

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE INGENIERIA
PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

“Mejoramiento del servicio educativo en el Colegio Nacional Agropecuario Integrado N°53 San Francisco de Asis distrito de Oxapampa, Oxapampa-Pasco”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTA

AUTORA: Robles Rocano, Ingrid

ASESORA: Kohama Arestegui, Carolina Hanae

HUÁNUCO – PERÚ

2023



U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis ()
- Trabajo de Suficiencia Profesional (X)
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Tecnología de la construcción

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Humanidades

Sub área: Arte

Disciplina: Arquitectura

D

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de arquitecta

Código del Programa: P08

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 71775374

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 70433723

Grado/Título: Maestra en gestión pública

Código ORCID: 0000-0003-4047-4772

H

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Serrano Mariño, Betsy Liliana	Magister en gestión pública	41547088	0000-0001-6178-1523
2	Millan Suarez, Dennis Leopoldo	Magister en gestión pública	19831341	0000-0002-1342-4801
3	Jara Trujillo, Alberto Carlos	Maestro en ingeniería, con mención en gestión ambiental y desarrollo sostenible	41891649	0000-0001-8392-1769



UNIVERSIDAD DE HUANUCO
Facultad de Ingeniería
PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO (A)**

En la ciudad de Huánuco, siendo las 17:00 horas del día 20 del mes de JUNIO del año 2023, en el Auditorio de la Facultad de Ingeniería, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el **Jurado Calificador** integrado por los docentes:

MAG. BETHSY LILIANA SERRANO MARIÑO (Presidente)
MAG. DENNIS LEOPOLDO MILLAN SUAREZ (Secretario)
ING. ALBERTO CARLOS JARA TRUJILLO (Vocal)

Nombrados mediante la Resolución N° 1320-2023-D-FI-UDH, para evaluar el **Trabajo de Suficiencia Profesional** intitulada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA - OXAPAMPA - PASCO", presentada por el (la) Bachiller INGRID ROBLES ROCANO, para optar el Título Profesional de Arquitecto (a)

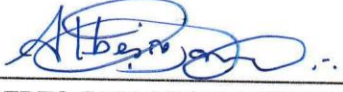
Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas: procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) APROBADO por UNANIMIDAD con el calificativo cuantitativo de 14 y cualitativo de SUFICIENTE.

Siendo las 18:20 horas del día 20 del mes de JUNIO del año 2023, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.


MG. BETHSY LILIANA SERRANO MARIÑO
DNI: 41547088
ORCID: 0000-0001-6178-1523
Presidente


MG. DENNIS LEOPOLDO MILLAN SUAREZ
DNI: 419831341
ORCID: 0000-0002-1342-4801
Secretario


ING. ALBERTO CARLOS JARA TRUJILLO



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Yo, Mg. Arq Carolina Hanae Kohama Aréstegui, asesor(a) del PA de Arquitectura y designado(a) mediante documento Resolución N° 1794-2022-D-FI-UDH del (los) estudiante(s) Bach. Ingrid ROBLES ROCANO, del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulada MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO

Puedo constar que la misma tiene un índice de similitud del 21% verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Antiplagio Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 14 de Agosto de 2023

Mg. Arq Kohama Arestegui, Carolina Hanae
DNI N° 70433723
Código ORCID: 0000-0003-4047-4772

2DO INFORME PARA REPOSITORIO

INFORME DE ORIGINALIDAD

21%

INDICE DE SIMILITUD

21%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
2	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	www.regionpasco.gob.pe Fuente de Internet	2%
4	www.elconstructorcivil.com Fuente de Internet	1%
5	azepdf.com Fuente de Internet	1%
6	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	fr.slideshare.net Fuente de Internet	1%
8	ri.ues.edu.sv Fuente de Internet	1%
9	repositorioacademico.upc.edu.pe Fuente de Internet	1%

Mg. Arq Kohama Arestegui, Carolina Hanae
DNI N° 70433723

Código ORCID: 0000-0003-4047-4772

DEDICATORIA

Este trabajo va dedicado a mi hijo Nicolas; por ser mi fuerza y mi motivo para seguir adelante a pesar de las adversidades; y a mi madre que nunca dejo que me rindiera.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi Padre Rodolfo y mi hermana Marilyn quienes me dieron la oportunidad de seguir mis sueños y darme el ejemplo de ser buenos profesionales. Agradezco también a los docentes de mi alma mater por sus enseñanzas y los profesionales con quienes he trabajado, quienes me brindaron la oportunidad de demostrar mis capacidades y formaron un carácter de superación profesional.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	VIII
ÍNDICE DE FOTOS	IX
RESUMEN.....	X
ABSTRACT.....	XI
INTRODUCCIÓN.....	XII
CAPÍTULO I.....	13
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	13
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	13
1.1.1. INCOMPATIBILIDADES ENCONTRADAS ENTRE LAS ESPECIALIDADES	14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	22
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	22
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	22
1.3. OBJETIVOS.....	23
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	23
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	23
1.4. JUSTIFICACIÓN.....	24
1.5. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA PROFESIONAL	25
CAPÍTULO II.....	26
MARCO TEÓRICO	26
2.1. ANTECEDENTES DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	26
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	26
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	26
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES.....	27
2.2. MARCO TEÓRICO	27

2.2.1.	LA ACCESIBILIDAD.....	27
2.2.2.	CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN	30
2.2.3.	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	32
2.2.4.	CIRCULACIÓN.....	34
2.2.5.	ETAPAS DEL PROYECTO	34
2.2.6.	ETAPAS DE DISEÑO DE UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN	37
2.2.7.	COMPATIBILIDAD DE LOS DISEÑOS.....	40
2.3.	MARCO LEGAL.....	41
2.3.1.	REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (2006)	41
2.3.2.	NORMAS TÉCNICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	42
2.4.	MARCO CONCEPTUAL.....	43
2.4.1.	METODOLOGÍA SCRUM EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA .	43
2.4.2.	ESTRUCTURA DE TRABAJO	43
2.4.3.	ROLES DENTRO DE LA METODOLOGÍA SCRUM	44
2.4.4.	INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	44
CAPÍTULO III.....		46
MARCO DESCRIPTIVO REFERENCIAL		46
3.1.	DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....	46
3.1.1.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	46
3.1.2.	RUBRO	46
3.1.3.	UBICACIÓN / DIRECCIÓN	46
3.1.4.	RESEÑA	46
CAPÍTULO IV.....		48
DESARROLLO DE EXPERIENCIA LABORAL.....		48
4.1.	IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	48
4.1.1.	FORMATO N°12-B- FICHA SNIP.....	50
4.1.2.	EXPEDIENTE TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	51
4.2.	ACTIVIDADES PROFESIONALES REALIZADAS	57
4.2.1.	ORGANIGRAMA FUNCIONAL	57
4.2.2.	COMPATIBILIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	58

4.2.3. MODELAMIENTO	58
4.2.4. EJECUCIÓN DE LA OBRA	60
4.2.5. SEGUIMIENTO Y CONTROL	62
4.2.6. ADICIONAL N°2.....	64
CAPÍTULO V.....	66
SOLUCIÓN DEL PROBLEMA	66
4.3. APORTES PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA	66
CONCLUSIONES	68
RECOMENDACIONES.....	69
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	70
ANEXOS.....	72

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Datos del Proyecto de Inversión	50
Tabla 2 Presupuesto Contractual del Proyecto.....	56
Tabla 3 Logros, metas y Obstáculos en la Compatibilización y Actualización del Expediente Técnico.....	58
Tabla 4 Logros, metas y Obstáculos en el Modelamiento	58
Tabla 5 Logros, metas y Obstáculos en la ejecución de la Obra	60
Tabla 6 Logros, metas y Obstáculos en el Seguimiento y Control.....	62
Tabla 7 Logros, metas y Obstáculos en el Adicional N°2	64

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Modificaciones del módulo 2.....	15
Figura 2 Modificaciones del módulo 6.....	16
Figura 3 Modificaciones del módulo 8.....	17
Figura 4 Modificaciones del módulo 9.....	18
Figura 5 Reubicación de tanque elevado y sub estación eléctrica	19
Figura 6 Rediseño de rampas y veredas exteriores.....	20
Figura 7 Análisis de precios unitarios de arquitectura.....	21
Figura 8 Línea de tiempo de la ejecución del proyecto y el periodo de labores	50
Figura 9 Datos de la ejecución de la Inversión	51
Figura 10 Planimetría General del Proyecto	52
Figura 11 Distribución de los Módulos del Nivel Inicial	53
Figura 12 Distribución de los Módulos del Nivel Primaria	54
Figura 13 Distribución de los Módulos del Nivel Secundaria	55
Figura 14 Ubicación del Campo deportivo y Piscina.....	55
Figura 15 Organigrama funcional del personal de la obra	57
Figura 16 Modelo 3D acero estructural - módulo I.....	59
Figura 17 Modelo 3d estructural - modulo IX.....	59
Figura 18 Control diario de obra de trabajos.....	63
Figura 19 Lamina del módulo XIV y detalle de ventanas del adicional N°2 .	64
Figura 20 Plano General de Extintores	65

ÍNDICE DE FOTOS

Fotografía 1 Verificación topográfica de niveles	22
Fotografía 2 Charla dada por el personal técnico de obra	60
Fotografía 3 Trabajo de tarrajeo de muros en el módulo IX.....	61
Fotografía 4 Planificación y coordinación para la ejecución de la obra.....	61
Fotografía 5 Vista Aérea de la Ejecución de la Obra	62
Fotografía 6 Verificación en Campo de la Ejecución de Partidas	63

RESUMEN

El presente Trabajo de Suficiencia Profesional aborda la experiencia pre profesional de las labores realizadas en el CONSORCIO SAN ANTONIO, encargada de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPAPASCO", desempeñando labores de revisión y elaboración de propuestas de cambios de los planos arquitectónicos a ejecutar, así como el seguimiento en campo de la ejecución, para garantizar las metas del proyecto, en constante coordinación con el equipo de Residencia y Supervisión de la obra. El trabajo pretende mostrar desde la experiencia que un proyecto puede llegar a la etapa de ejecución con incompatibilidades entre las diferentes especialidades, lo que generan adicionales y retrasos en la etapa de ejecución de la obra. El presente trabajo contiene datos de la empresa donde se laboró, así mismo se menciona aspectos generales del Expediente Técnico, los trabajos realizados en el proceso de revisión del expediente y la ejecución de la obra en el periodo de participación de ella, colaborando con los aportes en la formulación de las propuestas que forman parte de la ejecución, también de los adicionales que se aprobaron por las entidades correspondientes. Las incompatibilidades que fueron encontradas, representaron inconvenientes en la ejecución, que se vieron reflejadas en paralizaciones, y adicionales, que representan no cumplir la metas en tiempo y costo que fueron proyectadas, debido a que este ha sido un problema común a lo largo del tiempo en la ejecución de obras.

Para finalizar se describe el problema principal encontrado en la experiencia, que fueron las incompatibilidades entre especialidades que se encontraron en la ejecución del proyecto, y como la corrección de estos modifican el Expediente Técnico, ya que la información que surge de la corrección tiene que ser incluida en el Expediente Técnico, debido a que este representa gráficamente el producto final de la ejecución de la obra.

Palabras claves: experiencia, incompatibilidades, reformulación, replanteo, adicional.

ABSTRACT

This Professional Sufficiency Work addresses the pre-professional experience of the work carried out in the SAN ANTONIO CONSORTIUM, in charge of the execution of the Work: "IMPROVEMENT OF THE EDUCATIONAL SERVICE IN THE NATIONAL AGROPECECUARIO INTEGRATED COLLEGE N°53 SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRICT OF OXAPAMPA , OXAPAMPAPASCO", carrying out the tasks of reviewing and preparing proposals for changes to the architectural plans to be executed, as well as monitoring the execution in the field, to guarantee the goals of the project, in constant coordination with the Residence and Supervision team of the construction site. The work aims to show from experience that a project can reach the execution stage with incompatibilities between the different specialties, which generate additional costs and delays in the execution stage of the work. This work contains data from the company where the work was carried out, as well as general aspects of the Technical File, the work carried out in the process of reviewing the file and the execution of the work in the period of its participation, collaborating with the contributions. in the formulation of the proposals that are part of the execution, also of the additional ones that were approved by the corresponding entities. The incompatibilities that were found represented inconveniences in the execution, which were reflected in stoppages, and additional ones, which represented not meeting the goals in time and cost that were projected, because this has been a common problem over time. in the execution of works.

Finally, the main problem found in the experience is described, which were the incompatibilities between specialties that were found in the execution of the project, and how the correction of these modifies the Technical File, since the information that arises from the correction has to be included in the Technical File, because it graphically represents the final product of the execution of the work.

Key words: experience, incompatibilities, reformulation, rethinking, additional.

INTRODUCCIÓN

Como profesionales en el campo de la arquitectura y la ingeniería, en el transcurso de nuestro desempeño profesional seremos partícipes de diferentes proyectos, sea en el proceso de conceptualización, en el diseño, o en la ejecución, debido a que muchas de las etapas de un proyecto son desarrollados por diferentes equipos de profesionales, cabe la posibilidad que se obvien carencias en los diseños de las diferentes especialidades que conforman el Expediente Técnico, lo ideal es una revisión completa y minuciosa de los documentos que conforman el Expediente Técnico para identificar las incompatibilidades, al no realizarse adecuadamente este pasa a la etapa de ejecución con estas carencias, que generan trabajo adicionales y cambios que se transforman en costos adicionales y extensión de la etapa de ejecución.

El presente trabajo contiene datos de la empresa donde se laboró que se abordan en el primer capítulo; en el Capítulo II, se menciona aspectos generales del Expediente Técnico, los trabajos realizados en el proceso de revisión del expediente y la ejecución de la obra en el periodo de participación de ella, se detalla los aportes en la formulación de las propuestas que forman parte de la ejecución, también de los adicionales que se aprobaron por las entidades correspondientes; en el Capítulo III, se describe la problemática encontrada en la experiencia durante el tiempo de participación en la obra, siendo el principal las incompatibilidades halladas en el expediente técnico, que representaron inconvenientes en la ejecución, que se vieron reflejadas en paralizaciones, y adicionales, lo que represento no cumplir la metas en tiempo y costo que fueron proyectadas, y el Capítulo IV, describe la metodología, instrumentos y aportes que se brindaron a solucionar la situación problemática en base a los conocimientos adquiridos durante la formación académica y la experiencia laboral desarrollada en los últimos años, cada experiencia laboral representa un crecimiento profesional y personal.

Por último, se encontrará las conclusiones a las que se llegaron con el desarrollo del informe, las recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos correspondientes.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

La problemática encontrada dentro del desarrollo de mis funciones como Asistente de la especialidad de Arquitectura en el área de Residencia en la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 “SAN FRANCISCO DE ASIS” DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO”, fueron las incompatibilidades entre las especialidades, ya que antes de programar actividades mensuales o semanales se realizaban la revisión del expediente en sus diferentes especialidades.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La incompatibilidad de información entre las diversas especialidades es un problema muy común de encontrar en la etapa de ejecución de obras, a consecuencia de no realizarse una evaluación adecuada de la información, para que se haga la compatibilización de las especialidades y rediseño, de ser necesario; antes de llegar a la etapa de la ejecución, más aún en proyectos de gran complejidad como lo es una Institución Educativa.

Las incompatibilidades entre especialidades; por lo general son encontradas en plena etapa de ejecución de la obra, por lo que la constructora responsable de la ejecución, debe tener personal capacitado para afrontar rápidamente la situación y dar soluciones inmediatas; para lo cual se debe dar una revisión constante del Expediente Técnico, durante la ejecución de la obra, lo cual no debería darse, ya que, para que un Expediente Técnico sea aprobado y pasado a la etapa de ejecución este debe cumplir con estándares de calidad, al ser elaborado por profesionales especialistas en la materia.

El ciclo natural de la elaboración de un proyecto edificatorio; Expediente Técnico, nace con el diseño arquitectónico, pasa al diseño estructural y el diseño de las demás especialidades; se realiza una compatibilización (dibujos) de las diferentes especialidades, en etapa se debe encontrar las incompatibilidades, para ser corregidas y pasar a la siguiente etapa, la cual

corresponde a las especificaciones técnicas, cuantificación y elaboración de un presupuesto; cuando se encuentran incompatibilidades del expediente en la etapa de ejecución de un expediente técnico, el proceso de compatibilización se realiza durante esta etapa de ejecución, ocasionando contratiempos y sobrecostos, lo que genera a su vez ampliaciones, paralizaciones y adicionales, para resolver los problemas que debieron haberse subsanados en la etapa de formulación del Expediente Técnico.

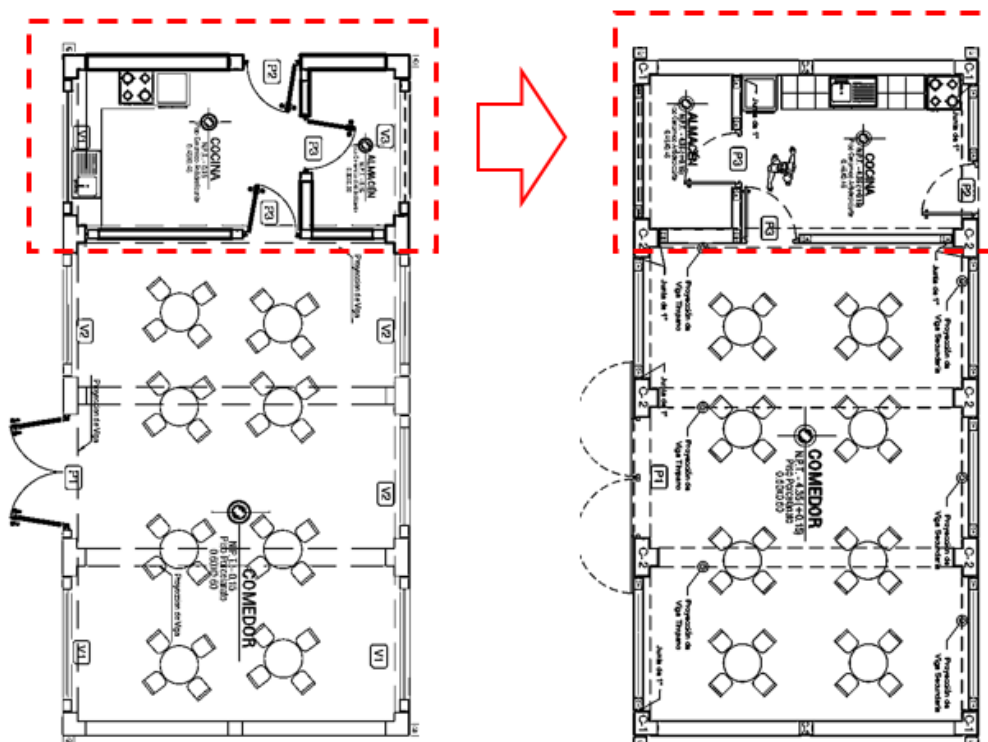
1.1.1. INCOMPATIBILIDADES ENCONTRADAS ENTRE LAS ESPECIALIDADES

1.1.1.1. DESCRIPCIÓN DE INCOMPATIBILIDADES DEL MÓDULO 2

Al compatibilizar los planos Estructurales con la Arquitectura del Módulo 2 del Nivel Inicial, se encontró que el Eje 5 es un muro portante por lo que se tuvo que replantear la distribución interna, visto que la arquitectura propone una puerta en el muro portante, por lo que la puerta se reubica en el eje lateral (Figura 8), esta modificación es informada con el INFORME N°001-2021-IRR-CSA/AA.

Figura 1

Modificaciones del módulo 2

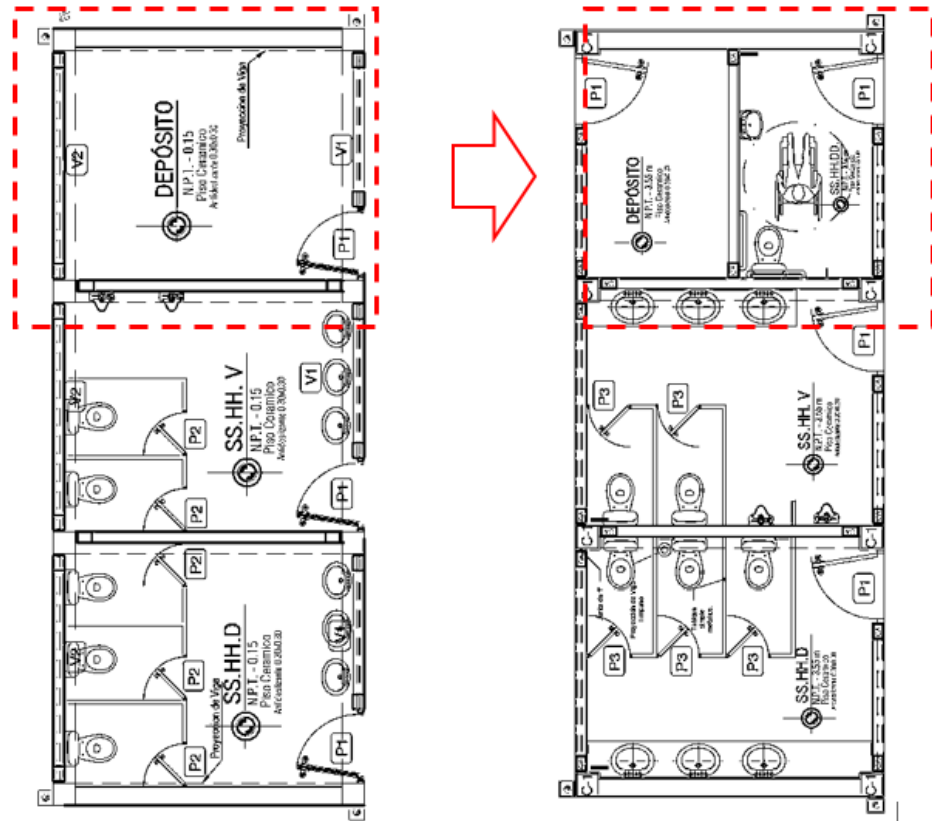


1.1.1.2. DESCRIPCIÓN DE INCOMPATIBILIDADES DEL MÓDULO 6

Al verificar los planos del Módulo 6: los servicios higiénicos del nivel primaria, y según Reglamento General Nacional de Edificaciones, no proyectaba servicio higiénico para personas con discapacidad, por lo que se replanteo la distribución interna, reduciendo el área de depósito para la implementación de un servicio higiénico para personas discapacitadas para este nivel educativo (Figura 9), esta modificación es informada con el INFORME N°002-2021-IRR-CSA/AA.

Figura 2

Modificaciones del módulo 6

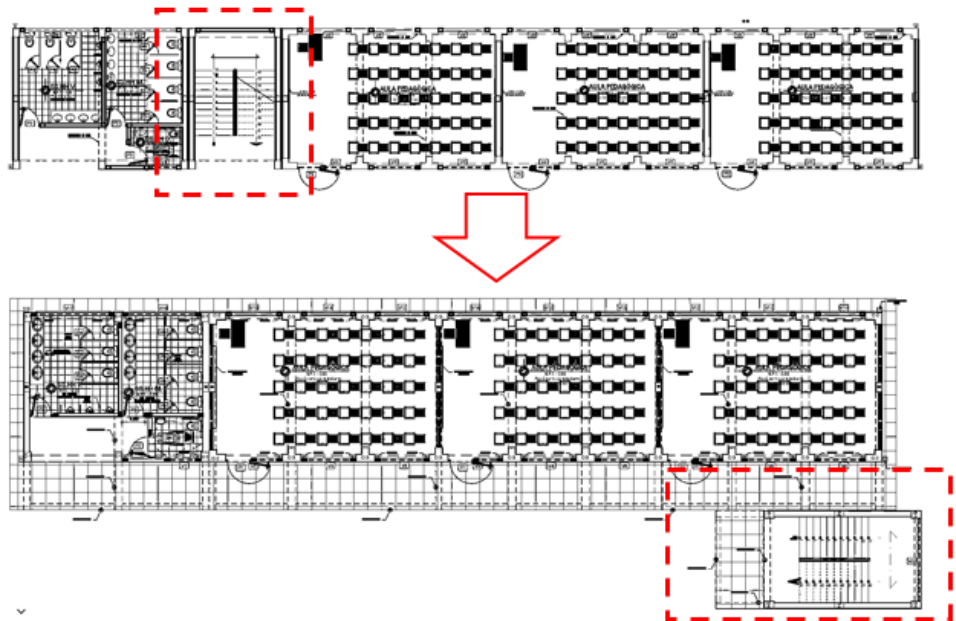


1.1.1.3. DESCRIPCIÓN DE INCOMPATIBILIDADES DEL MÓDULO 8

Al realizar los trazos del Módulo 8 el espacio dispuesto para el módulo y debido a replanteos generales, el módulo no encajaba a lo largo, por lo que se reubicó la escalera en la parte superior entre los Módulo VIII y Módulo IX, esta modificación es informada con el INFORME N°001-2021-IRR-CSA/AA.

Figura 3

Modificaciones del módulo 8

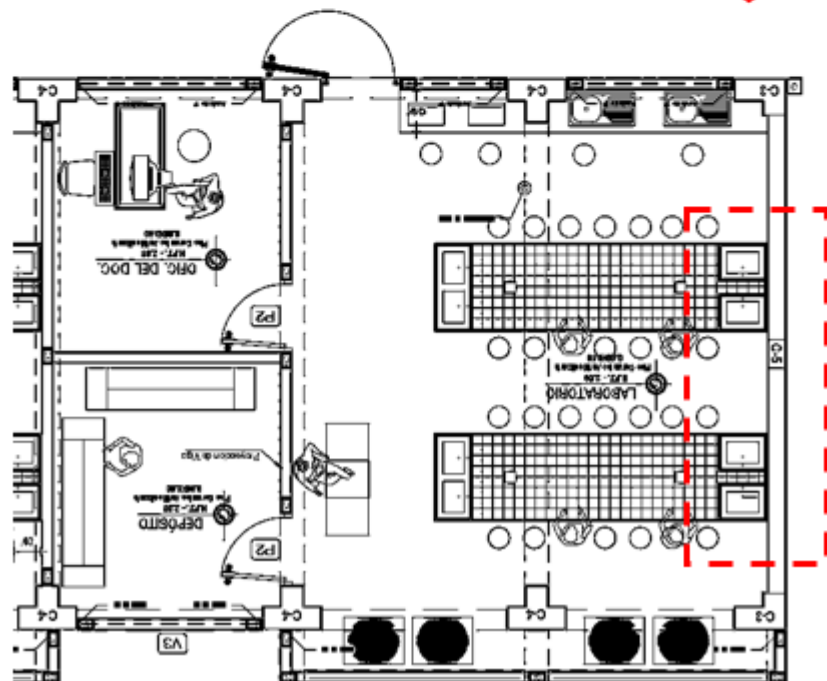
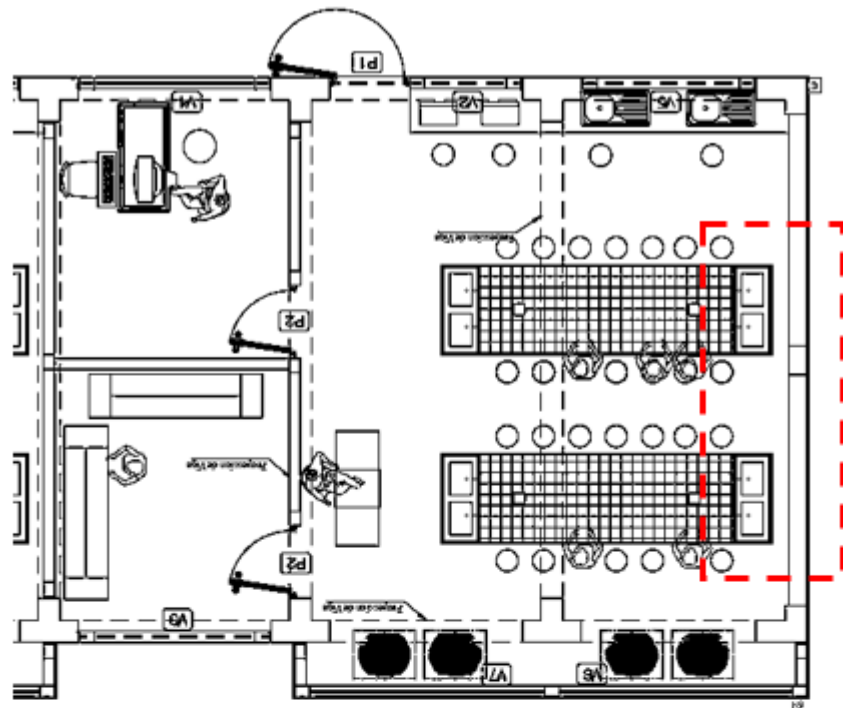


1.1.1.4. DESCRIPCIÓN DE INCOMPATIBILIDADES DEL MÓDULO 9

Al verificar los planos de instalaciones sanitarias de los laboratorios del Módulo IX se encontró que los laderos de un extremo de la mesa de trabajo no eran funcionales, por lo que, para no hacer mayores modificaciones al presupuesto se optó por girar los lavaderos para que funcionen para cada lado de la mesa de trabajo y pegar la mesa de trabajo hacia la pared, esta modificación es informada con el INFORME N°002-2021-IRR-CSA/AA.

Figura 4

Modificaciones del módulo 9

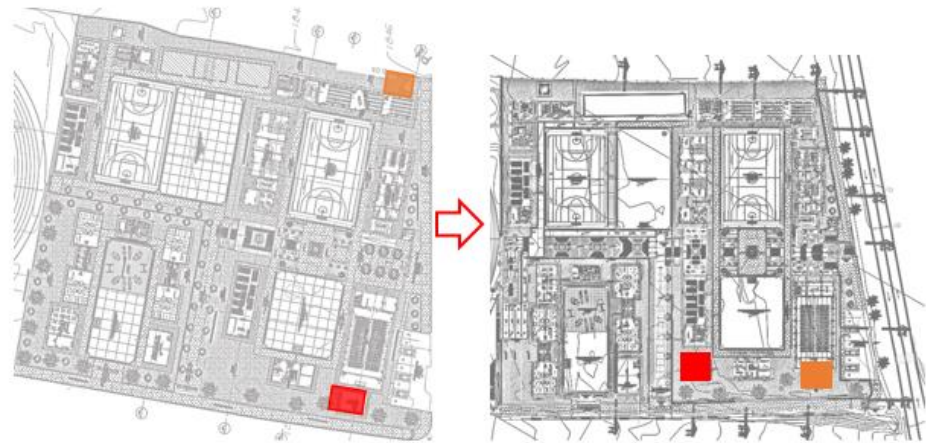


1.1.1.5. INCOMPATIBILIDADES DEL TANQUE ELEVADO Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA

Se realizó la reubicación del tanque elevado del nivel secundaria (color naranja) y la sub estación eléctrica (color rojo) por incompatibilidad en las cimentaciones de los módulos ya ejecutados. Por lo que se vio conveniente colocar el tanque elevado del Nivel Secundaria a espaldas del Módulo XIII y la sub estación Eléctrica entre el módulo XI y XII, esta modificación es informada con el INFORME N°006-2022-IRR-CSA/AA.

Figura 5

Reubicación de tanque elevado y sub estación eléctrica

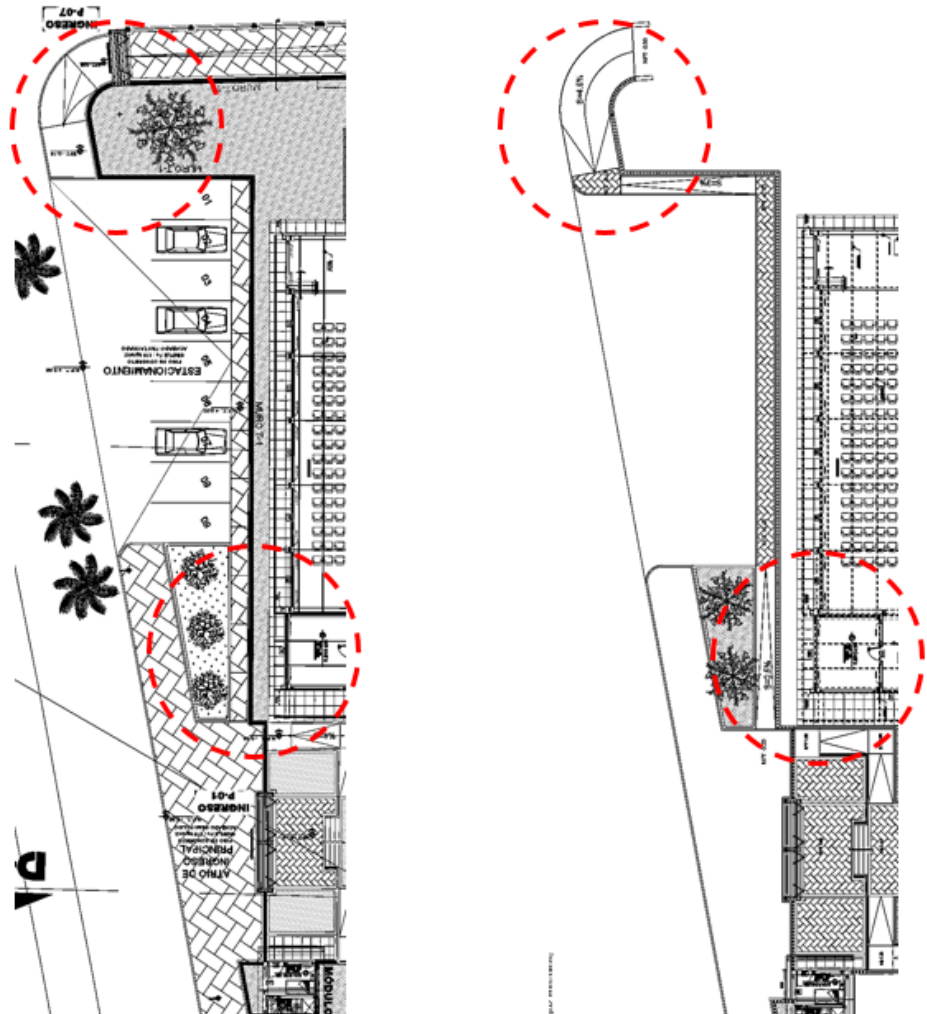


1.1.1.6. INCOMPATIBILIDADES EN RAMPAS Y VEREDAS EXTERIORES

En la zona del ingreso N°1 y área de estacionamiento, se implementa rampas de accesibilidad para discapacitados y en la zona del ingreso N°2 se extiende la rampa para llegar a los niveles, debido a un cambio de niveles en la ejecución del canal cajón sobre el cual se ubica el ingreso N°2, esta modificación es informada con el INFORME N°006-2022-IRR-CSA/AA.

Figura 6

Rediseño de rampas y veredas exteriores

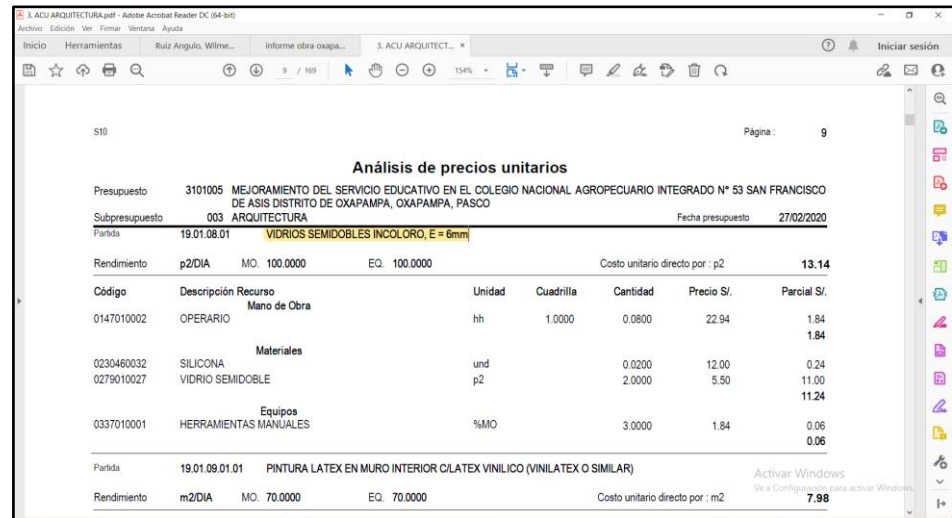


1.1.1.7. INCOMPATIBILIDAD DE USOS DE VIDRIOS

Realizando la planificación mensual para la ejecución con el personal técnico, el área de arquitectura notifica que el tipo de vidrio que se consideró en el expediente técnico de obra no brinda el nivel de seguridad que exige el reglamento nacional de edificaciones, convirtiéndose en parte del Adicional N°2 el cambio del material a Vidrio Templado de 6mm.

Figura 7

Análisis de precios unitarios de arquitectura



The screenshot shows a PDF document titled '3. ACU ARQUITECTURA.pdf' in Adobe Acrobat Reader. The document is on page 9 of 169. The main content is a table titled 'Análisis de precios unitarios' (Unit Price Analysis). The table details the following:

- Presupuesto:** 3101005 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA, PASCO
- Subpresupuesto:** 003 ARQUITECTURA
- Fecha presupuesto:** 27/02/2020
- Partida:** 19.01.08.01 VIDRIOS SEMIDOBLES INCOLORO, E = 6mm
- Rendimiento:** p2/DIA, MO. 100.0000, EQ. 100.0000, Costo unitario directo por : p2: 13.14

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0147010002	Mano de Obra OPERARIO	hh	1.0000	0.0800	22.94	1.84
						1.84
	Materiales					
0230460032	SILICONA	und		0.0200	12.00	0.24
0279010027	VIDRIO SEMIDOBLE	p2		2.0000	5.50	11.00
						11.24
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.84	0.06
						0.06

Below the table, another entry is shown:

- Partida:** 19.01.09.01.01 PINTURA LATEX EN MURO INTERIOR C/LATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR)
- Rendimiento:** m2/DIA, MO. 70.0000, EQ. 70.0000, Costo unitario directo por : m2: 7.98

1.1.1.8. INCOMPATIBILIDAD EN LA TOPOGRAFÍA

Realizando verificaciones de trazo y replanteo, así como las planificaciones para la ejecución con el personal técnico se encontraron incompatibilidad en la propuesta del cerco del campo deportivo, donde el cerco propuesto en el expediente técnico es de malla olímpica y la ubicación de su ejecución es en la zona más baja del terreno, siendo este un colindante con terreno de propiedad privada y en consideración que el campo deportivo se encuentra en un nivel de piso superior este no brinda la seguridad (posibles deslizamientos) y contención para la nivelación del campo deportivo.

Fotografía 1

Verificación topográfica de niveles



1.1.1.9. FALTA DE ABASTECIMIENTO DE MATERIALES

Dentro de la experiencia en el periodo de labores, también se pueden identificar como una problemática, la falta de abastecimiento de materiales en ciertos periodos del mes; lo cual retrasaba al igual que las incompatibilidades, lograr las metas del proyecto, debido que la acción de llevar el control, y de realizar los requerimientos no estaban dentro de mis funciones; eran funciones del residente y del área de administración, esta problemática no es abordada a profundidad.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué forma describir cuales son las incompatibilidades entre especialidades en la etapa de Ejecución que modifican el del Colegio Nacional Agropecuario Integrado N°53 “San Francisco de Asís” del distrito de Oxapampa-Provincia de Oxapampa-Departamento de Pasco?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- a) ¿De qué forma describir cuales son las incompatibilidades en la especialidad de Estructuras en la etapa de Ejecución que modifican

el Expediente Técnico del Colegio Nacional Agropecuario Integrado N°53 “San Francisco de Asís” del distrito de Oxapampa-Provincia de Oxapampa-Departamento de Pasco?

- b) ¿De qué forma describir cuales son las incompatibilidades en la especialidad de Instalaciones Sanitarias en la etapa de Ejecución que modifican el Expediente Técnico del Colegio Nacional Agropecuario Integrado N°53 “San Francisco de Asís” del distrito de Oxapampa-Provincia de Oxapampa-Departamento de Pasco?
- c) ¿De qué forma describir como la actualización de la arquitectura por incompatibilidad entre especialidades en la etapa de ejecución modifica el Expediente Técnico del Colegio Nacional Agropecuario Integrado N°53 “San Francisco de Asís” del distrito de Oxapampa-Provincia de Oxapampa-Departamento de Pasco?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Describir cuales son las incompatibilidades entre especialidades en la etapa de Ejecución que modifican el del Colegio Nacional Agropecuario Integrado N°53 “San Francisco de Asís” del distrito de Oxapampa-Provincia de Oxapampa-Departamento de Pasco.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- d) Describir cuales son las incompatibilidades en la especialidad de Estructuras en la etapa de Ejecución que modifican el Expediente Técnico del Colegio Nacional Agropecuario Integrado N°53 “San Francisco de Asís” del distrito de Oxapampa-Provincia de Oxapampa-Departamento de Pasco.
- e) Describir cuales son las incompatibilidades en la especialidad de Instalaciones Sanitarias en la etapa de Ejecución que modifican el Expediente Técnico del Colegio Nacional Agropecuario Integrado N°53 “San Francisco de Asís” del distrito de Oxapampa-Provincia de Oxapampa-Departamento de Pasco.

- f) Describir como la actualización de la arquitectura por incompatibilidad entre especialidades en la etapa de ejecución modifica el Expediente Técnico del Colegio Nacional Agropecuario Integrado N°53 “San Francisco de Asís” del distrito de Oxapampa-Provincia de Oxapampa-Departamento de Pasco.

1.4. JUSTIFICACIÓN

La arquitectura no solo debe brindar funcionalidad y confort, esta debe estar acorde a las normas y reglamentos vigentes, el objetivo del diseño arquitectónico debe satisfacer las necesidades espaciales, funcionales y estéticas que el usuario requiere. Estas deben ser congruentes a su vez con otras especialidades y sus propias necesidades, que la arquitectura debe resolver y adaptarlo dentro del diseño arquitectónico, este proceso puede definirse como la compatibilización de especialidades.

Un óptimo diseño del proyecto, es el resultado del ciclo de vida del proyecto, el seguimiento ordenado de la etapas dentro del ciclo de vida del proyecto nos asegura un producto de calidad; esto también aplica a las etapas de diseño del proyecto, la detección de las incompatibilidades en la etapa adecuada del diseño del proyecto, disminuye la posibilidad de sobrecostos y trabajos adicionales en la etapa de ejecución de los proyectos, es de relevancia social ya que los recursos que se destinan a la proyectos de edificación sean aprovechados apropiadamente, ya sea que la inversión sea privada o pública; es de ética profesional brindar servicios óptimos, de calidad que satisfagan las necesidades del usuario final. Este trabajo describe las medidas que se adoptaron al encontrar incompatibilidades en la etapa de ejecución del proyecto, y la importancia que dentro de la planificación se verifique que los diseños de las diferentes especialidades sean compatibles para contrarrestar, según la magnitud de las incompatibilidades; los efectos que podría tener en la ejecución y en el Expediente Técnico del proyecto.

Cuando el diseño del proyecto es desarrollado adecuadamente, brinda las herramientas necesarias para que la etapa de ejecución del proyecto se desarrolle sin mayores dificultades, permitiendo que el proyecto se ejecute en los tiempos programados y con los recursos designados.

1.5. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA PROFESIONAL

Todos los documentos que acreditan la experiencia profesional están detallados en el Anexo 22.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Rosado, R. (2019). En su tesis de máster realizada en la Universidad Politécnica de Catalunya denominada “Estudio y comparativa de los controles de calidad de los proyectos y obras de construcción en Europa” investiga las tendencias en el control y aseguramiento de la calidad en la construcción, analizando su ciclo de vida y realizando una pequeña comparativa entre los países del Reino Unido, España y Estados Unidos.

Así concluye que el país que tiene un mayor control y aseguramiento de la calidad en la construcción es Estados Unidos, debido a que controlan muy bien la fase de proyecto (expediente técnico). Según la Fundación Mil Hojas (2016) la escuela Del Milenio de Pedernales se vino abajo tras el terremoto del 16 de abril de 2016 y se presentaron 12 problemas de diseño y construcción.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Velásquez (2016) en base a un análisis a nivel de Latinoamérica menciona “que las condiciones de la infraestructura escolar en el Perú son muy bajas comparadas con la mayoría de los países de Latinoamérica” (p. 33). En tal sentido, es válido considerar que algunos gobiernos de Latinoamérica incluyendo al gobierno peruano les falta invertir todavía grandes cantidades de dinero que sean destinados a la mejora de la infraestructura escolar con el objetivo de revertir la situación real del estado de la que se encuentra. Por ende, no solo se trata de sobresalir en el crecimiento económico, sino también resaltar en la mejora de las condiciones de la infraestructura escolar.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Flores (2023) en su tesis Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de la I.E. N° 32895 Los Milagros del distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Leoncio Prado - Departamento de Huánuco, Actualmente se presenta el problema de la deficiente infraestructura educativa en la localidad de Los Milagros, pues los alumnos no cuentan con ambientes adecuados para el desarrollo de sus actividades es por ello que se elabora el presente trabajo, y es muy importante, ya que dicha Institución Educativa tiene deficiencias en cuanto a aulas, área administrativa, biblioteca, centro de cómputo, sala de usos múltiples, servicios higiénicos, losa deportiva, construcción del módulo de cocina – comedor, cerco perimétrico, cisterna y tanque elevado y ya no se abastece para la población estudiantil con la que cuenta, es por eso que se está planteando el mejoramiento y ampliación de todas las obras descritas anteriormente para así mejorar la calidad educativa.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. LA ACCESIBILIDAD

La mayoría de definiciones dadas a la accesibilidad han sido basadas en la suposición de personas “normales”, distinguiendo a otras personas que no caían dentro de los parámetros normales, que a menudo eran excluidas, considerados extraños por ser anormales o inválidos, siendo definidos socialmente discapacitados, considerado dentro del fenómeno de la enfermedad. Actuales investigaciones y publicaciones, sobre el modo de ver la discapacidad, nos permite ver la discapacidad de forma menos prejuiciosa, al analizar más humanamente la generalidad de las teorías que definen una discapacidad cambia la forma de ver la justicia y los derechos humanos, cambiando la forma de ver los derechos enfocado en la capacidad y como se desempeña en un definitivo papel social; en cambio la dignidad humana depende de la capacidad del individuo para planear y ejecutar su proyecto de vida. Al considerar la dignidad humana como la base de los derechos cambia la forma de ver la discapacidad, diferenciando a la discapacidad con la

incapacidad racional, conceptos que eran confundidos, a consecuencia de los prejuicios y estereotipos sociales anticuados. De esta manera se puede definir mejor la discapacidad, las personas con discapacidad y si existe un entorno accesible para ellos. (Miranda, 2016)

Al quedar claro que la accesibilidad está directamente unida al desenvolvimiento de la persona en la sociedad, estos deben ser aplicables al entorno, producto, bienes y servicios que brinde iguales oportunidades de acceder a estos. La falta de accesibilidad es considerada una discriminación y transgrede el principio de igualdad. Al considerar la accesibilidad como el instrumento para evitar dificultades en el desenvolvimiento con su entorno, los productos y servicios que puedan tener las personas con discapacidad, por medio del diseño universal. De esta forma las personas que tienen una discapacidad sin importar el motivo o circunstancia que lo lleve a tener una discapacidad se vuelve útil dentro de la sociedad, aporta y desenvuelve de forma eficiente y desarrolla nuevas habilidades. (Miranda, 2016)

➤ **El diseño universal**

Debido a que el concepto de accesibilidad ha cambiado en los últimos tiempos, llegando a un enfoque más inclusivo, el cual permite conceptualizar un entorno apto para todas las personas, de ahí que nace el concepto de Diseño Universal o Diseño para todos. Entendiéndose como el diseño de productos y entornos que puedan ser usados por la mayor cantidad de personas sin tener que realizar adaptaciones o modificaciones adicionales. (Manual de Accesibilidad Universal, 2010, pp 14)

Michael Bednar, arquitecto americano, dio la idea de que la capacidad funcional de las personas aumentaría a medida que se eliminaran las barreras arquitectónicas. Propone un nuevo concepto que, además de la accesibilidad, es necesario universalizar el mundo.

Lo expuesto en lo anterior, nos lleva a concluir que el ser humano se vuelve discapacitado dependiendo del entorno donde se

desenvuelva. Toda limitación o impedimento de los movimientos e independencia del individuo es clasificada como una barrera del entorno el cual se clasifica en:

- Barreras urbanísticas: Aquellas que se encuentran en las vías y espacios de uso público.
- Barreras arquitectónicas: Aquellas que se encuentran en el acceso e interior de los edificios públicos o privados.
- Barreras en el transporte: Aquellas que se encuentran en los medios de transporte terrestre, aéreo y marítimo.
- Barreras de comunicación: Todo impedimento para la expresión y la recepción de mensajes a través de los medios de comunicación o en el uso de los medios técnicos disponibles.

Todo cambio que la persona sufra, sea permanente o momentánea; puede disminuir la movilidad y/o capacidad para desenvolverse en el espacio, un entorno accesible y sin barreras es aquel que, sin importar la condición de una persona, esta se encuentre diseñada para la variedad de los individuos.

Según la Norma Técnica A.120: “Accesibilidad Universal en Edificaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones; la accesibilidad es la condición de acceso que presenta la infraestructura urbanística y edificatoria para facilitar la movilidad y el desplazamiento autónomo de las personas, en condiciones de seguridad.

El compromiso que se tiene en ser generosos en el diseño de espacios y edificios accesibles, es necesario brindar a las personas un medio fácil de relacionarse en sus diferentes facetas y perspectivas, para desenvolverse individualmente. Steinfeld, investigador académico sobre accesibilidad, decía que las limitaciones funcionales a menudo generan necesidades contradictorias en el diseño del entorno; poniendo como ejemplo la diferencia de nivel, que son una barrera para una persona en silla de ruedas, pero puede ser una ayuda para personas con deficiencias visuales, que se orientan con un bastón. La sociedad y el

diseño del entorno donde se desenvuelve debe ser congruente con la gran diversidad humana que la habita, que la accesibilidad universal sea un estándar de diseño, de productos, servicios, espacios públicos y edificatorios. (López, 2007)

2.2.2. CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

Según Juran (1993) la calidad es el conjunto de características que satisfacen las necesidades de los clientes. Además, según Juran, la calidad consiste en no tener deficiencias. La calidad es “la adecuación para el uso satisfaciendo las necesidades del cliente”.

Para V. Feigenbaum (1991) ve la calidad como un proceso que debe comenzar con el diseño del producto y finalizar sólo cuando se encuentre en manos de un consumidor satisfecho.

De acuerdo a las definiciones anteriores la calidad está relacionado estrechamente con satisfacer una necesidad de un cliente específico, dependiendo de la necesidad que el individuo tenga este puede ser en el costo, diseño o atención, u otros; siempre con el objetivo de satisfacer al cliente. Por otra parte, también se puede percibir como la búsqueda de la perfección, cumpliendo las expectativas y necesidades de los clientes.

La gran mayoría de autores concuerdan que lo más importante para mantener la calidad es un proceso en base a resultados que con el tiempo se van mejorando, dentro de los principios que Juran da para ofrecer una excelente administración de la calidad se tiene a lo llaman la “Trilogía de Juran”, que son tres procesos indispensables para la administración de la calidad:

- Planificación de la calidad. Es la actividad de desarrollo de los productos y procesos requeridos para satisfacer las necesidades de los clientes.

- Control de calidad. El control actúa en el mismo lugar donde trabaja la fuerza operativa, su objetivo es vigilar que los procesos se lleven a cabo con la máxima eficacia.
- Mejora de la calidad. Este proceso es una acción premeditada y determinada por los niveles altos de la dirección al introducir un nuevo proceso gerencial en un sistema.

➤ **Calidad del Diseño**

La calidad en la gestión de una obra, empieza desde la concepción hasta la etapa post - entrega, esta se debe dar de forma gradual y permanente, lo que implica el compromiso y liderazgo de los responsables técnicos que elaboran y estudian las propuestas, y de los encargados de llevar a cabo el control de trabajo, el compromiso y liderazgo de los proyectistas y ejecutores de las obras; la formación de equipos unidos, que interactúen y sea interdisciplinarios, y sobre todo transmitir los procesos de cambios y calidad a todos los involucrados del proceso constructivo. (Peña et al., 2002)

El costo de la no calidad, es todo gasto que es producido por las ineficiencias o incumplimientos, que pueden ser evitados, siendo minuciosos; los desperdicios, el tiempo, reemplazos, cambios, quejas y exigencias que probablemente se convierten en conflictos legales. (Peña et al., 2002)

Generalmente se relaciona la calidad de la construcción con la Calidad de los Materiales, el Sistema y la Ejecución de las obras, sin considerar que el Diseño visto desde el punto de que es un producto que refleja una necesidad que debe ser satisfecha. Sin confundir que el control de la calidad del diseño no trata sobre la capacidad del responsable de su confección, sino de la calidad general de los medios que pueden ser previstos para lograr esa Calidad. (Peña et al., 2002)

La calidad de una obra puede verse desde dos puntos. Uno desde la parte constructiva de la obra, ejecución de la obra lo que vendría a ser la calidad constructiva y otro visto en la etapa de proyecto, la estética la

especialidad, el tecnicismo; de lo que resultaría la calidad del diseño. La calidad en una edificación, cualquiera que sea, no existirá si no ha sido eficientemente proyectado; el constructor no podrá ejecutar la visión del proyectista, aunque sea el mismo quién lo ejecute, si no se pensó en la calidad en la etapa de proyecto es difícil que conseguir un producto final con calidad. (Peña et al., 2002)

El éxito del proyecto va depender del talento y criterio que el proyectista tenga y por otra parte el esfuerzo que tenga para resolver cuestiones de calidad que toda obra de arquitectura pueda tener. Considerando el entorno donde se emplaza: terreno, visuales, asoleamiento, insumos adecuados, texturas, colores, vegetación, etc. Entonces la decisión que tome el proyectista sobre el proyecto influirá en la calidad del producto final. (Peña et al., 2002)

Toda obra es resultado de una actividad o trabajo humano, por lo que en la etapa de proyecto este sujeto a la propiedad intelectual, industrial y comercial. El proyectista es responsable de la elaboración de planos, cálculos, y el cumplimiento de las normas y reglamentos que el diseño debe cumplir en esta etapa. El constructor y el director de obra serán los responsables por la ejecución material de la obra, estos responderán por la ejecución siempre que no existan vicios que a pesar del control y seguimiento se encuentren en la documentación de la obra. (Peña et al., 2002)

2.2.3. DISEÑO ARQUITECTÓNICO

Según Murulanda (2018) el diseño arquitectónico es el que busca satisfacer las necesidades de espacios habitables para el ser humano. Teniendo en cuenta aspectos como la creatividad, organización, entorno físico, funcionalidad, sistemas constructivos y viabilidad financiera.

El concepto de diseño suele escucharse comúnmente en las artes gráficas, la moda y el arte, en la arquitectura e ingeniería el diseño implica la representación de la visión del proyecto en algún formato visual (gráfico). Al diseñar no solo se ve la estética, también se ve la

función y técnica, manejo de conocimientos; por lo que el diseñador requiere de estudios e investigaciones para lograr desarrollar lo que pretende crear, convirtiendo los deseos y necesidades en una realidad.

De Introducción al Diseño Arquitectónico de Jorge Marulanda no dice que en la actualidad el diseño se realiza en ordenadores o computadoras de forma digital, lo que facilita modificar, a diferencia del papel; sin embargo, se tiene que seguir un proceso que pasa por las siguientes fases:

- Observar y analizar la necesidad del ser humano.
- Planear y proyectar una forma de solucionar la necesidad, por medio de planos y maquetas, para determinar la viabilidad de las soluciones.
- Construir y ejecutar: llevar a la realidad la idea por medio del proceso constructivo o productivo.

Estos procesos pueden darse una y otra vez, hasta llegar a cubrir las expectativas del cliente, el mejoramiento del trabajo del diseñador es constante debido a los avances del conocimiento y la tecnología, de esto surge otro proceso:

Evaluar, la proyección del diseño viene acompañado con una visión crítica de lo elaborado, el hombre por instinto crea diseño así no tengan una función (diseño primitivo), esto le ha servido para evolucionar.

El diseño arquitectónico busca satisfacer las necesidades de espacios habitables para el ser humano. También busca despertar en el usuario emociones como consecuencia de la representación del contexto social, territorial, espacial, económico, cultural o medio ambiental.

➤ **Función arquitectónica**

Laura Lizondo (2011) concluye que la función es el aspecto de la arquitectura que estudia las relaciones de orden entre las distintas actividades que debe satisfacer un edificio y el uso que se haga del

mismo. La función pretende definir la relación entre el edificio, el hombre que lo habita y el entorno en el que se encuentra.

Una edificación desempeña apropiadamente su función cuando su forma y sus espacios permiten a los usuarios desarrollar eficazmente sus actividades, además de las necesidades objetivas, la función debe cubrir las necesidades subjetivas que permitan la libertad y autonomía según la peculiaridad de cada individuo.

2.2.4. CIRCULACIÓN

Francis D. K. Ching en su libro Arquitectura forma, espacio y orden menciona en el capítulo 5 Circulación “Es posible concebir la circulación como el hilo perceptivo que vincula los espacios de un edificio, o que reúne cualquier conjunto de espacios interiores y exteriores” (pág. 240). La circulación es la que conecta física y visualmente los espacios de una edificación, nos movemos en una secuencia de espacios, ya sea en el contexto urbano o dentro de una edificación, pudiendo ser esta vertical u horizontal.

Circulación horizontal: puede incluir pasillos, atrios, caminos, entradas y salidas. También se ve afectado por el diseño del mobiliario u otros objetos en el espacio, como columnas, árboles o cambios topográficos.

Circulación vertical: es la forma en que las personas se mueven hacia arriba y hacia abajo dentro del edificio, por lo que incluye cosas como escaleras, ascensores, rampas, escaleras y escaleras mecánicas que nos permiten pasar de un nivel a otro.

2.2.5. ETAPAS DEL PROYECTO

Según el artículo Comprensión de las fases de la gestión de proyectos de Atlassian: El ciclo de vida de un proyecto, es el conjunto de etapas que se da desde que inicia hasta el final. Estas etapas son secuenciales, que llevan una idea hasta el producto terminado.

Entender el ciclo de vida de un proyecto nos ayuda a llevar un proyecto de forma organizada, la supervisión constante del progreso y estado del proyecto en sus diferentes etapas favorece a que se complete de forma más rápida, ya que se ha planificado con mayor precisión, disminuyendo obstáculos imprevistos.

Según el Project Management Institute (PMI), por cada 1000 millones de dólares invertidos, se desperdician 122 millones debido a un mal rendimiento del proyecto. Reconociendo las ventajas del ciclo de vida del proyecto, es necesario identificar cuáles son las etapas del ciclo de vida de los proyectos; el Project Management Body of knowledge (PMBOK) divide el ciclo de vida de la gestión de proyectos en cinco etapas con el propósito de obtener mejores resultados, estas etapas son secuenciales y deben dar en orden.

En la etapa de inicio del proyecto se define ampliamente la necesidad de abordar el proyecto, las ventajas y resultados que traerá desarrollar el proyecto, una vez que se hayan analizado todos los factores tendremos claro si vale la pena desarrollar el proyecto, si se concluye en una respuesta afirmativa podremos pasar a la siguiente etapa.

Una vez que se tiene definido el proyecto de forma genérica, podemos empezar a planificar detalladamente el plan para llevar a cabo el proyecto. Es importante realizar una planificación eficaz para evitar imprevistos que pueden llevar al proyecto al fracaso. En esta etapa planteamos los objetivos y alcances del proyecto, determinaremos las tareas y quienes van a ser los responsables de ejecutarlas, así como el tiempo, los recursos necesarios y el costo que tendrá desarrollar el proyecto.

En la Ejecución del Proyecto es donde se concentra el trabajo, se desarrollan las tareas identificadas en la etapa de planificación y a su vez, según el avance de las tareas, se desarrolla la siguiente fase del proyecto.

En la etapa de Supervisión, es una etapa que se debe realizar con frecuencia para asegurar que se cumplan las tareas en los plazos establecidos, se está respetando el presupuesto asignado, no se desvíe del alcance y se mantenga el objetivo. Las reuniones periódicas del grupo de trabajo permitirán mantener los avances actualizados, y se identificarán los errores para ser corregidos de forma oportuna y cumplir adecuadamente con los objetivos.

El cierre es la última etapa del proyecto, donde se realiza una retrospectiva de lo que se ha desarrollado con el fin de ver si se ha logrado obtener los resultados esperados o hay algo que se pueda mejorar, de esta forma se podrá terminar bien el proyecto.

Teniendo el conocimiento de cómo desarrollar un proyecto y que este tiene un ciclo de vida, que para lograr obtener resultados exitosos es necesario pasar por etapas, nos centraremos en dos de las etapas más importantes de todo proyecto sobre todo en los Proyectos de Ingeniería: la ejecución y evaluación.

➤ **Etapas del proyecto ingeniería**

Elaborar un proyecto de ingeniería implica conocer las fases o etapas de la inversión, cada etapa tiene una particularidad, magnitud y complejidad. Cada etapa requiere el soporte técnico y profesional para la toma de decisiones, diferenciando las etapas del proyecto, de las etapas del diseño.

El proyecto pasa por cuatro etapas esenciales: la pre- inversión, la inversión, operación y evaluación Ex - post.

Según López Ingenieros SA (2022), la etapa de pre inversión más conocida como la etapa de factibilidad del proyecto, se considera y analiza aspectos como lo económico – financiero, lo social, riesgos y procesos, así como la rentabilidad del proyecto; si el proyecto pasa por un estudio y diseño de ingeniería conceptual, donde esencialmente se recopila información básica y secundaria que nos dirá si el proyecto es

factible, en la Arquitectura esta etapa se le denomina Anteproyecto, que proporciona una primera imagen global del proyecto.

En la etapa de inversión se desarrolla la Ingeniería Básica y de detalle, conocido la magnitud del proyecto y su complejidad, se desarrollan los elementos necesarios para ejecutar las obras civiles. En esta etapa se realizan una serie de actividades de supervisión técnica de la ingeniería, cuyo propósito es asegurar la calidad del proyecto. Concluida esta fase se comienza con la etapa de Operación, donde básicamente se pone en funcionamiento los servicios resultantes del proyecto, esta fase se prolonga de acuerdo a la vida útil del proyecto, previo considerar el proyecto como concluido, y pasado la fase de pre-operación, realiza la etapa final, llamada "Ex - post", que es la validación final, luego de un tiempo de operación, donde se verifican los resultados obtenidos y se evalúa si se ha logrado los beneficios esperados, si estos resultan insatisfactorios, se podrá realizar modificaciones o ajustes hasta obtener un resultado satisfactorio. (Chavarro, 2020)

2.2.6. ETAPAS DE DISEÑO DE UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

La etapa de diseño de un proyecto de construcción puede subdividirse en las siguientes etapas:

Estudio del terreno

Dentro del estudio del terreno se consideran aspectos como la ubicación, orientación cardinal, en caso no existan hitos existentes se deben dejar hitos, monolitos u otro tipo de referenciación que permita identificar el sitio, se debe recopilar la documentación reglamentaria del terreno según las disposiciones locales o leyes específicas. Además, se debe realizar estudios que representen las características físicas – naturales del terreno como: la topografía, los componentes y características del subsuelo; y por último es necesario conocer dónde se sitúan los recursos que se necesitarán para la ejecución y operación del proyecto, dentro de estos se debe tener en cuenta ubicación de canteras,

disponibilidad de abastecimiento de materiales, disponibilidad de servicio eléctrico y de agua.

Diseño arquitectónico

Esta etapa comienza una vez recopilada la información de las características físicas y reglamentarias del terreno. Para esta etapa el arquitecto debe considerar además de la creatividad y funcionalidad del presupuesto, elementos estandarizados que permitan que el proyecto sea construible a costos razonables. El diseño arquitectónico además considera pasos o sub etapas:

- Programa: donde se establece las necesidades que el usuario requiere y la obra debe cumplir
- Anteproyecto: es la primera representación de la solución de los requerimientos del usuario. Se establece una aproximación de los costos y plazos de la alternativa que cubra la necesidad del usuario.
- Proyecto arquitectónico: es el estudio detallado de la propuesta que cubre las necesidades del usuario.

Diseño Estructural

Cuando se ha definido la arquitectura, el diseño se debe dotar de elementos estructurales que serán capaz de resistir los esfuerzos a los que va estar sometido, también es importante definir el método constructivo; esta etapa se compone de:

- Estimación de los esfuerzos: es importante definir el tipo y la magnitud de los esfuerzos que afectan la estructura. Las más frecuentes son: peso propio, sismo, viento, temperatura.
- Estructuración: son los elementos que resistirán los esfuerzos estimados, con el fin que el diseño cumpla la función por lo cual fue diseñado. Los elementos estructurales principales son: columnas, muros, vigas, pórticos, losas.

- Diseño de elementos estructurales: se determina los materiales, forma y dimensiones de los elementos que absorben los esfuerzos. Se considera también el tipo de uniones de los elementos estructurales, para que se comporte como fue proyectado.
- Redacción de especificaciones técnicas: es un documento que especifica los requerimientos definidos de los elementos previos.

➤ **Diseño de instalaciones**

Las instalaciones que se deben considerar en cada obra dependerán de las especificaciones y exigencias reglamentarias vigentes, las instalaciones que son más considerados en un proyecto de edificación son:

Sanitarias públicas: redes de agua potable, alcantarillado y aguas lluvias.

- Sanitarias domiciliarias: agua fría y caliente y alcantarillado.
- Alumbrado y fuerza (público y domiciliario).
- Gas (público y domiciliario).
- Climatización.
- Comunicación (voz y datos).
- Extracción de basura.
- Otros servicios (ascensores, seguridad entre otros).

Documentos complementarios

Son documentos que complementan el diseño, de los cuales los más destacados son:

- Especificaciones de Arquitectura: especifican los acabados constructivos: materiales, aparatos sanitarios, mobiliario y equipamiento.
- Especificaciones Técnicas: calidad de hormigones, acero, cementos, ensayos, etc.
- Bases Administrativas: están destinadas a definir conceptos, determinar atribuciones, procedimientos y delimitar responsabilidades con el fin de que la construcción sea lo más fidedigna al diseño.
- Presupuesto: es el documento que deja constancia de los costos de la obra.

➤ **Constructibilidad**

Esta etapa del diseño del proyecto es importante para el buen resultado de la etapa de ejecución y el comportamiento final de la estructura. La consideración de la metodología de construcción desde la etapa del diseño del proyecto, es un aspecto que va tomando más importancia, la constructibilidad analiza todos los factores que influyen en la materialización de la obra, antes de llegar a la etapa de ejecución, para esto se considera la participación de personas con conocimiento en el proceso de construcción. (18 de abril de 2013) <https://www.elconstructorcivil.com/2013/04/disenio-de-un-proyecto-de-construccion.html>

2.2.7. COMPATIBILIDAD DE LOS DISEÑOS

Se espera que el proyecto, al ser desarrollado por especialistas; tengan un grado confiabilidad de no encontrar incompatibilidades, pero ¿esto puede ser evitado?; hay un cruce de mucha información durante la realización de los diseños conforman el Expediente Técnico del Proyecto. Taboada et al. (2011) señala que las incompatibilidades son problemas que se deben a una incorrecta gráfica en los planos cuando

el detalle de un elemento no guarda relación con lo indicado en los demás planos.

De acuerdo con Rodríguez y Heineck (2001), la compatibilización debe suceder en cada una de las siguientes etapas del proyecto: estudios preliminares, anteproyecto, proyecto legal y proyecto ejecutivo, yendo desde una integración general de las soluciones hasta la verificación de interferencias geométricas. Los mismos autores indican que la compatibilización se facilita si es que se inicia a partir de los estudios preliminares. (Carbajal et al., 2022)

Entonces depende de una buena planificación de la gestión del proyecto para que durante la ejecución se dé una correcta coordinación y constante evaluación de los diseños, desde la visión de los diferentes profesionales que puedan estar involucrados, esto nos dará una mayor confiabilidad de que los diseños serán compatibles.

2.3. MARCO LEGAL

2.3.1. REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (2006)

- A.010 Criterios Generales (Resolución Ministerial N°191-2021-Vivienda) Se establecen los criterios y requisitos mínimos que se debe cumplir al momento de realizar un diseño arquitectónico, para que este sea funcional, habitable y brinde seguridad y protección del medio ambiente.
- A.040 Educación (Resolución Ministerial N°068-2020-Vivienda) Esta Norma Técnica pretende regular las condiciones de diseño arquitectónico de las infraestructuras educativas, para llegar a la calidad de la educación en el Perú.
- A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones (Resolución Ministerial N°072-2019-Vivienda) La norma establece las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de diseño (en relación a la accesibilidad para personas con alguna condición

física que no le permita desplazarse normalmente), con el fin que sea accesible para todas las personas.

- A.130 Requisitos de Seguridad (Resolución Ministerial N°061-2021-Vivienda) Describe los requisitos de seguridad y prevención ante siniestros, según el tipo de edificación y el número de ocupantes, para salvaguardar las vidas humanas.
- IS.010 Instalaciones Sanitarias Para Edificaciones (Decreto Supremo N°017-2012-Vivienda) La norma establece los requisitos mínimos para el diseño de instalaciones sanitarias para las diferentes edificaciones.
- E.060 Concreto Armado (Resolución Ministerial N°010-2009-Vivienda) no norma estable los alcances y requisitos mínimos de los diseños de las estructuras de concreto armado.
- E.040 Vidrios. Establece las normas de utilización de vidrios en la construcción, para proporcionar seguridad al usuario o personas en general.

2.3.2. NORMAS TÉCNICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa. (Resolución Viceministerial N°010-2022-MINEDU-Lima, Perú) La norma establece disposiciones generales que uniformizan los conceptos y establece principios y criterios de análisis, diagnóstico e identificación para el proceso de diseño de la infraestructura educativa.

Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial. (Resolución Viceministerial N°104-2019-MINEDU-Lima, Perú) La norma establece criterios específicos para el diseño de infraestructura educativa que requiere el servicio educativo de nivel inicial.

Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria. (Resolución Viceministerial N°208-2019-MINEDU-Lima, Perú) La norma establece criterios específicos para el diseño de

infraestructura educativa que requiere los niveles de primaria y secundaria de la Educación Básica Regular.

2.4. MARCO CONCEPTUAL

2.4.1. METODOLOGÍA SCRUM EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Astelarra Miren U. (página de LinkedIn) en ¿Qué es la metodología SCRUM? Menciona que la metodología SCRUM es una metodología ágil para el desarrollo de tareas que se caracteriza por su flexibilidad de adaptarse a las condiciones de cada proyecto.

SCRUM definido así por la nueva forma de trabajo en equipo se parecía al avance en formación de melé de los jugadores de rugby; por Nonaka y Takeuchi. En la metodología Scrum se establecen periodos cortos de trabajo con un mismo patrón.

Para la ejecución del trabajo en la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 “SAN FRANCISCO DE ASIS” DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO” se implementó una lista de objetivos a cumplir, designa el rol de cada integrante del grupo de trabajo de la Residencia, estos objetivos se desarrollaban en Sprints semanales y mensuales. Al terminar cada periodo Sprind se analizaban los resultados; lo que permitía identificar las posibles falencias así vengan del expediente o de la ejecución, para poder plantear alternativas que mejoren el trabajo.

2.4.2. ESTRUCTURA DE TRABAJO

- a) Planificación: Dentro de la planificación se pone una lista de objetivos a desarrollar y se asignan tareas a los miembros del equipo de Residencia.
- b) Sprint semanal: Cada semana se realiza una reunión semanal para evaluar el estado de la ejecución de la obra con respecto a la reunión anterior.

- c) Revisión de Sprint: Culminado la reunión Sprint se realiza una reunión donde se revisan los avances y de ser necesario se modifica la planificación, en esta reunión además de participar los miembros del equipo de Residencia, también puede participar el equipo de Supervisión según se requiera. Dentro de la revisión Sprint se ve:
- Las tareas ejecutadas y las que no.
 - Los problemas encontrados y la forma que se ha resuelto.
 - Se plantean nuevos Sprints con la reprogramación de la planificación.
 - Se realiza la revisión de fechas del proyecto, teniendo en cuenta los cambios producidos en tiempos, presupuesto y metas por cumplir.

2.4.3. ROLES DENTRO DE LA METODOLOGÍA SCRUM

Product Owner/Gerente de la obra: es la persona encargada de relacionarse directamente con el que va ser el usuario final, conoce las peticiones y requerimientos de la obra, y se encarga de maximizar las labores de equipo de trabajo.

Scrum Master/Residente de la Obra: Es el encargado de liderar el equipo y gestionar las tareas básicas, eliminar los impedimentos para ejecutar las labores.

Equipo de desarrollo/Equipo Técnico de Residencia: son los encargados de realizar las tareas de forma inmediata, es un equipo multidisciplinario y organizado, cada miembro rinde cuenta de forma independiente de sus labores realizadas.

2.4.4. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Información Primaria: análisis del Expediente Técnico, observación durante la ejecución, diálogos del equipo técnico, Reglamento Nacional

de Edificaciones, Normas Técnicas de Diseño de Infraestructura Educativa, Ley de Contrataciones del Estado, Manuales, revistas.

Las técnicas e instrumentos a emplear serán:

Técnica: análisis documentario interno

Instrumento: Lista de cotejo; se realizó para extraer e identificando las incompatibilidades entre especialidades del contenido del expediente técnico

Técnica: Revisión de Documental

Instrumento: Ficha de registro de datos; se realizó una revisión de las Normas y Reglamentos para realizar el sustento de las incompatibilidades y la propuesta de solución para ser informadas.

Técnica: Grupos de Discusión

Instrumento: Grupo de debate; este está conformado por el equipo técnico de Residencia ay de Supervisión de la obra, una vez que se ha informado sobre las incompatibilidades y los sustentos técnicos, se pone a debate la propuesta de solución, u otras posibles soluciones, hasta llegar un consenso.

CAPÍTULO III

MARCO DESCRIPTIVO REFERENCIAL

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

3.1.1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

El nombre de la empresa es: CONSORCIO SAN ANTONIO, el cual está conformado por las empresas: Grupo AMB S.A.C., con RUC N°20489601541 con un porcentaje de participación de 60%; y CEACATRU E.I.R.L., con RUC N°20542531097; cuyo representante en común es el Señor Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO, identificado con DNI N°40716822.

3.1.2. RUBRO

El rubro de la empresa Grupo AMB S.A.C según el registro nacional de proveedores es de ejecutor de obras, con una capacidad máxima de Cincuenta Millones y el de y CEACATRU E.I.R.L. con una capacidad de ejecución de obras de máximo Quinientos Treinta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Uno y 96/100, ambas empresas se encuentran vigentes para ser participante, postor y contratista con el estado.

3.1.3. UBICACIÓN / DIRECCIÓN

El CONSORCIO SAN ANTONIO esta domiciliado en Jr. Abtao N°1015, distrito, provincia y departamento de Huánuco.

3.1.4. RESEÑA

El CONSORCIO SAN ANTONIO, nace para la contratación del servicio de ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO” que celebraron con el Gobierno Regional de Pasco las empresas:

Grupo AMB S.A.C., con RUC N°20489601541, debidamente representado por su gerente general Sr. Armando Jaime Basilio Chávez, identificado con DNI N°22486036, con domicilio en la calle los Eucaliptos, MZ D, Lote 18, Urbanización Santa María de Huallaga, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco. CEACATRU E.I.R.L., con RUC N°20542531097, debidamente representado por su Gerente Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO, identificado con DNI N°40716822. Donde ambas empresas que conforman el consorcio asumen responsabilidades de la ejecución de la obra con **CONTRATO N°0029-2020-G.R.PASCO/GGR**, celebrado el 02 de octubre del año 2020, con el Gobierno Regional de Pasco.

Entre las cláusulas del contrato se estipula el monto total del contrato contractual que asciende a S/16'389,811.38 (dieciséis millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos once con 38/100), que incluye todos los impuestos de Ley. También estipula el plazo de ejecución contractual siendo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Al perfeccionamiento del contrato EL CONTRATISTA entrego a la ENTIDAD el 10% de la garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática ascendiendo a S/1'638,981.14 (un millón, seiscientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y uno con 14/100 soles) a través de la **Carta Fianza N° 220301725**, emitida por InSur S.A. Compañía de Seguros.

El 14 de octubre 2020, la ENTIDAD hace la entrega de terreno, iniciándose oficialmente la ejecución de la obra el 20 de octubre de 2020 (Acta de Inicio de Ejecución), siendo la fecha de culminación contractual el 20 de octubre de 2021.

CAPÍTULO IV

DESARROLLO DE EXPERIENCIA LABORAL

4.1. IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

La ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO”, que inicio el 20 de octubre de 2020 previa entrega de terreno.

Durante su ejecución la obra ha tenido 5 suspensiones por condiciones climatológicas, que no eran favorables para la continuidad de la ejecución, también se le otorgo 3 ampliaciones al plazo a la fecha de culminación.

La primera ampliación se dio al iniciar la ejecución al encontrarse incompatibilidades en los estudios básicos, siendo este vinculante con en tiempo y ejecución de partidas iniciales para la ejecución de la obra el cual fue aprobado con **Resolución de Gerencia General Regional N°0018-2020-G.R.P./GGR** por un tiempo de 15 días calendario.

Por los motivos expuestos en el párrafo anterior se da la elaboración del Adicional N°1y Deductivo Vinculante N°1, aprobándose con **RGGR N°0278-2020-G.R.P./GGR** el 15 de junio de 2021.

A si mismo se dio la primera suspensión por el clima desfavorable (lluvias intensas) que no permitían la correcta ejecución de la obra, encontrándose esta en la primera etapa de la ejecución de partidas que involucra excavaciones y movimiento de tierras, siendo el periodo de lluvias muy extenso, por lo que con **Acta de Suspensión de Ejecución de Obra N°1** el 30 de diciembre del 2020 se suspende la ejecución de la obra hasta el 15 de abril del 2021 con **Acta de Reinicio de Ejecución de Obra N°1**.

La segunda ampliación de plazo a la culminación de la obra se da por la Suspensión N°1 y la ejecución del Adicional y Deductivo N°1, la cual se extendió por un periodo de 106 días calendario, aprobado con **RGGR N°360-2021-G.R.P./GGR** una ampliación de 45 días calendario, debiendo programarse calendario de ejecución acelerada para cumplir con los plazos.

Las siguientes suspensiones se dieron por el mismo motivo; lluvias, en periodos menores, los cuales se dieron de la siguiente manera: con **Acta de Suspensión de Ejecución de Obra N°2** el 20 de Octubre del 2021 hasta el 04 de noviembre del 2021 con **Acta de Reinicio de Ejecución de Obra N°2**; con **Acta de Suspensión de Ejecución de Obra N°3** el 17 de Diciembre del 2021 hasta el 17 de enero del 2022 con **Acta de Reinicio de Ejecución de Obra N°3**; con **Acta de Suspensión de Ejecución de Obra N°4** el 13 de Abril del 2022 hasta el 09 de Mayo del 2022 con **Acta de Reinicio de Ejecución de Obra N°4**, debido a estas suspensiones se presentan calendarios acelerados para la ejecución de la obra.

El segundo adicional que se dio por el cambio de material en las ventanas, ya que estas no cumplían con lo normado y la advertencia de riesgos de deslizamientos en los cercos del campo deportivo, siendo este un vinculante para la ejecución de las partidas del campo deportivo, aprobándose el Adicional y Deductivo N°2 con **RGGR N°0492-2022-G.R.P./GGR el 05 de agosto del 2022.**

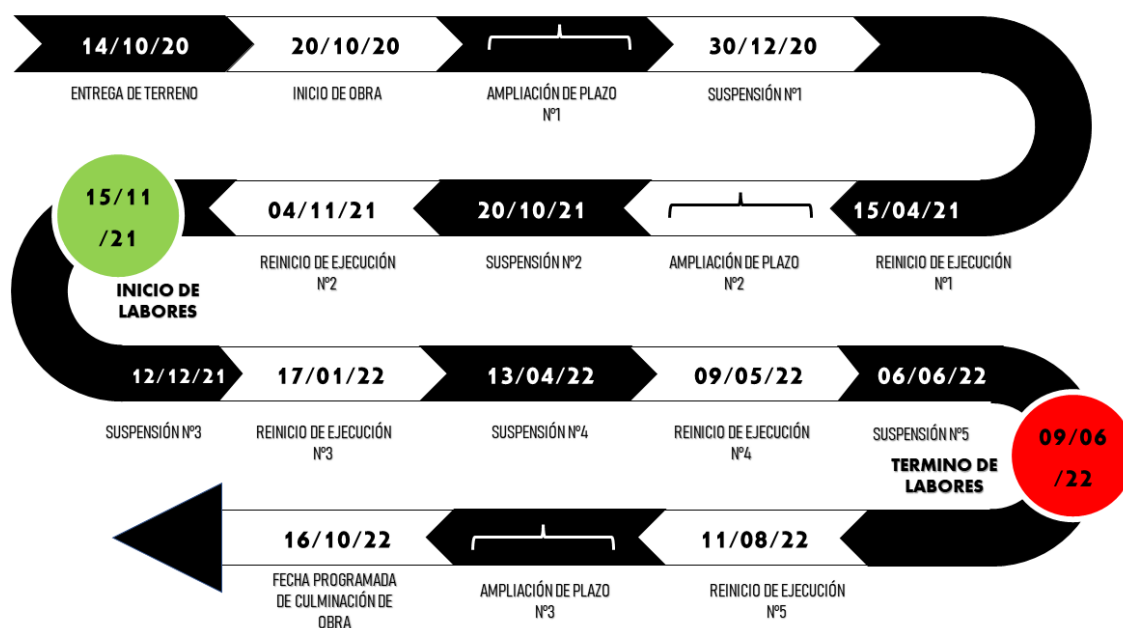
Con **RGGR N°528-2022-G.R.P./GGR** el 25 de agosto del presente año se aprueba la Ampliación de Plazo N°3, por un periodo de 67 días calendarios para la ejecución del Adicional N°2 Teniendo como posible fecha de culminación programada de la obra el 16 de octubre del 2022.

Cabe indicar que las labores en la obra inician el 15 de noviembre del 2021, al darse el reinicio de ejecución N°2 y terminan el 09 de julio del 2022, en paralelo con la suspensión N°5 y la elaboración y presentación del adicional N°2, como se muestra en la Figura 1; las actividades realizadas fueron programadas con el Residente de Obra Ing. Alejandro Alvarado Figueroa, con CIP N°169655 y la Arquitecta Liz Viviana Salazar Conde con C.A.P. N° 007543, siendo un total de 217 días calendario, describo las labores durante este periodo de ejecución; del cual las funciones principales se encontraba la verificación de la ejecución correcta de las partidas de la especialidad de arquitectura, absolver consultas respecto a la especialidad de arquitectura, elaborar las propuestas de modificación de planos de replanteo de la especialidad de arquitectura, control de avances de

subcontratas de la especialidad de arquitectura; entre otras actividades de apoyo a la residencia, como elaboración de informes, acompañamiento en visitas inopinadas de las distintas autoridades a la obra y otras que se requerían según la programación de actividades de ejecución de la obra.

Figura 8

Línea de tiempo de la ejecución del proyecto y el periodo de labores



Nota: En el grafico podemos ver representado el inicio de labores con el circulo verde y el final de labores con el circulo de color rojo.

4.1.1. FORMATO N°12-B- FICHA SNIP

En la tabla y figura se muestra datos relevantes del proyecto de inversión.

Tabla 1

Datos del Proyecto de Inversión

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN	
CÓDIGO ÚNICO	2234723
TIPO DE PROYECTO DE INVERSIÓN	INVERSIÓN
NOMBRE DE LA INVERSIÓN:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE OXAPAMPA - OXAPAMPA - PASCO

MODALIDAD ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA,
DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA
EJECUCIÓN:

Nota: Los datos de esta tabla contiene información del portal de consulta de inversiones del Ministerio de Economía y finanzas el 3 de octubre del 2022.

Figura 9

Datos de la ejecución de la Inversión



Nota: La imagen fue tomada del portal de consulta de inversiones del Ministerio de Economía y finanzas el 3 de octubre del 2022.

4.1.2. EXPEDIENTE TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Durante el periodo de labores se realizaron modificaciones al Expediente Técnico según se daba la ejecución de la obra, se resolvieron incompatibilidades, previamente notificadas y consultadas con el Residente de obra y el Equipo Técnico de Supervisión de la obra, se implementaron detalles a los planos del expediente contractual.

Las incompatibilidades, como las propuestas de solución fueron informadas mediante informes al finalizar cada mes al ingeniero residente de obra, para su conocimiento de las actividades que se realizan en la obra y el estado de las modificaciones de los planos de arquitectura en el Expediente Técnico.

Los planos de arquitectura fueron actualizados a nivel de módulos, debido a que en el expediente original los planos de arquitectura contaban con el dibujo a nivel estructural; por lo que se añadieron detalles de tarrajeo y acabados. A nivel de planimetría general, se realizaron reubicaciones y modificaciones en los accesos.

4.1.2.1. ALCANCE DEL PROYECTO

El Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO”, contempla la ejecución de 15 módulos, divididos en los 3 niveles educativos:

Figura 10

Planimetría General del Proyecto



Nota: La imagen muestra la distribución general por niveles del proyecto.

Sector Inicial: Consta de cuatro (04) módulos: Módulo I A y B: 4 aulas pedagógicas del nivel inicial, más dos baterías de servicio higiénico; Módulo II: Cocina y Comedor del nivel inicial; Módulo III: Servicio Higiénico para personal docente y visitas, Módulo IV: Aula Psicomotriz, más Servicio Higiénico, Patio Cívico y Área de Juegos Infantiles.

Figura 11

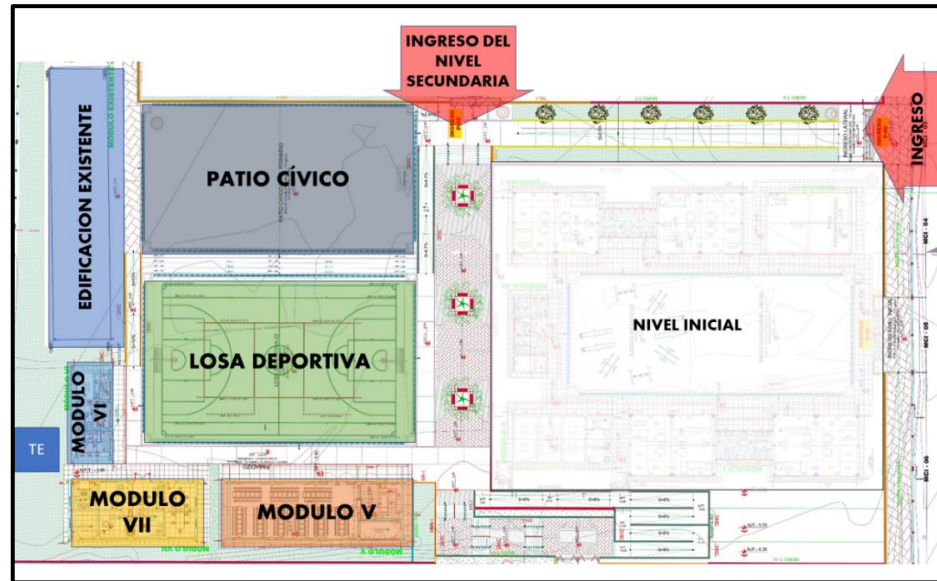
Distribución de los Módulos del Nivel Inicial



Sector Primaria: Consta de tres (03) módulos: Módulo V: Cocina y Comedor del nivel primaria, Módulo VI: Batería de Servicio Higiénico del nivel primaria. Módulo VII: Oficinas del Nivel Primaria, Tanque Elevado, Patio Cívico y Losa Deportiva; Además que se mantiene un módulo existente correspondiente a las aulas pedagógicas.

Figura 12

Distribución de los Módulos del Nivel Primaria



Sector Secundaria: Consta de ocho (08) módulos: Módulo VIII: 9 Aulas pedagógicas, una batería de servicios higiénicos, Oficinas Administrativas, Aula de Taller de Arte y Escaleras; Módulo IX: 2 Laboratorios, Biblioteca más depósito, Aula de Innovación Pedagógica y Escaleras; Módulo X: 4 Talleres de educación para el trabajo, Cocina más Cafetín, Deposito General y Escalera; Módulo XI: Cocina y Comedor del Nivel Secundaria; Módulo XII: Tópico, Oficina de Educación Física, Oficina de APAFA y Cuarto de Normas más sala de espera; Módulo XIII: Sala de Usos Múltiples, Deposito y Servicios Higiénicos; Módulo XIV: Guardianía más Servicio Higiénico, Módulo XV: Piscina semi olímpica, Servicios Higiénicos y Cuarto de Máquinas, Tanque Elevado, Caseta de Sub-Estación Eléctrica, Patio Cívico y Losa Deportivo.

Figura 13

Distribución de los Módulos del Nivel Secundaria



Además, el expediente contempla un campo deportivo más pista atlética. Los niveles educativos cuentan con ingresos independientes. Por las características del terreno con un suelo con nivel freático alto, contempla un sistema de drenaje de aguas subterráneas y un canal cajón que contiene un cauce de agua existente.

Figura 14

Ubicación del Campo deportivo y Piscina



El equipamiento para la obra además de los equipamientos típicos, contempla equipamientos especializados para áreas relacionadas la especialidad de industria alimentaria y agrario.

4.1.2.2. PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Dentro del Expediente Técnico contractual, se considera dentro de las metas además de la ejecución de obras civiles de los módulos descritos, también contempla mitigación de ambiental y plan de monitoreo ambiental y Plan COVID-19 implementado por la emergencia sanitaria, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 2

Presupuesto Contractual del Proyecto

Descripción		Monto
Obras Preliminares		436,618.79
Estructuras		3,496,582.62
Arquitectura		2,539,883.99
Instalaciones Sanitarias		165,791.87
Instalaciones Eléctricas		480,075.35
Obras Exteriores		3,639,687.08
Obras Complementarias		459,168.95
Equipamiento y Mobiliario		1,107,445.55
Capacitación a Docentes		12,817.40
Mitigación Ambiental y Plan de Monitoreo Ambiental		59,191.34
Sistema de Drenaje de Aguas Residuales		184,939.95
Canal de concreto Tipo Cajón		277,839.97
Plan Covid-19 RM 239-2020-MINSA.PE		112,040.32
Costo Directo		12,972,083.18
Gastos Generales	8.00%	1,037,766.65
Utilidades	7.00%	908,045.82
Sub Total		14,917,895.65
IGV	18.00%	2,685,221.22
Presupuesto de Obra		17,603,116.87
Supervisión	5.00%	828,974.82
Gestión de Proyecto		92,108.32
Expediente Técnico		310,346.00
Presupuesto Total de Proyecto		18,834,546.01

Nota: Los datos de la tabla fueron extraídos de la Resolución de Gerencia General Regional N°0164-2020-G.R.PASCO/GGR. (Modificación del Resolución de Expediente por incorporación de Plan COVID 19)

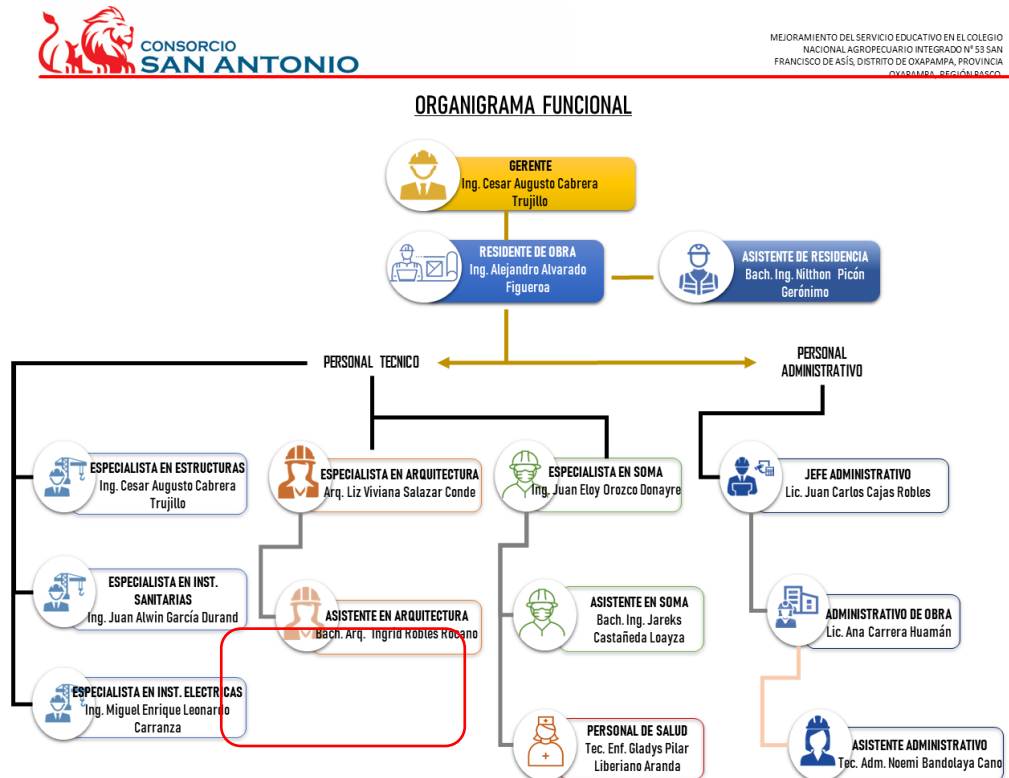
4.2. ACTIVIDADES PROFESIONALES REALIZADAS

Para esta parte del informe, se detallará de forma concisa las actividades realizadas, iniciando por el cargo que desempeñaba dentro del organigrama funcional de la empresa, los trabajos realizados en gabinete, como son la revisión, compatibilización y actualización del expediente técnico, y el modelamiento estructural en Revit, también las acciones realizadas en campo dando seguimiento y control a la ejecución de la obra, y por último la participación en la elaboración del Adicional N°2, enfocando como se afrontaron los obstáculos y otros puntos que hayan sido relevantes durante el periodo en que se participó en la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 “SAN FRANCISCO DE ASIS” DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO”.

4.2.1. ORGANIGRAMA FUNCIONAL

Figura 15

Organigrama funcional del personal de la obra



4.2.2. COMPATIBILIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Tabla 3

Logros, metas y Obstáculos en la Compatibilización y Actualización del Expediente Técnico

LOGRO	META	OBSTACULO
Identificar las incompatibilidades durante el proceso de revisión y programación de trabajos.	Identificar las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas.	La falta de organización documentaria del expediente físico, No se tenía la información digital completa lo que extendía el tiempo de identificación de incompatibilidades.
Compatibilizar las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas	Entregar propuestas que las resuelvan las incompatibilidades para cumplir con las metas en tiempo y costo.	

4.2.3. MODELAMIENTO

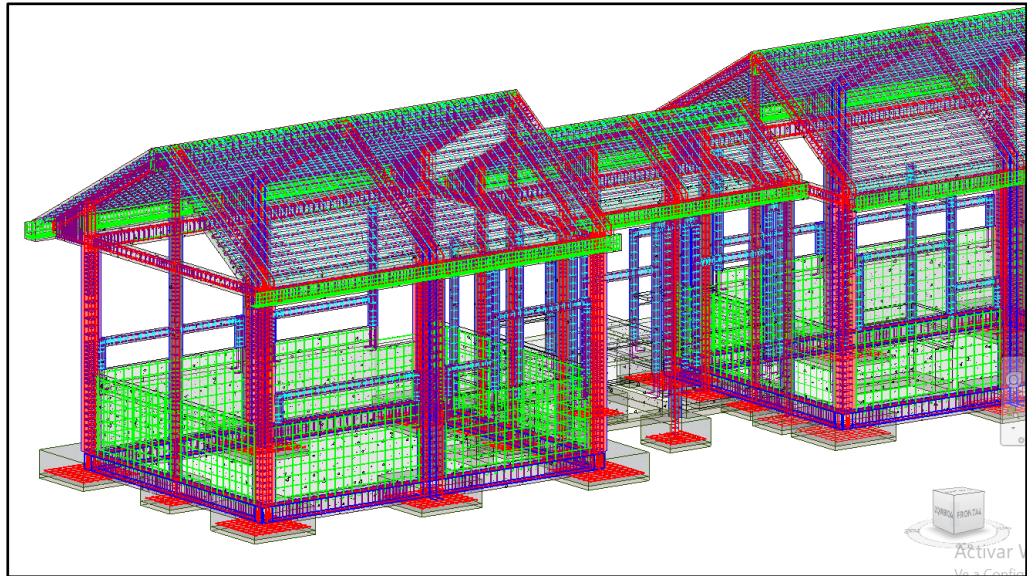
Tabla 4

Logros, metas y Obstáculos en el Modelamiento

LOGRO	META	OBSTACULO
Visualizar las estructuras en 3 dimensiones con el programa Revit, facilitando la ejecución a nivel estructural.	Realizar el modelamiento de los módulos en 3D con el programa Revit, previo a ejecutar los módulos.	No se tenía información en 3D del expediente. Se realizó un replante al iniciar la ejecución de la obra por lo que se replanteo niveles de desplante de los elementos estructurales.

Figura 16

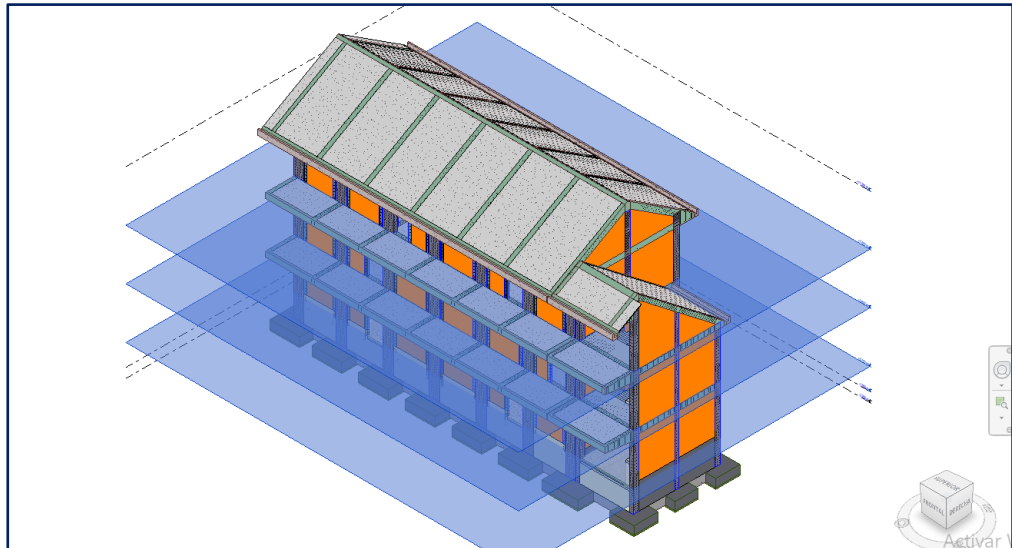
Modelo 3D acero estructural - módulo I



Así mismo facilita el comprobar medidas, alturas, se visualiza mejor y mayor precisión cuando se está ejecutando el proyecto.

Figura 17

Modelo 3d estructural - modulo IX



4.2.4. EJECUCIÓN DE LA OBRA

Tabla 5

Logros, metas y Obstáculos en la ejecución de la Obra

LOGRO	META	OBSTACULO
Corregir falencias en el proceso constructivo, durante la ejecución de la obra. Coordinar con el área de residencia y supervisión a tiempo para corregir situaciones que ponían en riesgo el cumplimiento de metas.	Que se ejecuten las partidas según las especificaciones y planos aprobados en el expediente. Planificación y coordinación de trabajos semanales y mensuales.	Inexperiencia en la ejecución de obras de infraestructura de gran envergadura. La idiosincrasia de la autoridad de un personal femenino en el sector de la construcción.

Fotografía 2

Charla dada por el personal técnico de obra



Durante la ejecución se realiza seguimiento a la ejecución de las diversas partidas de la especialidad de arquitectura, verificando la calidad, y que se realice según planos y especificaciones.

Fotografía 3

Trabajo de tarrajeo de muros en el módulo IX



Fotografía 4

Planificación y coordinación para la ejecución de la obra



La ejecución de la obra al periodo que termina las labores realizadas por mi persona presentaba un avance a nivel de infraestructura tenía un avance real del 44%, teniendo ejecutados todas las estructuras de los módulos en general, los acabados en el nivel inicial se encontraban en un 95%, en el nivel primaria a un 70% y el nivel secundaria a un 80%, en obras exteriores se tiene un avance de 20%, quedando pendiente la ejecución de rampas, graderías, banquetas, cercos y el campo deportivo.

Fotografía 5

Vista Aérea de la Ejecución de la Obra



Nota: La imagen fue tomada de la página oficial de Facebook del Gobierno regional de Pasco

4.2.5. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Tabla 6

Logros, metas y Obstáculos en el Seguimiento y Control

LOGRO	META	OBSTACULO
Absolver dudas y brindar información de forma oportuna al personal en la ejecución de la obra.	Llevar seguimiento y control de la ejecución de partidas en campo.	El clima, con gran presencia de lluvias que no permitían el trabajo óptimo.
Presentar las fichas de control diario de las subcontratas.	Llevar el control de las subcontratas de encofrados, pintura y enchapado de cerámico y porcelanato en pisos.	La falta de materiales en ciertos días del mes.

4.2.6. ADICIONAL N°2

Tabla 7

Logros, metas y Obstáculos en el Adicional N°2

LOGRO	META	OBSTACULO
Presentar el sustento para el cambio de Vidrios simple a vidrios templados.	Verificar las medidas en campo de ventanas para el adicional deductivo de las partidas involucradas.	El clima, con gran presencia de lluvias que no permitían el trabajo óptimo.
Presentar los planos, metrados y especificaciones que forman parte del adicional y deductivo N°2 de la obra.	Elaboración de los planos de ubicación y colocación de extintores. Realizar las especificaciones técnicas de las partidas que corresponden al adicional y deductivo N°2.	Incompatibilidades topográficas con respecto a lo especificado en el expediente técnico y lo verificado en campo.

Figura 19

Lamina del módulo XIV y detalle de ventanas del adicional N°2

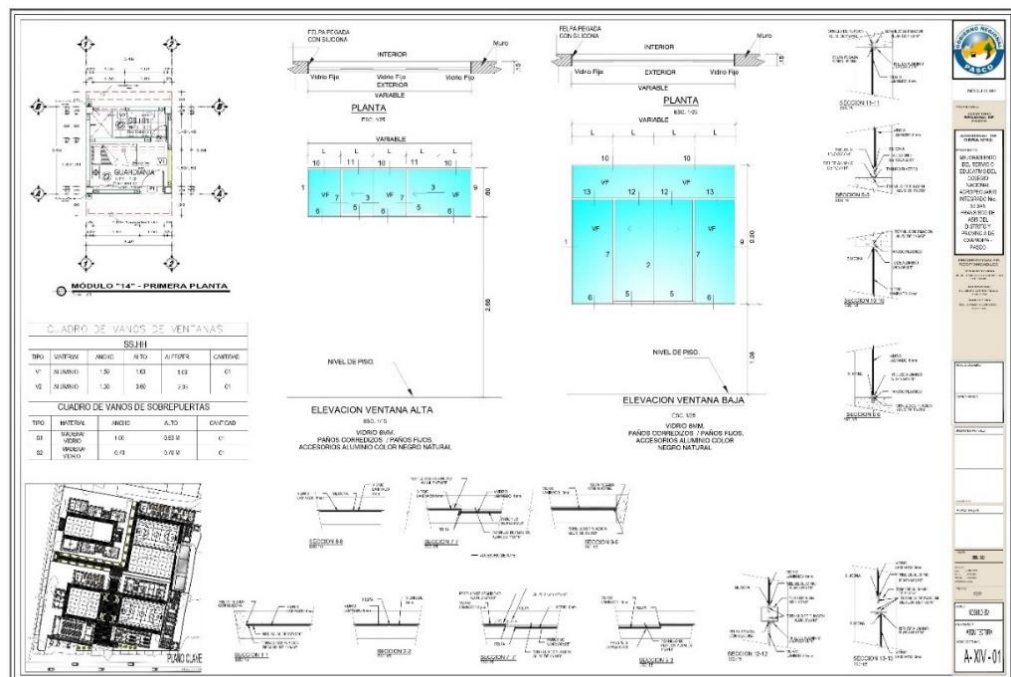
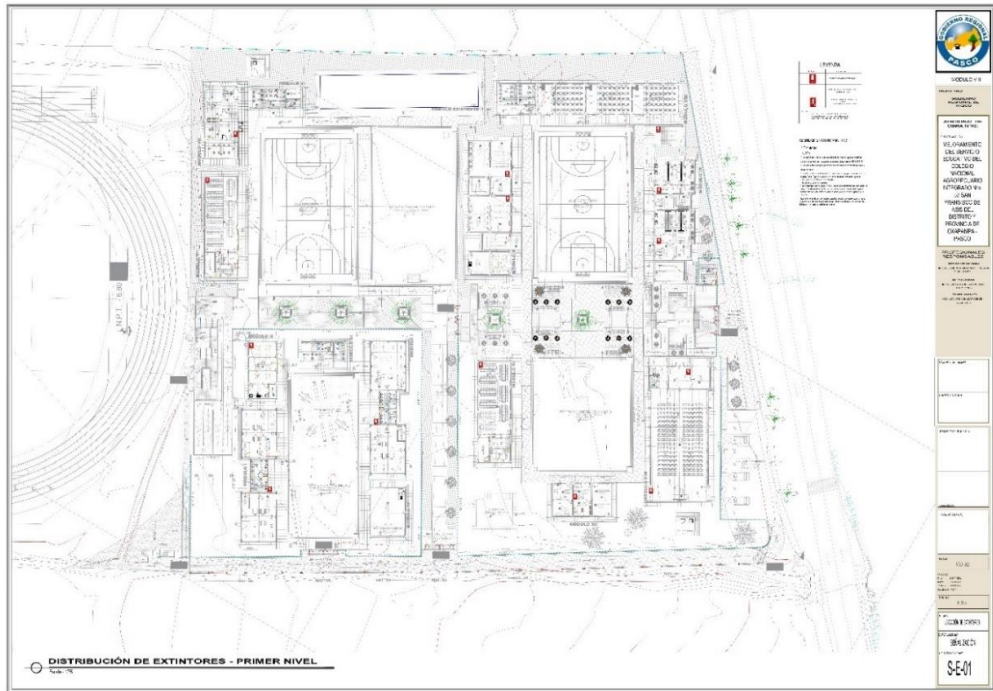


Figura 20
Plano General de Extintores



CAPÍTULO V

SOLUCIÓN DEL PROBLEMA

4.3. APORTES PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA

Para describir los aportes realizados durante el desempeño profesional, basado en lo aprendido durante la formación y práctica profesional, en el cual se consideran metodologías, así como la comprensión y puesta en práctica de fundamentos normativos y legales para dar solución a los problemas que surgieron durante la ejecución del proyecto de inversión.

APLICACIÓN DE LAS NORMAS Y REGLAMENTOS

La ejecución de la obra se desarrolla con la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N°377-2019-EF, el cual será vigente para la obra hasta su finalización.

También se aplica el Reglamento Nacional de Edificaciones y los criterios de diseño de las Normas que brinda el MINEDU, que fueron aplicados en los siguientes casos encontrados:

Durante la programación de la ejecución del módulo II y la compatibilización de especialidades se encontró que uno de los muros portantes contiene una puerta. Según la teoría del Reglamento nacional de edificación de E. 060 Concreto Armado, los muros de carga, brinda a la estructura una estabilidad y resistencia lateral, por lo que este no puede albergar aberturas que vulneren su funcionalidad estructural. Para solucionar esta incompatibilidad se dispuso reubicar la puerta en donde su ubicación no reduzca la capacidad de la estructura.

Se encontró que los Servicios Higiénicos del Nivel Primaria no cuenta con Servicio Higiénico para discapacitados. Según indica el Reglamento Nacional de Edificaciones en el A.10 y A.120; toda edificación de servicio público debe al menos tener un lavatorio, un inodoro y un urinario en cada piso de la edificación, para su uso por parte de personas con discapacidad y adultos mayores, pudiendo ser de uso mixto. Considerando que el Nivel Primaria funciona de forma individual a los demás Niveles Educativos, este

debe considerar al menos un servicio higiénico para discapacitados. Para lo cual se realizó la implementación de un servicio higiénico en el módulo VI, reduciendo el área de depósito.

Se encontró en la compatibilización de especialidades que las instalaciones sanitarias que en el módulo IX los ambientes de laboratorio del primer nivel contienen mesas de trabajo con lavaderos, de cada mesa de trabajo dos de los lavaderos se encontraban orientados hacia a la pared con un espacio reducido entre la mesa de trabajo y la pared, lo que los hacía lo que le quitaba funcionalidad. Por teoría los diseños deben ser funcionales para el usuario, por lo que para brindar funcionalidad se modifica la orientación de 2 de los lavaderos de cada mesa de trabajo en los laboratorios del Módulo IX.

En la ejecución de las partidas del canal cajón, que brinda la función de acceso a los niveles de inicial, primaria y campo deportivo, se cambió el nivel inicio del cajón lo que aumentó 20cm de diferencia hasta el nivel de la vereda exterior. Del reglamento nacional de edificaciones A.120 las rampas cuya diferencia de nivel no supera los 0.75m puede tener una pendiente máxima del 10%, por lo que se planteó una rampa de 4.5% para el ingreso N°2 al tener una diferencia de nivel de 0.46m y un segundo tramo de pendiente 3% para una diferencia de nivel de 0.11m en la vereda exterior.

En la planificación de la ejecución de los trabajos de ventanas y vidrios, se encontró que el Expediente Técnico solo contemplaba vidrio crudo de 6mm. Teniendo en consideración que por ser un centro educativo el RNE Norma Técnica E-040 Vidrio menciona que las ventanas de los ambientes Tipo B y C deben contar con vidrios de seguridad para salvaguardar la integridad de sus ocupantes, dentro de la clasificación de vidrios seguros que cumplen este criterio son los Vidrios Templados, debido al tamaño de los paños, para brindar rigidez y estabilidad adecuada a los agentes externos como el viento y golpes leves. Por lo que se elaboró el sustento técnico para solicitar al gobierno regional pasco el adicional deductivo de las partidas involucradas, para cambiar al de vidrio Templado de 6mm.

CONCLUSIONES

1. Se encontraron incompatibilidades entre especialidades, las cuales fueron abordadas según su magnitud dentro del proceso de ejecución, estas fueron halladas en la etapa de planificación de los trabajos, por lo que fueron resueltas según los marcos normativos correspondientes y en la base de los fundamentos del diseño arquitectónico de los proyectos, por lo que estos modifican el Expediente Técnico.
2. Las incompatibilidades de las diferentes especialidades están sustentadas en el marco normativo del reglamento nacional de edificaciones para lo que busco una alternativa que vaya acorde a lo descrito en la norma, lo que modifica los planos y diseños del Expediente Técnico.
3. Las actividades realizadas fueron con responsabilidad y en práctica de los conocimientos y habilidades, cumpliendo con la expectativas y confianza depositadas por mi empleador.
4. Se puede rescatar que de las experiencias de estas dificultades nos enseña a mejorar como profesionales y con el tiempo generar proyectos donde se aprovechen mejor los recursos.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Escuela profesional de Arquitectura de la Universidad de Huánuco, como también de las demás universidades, que se incluya como parte de la formación académica las normas y reglamentos, fundamentales para el desarrollo de los proyectos edificatorios, las edificaciones son el elemento fundamental del desarrollo urbano de las ciudades.
2. Se recomienda a los profesionales que llevan ejerciendo, y a los futuros profesionales que están pronto a ejercer y todos aquellos que se encuentran directamente involucrados en la formulación y ejecución de proyectos de infraestructuras públicas y privadas, dar la debida importancia a la compatibilización de los diseños de las diferentes especialidades del Expediente Técnico antes de pasar a la etapa de la ejecución de proyectos, para lograr las metas con el costo y tiempo establecido, si bien muchas de las incompatibilidades no resultan significativas, algunas pueden generar sobre costos y alarga el tiempo de ejecución para cumplir correctamente con las metas establecidas.
3. Se recomienda que los profesionales compartan sus experiencias para mejorar la formación de los futuros arquitectos, ingenieros, etc.; de esta manera participar en la formación de profesionales que formulen expedientes más acercados a la perfección de los futuros proyectos a ejecutarse.
4. Se recomienda a la empresa donde labore, un mejor manejo de la logística, ya también es una pieza clave en la ejecución de obras.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alonso López, F. (2016) *La accesibilidad en Evolución: La Adaptación Persona-Entorno y su Aplicación al Medio Residencial en España y Europa* [Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona]. Disponible en: <https://www.tesisenred.net/handle/10803/385208>
- Barranco, M. del C.; Cuenca, P. y Ramiro, M. A., (2012) *Capacidad jurídica y discapacidad: el artículo 12 de la convención de derechos de las personas con discapacidad*, Anuario de la Facultad de Derecho, Universidad de Alcalá.
- Boudeguer Simonetti, A.; Prett Weber, P.; Squella Fernández, P. (2010) *Ciudades y Espacios para Todos: Manual de Accesibilidad Universal*. Corporación Ciudad Accesible.
- Ching, F. D.K. (1982,1998,2010) *Arquitectura Forma, Espacio y Orden*. Gustavo Gili.
- Gómez, CA; Sánchez, V.; Fajardo, M.I. (2018) Los Proyectos y sus Dimensiones: una Aproximación Conceptual. *Revista Internacional de Ciencias de la Salud*. Contexto 7, pp. 57-64. Disponible en: <https://www.researchgate.net/publication/331231925>
- Ley Nº 30225 de 2018. Ley de contrataciones del estado y su reglamento. 31 de diciembre de 2017. Diario El Peruano.
- Lizondo, L.; (2011) La Función en Arquitectura. *General de Ediciones de Arquitectura*. pp. 51-58. Disponible en: <https://www.researchgate.net/publication/302462003>
- Marulanda, J. (2018) *Introducción al Diseño Arquitectónico*. El Cid Editor.
- Miranda, J. (2016) La accesibilidad universal y su gestión como elementos imprescindibles para el ejercicio de los derechos fundamentales. Madrid Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad. Convención ONU, 16. 260. Disponible en: <http://hdl.handle.net/11181/5079>

Pajares, A. S. (2020) *Aplicación de Herramientas BIM en la Determinación de Incompatibilidades del Proyecto Módulo Termal Lúdico del Complejo Turístico de los Baños del Inca, 2019*. [Tesis para optar el título profesional, Universidad Privada del Norte]. Disponible en: <https://hdl.handle.net/11537/25376>

Peña, A.; Grandoso, O.; De Marchetto, M. C. P.; Mora, A.; Rodriguez, L. Scigliotti, M.; Guzmán, D.; D’Herve, N.; Mancini, L.; Angelomé, N. (2002) *La calidad en la Industria de la Construcción: Estudio de Diagnóstico*. Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Palermo.

Reglamento Nacional de Edificaciones. (2019). Lima, Perú: Instituto de la Construcción y Gerencia.

Taboada, J.; Alcántara, V.; Lovera, D.; Santos, R.; Diego, J. (13 de mayo de 2011) Detección de Interferencias e Incompatibilidades en el Diseño de Proyectos de Edificaciones Usando Tecnologías BIM. *Revista de Investigación UNMSM*. Vol. 14 Núm. 28 pp. 1-9.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Robles Rocano, I. (2023). *Mejoramiento del servicio educativo en el Colegio Nacional Agropecuario Integrado N°53 San Francisco de Asís distrito de Oxapampa, Oxapampa-Pasco* [Trabajo de suficiencia profesional, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO *Facultad de Ingeniería*

RESOLUCIÓN N° 1160-2023-D-FI-UDH

Huánuco, 22 de mayo de 2023

Visto, el Oficio N° 363-2023-C-PAA-FI-UDH, mediante el cual el Coordinador Académico de Arquitectura, remite el dictamen de los jurados revisores, del Trabajo de Suficiencia Profesional intitulado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO", presentado por el (la) Bach. **Ingrid ROBLES ROCANO**.

CONSIDERANDO:

Que, según mediante Resolución N° 006-2001-R-AU-UDH, de fecha 24 de julio de 2001, se crea la Facultad de Ingeniería, y;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 076-2019-SUNEDU/CD, de fecha 05 de junio de 2019, otorga la Licencia a la Universidad de Huánuco para ofrecer el servicio educativo superior universitario, y;

Que, mediante Resolución N° 028-2023-D-FI-UDH, de fecha 25 de enero de 2023, se designó al jurado revisor que evaluará el Trabajo de Suficiencia Profesional, de la Bach. **Ingrid ROBLES ROCANO**, y;

Que, según Oficio N° 363-2023-C-PAA -FI-UDH, del Coordinador Académico quien informa que los JURADOS REVISORES del Trabajo de Suficiencia Profesional intitulado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO", presentado por el (la) Bach. **Ingrid ROBLES ROCANO**, integrado por los siguientes docentes: Mg. Betsy Liliana Serrano Mariño (Presidente), Mg. Dennis Leopoldo Millan Suarez (Secretario) y Ing. Alberto Carlos Jara Trujillo (Vocal), quienes declaran APTO para la Sustentación de su Trabajo de Suficiencia Profesional, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería y con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - **APROBAR**, el Trabajo de Suficiencia Profesional intitulado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO", presentado por el (la) Bach. **Ingrid ROBLES ROCANO** para optar el Título Profesional de Arquitecto del Programa Académico de Arquitectura, de la Universidad de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

Fac. de Ingeniería - PAIC - Exp. Graduando - Interesado - Archivo.
BCR/EJML/nto.

ANEXO 2
RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE ASESOR
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
Facultad de Ingeniería

RESOLUCIÓN N° 1794-2022-D-FI-UDH

Huánuco, 13 de setiembre de 2022

Visto, el Oficio N° 467-2022-C-PAA-FI-UDH presentado por el Coordinador del Programa Académico de Arquitectura y el Expediente N° 368273-0000001645, de la Bach. **Ingrid ROBLES ROCANO**, quién solicita Asesor de Trabajo de Suficiencia Profesional, para que lo oriente en la elaboración de dicho Trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Nueva Ley Universitaria 30220, Capítulo V, Art 45° inc. 45.2, es procedente su atención, y;

Que, según el Expediente N° 368273-0000001645, presentado por el (la) Bach. **Ingrid ROBLES ROCANO**, quién solicita Asesor de Trabajo de Suficiencia Profesional, para que lo oriente en la elaboración de dicho Trabajo, el mismo que propone a la Mg. Carolina Hanae Kohama Arestegui, como Asesor de Trabajo de Suficiencia Profesional, y;

Que, según lo dispuesto en el Título VI, Art. 59 y 60 del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco vigente, es procedente atender lo solicitado, y;

Estando a Las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería y con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, como Asesor de Trabajo de Suficiencia Profesional de la Bach. **Ingrid ROBLES ROCANO**, a la Mg. Carolina Hanae Kohama Arestegui, Docente del Programa Académico de Arquitectura, Facultad de Ingeniería.

Artículo Segundo.- El candidato tendrá un plazo máximo de 03 meses para presentar el Trabajo de Suficiencia Profesional, contados a partir de la fecha de designación de Docente Asesor. Vencido el plazo fijado, y si el candidato no hubiera podido culminar por motivo de fuerza mayor, debidamente comprobado, podrá solicitar ampliación del plazo, no pudiendo ser mayor de un mes. En caso de no solicitar ampliación del plazo estipulado se considerará en abandono el expediente, pudiendo el interesado reiniciar la gestión de optar por la modalidad de tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE INGENIERÍA
[Firma]
Ing. Ethel Jhovani Manzano Lozano
SECRETARÍA DOCENTE



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE INGENIERÍA
[Firma]
Mg. Bertha Campos Ríos
DECANA (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Distribución:

Fac. de Ingeniería – PAA – Asesor – Mat. y Reg. Acad – Interesado – Archivo.
BLCR/EJML/nto.

ANEXO 3

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA



CONTRATO N° 0029 -2020-G.R.PASCO/GGR.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2020-GRP/OBRAS

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 SAN FRANCISCO DE ASÍS, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO"

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL PASCO**, con R.U.C N° 20489252270, representado por su Gerente General Regional, quien fue debidamente delegado para suscribir contratos, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0062-2020-G.R.P./GOB, de fecha 13 de enero de 2020, Econ. Zósimo CÁRDENAS MUJE, identificado con DNI. N° 20055251, con domicilio legal en el Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa, distrito Yanacancha, provincia y departamento Pasco, a quien en adelante se le denominará "LA ENTIDAD"; y, de otra parte, el "CONSORCIO SAN ANTONIO", con domicilio común en el jirón Abtao n° 1015, distrito, provincia y departamento Huánuco, con correo para realizar notificaciones electrónicas: csa.oxapampa@gmail.com.; consorcio conformado por las empresas: **Grupo AMB S.A.C.**, con RUC N° 20489601541, debidamente representado por su Gerente General **Sr. Armando Jaime BASILIO CHÁVEZ**, identificado con DNI N° 22486036, con domicilio en la calle los eucaliptos, Mz. D, lote 18, urbanización Santa María del Huallaga, distrito Amarillis, provincia y departamento Huánuco, teniendo una participación y responsabilidad de la ejecución de la obra 60%; y, **Ceacatru E.I.R.L.**, con RUC N° 20542531097, debidamente representado por su Gerente **Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO**, identificado con DNI N° 40716822, con domicilio en el jirón Abtao n° 1015, distrito, provincia y departamento Huánuco, teniendo una participación y responsabilidad de la ejecución de la obra 40%; consorcio legalmente representado por el **Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO**, identificado con DNI N° 40716822, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de setiembre de 2020, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-GRP/OBRAS (Primera Convocatoria), para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Colegio Nacional Agropecuario Integrado N° 53 San Francisco de Asís, distrito de Oxapampa, provincia Oxapampa, región Pasco", al Consorcio San Antonio, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Colegio Nacional Agropecuario Integrado N° 53 San Francisco de Asís, distrito de Oxapampa, provincia Oxapampa, región Pasco".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 16'389,811.38** (dieciséis millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos once con 38/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CONSORCIO SAN ANTONIO
CEACATRU E.I.R.L.
CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
D.N.I. N° 40716822

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (063) - 597060 (anexos 2300)
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 1'638,981.14 (un millón seiscientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y uno con 14/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 220301725 emitida por InSur S. A. Compañía de Seguros. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 15% del monto del contrato original, de conformidad al literal e) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, decreto legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y/o Póliza de Caucción y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 25% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA, de conformidad al literal e) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, decreto legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y/o Póliza de Caucción y el comprobante de pago respectivo.



SAN ANTONIO

CECILIJA
CECILIJA
REPRESENTANTE LEGAL
D.N.º N° 49716922

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (063) - 597060 (anexos 2000)
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número F03	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO Y S3 SAN JUAN PAMPA DE ASIS DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA - PASCO
	Fecha 15/03/2018		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA- PASCO

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLANES PROPUESTOS A LOS RIESGOS				5. RIESGO ASIGNADO A		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PROPIEDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SUBSCRIBIDA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Evitar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
1	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.	BAJA		X			Cambiar el plan para la dirección del proyecto, a fin de evitar por completo la amenaza	X	
2	Riesgo de construcción que generen sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción. Los cuales se puedan originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.	MODERADA	X				Reducir a un umbral aceptable la probabilidad y/o impacto a un evento adverso.	X	
3	Riesgo de apropiación de terrenos de que el encauzamiento o la disponibilidad del grado donde construy la infraestructura provocan retrasos en el comienzo en las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	BAJA		X			Cambiar el plan para la dirección del proyecto, a fin de evitar por completo la amenaza	X	
4	Riesgo pedagógico/tecnológico que se verifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso, pedagógico sobre lo previsto en los estudios de base de formulación y/o estructuración que radica en sobrecostos o ampliación de plazo de construcción en la infraestructura.	BAJA				X	Transferir a un tercero que es parte de la consultoría todo ó parte negativo de una amenaza.	X	
5	Riesgo de interferencias/servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobre costos y/o sobre plazos de construcción por una eficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.	BAJA	X				Reducir a un umbral aceptable la probabilidad y/o impacto a un evento adverso.		X
6	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de cumplimiento de la normativa ambiental y de los medios correctivos definidos e la aprobación de los estudios ambientales.	BAJA	X				Reducir a un umbral aceptable la probabilidad y/o impacto a un evento adverso.		X
7	Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.	BAJA		X			Cambiar el plan para la dirección del proyecto, a fin de evitar por completo la amenaza	X	
8	Riesgo de obtención de permisos y licencias cuando de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidos por las instituciones u organismos públicos, distritales o la Entidad contratada y que es necesario obtener por parte de esta antes del inicio de las obras de construcción.	MODERADA				X	Transferir a un tercero que es parte de la consultoría todo ó parte negativo de una amenaza.		X
9	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyos efectos no resultaran imputables a ninguna de las partes.	BAJA			X		Asimilar ya que rara vez es posible eliminar todas las amenazas de un proyecto.		X
10	Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.	MODERADA				X	Transferir a un tercero que es parte de la consultoría todo ó parte negativo de una amenaza.		X
11	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.	ALTA	X				Reducir a un umbral aceptable la probabilidad y/o impacto a un evento adverso.		X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente



CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLI
REPRESENTANTE LEGAL
D.N.I. N° 40716822

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (063) - 597060 (anexos 2000)
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

Dónde:

F x plazo vigente en días

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor y/o Inspector de obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
4	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización.	1/5000 del valor del contrato; por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
5	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	1/2000	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
6	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados, de acuerdo al material o prueba respetando sus plazos según la normativa correspondiente que se le asiste, La multa es por cada incumplimiento.	1/2000	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
7	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal obrero durante la ejecución de la Obra.	1/1000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
8	PERMANENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO EN OBRA Cuando el Residente de Obra y demás personal técnico no se encuentra en forma permanente en la Obra, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o entidad. Por día y ocurrencia.	1/1000 del valor del contrato, por día y cada ocurrencia en la Obra	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.



Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (063) - 597060 (anexos 2000)
CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
 REPRESENTANTE LEGAL
 Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028
 D.N.I. N° 48716822

9	CUADERNO DE OBRA No tener al día el cuaderno de obra, y/o no tener físicamente en la Obra el Cuaderno, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad	1/5000 del valor del contrato, por día.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
10	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/1000 del valor del contrato, por cada falta.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
11	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con aprobación del área pertinente. Para este efecto, el Contratista deberá proponer a las instancias respectivas según sea el caso con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.	6/1000	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
12	Al incumplimiento de los protocolos de sanidad establecidos en la RM N° 239-2020/MINSA.	0.50 De La Unidad Impositiva Tributaria, por cada incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
D.N.I. N° 49716822

Edificio Estatal N° 01 – San Juan Pampa Telf. (063) - 597060 (anexos 2000)
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa, distrito Yanacancha, provincia y departamento Pasco.
- DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: Jirón Abtao n° 1015, distrito, provincia y departamento Huánuco.
- CORREO PARA REALIZAR NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: csa.oxapampa@gmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cinco (5) ejemplares, con un mismo tenor en señal de conformidad en la ciudad de Pasco, a los **02 OCT 2020**





GOBIERNO REGIONAL PASCO
ECON. ZOSIMO CARDEAS MUJE
GERENTE GENERAL GOBIERNO REGIONAL
"LA ENTIDAD"



SAP ANTONIO
CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
D.N.I. N° 407340022
"EL CONTRATISTA"

ANEXO 4

CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO



Nº 000143

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN LA NOTARIA

CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO SAN ANTONIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS SIGUIENTES:

GRUPO AMB S.A.C., CON R.U.C. Nº 20489601541, DOMICILIADA EN CALLE LOS EUCALIPTOS, MZ D, LOTE 18, URBANIZACION SANTA MARIA DEL HUALLAGA DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR ARMANDO JAIME BASILIO CHAVEZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 22486036, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 11063203 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE HUÁNUCO=====

CEACATRU E.I.R.L., CON R.U.C. Nº 20542531097, DOMICILIADA EN JR. ABTAO Nº 1015 DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU TITULAR – GERENTE EL SEÑOR CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 40716822, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 11100468 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE HUÁNUCO=====

A QUIEN EN ADELANTE SE LES DENOMINARA LOS CONSORCIADOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERO.- DE LOS ANTECEDENTES=====
LOS CONSORCIADOS ANTES MENCIONADOS HAN OBTENIDO LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-1-2020-GRP/OBRAS-1 CONVOCADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO, EN ADELANTE LA ENTIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO Nº 53 SAN FRANCISCO DE ASÍS, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO". =====

SEGUNDO.- OBJETO=====
POR EL PRESENTE DOCUMENTO LOS CONSORCIANTES ACUERDAN CONFORMAR EL CONSORCIO CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERO, CONFORME A LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO EN LAS BASES Y TERMINOS DE REFERENCIA DEL INDICADO PROCESO DE SELECCION.=====

TERCERO.- DE LA FORMACIÓN Y DENOMINACIÓN=====
SE PROCEDE A FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, PARA CUYO EFECTO EL CONSORCIO ASÍ CONSTITUIDO SE DENOMINARÁ "CONSORCIO SAN ANTONIO" CONFORME AL DETALLE DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS.=====

CUARTO.- DEL DOMICILIO=====
SE FIJA COMO DOMICILIO DEL CONSORCIO EN JIRON ABTAO Nº 1015, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.=====
LAS COMUNICACIONES QUE LA ENTIDAD REMITA AL CONSORCIO SE TENDRÁN POR VÁLIDAMENTE RECEPCIONADAS EN EL DOMICILIO INDICADO.=====
TODA LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA AL CONSORCIO, ASÍ COMO SUS ARCHIVOS SE CONSERVARÁN EN EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO Y UNA VEZ CONCLUIDO EL SERVICIO CONTRATADO Y APROBADO SU LIQUIDACIÓN FINAL. =====
CONFORME SE VAYA GENERANDO SE ENTREGARÁ UNA COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y ADMINISTRATIVA QUE SEA REQUERIDA POR LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. =====

QUINTO.- REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO=====
SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO A: CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO IDENTIFICADO CON DNI Nº 40716822, DOMICILIADO EN EL JR. ABTAO Nº 1015, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, QUIEN ESTÁ AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CON EL



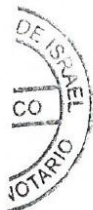


GOBIERNO REGIONAL DE PASCO, ASÍ COMO LAS CLAUSULAS ADICIONALES Y/O ADENDAS QUE FUESEN NECESARIAS =====
CARGO QUE ACEPTA CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, ESTANDO EN CONSECUENCIA AUTORIZADO PARA CONTRATAR, COMPROMETER, NEGOCIAR Y REPRESENTAR AL CONSORCIO EN TODO LO RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN PARA LA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 SAN FRANCISCO DE ASÍS, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO". LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA INCLUYE LOS PODERES SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA FORMULAR ANTE LA ENTIDAD TODO TIPO DE SOLICITUDES PREVISTAS Y CONTEMPLADAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. =====

SEXTO.- FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL =====
EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y RESPONSABILIDADES: =====

- a. SUSCRIBIR EL CONTRATO Y REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO EN TODO LO RELACIONADO CON EL OBJETO DE CONTRATACIÓN DE LA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 SAN FRANCISCO DE ASÍS, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2020-GRP/OBRAS-1. LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA INCLUYE LOS PODERES SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA FORMULAR ANTE LA ENTIDAD TODO TIPO DE SOLICITUDES PREVISTAS Y CONTEMPLADAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO =====
- b. ADMINISTRAR SIN LIMITACIÓN ALGUNA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL CONSORCIO, ARRENDÁNDOLOS POR LOS PLAZOS, MONTOS O ARRIENDOS Y DEMÁS CONDICIONES: COBRANDO Y RECIBIENDO EL IMPORTE DE LOS ARRIENDOS. =====
- c. CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS, EN FORMA ACTIVA O PASIVA, QUE PODRÁN VERSAR SOBRE CUALQUIER MATERIA DEL DERECHO, YA SEA CIVIL, COMERCIAL, BANCARIO, AGRARIO, LABORAL, ADMINISTRATIVO, CONSTITUCIONAL, CONCURSAL, PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL. =====
- d. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MILITARES, TRIBUTARIAS, LABORALES, MUNICIPALES, ADUANERAS Y JUDICIALES DEL FUERO COMÚN, PRIVATIVO Y ARBITRAL, CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN. =====
- e. LAS FACULTADES OTORGADAS INCLUYEN TAMBIÉN EL DE REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUNAT, MUNICIPALIDADES Y DEMÁS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, REGISTRALES, NOTARIALES, MINERAS, ADMINISTRATIVAS Y LOCALES FORMULANDO TODA CLASE DE PETICIONES PROMOVIENDO PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS, APELACIONES, RECONSIDERACIONES, REVISIONES, SEAN ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, CANCELAR O RECLAMAR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS; ASÍ COMO ANTE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL EN LOS PROCESOS LABORALES, JUDICIALES O PRIVATIVOS DE TRABAJO, EN LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, EN LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS, Y EN TODO LO RELATIVO A LAS RELACIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE TRABAJO. =====
- f. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO A PLAZOS O DE CUALQUIER OTRO GÉNERO, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTAS CORRIENTES CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECARIA, AVAL Y/O FIANZA EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS O EN CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, SOLICITAR LA EMISIÓN DE CHEQUERAS. =====
- g. COBRAR CHEQUES, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA DEL CONSORCIO, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR A TERCEROS. =====
- h. GIRAR, EMITIR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR, RENOVAR, COBRAR, AFIANZAR, PRORROGAR LETRAS DE CAMBIO Y FACTURAS CONFORMADAS. =====





- i. CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, SOLICITAR AVAL, SOLICITAR CARTAS FIANZAS, OTROS CRÉDITOS.
- j. ORGANIZAR LA ADMINISTRACIÓN INTERNA Y DIRIGIR LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO =====
- k. CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA Y SOMETER A LA APROBACIÓN DE LOS CONSORCIADOS EL BALANCE DEL EJERCICIO INCLUIDO LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS Y LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIONES DE UTILIDADES DE SER EL CASO. =====
- l. LLEVAR LA CORRESPONDENCIA DEL CONSORCIO Y USAR SUS SELLOS; LOS REPRESENTANTES LEGALES EJERCERÁN SUS FACULTADES EN CUALQUIER ACTO NO PREVISTO EN LOS INCISOS ANTERIORES, POR CUANTO SE TRATA DE FUNCIONES ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS PUDIENDO DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN SIN SER OBJETO DE INSUFICIENTE. =====

SEPTIMO.- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, RESPONSABILIDADES, APORTES, OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS =====

EMPRESA	PORCENTAJE
GRUPO AMB S.A.C. - EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES - EJECUCIÓN DE LA OBRA	60.00%
CEACATRU E.I.R.L. - EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES - EJECUCIÓN DE LA OBRA	40.00%

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONSORCIO =====

EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE CONSORCIO SE RETROTRAE A LA FECHA DE FORMULACIÓN DE LA PROMESA FORMAL QUE OTORGÓ CON OBJETO DE SU PARTICIPACIÓN EN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-1-2020-GRP/OBRAS-1 =====

LA VIGENCIA DEL CONSORCIO SE EXTIENDE HASTA LA CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO (PLAZO DE EJECUCIÓN, RECEPCIÓN INCLUYENDO EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA). =====

NOVENA.- DE LA CESION O MODIFICACION =====

CONVIENE A LAS PARTES EN NO CEDER O TRASPASAR SUS PARTICIPACIONES DEL CONSORCIO Y ASÍ MISMO DE NO EFECTUAR MODIFICACIÓN ALGUNA EN SUS ESTIPULACIONES, SALVO ACUERDO EXPRESO ENTRE LAS PARTES. =====

DECIMA.- DEL QUORUM =====

PARA ADOPTAR LOS ACUERDOS POR CONSENSO QUE SE REQUIERE EN EL CURSO DE LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO SE REUNIRÁ NECESARIAMENTE EN JUNTA CON TODOS LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES. EL CONSORCIO QUEDARÁ DISUELTO Y EL CONTRATO RESUELTO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, CUANDO EL SERVICIO HAYA SIDO RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL CLIENTE. =====

DECIMA PRIMERA.- ORDENES DE PAGO Y FACTURACION =====

LAS ÓRDENES DE PAGO, CHEQUE Y DEMÁS DOCUMENTOS DE PAGO SE GIRARÁN A NOMBRE DE CEACATRU E.I.R.L., CON R.U.C. Nº 20542531097 =====

DECIMO SEGUNDA.- DEL OPERADOR LOGISTICO – CONTABILIDAD =====

LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ACUERDAN QUE LA CONDUCCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DEL SERVICIO CONTRATADO SERÁ REALIZADO POR CEACATRU E.I.R.L., CON R.U.C. Nº 20542531097 =====

DECIMO TERCERA.- NORMAS APLICABLES Y SOLUCIONES DE CONTROVERSA =====



EL CONSORCIO QUE SE CONSTITUYE POR EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37º DE LA LEY Y SU REGLAMENTO, Y SUPLETORIAMENTE POR LOS ARTÍCULOS 438 Y 445 A 448 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMÁS NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES. =====






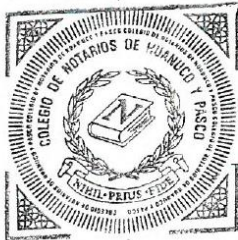
EN CASO DE DISCREPANCIAS O CONTROVERSIAS ÉSTAS SE RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO Y EN CASO DE NO SER POSIBLE, MEDIANTE CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE. =====

TODAS LAS PARTES CONFORMES CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO LO SUSCRIBEN EN SEÑAL DE SU ACEPTACIÓN EN HUÁNUCO A LOS 22 DE SETIEMBRE DEL 2020. =====



ARMANDO JAIME BASILIO CHÁVEZ
GERENTE GENERAL
GRUPO AMB S.A.C.



CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
TITULAR - GERENTE
CEACATRU E.I.R.L.

CERTIFICO: QUE, LAS FIRMAS Y HUELLAS DACTILARES QUE ANTECEDEN PERTENECEN A: ARMANDO JAIME BASILIO CHAVEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 22486036. QUIEN INTERVIENE EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE GRUPO AMB S.A.C CON RUC N° 20489601541. CON FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11063203 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANUCO. A: CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO, IDENTIFICADO CON DNI N° 40716822, QUIEN INTERVIENE EN CALIDAD DE TITULAR-GERENTE DE CEACATRU E.I.R.L. CON RUC N° 20542531097. CON FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11100468 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANUCO. QUIENES SE IDENTIFICARON CON SU DOCUMENTO PERSONAL DOY FE. ===== SE DEJA CONSTANCIA DE HABER IDENTIFICADO A LOS COMPARECIENTES, CON EL USO DEL SERVICIO DE AUTENTICACION E IDENTIFICACION BIOMETRICA DEL RENIEC. ===== SE LEGALIZA LAS FIRMAS Y EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA DEL CONTENIDO, DOY FE. ===== HUANUCO, 22 DE SETIEMBRE DE 2020




Corina Lopez de Israel
ABOGADO
NOTARIO DE HUÁNUCO



ANEXO 5

CARTA FIANZA

000400



Insur S.A. Compañía de Seguros

Av. Pardo y Allaga 699, Oficina 302, San Isidro, Lima, Perú.
Tel.: (51 1) 616 4141 / Fax: (51 1) 616 4142 www.insur.com.pe

San Isidro, 12 de setiembre de 2022

CARTA FIANZA N° 221301010-R2

Fecha de Vencimiento: 28 de diciembre de 2022

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
Presente.-

Por el presente documento, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: **CONSORCIO SAN ANTONIO**
Conformado por: **CEACATRU EIRL - GRUPO AMB S.A.C.**

Hasta la suma de: **S/105,262.10.- (Ciento-Cinco Mil Doscientos Sesenta y Dos y 10/100 Soles).**

La presente carta fianza no podrá exceder en ningún caso ni por ningún concepto la cantidad arriba indicada.

La presente garantía rige a partir del 29 de setiembre de 2022 y vencerá el día 28 de diciembre de 2022.

Détalle de la materia asegurada:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 1 CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2020-GRP/OBRAS-1. PRIMERA CONVOCATORIA. CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 SAN FRANCISCO DE ASÍS, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO".

La presente Carta Fianza reemplaza y sustituye a la C.F. N° 221301010-R1.

Insur S.A. Compañía de Seguros quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación dentro de los (15) quince días posteriores al de su vencimiento en Av. Felipe Pardo y Allaga 699, Oficina 302, San Isidro, Lima, conforme a lo dispuesto en el artículo 1898 del Código Civil.

El requerimiento de esta carta fianza se ajustará a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

Atentamente,

INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Insur S.A. Compañía de Seguros
Patricia Rosario Luna Gastelu
ApoDERADA

Insur S.A. Compañía de Seguros
Juan Pablo Aris Zlatar
ApoDERADO

Para la verificación de este documento
ingresar a la siguiente dirección:
http://www.insur.com.pe/verificacion_poliza.asp
o contactarnos al correo:
confirmaciones@insur.com.pe

S/105.262.10X

ANEXO 6

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO



GOBIERNO REGIONAL PASCO
SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



CALIDAD DE
Vida

000217

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA - PASCO"

GOBIERNO REGIONAL PASCO
SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS
ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS
SUB GERENTE DE SUPERVISION DE OBRAS
CIP: 79154

1) PROCESO DE SELECCIÓN: A.S. N° 001-2020-GR/OBRAS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATO N° 0029-2020-G.R.PASCO/GGR.
CONTRATISTA: CONSORCIO SAN ANTONIO
REPRESENTANTE LEGAL: Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO
RESIDENTE DE OBRA: Ing. Alejandro Alvarado Figueroa

SAN FRANCISCO
CONSORCIO SAN ANTONIO
ING. PEDRO LUIS LINO VERASTEGUI
JEFE DE SUPERVISION

2) PROCESO DE SELECCIÓN: C.P. N° 002-2019-GR/CONSULTORIA DE OBRA (1ra CONVOCATORIA)

CONTRATO N° 0025-2019-G.R.PASCO/GGR.
CONTRATISTA: CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO
REPRESENTANTE LEGAL: Ing. Edgardo Luis CHAMORRO TARAZONA
SUPERVISOR DE OBRA: Ing. Civil Pedro Luis LINO VERASTEGUI

GENERALIDADES:

1.1 Que, con fecha 12/09/2019, el GOBIERNO REGIONAL DE PASCO y el CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO, suscribieron el Contrato N° 0025-2019-G.R.PASCO/GGR, cuyo objeto es la Supervisión de Obra para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA - PASCO" por el monto contractual de S/. 828,974.82 (Ochocientos veintiocho mil novecientos setenta y cuatro con 82/100 soles), y un plazo contractual de Trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios para la supervisión de la obra y treinta (30) días calendarios para la liquidación de la obra.

1.2 Que, con fecha 02/10/2020, el GOBIERNO REGIONAL DE PASCO y el CONSORCIO SAN ANTONIO suscribieron el Contrato N° 0029-2020-G.R.PASCO/GGR, cuyo objeto cuyo objeto contratar la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA - PASCO" por el monto contractual de S/. 16'389,811.38 (Dieciséis Millones Trescientos ochenta y nueve mil ochocientos once con 38/100 soles), y un plazo contractual de Trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios.

ENTREGA DEL TERRENO:

En el lugar donde se iniciará la ejecución de la obra, siendo las 10:30 horas del día 14 de octubre del 2020, se reunieron los representantes del GOBIERNO REGIONAL DE PASCO, representado por el Mg. Pedro, UBALDO POLINAR identificado con DNI N° 04348843, con domicilio real sito en Edificio Estatal N° 01 - Urbanización San Juan Distrito de Yanacancha, el Ing. Holguer ROMAINVILLE ROFFNER (Gerente Regional de Infraestructura), el Ing. Julio Cesar, BARRAZA CHIRINOS (Sub Gerente de Supervisión de Obras), el CONTRATISTA "CONSORCIO SAN ANTONIO" representado legalmente por el Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO, el Ing. Alejandro Alvarado Figueroa (Residente de Obra), por parte de la

ING. PEDRO UBALDO POLINAR
GERENTE REGIONAL
CIP: 159655

CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
D.N.I. N° 4071922

GOBIERNO REGIONAL PASCO
Mg. Edgardo Luis Chamorro Tarazona
GERENTE

JHENNY MARCELO LOPEZ
SECRETARIA

C/C. Arch.
CONSORCIO SAN ANTONIO



SUPERVISIÓN "CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO" Representado legalmente por el Ing. Edgardo Luis CHAMORRO TARAZONA, el Ing. Civil Pedro Luis LINO VERÁSTEGUI (Supervisor de Obra), con el fin de hacer entrega del terreno donde se ejecutarán los trabajos de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA - PASCO". Luego de recorrer en forma conjunta la totalidad del tramo donde se ejecutará la obra antes indicada, el contratista manifiesta, por este aspecto, no tener ninguna dificultad para la recepción total del terreno.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 176° DEL REGLAMENTO DE LA LEY CONTRATACIONES DEL ESTADO aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO HACE ENTREGA DEL TERRENO TOTAL DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA - PASCO" AL CONSORCIO SAN ANTONIO, CONTRATISTA A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y AL CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO, CONTRATISTA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

Encontrándose conforme las partes firmantes, se dio por concluido el ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO a las 10:50 horas del 14 de Octubre del 2020, procediéndose a suscribir la presenta Acta en señal de conformidad.

Gobierno Regional de Pasco
 SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS
 ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS
 SUB GERENTE DE SUPERVISION DE OBRAS
 CIP. 76154

Gobierno Regional de Pasco
 SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS
 Ing. Fulgencio Rosendo Rofino
 GERENTE

SAN ANTONIO
 CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
 REPRESENTANTE LEGAL
 D.N.L. N° 40716822

Alfonso L. Alvarado Figueroa
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 169635

CALIDAD DE Vida GOBIERNO REGIONAL PASCO
 Mg. Pedro UBALDO POLINAR
 GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PASCO
 HENNY MARCELO LOPEZ
 SECRETARIO

Edgardo Luis Chamorro Tarazona
 CIP. 102178
 CONTRATISTA SUPERVISION SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO
 CONSORCIO SUPERVISION
 Ing. Pedro Luis Lino Verástegui
 JEFE DE SUPERVISION

ANEXO 7

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01



Resolución de Gerencia General Regional 000175

N° 0018-2021-G.R.PASCO/GGR.

Cerro de Pasco, 14 ENE 2021

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Informe N° 023-2021-GRP-GGR/DRAJ, de fecha 14 de enero del 2021, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorando N° 0025-2021-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 12 de enero del 2021, emitido por Gerencia General Regional; Informe N° Informe N° 021-2021-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 11 de enero del 2021, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 0047-2020-GRPGGR-GRV/SO, de fecha 08 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obras; Informe N° 001-2021-GRPASCO-GGR-GRI-AJ-JLCR, de fecha 08 de enero del 2021, emitido por Asesoría legal de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras; Carta N° 0013-2021-G.R.P-GGR-GRV/SO, de fecha 06 de enero del 2021, remitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obra; Carta N° 051-2020-ELCHTRU/CONSORCIO SUPERVISOR SAN FRANCISCO, de fecha 30 de diciembre del 2020, emitido por el Consorcio Supervisión San Francisco; Carta N° 030-2020-CONSORCIO SAN ANTONIO/R.L, de fecha 22 de diciembre del 2020, emitido por el Consorcio San Antonio, ejecutor de la obra, firmado por su representante legal Cesar Augusto Cabrera Trujillo, quien solicita la ampliación de plazo N° 01, ejecutor de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE OXAPAMPA - OXAPAMPA - PASCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes nacionales, regionales y locales;

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, y con el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0034-2021-G.R.P/GOB, de fecha 05 de enero del 2021, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente General Regional, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras la facultad de aprobar o denegar las ampliaciones del plazo contractual, establecidas en su literal o) del numeral 2) de la presente acto resolutorio;

Que, el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define que: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

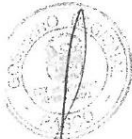
Que, de la norma precedente en el artículo 198 concerniente con el Procedimiento de ampliación de plazo, describe en sus numerales:

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metros en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

198.3. En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad.

198.4. Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.





Resolución de Gerencia General Regional 000174

Que, mediante Contrato N° 029-2020-G.R.PASCO/GGR, de fecha 02 de octubre del 2020, suscribieron contrato la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE OXAPAMPA - OXAPAMPA - PASCO", entre la Entidad y el CONSORCIO SAN ANTONIO, con domicilio común en el jirón Abtao N° 1015, distrito, provincia y departamento Huánuco, con correo para realizar notificaciones electrónicas: csa.oxapampa@gmail.com; consorcio conformado por las empresas: Grupo AMB S.A.C., con RUC N° 20499601541, debidamente representado por su Gerente General Sr. Armando Jaime BASILIO CHÁVEZ, identificado con DNI N° 22486036, con domicilio en la calle los eucaliptos, Mz. D, lote 18, urbanización Santa María del Huallaga, distrito Amarilis, provincia y departamento Huánuco, teniendo una participación y responsabilidad de la ejecución de la obra 60%; y, Ceacatru E.I.R.L., con RUC N° 20542531097, debidamente representado por su Gerente Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO, identificado con DNI N° 40716822, con domicilio en el jirón Abtao N° 1015, distrito, provincia y departamento Huánuco, teniendo una participación y responsabilidad de la ejecución de la obra 40%; consorcio legalmente representado por el Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO, identificado con DNI N° 40716822, por un monto de S/ 16'389,811.38 (dieciséis millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos once con 38/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

Que, mediante Carta N° 030-2020-CONSORCIO SAN ANTONIO/R.L, de fecha 22 de diciembre del 2020, emitido por el Consorcio San Antonio, ejecutor de la obra, firmado por su representante legal Cesar Augusto Cabrera Trujillo, quien solicita la ampliación de plazo N° 01, por atrasos por causas no atribuibles al contratista, debido a la demora en la absolución de la consulta realizada que mediante asiento N° 23 del cuaderno de obra , por un plazo computado de 16 días calendario para realizar informe técnico se tuvo como referencia la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Carta N° 051-2020-ELCHT/RU/CONSORCIO SUPERVISOR SAN FRANCISCO, de fecha 30 de diciembre del 2020, emitido por el Consorcio Supervisor San Francisco, solicita la ampliación de Plazo N° 01, presentado por el contratista Consorcio San Antonio, mediante la Carta N° 030-2020-CONSORCIO SAN ANTONIO/R.L, la cual es evaluada por el Ing. Pedro Luis Lino Verastegui;

Que, con Carta N° 0013-2021-G.R.P-GGR-GRIS/SGSO, de fecha 06 de enero del 2021, remitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obra, emitiendo pronunciamiento a ampliación de plazo N° 01, estando a la Carta N° 051-2020-ELCHT/RU/CONSORCIO SUPERVISOR SAN FRANCISCO, de fecha 30 de diciembre del 2020, emitido por el Consorcio Supervisor San Francisco, remite el siguiente pronunciamiento:

ANÁLISIS:

- En el INFORME N° 2690 2020 GRP GGR GRIS/SGSO, de fecha 09 de diciembre del 2020, remite INFORME DE DESLINDE DE RESPONSABILIDAD, tras la CARTA N° 042-2020-ELCHT/CONSORCIO SUPERVISOR SAN FRANCISCO de la supervisión, mediante el cual el contratista, CONSORCIO SAN ANTONIO, informa en los folios 275 al 269 respecto al punto VII. Control de Avance de Obra que Mediante Asiento N° 23 del Residente de Obra de fecha 03/11/2020, se realizó la consulta al supervisor de obra, respecto a la cimentación de concreto armado y simple (Vicio oculto) en donde la fecha límite para la absolución de la consulta por parte de la Entidad es el día 22/11/2020 de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en donde el párrafo quinto señala que si no se absuelve las consultas dentro del plazo, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora siempre que se afecte la ruta crítica del programa de ejecución de la obra, motivo por el cual detallan esto como la justificación por la cual la presente valorización ejecutada acumulada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización programada
- El INFORME N° 008-2020-ALAF-CSAVRO, del ingeniero Alejandro L. ALVARADO FIGUEROA, residente de obra quien presenta solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 16 días calendario debido a la DEMORA EN LA ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA en amparo al artículo 193° del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Computado del 23/11/20 al 07/12/2020. En donde el INICIO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO se encuentra en el Asiento N° 57 del cuaderno de obra de fecha 23/11/2020 el residente de obra anotó: "... el 22/11/20 venció el plazo para la absolución de la consulta realizada mediante asiento N° 23 del residente de obra de fecha 03/11/20". Así mismo, el FINAL DE LA CIRCUNSTANCIA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO se encuentra en el Asiento N° 63 del cuaderno de obra de fecha 09/11/2020 donde el residente de obra anotó: "... mediante CARTA N° 112-2020-G.R.PASCO-GGR-GRIS/SGSO notificada el 08/12/20 la Entidad remite el pronunciamiento respecto a la consulta realizada mediante asiento N° 23 del residente de obra de fecha 03/11/20".

CATUSA: atrasos y/o penalizaciones por causas no atribuibles al contratista, el cual está modificando el avance de obra y la ruta crítica del programa de ejecución de obra (el cual adjunta).

- En la CARTA N° 051-2020-ELCHT/CONSORCIO SUPERVISOR SAN FRANCISCO, del señor Edgardo Luis CHAMORRO TARAZONA, representante legal del Consorcio Supervisor San Francisco, quien remite Ampliación de Plazo N° 01 tras el Informe del Jefe de Supervisión, INFORME N° 030-2020-CONSORCIO SUPERVISOR SF/PLLV, de fecha 28 de diciembre del 2020, ingeniero Pedro Luis LINO VERASTEGUI, quien concluye emitir OPINIÓN FAVORABLE para la Aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 03 DÍAS CALENDARIOS por la demora de la absolución de consultas realizadas en el Asiento N° 23 del cuaderno de obra, la cual causo atrasos no atribuibles el Contratista en la ejecución de las partidas 01.01.02.01 y 01.01.02.02 en su Análisis Técnico menciona:
 - 6.4 de acuerdo al ítem 198.1 del artículo 198 del RLCE, el contratista por intermedio del Residente Cumplió con anotar en el cuaderno de obra el inicio de la causal de ampliación de plazo (Asiento n° 57 de fecha 23/11/20) y final de la causal de ampliación de plazo (Asiento N° 63 de fecha 09/11/2020) el residente en su informe no detalla el riesgo previsto, pero si menciona los hitos afectados la cual se detalla en el ítem 4.3
 - En el Artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado menciona: "193.5. Si en ambos casos, VENCIDOS LOS PLAZOS, NO SE ABSUELVE LA CONSULTA, EL CONTRATISTA TIENE EL DERECHO A SOLICITAR AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL POR EL TIEMPO CORRESPONDIENTE A LA DEMORA."
 - En el Artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado menciona "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo contractual por cualquiera de las siguientes causas, según a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del"





Resolución de Gerencia General Regional

000173

programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"

- En el Artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado menciona: "199.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su representante anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos... Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. 199.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe."

I. CONCLUSIONES

- Con fecha 09 de noviembre del 2020, mediante CARTA N° 042-2020-ELCHT/CONSORCIO SUPERVISOR SAN FRANCISCO, el Consorcio Supervisor San Francisco, presentó a la Entidad la Consulta al Proyectista hecha por el contratista, el cual fue remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante INFORME N° 2435-2020-GRP-GGR-GRUSGSO con fecha 11 de noviembre del 2020; el cual, de acuerdo al artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado tenía como fecha límite para la absolución de la consulta por parte de la Entidad el día 22/11/2020, sin embargo a fueron remitidas a esta sub gerencia con fecha viernes 04 de diciembre del 2020 en horas de la tarde y con fecha lunes 08 de diciembre del 2020 se remitió el pronunciamiento del proyectista al Consorcio Supervisor San Francisco y con al Consorcio San Antonio con las CARTA N° 1112-2020-GRP-GGR-GRUSGSO y CARTA N° 1113-2020-GRP-GGR-GRUSGSO respectivamente. Ante ello se remitió el INFORME N° 2690-2020-GRP-GGR-GRUSGSO, de fecha 09 de diciembre del 2020, de DESLINDE DE RESPONSABILIDAD.
- el INICIO DE LA AMPLIACION DE PLAZO se encuentra en el Asiento N° 57 del cuaderno de obra de fecha 23/11/2020 al residente de obra que señala: "... el 22/11/2020 venció el plazo para la absolución de la consulta realizada mediante asiento N° 2690-2020-GRP-GGR-GRUSGSO en el Asiento N° 83 del cuaderno de obra de fecha 03/11/2020 ... el FINAL DE LA CIRCUNSTANCIA DE LA AMPLIACION DE PLAZO se encuentra en el Asiento N° 83 del cuaderno de obra de fecha 03/11/2020 donde el residente de obra anotó: "... mediante CARTA N° 1112-2020-G.R.PASCO-GGR-GRUSGSO notificada el 08/12/20 la Entidad remite el pronunciamiento respecto a la consulta realizada mediante asiento N° 23 del residente de obra de fecha 03/11/2020...". La CAUSAL: atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, el cual está modificando el avance de obra y la ruta crítica del programa de ejecución de obra (adjunta)
- Habiendo revisado el documento de la referencia y en amparo a los artículos 193, 197 y 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y existiendo demora por parte de la Entidad en la presentación de Absolución de consultas por un plazo de 15 días calendarios (23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 de noviembre y 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 de diciembre), es PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 a favor del ejecutor de obra CONSORCIO SAN ANTONIO por el plazo de quince (15) días calendarios computados desde el 21 de octubre del 2021 al 04 de noviembre del 2021 por la CAUSAL Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	: 365 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 12/10/2020
INICIO DE EJECUCION DE OBRA	: 20 DE OCTUBRE DEL 2020
TERMINO DE EJECUCION DE OBRA	: 20 DE OCTUBRE DEL 2021
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	: 15 DIA CALENDARIOS
NUOVA FECHA DE CULMINACION	: 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021

- Solicitó pronunciamiento y se realice el acto resolutorio respectivo.

Que, con Informe N° 001-2021-GRPASCO-GGR-GRI-AJ-JLGR, de fecha 08 de enero del 2021, emitido por Asesor Legal de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, concluye:

- Declarase procedente la ampliación de plazo N° 01 por el término de 15 días calendarios, de los 16 días calendarios solicitados por el contratista CONSORCIO SAN ANTONIO, empresa ejecutora de obra. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE OXAPAMPA - OXAPAMPA - PASCO", en mérito a la Carta N° 0013-2021-G.R.P-GGR-GRUSGSO, de fecha 06 de enero del 2021, remitido por el Sub Gerente de Supervisión de Obra Ing. Cesar Pacheco Moya;
- Remítase Carta Respectiva a la empresa CONSORCIO SAN FRANCISCO, a fin de que cumpla sus funciones contractuales dentro del marco legal bajo apercibimiento de ley;
- Remítase copia de todos los actuados a la secretaria Técnica de proceso administrativo disciplinario (PAD) del Gobierno Regional de Pasco a fin de deslindar responsabilidades administrativas por la omisión administrativa y perjuicio a la entidad por la mora en la absolución de la consulta respectiva;

Que, con Informe N° 021-2021-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 11 de enero del 2021, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, remite la procedencia de la ampliación de plazo N° 01, solicitado por el supervisor CONSORCIO SAN ANTONIO, con la Carta N° 0013-2021-G.R.P-GGR-GRUSGSO, de fecha 06 de enero del 2021, remitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obra, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, donde se declara la procedencia de la ampliación de plazo N° 01, por un plazo de quince (15) días calendarios, a solicitud del CONSORCIO SAN FRANCISCO, contenido en los informes de la Sub Gerencia de Supervisión y del Asesor Legal de la Sub Gerencia de Obras;

Que, con Informe N° 023-2021-GRP-GGR/DRAJ, de fecha 14 de enero del 2021, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, donde estando a los Informes de conformidad de la Gerencia de Infraestructura, de la Sub Gerencia de Supervisión de Obra, del Asesor Jurídico de la Sub Gerencia Supervisión de Obra, contenida en el Informe N° 021-2021-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 11 de enero del 2021, la Carta N° 0013-2021-G.R.P-GGR-GRUSGSO, de fecha 06 de enero del 2021, Informe N° 001-





000172



Resolución de Gerencia General Regional

2021-GRPASCO-GGR-GRI-AJ-JLCR, de fecha 08 de enero del 2021, desprendiéndose de ello, en la PROCEDENCIA de la ampliación de plazo N° 01, por el plazo de 15 días calendario, de la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE OXAPAMPA - OXAPAMPA - PASCO";

Que, con Memorando N° 0025-2021-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 12 de enero del 2021, emitido por Gerencia General Regional, comunica proyectar acto resolutorio de procedencia de ampliación de plazo N° 01, solicitado por el CONSORCIO SAN ANTONIO, aprobado con el supervisor de obra CONSORCIO SAN FRANCISCO por quince (15) días calendario;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por un periodo de quince (15) días calendario, de los 16 días solicitados por el CONSORCIO SAN ANTONIO, aprobados por el supervisor de obra CONSORCIO SAN FRANCISCO, correspondiente a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE OXAPAMPA - OXAPAMPA - PASCO"; que comprende a partir del 23 de noviembre del 2020 hasta el 07 de diciembre del 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conforme al Principio de Responsabilidad; debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL, del Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, y demás que intervienen en la evaluación de la ampliación de plazo, sobre posible hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General Regional, la notificación del presente acto administrativo al contratista CONSORCIO SAN ANTONIO y al supervisor de obra CONSORCIO SAN FRANCISCO; en el domicilio señalado en su contrato, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión de Obras y a los órganos estructurados correspondientes, para su cumplimiento; bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PASCO
ERON ZORNO CARDENAS MUJE
GERENTE GENERAL GOBIERNO REGIONAL

11.18. Principio de responsabilidad.- La autoridad administrativa es responsable por los daños ocasionados contra los administrados, como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Los servidores y sus funcionarios o servidores en sus funciones de sus autoridades de acuerdo con el ordenamiento jurídico, en el ejercicio de sus funciones administrativas, durante el cumplimiento de sus deberes, no serán responsables por los daños ocasionados a los administrados.

ANEXO 8

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02



BICENTENARIO
PERU 2021



000171

Resolución de Gerencia General Regional

N° 0360-2021-G.R.PASCO/GGR.

Cerro de Pasco, 09 JUL 2021

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando N° 0716-2021-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 16 de julio del 2021, emitido por Gerencia General Regional; Informe N° 0932-2021-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 15 de julio del 2021, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 1794-2021-GRPGR-GRI/SGSO, de fecha 15 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obras; Informe N° 0131-2021-GRPASCO-GGR-GRI-AJ-JLCR, de fecha 15 de julio del 2021, emitido por el abogado de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras; Carta N° 1135-2021-G.R.PASCO-GGR-GRI/SGSO, de fecha 13 de julio del 2021, remitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obra; Carta N° 048-2021-ELCHT/RL/CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO, de fecha 07 de julio del 2021, emitido por el Consorcio Supervisión San Francisco; Carta N° 044-2021-CONSORCIO SAN ANTONIO/R.L, de fecha 30 de junio del 2021, emitido por el Consorcio San Antonio, ejecutor de la obra, firmado por su representante legal Cesar Augusto Cabrera Trujillo, quien solicita la ampliación de plazo N° 02, ejecutor de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE OXAPAMPA - OXAPAMPA - PASCO", y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes nacionales, regionales y locales;

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, y con el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, refiere a las Competencias compartidas con los gobiernos regionales que está regido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, (...), así como por las Leyes de Organización y Funciones de los Ministerios y las entidades que componen el Poder Ejecutivo, estas transferencias de competencias, recursos y funciones de las entidades del Poder Ejecutivo a los gobiernos regionales y locales se realiza de acuerdo con lo dispuesto por las normas de descentralización, precisando la responsabilidad de cada nivel de gobierno en cada materia, las formas de coordinación correspondientes, así como, el redimensionamiento de funciones y responsabilidades de aquellas entidades;

Que, el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define que: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado;

Que, de la norma precedente en el artículo 198 concerniente con el Procedimiento de ampliación de plazo, describe en sus numerales:

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su representante anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metros en contratos a precios unitarios, el representante anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

198.3. En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad.





Resolución de Gerencia General Regional

198.4. Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

Que, mediante Contrato N° 029-2020-G.R.PASCO/GGR, de fecha 02 de octubre del 2020, suscribieron contrato la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE OXAPAMPA - OXAPAMPA - PASCO", entre la Entidad y el CONSORCIO SAN ANTONIO, con domicilio común en el jirón Abtao N° 1015, distrito, provincia y departamento Huánuco, con correo para realizar notificaciones electrónicas: csa.oxapampa@gmail.com.; consorcio conformado por las empresas: Grupo AMB S.A.C., con RUC N° 20489601541, debidamente representado por su Gerente General Sr. Armando Jaime BASILIO CHÁVEZ, identificado con DNI N° 22486036, con domicilio en la calle los eucaliptos, Mz. D, lote 18, urbanización Santa María del Huallaga, distrito Amarillo, provincia y departamento Huánuco, teniendo una participación y responsabilidad de la ejecución de la obra 60%; y, Ceacatru E.I.R.L., con RUC N° 20542531097, debidamente representado por su Gerente Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO, identificado con DNI N° 40716822, con domicilio en el jirón Abtao N° 1015, distrito, provincia y departamento Huánuco, teniendo una participación y responsabilidad de la ejecución de la obra 40%; consorcio legalmente representado por el Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO, identificado con DNI N° 40716822, por un monto de S/ 16'389,811.38 (dieciséis millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos once con 38/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia General Regional N° 0018-2021-G.R.PASCO/GGR, de fecha 14 de enero del 2021, donde se declara PROCEDENTE la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por el CONSORCIO SAN ANTONIO, por un periodo de quince (15) días calendario, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo en el Colegio Nacional Agropecuario Integrado N° 53 San Francisco de Asís del Distrito de Oxapampa - Oxapampa - Pasco";

Que, mediante Carta N° 044-2021-CONSORCIO SAN ANTONIO/R.L, de fecha 30 de junio del 2021, emitido por el Consorcio San Antonio, ejecutor de la obra, firmado por su representante legal Cesar Augusto Cabrera Trujillo, quien solicita la ampliación de plazo N° 02, esto debido a la aprobación del adicional de obra N° 01, donde el inicio de la causal de la ampliación de plazo se sustenta mediante asiento N° 115, el residente de obra de fecha 29/12/20, indica la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales por deficiencias que presenta el expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 048-2021-ELCHT/RL/CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO, de fecha 07 de julio del 2021, emitido por el Consorcio Supervisión San Francisco, remite informe N° 021-2021-CONSORCIO SUPERVISION.SF/JEES/SJ, 05 de julio del 2021, emitido por el jefe de supervisión, la aprobación de la ampliación de Plazo N° 02 por adicional de obra N° 01, el cual requiere 45 días calendario para la culminación de los trabajos en general, esto es al amparo del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Carta N° 1135-2021-G.R.PASCO-GGR-GRI/SGSO, de fecha 13 de julio del 2021, remitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obra, remitiendo pronunciamiento a ampliación de plazo N° 02, se consigna lo siguiente:

CONCLUSIONES:

- El proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL INTEGRADO N° 53 "SAN FRANCISCO DE ASIS", DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA - PASCO" cuenta con la Resolución de Gerencia General Regional N° 01 de fecha 15 de junio del 2021 con el cual se APRUEBA el Expediente Técnico de ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE OBRA para la ejecución de la obra, el cual incluye el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, y señala 315 días calendario de plazo de ejecución de obra, Al cual reagrupando las partidas tanto del Adicional de Obra N° 01 y de la ejecución contractual requiere de una ampliación de Plazo de 45 días calendario adicionales para culminar con la ejecución de la obra.
- Con INFORME N° 021-2021-CONSORCIO SUPERVISION SF/JEES/SJ de fecha 05 de julio del 2021, el ingeniero Juan Efraín EIZAGUIRRE SANTIVÁÑEZ, Jefe de supervisión, remite APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02 a su representada, tras evaluar, analizar y concluir que APRUEBA la ampliación de plazo N° 02 por 45 días calendario debido a la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 el cual requiere de 45 días calendario para la culminación de los trabajos en general, en amparo al artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- En merito a lo expuesto en líneas precedentes y estando la solicitud del Consorcio San Antonio de Ampliación de Plazo N° 02 por la causal b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra del Artículo 197 Causales de ampliación de plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y habiéndose cumplido con el procedimiento y plazos del Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, SE APRUEBA LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02 por un periodo de 45 DIAS CALENDARIOS, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL INTEGRADO N° 53 "SAN FRANCISCO DE ASIS", DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA - PASCO" según el cronograma de ejecución de obra, sin el reconocimiento de mayores Gastos Generales ya que ha sido considerado en el expediente de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01.

Que, con Informe N° 0131-2021-GRPASCO-GGR-GRI-AJ-JLCR, de fecha 15 de julio del 2021, emitido por el abogado de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, concluye:

- DECLARASE PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por 45 DÍAS CALENDARIOS, solicitado por el contratista CONSORCIO SAN ANTONIO, ejecutor de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo en el colegio nacional agropecuario integrado N° 53, San Francisco de Asís, del Distrito de Oxapampa - Oxapampa - Pasco", en el informe N° 021-2021-consorcio Supervisión. SF/JEES/SJ de fecha 05 de julio del 2021, suscrito por el Ing. Juan Efraín Eizaguirre Santiváñez, Jefe de supervisión de la Obra: "Mejoramiento del servicio educativo en el colegio nacional agropecuario integrado N° 53, San Francisco de Asís, del Distrito de Oxapampa - Oxapampa - Pasco", quien remite informe aprobando la ampliación de plazo





Resolución de Gerencia General Regional

N° 02 por el término de 45 días calendario, y la Carta N° 1135-2021-GR-PASCO-GGR/GRI/SGSO, de fecha 13 de julio de 2021, remitido por el Sub Gerente de Supervisión de obra, Ing. Cesar Pacheco Moya

- > Derivase a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su trámite respectivo.
- > Una vez expedido el acto resolutorio, notifíquese, mediante carta a la empresa CONSORCIO SAN ANTONIO, para los fines de Ley.

Que, con Informe N° 0932-2021-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 15 de julio del 2021, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, remite la procedencia de la ampliación de plazo N° 02, solicitado por el supervisor CONSORCIO SAN ANTONIO, con la Informe N° 1794-2021-GRPGR-GRI/SGSO, de fecha 15 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, donde se declara la procedencia de la ampliación de plazo N° 02, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, a solicitud del CONSORCIO SAN FRANCISCO, contenido en los informes de la Sub Gerencia de Supervisión y del Asesor Legal de la Sub Gerencia de Obras;

Que, con Memorando N° 0716-2021-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 16 de julio del 2021, emitido por Gerencia General Regional, comunica proyectar acto resolutorio de procedencia de ampliación de plazo N° 02, solicitado por el CONSORCIO SAN ANTONIO, aprobado con el supervisor de obra CONSORCIO SAN FRANCISCO por cuarenta y cinco (45) días calendario;

De los actuados administrativos debemos indicar que con los informes N° 0932-2021-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 15 de julio del 2021, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 1794-2021-GRPGR-GRI/SGSO, de fecha 15 de julio del 2021, remitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, y en atención a la Carta N° 1135-2021-G.R.PASCO-GGR-GRI/SGSO, de fecha 13 de julio del 2021, remitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obra e Informe N° 0131-2021-GRPASCO-GGR-GRI-AJ-JLCR, de fecha 15 de julio del 2021, emitido por el abogado de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, y con la Carta N° 048-2021-ELCHT/RUCONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO, de fecha 07 de julio del 2021, emitido por el Consorcio Supervisión San Francisco, documentos que acreditan la ampliación de plazo N° 02 solicitado con Carta N° 044-2021-CONSORCIO SAN ANTONIO/R.L, de fecha 30 de junio del 2021, emitido por el Consorcio San Antonio, ejecutor de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo en el Colegio Nacional Agropecuario Integrado N° 53 San Francisco de Asís del Distrito de Oxapampa - Oxapampa - Pasco", todo esto en mérito al artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, donde cumple el procedimiento establecido siendo menester señalar la realización del acto resolutorio de la ampliación de plazo N° 02;

Que, de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0034-2021-G.R.P/GOB, de fecha 05 de enero del 2021, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente General Regional, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras la facultad de aprobar o denegar las ampliaciones del plazo contractual, establecidas en su literal d) del numeral 1); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutorio;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por un período de cuarenta y cinco (45) días calendario, solicitadas por el CONSORCIO SAN ANTONIO, aprobados por el supervisor de obra CONSORCIO SAN FRANCISCO, correspondiente a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE OXAPAMPA - OXAPAMPA - PASCO";

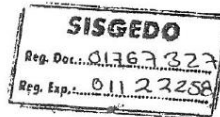
ARTÍCULO SEGUNDO.- Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL, del Gerente General Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, y demás que intervienen en la evaluación de la ampliación de plazo, sobre posible hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General Regional, la notificación del presente acto administrativo al contratista CONSORCIO SAN ANTONIO y al supervisor de obra CONSORCIO SAN FRANCISCO, en el domicilio señalado en su contrato, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión de Obras y a los órganos estructurados correspondientes, para su cumplimiento; bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PASCO
MISERICORDIA GARCÍA FALCÓN
GERENTE GENERAL REGIONAL



ANEXO 9

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03



Resolución de Gerencia General Regional

N° 0528-2022-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 25 AGO 2022

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Informe Legal N° 705-2022-GRP-GGR/DRAJ, de fecha 24 de agosto del 2022, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorando N° 1302-2022-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 24 de agosto del 2022, emitido por Gerencia General Regional; Informe N° 1008-2022-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 23 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 2556-2022-GRP-GGR-GRI/SGSO, de fecha 28 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obra; Informe N° 0230-2022-GRPASCO-GRI-SGSO-JLCR, de fecha 19 de agosto del 2022, del Abogado de la Sub Gerencia de Supervisión de Obra; Carta N° 828-2022-G.R.PASCO-GGR-GRI/SGSO, de fecha 16 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obra; Carta N° 064-2022-ELCHT/RL/CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN FRANCISCO, de fecha 12 de agosto del 2022, emitido por el representante legal de la empresa supervisora CONSORCIO SAN FRANCISCO, adjuntando el Informe N° 047-2022-CONSORCIO SUPERVISIÓN.SF/JEES/JS, de fecha 11 de agosto del 2022 del jefe de supervisión de obra Ing. Juan Efraim Eizaguirre Santivañez, presenta el pronunciamiento técnico respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 03 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE OXAPAMPA - OXAPAMPA - PASCO", y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes nacionales, regionales y locales;



Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, y con el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define que: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado;



Que, de la norma precedente en el artículo 198 concerniente con el Procedimiento de ampliación de plazo, describe en sus numerales:

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

198.3. En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad.



CALIDAD DE
Vida

198.4. Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

Que, mediante Contrato N° 029-2020-G.R.PASCO/GGR, de fecha 02 de octubre del 2020, suscribieron contrato la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE OXAPAMPA - OXAPAMPA - PASCO", entre la Entidad y el CONSORCIO SAN ANTONIO, con domicilio común en el jirón Abtao N° 1015, distrito, provincia y departamento Huánuco, con correo para realizar notificaciones electrónicas: csa.oxapampa@gmail.com.; consorcio conformado por las empresas: Grupo AMB S.A.C., con RUC N° 20489601541, debidamente representado por su Gerente General Sr. Armando Jaime BASILIO CHÁVEZ, identificado con DNI N° 22486036, con domicilio en la calle los eucaliptos, Mz. D, lote 18, urbanización Santa María del Huallaga, distrito Amarilis, provincia y departamento Huánuco, teniendo una participación y responsabilidad de la ejecución de la obra 60%; y, Ceacatru E.I.R.L., con RUC N° 20542531097, debidamente representado por su Gerente Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO, identificado con DNI N° 40716822, con domicilio en el Jirón Abtao N° 1015, distrito, provincia y departamento Huánuco, teniendo una participación y responsabilidad de la ejecución de la obra 40%; consorcio legalmente representado por el Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO, identificado con DNI N° 40716822, por un monto de S/ 16'389,811.38 (dieciséis millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos once con 38/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;



Que, mediante Carta N° 064-2022-ELCHT/RL/CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN FRANCISCO, de fecha 12 de agosto del 2022, emitido por el representante legal de la empresa supervisora CONSORCIO SAN FRANCISCO, adjuntando el Informe N° 047-2022-CONSORCIO SUPERVISIÓN.SF/JEES/JS, de fecha 11 de agosto del 2022 del jefe de supervisión de obra Ing. Juan Efraín Eizaguirre Santivañez, presenta el pronunciamiento técnico respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 03, por un periodo de sesenta y siete (67) días calendario, precisando que la ampliación es por ejecución del adicional N° 02 aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0492-2022-G.R.P./GGR;

Que, mediante Carta N° 828-2022-G.R.PASCO-GGR-GRI/SGSO, de fecha 16 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obra, remitiendo pronunciamiento de la ampliación de plazo N° 03, con el siguiente sustento:

I. ANALISIS:

1.1 Con CARTA N° 064-2022-ELCHT/RL/CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN FRANCISCO de fecha 12 de agosto del 2022, el representante legal del Consorcio Supervisión San Francisco, presento a la Entidad, REMITO INFORME DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03 POR ADICIONAL DE OBRA N° 02 tras el INFORME N° 047-2022-CONSORCIO.SUPERVISIÓN.SF/JEES/JS del ingeniero Juan Efraín EIZAGUIRRE SANTIVAÑEZ, Jefe de supervisión, quien tras evaluar la CARTA N° 036-2022-CONSORCIO SAN ANTONIO/R.L del representante legal del Consorcio San Antonio, concluye:

- "la demora en la elaboración y aprobación del Adicional de obra N° 02, ha imposibilitado la ejecución de las partidas contempladas en la ruta crítica del Diagrama Gantt y PERT CPM de la obra, generando circunstancias de atraso en el cumplimiento de las prestaciones del contratista, por causa no atribuibles al contratista; el hecho invocado se enmarca dentro de la causal 2. Cuando es necesario in plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra, contemplados en el artículo 169° del Reglamento de las Ley de Contrataciones del Estado.
- Para ejecutar las partidas contempladas en la ruta crítica, de acuerdo al Diagrama Gantt y PERT CPM de la obra, se necesita 59 D.C. que afecta la ruta crítica, alterando el cronograma contractual.
- El hecho invocado, como la demora en la elaboración y aprobación del Adicional de obra N° 02, ha imposibilitado la ejecución de las partidas contempladas en la ruta crítica, de acuerdo al Diagrama Gantt y PERT CPM de la obra, alterando el cronograma contractual, en tal sentido la ampliación de plazo es necesaria para culminar la obra.
- Por lo expuesto, la supervisión en consideración a lo manifestado, recomienda la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por CINCUENTA Y NUEVE (59) días calendario, computados a partir del 19 de agosto del 2022 al 16 de octubre del 2022."

1.2 Con CARTA N° 036-2022-CONSORCIO SAN ANTONIO/R.L de fecha 11 de agosto del 2022, el representante legal del Consorcio San Antonio, presento a la supervisión, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 tras el INFORME N° 036-2022-ALAF-CSA/RO del residente de obra quien concluye:

"se solicita realizar el trámite correspondiente la Ampliación de Plazo N° 03, por 67 días calendario debido a la APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02 para la culminación de los trabajos en general, esto en amparo al artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

1.3 Con Resolución de Gerencia General Regional N° 0492-2022-G.R.P./GGR de fecha 05 de agosto del 2022, se resolvió APROBAR el ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02 para la ejecución de la obra donde el adicional el monto de S/. 806,390.92 y el Deductivo Vinculante N° 02 de S/. 356,188.52, siendo el monto neto total del adicional deductivo vinculante la suma de S/. 450,202.40 con una incidencia de 2.747% del monto del contrato.

De la revisión del Expediente y de la CARTA N° 056-2022-ELCHT/RL/CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN FRANCISCO, de fecha 12 de julio del 2022, el jefe de supervisión, concluyo:

- "esta supervisión emito su OPINION de APROBACION al Expediente Técnico de Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, por un monto de S/. 502,899.40 (quinientos dos mil ochocientos noventa y nueve con 40/100 soles).

• ...

- El tiempo de ejecución según cronograma es de 67 días."





CALIDAD DE Vida

1.4 El Artículo 158. Ampliación del plazo contractual del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala

<p>158.1. <i>Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:</i> a) <i>Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.</i> b) <i>Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.</i></p>	<p>Según CARTA N° 064-2022-ELCHT/RL/CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO, el CASO es "a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo..."</p>
<p>158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.</p>	<p>La notificación de la APROBACION del Adicional y Deductivo Vinculante de obra N° 02 fue el día 10/08/2022 y la solicitud de ampliación de plazo por parte del contratista tiene fecha de recepción 11/08/2022. <u>Encontrándose el mismo DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.</u></p>
<p>158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.</p>	<p>la Entidad tiene plazo para resolver sobre la Ampliación de plazo N° 03 hasta el 26 de agosto del 2022.</p>



1.5 El Artículo 197. Causales de ampliación de plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
- b) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
- c) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios."*

Siendo la CAUSAL de la AMPLIACION DE PLAZO N° 03 "b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra." Adicional que ha sido aprobado mediante la Resolución de Gerencia General Regional N° 0492-2022-G.R.P/GGR de fecha 05 de agosto del 2022.

1.6 Así mismo, el artículo Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala y se evalúa:

<p>198.1. <i>Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.</i></p>	<p>1. el residente presenta como inicio de causal el Asiento N° 676 de fecha 25/5/2022 donde indica la necesidad de ejecutar la prestación adicional por deficiencias del expediente técnico. Y presenta como final de las circunstancias la Resolución de Gerencia General Regional 0492-2022-G.R.P/GGR mediante el cual se aprueba el Expediente Adicional y Deductivo Vinculante N° 02 notificado con fecha 10 de agosto del 2022.</p> <p>2. con CARTA N° 036-2022-CONSORCIO SAN ANTONIO/R.L de fecha 11 de agosto del 2022, el representante legal del Consorcio San Antonio, presentó a la supervisión, AMPLIACION DE PLAZO N° 03. <u>Encontrándose el mismo DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.</u></p>
<p>198.2. <i>El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.</i></p>	<p>1. El supervisor, mediante la CARTA N° 064-2022-ELCHT/RL/CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO de fecha 12 de agosto del 2022, presentó a la Entidad, REMITO INFROME DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03 POR ADICIONAL DE OBRA N° 02, <u>Encontrándose el mismo DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.</u></p> <p>2. la Entidad tiene plazo para resolver sobre la Ampliación de plazo N° 03 hasta el 05 de setiembre del 2022.</p>





CALIDAD DE
Vida

- 1.7 De lo señalado en el Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado se advierte "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico." (el subrayado es agregado) por lo que es de entera responsabilidad respecto a la evaluación técnica de dicho la aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO N° 03 por lo que cualquier controversia que pudiera surgir será de responsabilidad administrativa, civil y penal.

II. CONCLUSIONES:

- 2.1 Según expediente técnico del Adicional de obra N° 02 y Deductivo vinculante N° 02 aprobado con Resolución de Gerencia General Regional N° 0492-2022-G.R.P/GGR de fecha 05 de agosto del 2022, el plazo necesario para la ejecución, según cronograma, es de 67 días.
- 2.2 con CARTA N° 036-2022-CONSORCIO SAN ANTONIO/R.L, el representante legal del Consorcio San Antonio, ejecutor de obra, solicita AMPLIACION DE PLAZO N° 03 por 67 días calendario.
- 2.3 Con CARTA N° 064-2022-ELCHT/RL/CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO, el representante legal del Consorcio Supervisión San Francisco, supervisor de obra, presentó a la Entidad, REMITO INFORME DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03 POR ADICIONAL DE OBRA N° 02 quien aprueba la Ampliación de Plazo por 59 días calendario dado que el adicional 2 empezó con su ejecución al día siguiente de su notificación (11/08/2022), y considerando los plazos en traslape con el plazo contractual, solo es necesario ampliar el plazo por 59 días calendario al plazo de ejecución contractual.
- 2.4 según el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado la causal de la Ampliación de Plazo N° 03 se enmarca al ítem b) "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra."
- 2.5 según el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, El motivo por el cual Procede la ampliación del plazo se enmarca al ítem a) "Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo..."
- 2.6 Según el numeral 158.3 del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, la Entidad tiene plazo para resolver sobre la Ampliación de plazo N° 03 hasta el 26 de agosto del 2022.
- 2.7 En virtud de lo expuesto y en amparo a los artículos 198, 158 y 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado emito APROBACION a la Ampliación de Plazo N° 03 por el periodo de 59 días calendario para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE OXAPAMPA-OXAPAMPA-PASCO" de Código Único de Inversiones 2234723, previa opinión legal.

Que, con Informe N° 0230-2022-GRPASCO-GRI-SGSO-JLCR, de fecha 19 de agosto del 2022, del Abogado de la Sub Gerencia de Supervisión de Obra, remite informe donde concluye y recomienda:

- **DECLARASE PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, por 59 DÍAS CALENDARIOS**, de los 67 días calendario solicitado por el Consorcio San Antonio, en mérito a la a la **Carta N° 828-2022-GR-PASCO-GGR-GRI/SGSO**, de fecha 16 de agosto de 2022, remitido por el Ing. Edgar Valentin Huayllani Requena, Sub Gerente de Supervisión de Obras, quien emite opinión técnica favorable, de la ampliación de plazo N° 03, por el periodo de 59 días calendario para la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Colegio Nacional de Agropecuario Integrado N° 053, San Francisco de Asis del Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa - Departamento de Pasco", y al informe N° 047-2022-CONSORCIO.SUPERVISOR.SF/JEES/JS, de fecha 11 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Juan Efraín Elizaguirre Santivañez, jefe de supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Colegio Nacional de Agropecuario Integrado N° 053, San Francisco de Asis del Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa - Departamento de Pasco", quien remite conformidad y aprobación de solicitud de ampliación de plazo N° 03, de la obra: "Mejoramiento de la Avenida de salida desde Santa Isabel de Palmaz – Puente Tunchi, Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa - Departamento de Pasco", y en amparo, al Artículo N° 197 y 198 del RLCE, y debiéndose expedir acto resolutorio por parte de la entidad.
- Derivase a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su trámite respectivo.

Que, con Informe N° 1008-2022-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 23 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 2556-2022-GRP-GGR-GRI/SGSO, de fecha 28 de agosto del 2022, remitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obra, se declara procedente la ampliación de plazo N° 03 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE OXAPAMPA - OXAPAMPA - PASCO";

Que, siendo así, mediante Memorando N° 1302-2022-G.R.PASCO-DOB/GGR, de fecha 24 de agosto del 2022, Gerencia General solicita opinión legal y acto resolutorio, respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 03 de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE OXAPAMPA - OXAPAMPA - PASCO";

Que, con Informe Legal N° 705-2022-GRP-GGR/DRAJ, de fecha 24 de agosto del 2022, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, opina que estando a los Informes de conformidad de la Gerencia de Infraestructura, de la Sub Gerencia de Supervisión de Obra, del Asesor Jurídico de la Sub Gerencia Supervisión de Obra y del Coordinador de Obra, contenida en el Informe N° 1008-2022-G.R.PASCO-GGR/GRI y Carta N° 828-2022-G.R.PASCO-GGR-GRI/SGSO, de fecha 16 de agosto del 2022, desprendiéndose de ello, en la PROCEDENCIA de la ampliación de plazo N° 03, por el plazo de cincuenta y nueve (59) días calendario, y de responsabilidad civil penal y administrativa del supervisor de obra que





CALIDAD DE Vida

aprueba la ampliación de plazo N° 03 con Carta N° 064-2022-ELCHT/RL/CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN FRANCISCO, de fecha 12 de agosto del 2022, emitido por el representante legal de la empresa supervisora CONSORCIO SAN FRANCISCO, adjuntando el Informe N° 047-2022-CONSORCIO SUPERVISIÓN.SF/JEES/JS, de fecha 11 de agosto del 2022 del jefe de supervisión de obra Ing. Juan Efraim Eizaguirre Santivañez de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE OXAPAMPA - OXAPAMPA - PASCO", y de conformidad a lo vertido por el área técnica y los documentos que forman parte de la presente apruébese la ampliación de plazo N° 03, por el plazo cincuenta y nueve (59) días calendarios de los 67 días calendarios solicitados por el CONSORCIO SAN ANTONIO;

Que, de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0063-2022-G.R.P/GOB, de fecha 16 de febrero del 2022 y sus modificaciones, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente General Regional, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras la facultad de aprobar o denegar las ampliaciones del plazo contractual, establecidas en su literal d) del numeral 1); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas mediante delegación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, por un periodo de cincuenta y nueve (59) días calendarios de los 67 días calendarios solicitados por el ejecutor de obra CONSORCIO SAN ANTONIO, correspondiente a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE OXAPAMPA - OXAPAMPA - PASCO", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conforme al Principio de Responsabilizar, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL, de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, del supervisor de obra y los que elaboraron y evaluaron la ampliación de plazo de obra N° 03, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General Regional, la notificación del presente acto administrativo al contratista ejecutor de obra CONSORCIO SAN ANTONIO en el domicilio señalado en su contrato y al supervisor de obra CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión de Obras y a los órganos estructurados correspondientes, para su cumplimiento; bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CPC. Milton Enrique BERMÚDEZ BELLIDO
GERENTE GENERAL REGIONAL

SISGEDO
Reg. Doc.: 2088740
Reg. Exp.: 1281525

RESPORAJ

ANEXO 10

ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°01

000237

ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01 POR MUTUO ACUERDO:

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO"


SENERVICIO SUPERVISOR
Ing. Pedro Luis Lino Verástegui
JEFE DE SUPERVISION

En el Distrito y Provincia de Oxapampa, Región Pasco, siendo las horas 9:00 a.m. del día treinta de diciembre del año 2020, se hicieron presentes en el terreno del Colegio Nacional Agropecuario Integrado N°53 San Francisco de Asís, el Sr. Cesar Augusto Cabrera Trujillo identificado con DNI N° 40716822 representante legal de la empresa Contratista CONSORCIO SAN ANTONIO y el Ing. Alejandro Luis Alvarado Figueroa, identificado con DNI N° 41926400 Residente de Obra y por la otra el Sr. Edgardo Luis Chamorro Tarazona, identificado con DNI N° 80041691 y el Ing. Pedro Luis Lino Verástegui, identificado con DNI N° 40398235; con la finalidad de suscribir el acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de la obra N°01: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO", en los términos y condiciones siguientes:


Edgardo Luis Chamorro Tarazona
INGENIERO CIVIL REG. N° 41719
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO

PRIMERO. - Con fecha 02 de octubre de 2020 se suscribió el Contrato N° 0029-2020-G.R.PASCO/GGR, celebrado entre el Gobierno Regional de Pasco y el contratista CONSORCIO SAN ANTONIO; para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO".


Alejandro Luis Alvarado Figueroa
INGENIERO CIVIL
CIP: 169055

SEGUNDO. - Mediante cuaderno de obra, tanto el contratista como la supervisión informan sobre la presencia de lluvias en la zona de ejecución de obra.


CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
D.N.I. N° 40716822

- En el Asiento N° 85: Residente de Obra, de fecha 10/12/20, el residente hace mención:
 - ✓ El día de hoy se presentan lluvias que dificultan los trabajos de excavación de zanjas.
- En el Asiento N° 86: Supervisor de Obra, de fecha 10/12/20, el supervisor hace mención:
 - ✓ Se recomienda a residencia cuantificar las horas de lluvia.
- En el Asiento N° 87: Residente de Obra, de fecha 11/12/20, el residente hace mención:
 - ✓ El día de hoy se presentan lluvias que dificultan los trabajos de excavación de zanjas.
- En el Asiento N° 88: Supervisor de Obra, de fecha 11/12/20, el supervisor hace mención:
 - ✓ Se recomienda a residencia cuantificar las horas de lluvia.
- En el Asiento N° 89: Residente de Obra, de fecha 12/12/20, el residente hace mención:

- ✓ El día de hoy se presentan lluvias que dificultan los trabajos de excavación de zanjas.
- En el Asiento N° 90: Supervisor de Obra, de fecha 12/12/20, el supervisor hace mención:
 - ✓ Se recomienda a residencia cuantificar las horas de lluvia.
- En el Asiento N° 93: Residente de Obra, de fecha 15/12/20, el residente hace mención:
 - ✓ El día de hoy se presentan lluvias que paralizan los trabajos un total de 4 horas en la mañana.
- En el Asiento N° 95: Residente de Obra, de fecha 16/12/20, el residente hace mención:
 - ✓ El día de hoy se presentan lluvias que paralizan los trabajos un total de 6 horas en la mañana y parte de la tarde.
- En el Asiento N° 97: Residente de Obra, de fecha 17/12/20, el residente hace mención:
 - ✓ El día de hoy se presentan lluvias que paralizan los trabajos un total de 3 horas en la mañana.
- En el Asiento N° 103: Residente de Obra, de fecha 21/12/20, el residente hace mención:
 - ✓ Se produjo lluvias durante la noche, la cual saturó el terreno natural.
 - ✓ Los trabajos que se vienen ejecutando, se realizan a ritmo lento debido a las constantes lluvias por la noche y día, la cual satura el terreno y dificulta los trabajos.
- En el Asiento N° 104: Supervisor de Obra, de fecha 21/12/20, el supervisor hace mención:
 - ✓ Se verifica que los trabajos que viene realizando el Contratista de la cimentación del cerco con malla olímpica, se ejecuta en forma lenta por las constantes lluvias en la zona.
 - ✓ Se verifica que el terreno en natural se encuentra saturado por las constantes lluvias en la zona, por lo que resulta imposible realizar los trabajos de relleno en el campo deportivo y pista atlética.
- En el Asiento N° 105: Residente de Obra, de fecha 22/12/20, el residente hace mención:
 - ✓ Los trabajos del cerco con malla olímpica se vienen ejecutando a ritmo lento debido a las constantes lluvias en horas de la noche, por el terreno se encuentra saturado la cual dificultan los trabajos. Dicha partida no se encuentra dentro de la ruta crítica.
 - ✓ El campo deportivo y pista atlética no se puede ejecutar debido a que el terreno se encuentra saturado, por las constantes lluvias.
- En el Asiento N° 106: Supervisor de Obra, de fecha 22/12/20, el supervisor hace mención:
 - ✓ Se verifica que los trabajos que viene realizando el Contratista de la cimentación del cerco con malla olímpica, se ejecuta en forma lenta por las constantes lluvias en la zona, por lo que no se alcanzan los avances programados.


Ing. Pablo Luis Llano Verdastegui
 JEFE DE SUPERVISION


Sr. Jairo de la Cruz
 REPRESENTANTE
 CONDOMINIO SUPERVISION SAN FRANCISCO


Alejandro L. Alvarado Figueroa
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 169685


CÉSAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
 REPRESENTANTE-LEGAL
 B.O.M.L. N° 40716822

000235

✓ Se verifica que el terreno natural se encuentra saturado por las constantes lluvias en la zona, por lo que resulta imposible realizar los trabajos de relleno en el campo deportivo y pista atlética.


CONSORCIO SUPERVISIÓN
Ing. Pedro Luis Llano Verdésquil
JEFE DE SUPERVISIÓN

- En el Asiento N° 107: Residente de Obra, de fecha 23/12/20, el residente hace mención:

✓ El día de hoy se presentan lluvias que paralizan los trabajos durante todo el día.

- En el Asiento N° 108: Supervisor de Obra, de fecha 23/12/20, el supervisor hace mención:

✓ Se constata la paralización de los trabajos de ejecución debido a las constantes lluvias en la zona.

- En el Asiento N° 109: Residente de Obra, de fecha 24/12/20, el residente hace mención:

✓ El día de hoy se presentan lluvias que paralizan los trabajos durante todo el día.

- En el Asiento N° 110: Supervisor de Obra, de fecha 24/12/20, el supervisor hace mención:

✓ Se constata la paralización de los trabajos de ejecución debido a las constantes lluvias en la zona.

- En el Asiento N° 111: Residente de Obra, de fecha 26/12/20, el residente hace mención:

✓ El día de hoy se presentan lluvias que paralizan los trabajos durante todo el día.

- En el Asiento N° 112: Supervisor de Obra, de fecha 26/12/20, el supervisor hace mención:

✓ Se constata la paralización de los trabajos de ejecución debido a las constantes lluvias en la zona.

- En el Asiento N° 113: Residente de Obra, de fecha 28/12/20, el residente hace mención:

✓ El día de hoy se presentan lluvias que paralizan los trabajos durante todo el día.

- En el Asiento N° 114: Supervisor de Obra, de fecha 28/12/20, el supervisor hace mención:

✓ Se constata la paralización de los trabajos de ejecución debido a las constantes lluvias en la zona.

- En el Asiento N° 115: Residente de Obra, de fecha 29/12/20, el residente hace mención:

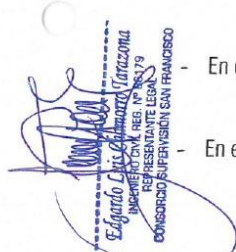
✓ El día de hoy se presentan lluvias que paralizan los trabajos durante todo el día.

- En el Asiento N° 116: Supervisor de Obra, de fecha 29/12/20, el supervisor hace mención:

✓ Se constata la paralización de los trabajos de ejecución debido a las constantes lluvias en la zona.

- En el Asiento N° 117: Residente de Obra, de fecha 30/12/20, el residente hace mención:

✓ De acuerdo a los solicitado por el supervisor de obra mediante Carta N°034-2020-CONSORCIO SAN ANTONIO/R.L., se presenta el informe sustentado la suspensión de plazo de ejecución de obra, por las malas condiciones climáticas que se


Edgardo Lisbethmaria Tarazona
INGENIERO CIVIL, REG. N° 983179
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN FRANCISCO


Alejandro L. Alvarado Figueira
INGENIERO CIVIL
CIP. 169655


CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
D.N.I. N° 40716822

presentan en la zona la cual ha generado la saturación del suelo, así mismo pone en riesgo al personal obrero ya que se encuentran expuestos a enfermedades respiratorias y podrían estar vulnerables al covid-19; esto en amparo al art. 178 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

000234


SAN FRANCISCO
CONSORCIO SUPERVISOR
Ing. Pedro Luis Vera Verástegui
JEFE DE SUPERVISIÓN

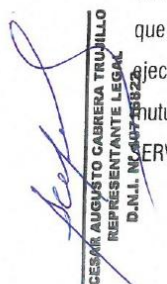
- En el Asiento N° 118: Supervisor de Obra, de fecha 30/12/20, el supervisor hace mención:
 - ✓ Se recepciona la CARTA N°034-2020-CONSORCIO SAN ANTONIO/RL, donde presentan el informe sustentando la suspensión de plazo de ejecución de obra. Con la finalidad de no generar un mayor perjuicio a la entidad y no poner en riesgo al personal obrero, se aprueba la suspensión del plazo de ejecución de obra por mutuo acuerdo de las partes.
 - ✓ Se firma el acta de suspensión de plazo por mutuo acuerdo desde el 30 de diciembre de 2020 hasta la mejora de las condiciones climáticas.


Cesar Augusto Cabrera Trujillo
INGENIERO CIVIL REG. N° 169635
CONDICION SUPERSION SAN FRANCISCO
REPRESENTANTE LEGAL

TERCERO. - Con CARTA N° 034-2020-CONSORCIO SAN ANTONIO/R.L., de fecha 30 de diciembre de 2020 el Representante Legal Sr. Cesar Augusto Cabrera Trujillo remite a la supervisión el Informe sustentando la paralización de obra N°01 como consecuencia a las malas condiciones climáticas en la zona de trabajo, que dificulta los trabajos de ejecución y genera un riesgo a la salud del personal obrero de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO".


Ing. Aníbal Fiquero
INGENIERO CIVIL
CIP. 169635

CUARTO. - Estando las partes de acuerdo con la suspensión del plazo de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO"; y, cumpliéndose con lo señalado en el Art. 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la supervisión y el contratista acuerdan suscribir la presente acta, bajo los siguientes términos:



CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
D.N.I. N° 44778822

ACUERDO ÚNICO. - Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual señala: "... Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento"..., La Supervisión y el Contratista por mutuo acuerdo, aceptan SUSPENDER el plazo de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 "SAN

FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO", desde el 30 de diciembre de 2020 hasta que disminuya o concluya la causal de suspensión, la cual se da por la presencia de lluvias intensas en la zona, la cual ha generado saturación en el suelo impidiendo el normal desarrollo de las actividades y así mismo genera un riesgo a la salud del personal obrero.

000233

En conformidad con los términos de la presente acta, se procede a suscribirla por las partes interesadas en 05 originales.


CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
D.N.I. N° 40746822
SR. CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
CONSORCIO SAN ANTONIO
Representante Legal



Alejandro L. Alvarado Figueroa
INGENIERO CIVIL
CIP. 169655
ING. ALEJANDRO LUIS ALVARADO FIGUEROA
Residente de Obra


Edgardo Luis Chamorro Tarazona
INGENIERO CIVIL REG. N° 88179
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO
SR. EDGARDO LUIS CHAMORRO TARAZONA
CONSORCIO SAN FRANCISCO
Representante Legal


Ing. Pedro Luis Lino Vereastegui
JEFE DE SUPERVISION
ING. PEDRO LUIS LINO VEREASTEGUI
Supervisor de Obra

ANEXO 11

ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°02



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



CALIDAD DE
Vida

ACTA DE SUSPENSIÓN RATIFICANDO LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02

000232

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA - PASCO"

GENERALIDADES:

1) PROCESO DE SELECCIÓN: A.S. N° 001-2020-GRP/OBRAS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATO N° : 0029-2020-G.R.PASCO/GGR.
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN ANTONIO
REPRESENTANTE LEGAL : Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO
RESIDENTE DE OBRA : Ing. Alejandro Luis ALVARADO FIGUEROA

2) PROCESO DE SELECCIÓN: C.P. N° 002-2019-GR/CONSULTORIA DE OBRA (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATO N° : 0025-2019-G.R.PASCO/GGR.
CONTRATISTA : CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO
REPRESENTANTE LEGAL : Sr. Edgardo Luis CHAMORRO TARAZONA
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Juan Efraín EIZAGUIRRE SANTIVANEZ

II. ANTECEDENTES:

2.1. Que, mediante anotación del cuaderno de obra, tanto el contratista como la supervisión informan sobre el problema de salud que presenta el residnete de obra:

- asiento 422 – del supervisor de obra (fecha 18/10/21)
"el ingeniero residnete por horas de la tarde solicita permiso por salud, presentando malestar y otros síntomas. Adjunto papeleta de slaida."
- asiento 425 – del residnete de obra (fecha 19/10/21)
"el día de hoy por la tarde mi persona (residnete de obra), presente problemas de salud, solicitando al supervisor de obra el permiso de salida correspondiente para poder atenderme em un establecimiento de salud"

2.2. que, con CARTA N° 071-2021-CONSORCIO SAN ANTONIO/R.L. de fecha 20 de octubre de 2021, el Representante Legal de CONSORCIO SAN ANTONIO, remite a la supervisión el informe sustentando la suspensión de plazo de ejecución de obra N° 02 donde sustentta que el residnete de obra no se encuentra en condiciones para poder realizar sus funciones por problemas de salud, adjuntando resultados de laboratorio y certificado medico N° 0001723 del 19 de octubre del 2021 que diagnostica FIEBRE TIFOIDEA para lo que se le receta 02 semanas para su recuperación las mismas que han sido cuantificadas del 20 de octubre del 2021 al 03 de noviembre del 2021.

2.3. Que, con fecha 20 de octubre de 2021, el Representante Legal de CONSORCIO SAN ANTONIO, Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO, el Ing. Alejandro Luis ALVARADO FIGUEROA , Residente de Obra, y por parte de la supervisión, el Sr. Edgardo Luis CHAMORRO TARAZONA, Representante Legal de CONSORCIO SUPERVISION SAN

Cesar Augusto Cabrera Trujillo
RESIDENTE DE OBRA
Dist. N° 20718823

Alejandro Luis Alvarado Figueroa
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 169655

Edgardo Luis Chamorro Tarazona
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO

Juan Efraín Eizaguirre Santivanez
JEFE DE SUPERVISION

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
GERENTE REGIONAL DE SUPERVISION DE OBRAS
Ing. ALEJANDRO DENNIS BUSTAMANTE LAPA
CIP N° 68492

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS
GERENTE



000231

FRANCISCO y el Ing. Juan Efraim EIZAGUIRRE SANTIVAÑEZ, jefe de supervisión, suscribieron el ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 POR MUTUO ACUERDO, en el cual señala, "... la Supervisión y el Contratista por mutuo acuerdo, aceptan SUSPENDER el plazo de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE OXAPAMPA - OXAPAMPA - PASCO" de CUI N°2234723, en amparo al Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, desde el 20 de octubre de 2021 hasta el 03 de noviembre de 2021..."

CESAR A. IGUSTO CABRERA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
D. N. I. N° 4071488-2

2.4. Que, con fecha 21 de octubre de 2021, mediante CARTA N° 069-2021-ELCHT/RL/CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO, el Sr. Edgardo Luis CHAMORRO TARAZONA, Representante Legal de CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO, encargado de la supervisión de obra, comunica a la entidad, la suspensión del plazo de ejecución de obra por mutuo acuerdo N° 02 en amparo al Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, desde el día 20 de octubre de 2021 al 03 de noviembre de 2021.

ALEJANDRO DENNIS BUSTAMANTE LAPA
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 68492

2.5. El artículo 187 del RLCE señala "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra..."

III.

ACUERDOS ADOPTADOS:

3.1. Que, mediante la presente las partes: por parte del Gobierno Regional Pasco (LA ENTIDAD) el ingeniero Julio Cesar BARRAZA CHIRINOS (Gerente Regional de Infraestructura) y el ingeniero Alejandro Dennis BUSTAMANTE LAPA (Sub Gerente de Supervisión de Obras), por parte de la supervisión, el Sr. Edgardo Luis CHAMORRO TARAZONA, Representante Legal del Consorcio Supervisión San Francisco y el Ing. Juan Efraim EIZAGUIRRE SANTIVAÑEZ, jefe de supervisión y por parte del contratista, el Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO, representante legal del CONSORCIO SAN ANTONIO y el Ing. Alejandro Luis ALVARADO FIGUEROA, Residente de Obra, y tras la aprobación por parte de la supervisión de la suspensión del plazo de ejecución en amparo al artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado el cual señala que: "... Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.", acuerdan RATIFICAR LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION CON EFICACIA ANTICIPADA que se suscita desde el 20 de octubre del 2021 (día no laborado) hasta el 03 de noviembre del 2021 por motivo de problemas de salud (fiebre tifoidea) del residente de obra que imposibilita el desarrollo normal de sus funciones como residente de obra y que no garantiza la correcta ejecución del mismo, sin el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos.

ALEJANDRO LUIS ALVARADO FIGUEROA
INGENIERO CIVIL TEG. N° 68178
RESIDENTE LEGAL
CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO
CONSORCIO SUPERVISION
Ing. Juan Efraim Eizaguirre Santivañez
JEFE DE SUPERVISION

En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación, se suscribe 05 ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la obra a las 21 días del mes de octubre de 2021 a horas 08:30 am.

C/C.
Arch.

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
SUB GERENTE DE SUPERVISION DE OBRAS
Ing. ALEJANDRO DENNIS BUSTAMANTE LAPA
C.I.P. N° 68492

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS
GERENTE

ANEXO 12

ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°03



Gobierno Regional de Pasco
Sub Gerencia de Supervisión de Obras



Calidad de Vida

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ALEJANDRO ALVARADO FIGUEROA
RESIDENTE DE OBRA
D.R.U.I. N° 42875282

ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 03

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA - PASCO"

000230

GENERALIDADES:

1) PROCESO DE SELECCIÓN: A.S. N° 001-2020-GRP/OBRAS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATO N° : 0029-2020-G.R.PASCO/GGR.
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN ANTONIO
REPRESENTANTE LEGAL : Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO
RESIDENTE DE OBRA : Ing. Alejandro Luis ALVARADO FIGUEROA

2) PROCESO DE SELECCIÓN: C.P. N° 002-2019-GR/CONSULTORIA DE OBRA (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATO N° : 0025-2019-G.R.PASCO/GGR.
CONTRATISTA : CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO
REPRESENTANTE LEGAL : Sr. Edgardo Luis CHAMORRO TARAZONA
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Juan Efraín EIZAGUIRRE SANTIVANEZ

CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
D.R.U.I. N° 42875282

II. ANTECEDENTES:

2.1. Que, mediante anotación del cuaderno de obra, tanto el contratista como la supervisión informan sobre SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

- asiento 496 – del residente de obra (fecha 17/12/21)
"1. A la fecha continúan las lluvias en la zona, estos eventos están generando atrasos en obra, no se puede continuar con los trabajos de tarrajeo en muro exteriores en el módulo VIII, partida que forma parte de la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra.
2. visto que el avance de la obra se encuentra atrasada a por las paralizaciones que se generan por las malas condiciones climáticas, se solicita al supervisor de obra la suspensión de los trabajos de ejecución de obra para no generar mayor perjuicio a la entidad. se sustenta dicha solicitud de suspensión mediante carta n° 079-2021-CONSORCIO SAN ANTONIO/RL
3. se adjunta reportes del SENAMHI en el informe N° 025-2021-alaf-csa/ro.
4. se presentan la valorización de obra N° 12 y valorización n°07 de adicional de obra N° 01 correspondientes al mes de diciembre para su aprobación y trámite correspondiente."
- asiento 497 – del supervisor de obra (fecha 17/12/21)
"en referencia al asiento nro 496 del residente de obras, donde solicita suspensión de ejecución n°03, por factores climatológicos, sustentados en el informe n°025- 2021-alaf-csa/ro. esta supervisión en cumplimiento a sus funciones informa procedente dicha solicitud, la cual será derivada con informe a la entidad para su solicitud de aprobación mediante acta de suspensión nro 03."

2.2. que, mediante Carta N° 079-2021-CONSORCIO SAN ANTONIO/RL, de fecha 17 de diciembre de 2021, suscrito por el señor Cesar Augusto Cabrera Trujillo, representante legal del consorcio San Antonio, quien solicita suspensión de plazo de ejecución de obra N° 03.

SAN FRANCISCO
CONSORCIO SUPERVISION
Ing. Juan Efraín Eizaguirre Santivanez
JEFE DE SUPERVISION

Edgardo Luis Chamorro Tarazona
RESIDENTE DE OBRA
D.R.U.I. N° 42875282
CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO

GOBIERNO REGIONAL PASCO
Vida
ING. JUAN EFRÁIN EIZAGUIRRE SANTIVANEZ
SUPERVISOR DE OBRA

C/C.
Arch.

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
GERENTE DE SUPERVISION DE OBRAS
Ing. ALEJANDRO DENNIS BUSTAMANTE LAM
C/P N° 66492



REINTEGRANDO FIRMADOR
REINTEGRANDO FIRMADOR
REINTEGRANDO FIRMADOR

quien a la vez adjunta, el informe N° 025-2021-ALAF-CSA/RO, de fecha 17 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Alejandro Alvarado Figueroa, residente de obra, quien solicita suspensión del plazo de ejecución de obra N° 03, quien justifica y concluye:

000229

Justificación:

Respecto al inicio de la temporada de precipitaciones pluviales (evento) En los asientos descritos en el cuaderno de obra se realizó la notación de eventos (referido a las precipitaciones pluviales) ocurrido durante un periodo de 21 días, estas precipitaciones fueron en un rango de intensidad media alta.

De acuerdo al registro de precipitaciones existentes en la estación Oxapampa, la misma que se encuentra ubicada en el Distrito de Chontabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, certifica lo anotado en el cuaderno de obra, ya que se registraron precipitaciones pluviales (lluvias)

Las malas condiciones climáticas que se presenten en la zona ha generado la saturación del suelo, asimismo pone en riesgo al personal obrero que se encuentran trabajando en altura (losa aligerada módulo VIII)

Las precipitaciones pluviales registradas por el SENAMHI, constatan el inicio de la temporada de lluvias, la misma que dificulta la ejecución de la obra con normalidad; este evento se enmarca en lo señalado en el art. 178, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala: "(...) cuando se produzca eventos no atribuibles a las partes que originan la paralización de la obra, esta puedan acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento

El SENAMHI, en su web (<https://www.senamhi.gob.pe/?p=pronostico-meteorologico>), realiza un proyección para los días 18/12/2021, y 19/12/2021, en el cual indica la continuidad de lluvias. Cabe resaltar que la estación pluviométrica Oxapampa, se encuentra dentro de la jurisdicción del área de ejecución de la obra.

Con la finalidad de no generar perjuicio a la entidad, se presenta el presente informe para sustentar la paralización, con acuerdo de suspensión, esto en amparo al artículo 178, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"

DESAR ALVARGO CAMBERA TRIUNFALO
REPRESENTANTE LEGAL
D.L.M. N° 49748022

SAN FRANCISCO
CONSORCIO SUPERVISION
Ing. Juan Efraim Izaguirre Santivañez
JEFE DE SUPERVISION

2.3. Por otro lado, estando la Carta N° 082-2021-ELCHT/RL/CONSORCIOSUPERVISIONSAN FRANCISCO, de fecha 20 de diciembre de 2021, suscrito por el señor: Edgardo Luis Chamorro Tarazona, representante legal del consorcio "San Francisco Supervisión", quien comunica suspensión del plazo de ejecución de obra N° 03, a partir del 17 de diciembre, quien a la vez adjunta el informe N° 045-2021-CONSORCIO.SUPERVISION.SF/JEES/JS, de fecha 17 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Juan Efraim Eizaguirre Santivañez, jefe de supervisión de obra, quien remite informe de suspensión de plazo N° 03 (a partir del 17 de diciembre 2021), y solicita aprobación de la entidad mediante suscripción de acta, y concluye: "Tomando en referencia legal el artículo 178, de la Ley de contrataciones del Estado, y su reglamento y los documentos presentados, en el informe N° 025-2021-ALAF-CSA/R, donde I residente, SOLICITA la suspensión de obra N° 03, por mutuo acuerdo, esta supervisión, declara PROCEDENTE y solicita a la entidad, la aprobación MEDIANTE ACTA DE SUSPENSIÓN, desde el 17 de diciembre de 2021."

2.4. El artículo 187 del RLCE señala "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra..."

Edgardo Luis Chamorro Tarazona
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO

ACUERDOS ADOPTADOS:

por parte del Gobierno Regional Pasco (LA ENTIDAD) el ingeniero Julio Cesar BARRAZA CHIRINOS (Gerente Regional de Infraestructura) y el ingeniero Alejandro Dennis BUSTAMANTE LAPA (Sub Gerente de Supervisión de Obras) y el ingeniero Edgar Valentín HUAYLLANI REQUENA (Coordinador de obra), por parte de la supervisión, el Sr. Edgardo Luis CHAMORRO TARAZONA, Representante Legal del Consorcio Supervisión San Francisco y el Ing. Juan Efraim

C/C.
Arch.

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS
GERENTE
CIP: 76154

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
SUB GERENTE DE SUPERVISION DE OBRAS
Ing. ALEJANDRO DENNIS BUSTAMANTE LAPA
C.I.E.N. 68457

GOBIERNO REGIONAL PASCO
VIA DE SUPERVISION DE OBRAS
ING. EDGAR V. HUAYLLANI REQUENA
COORDINADOR DE OBRAS



EIZAGUIRRE SANTIVAÑEZ, jefe de supervisión y por parte del contratista, el Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO, representante legal del CONSORCIO SAN ANTONIO y el Ing. Alejandro Luis ALVARADO FIGUEROA, Residente de Obra, y tras la aprobación por parte de la supervisión de la suspensión del plazo de ejecución en amparo al artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado el cual señala que: "...Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.", **causal:** "presencia de precipitaciones pluviales intensas en la zona de intervención que dificulta los trabajos de ejecución", acuerdan **SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 03 CON EFICACIA ANTICIPADA que se suscita desde el 17 de diciembre del 2021 hasta la culminación y/o cese de dicho evento.**

En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación, se suscribe 05 ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la obra a los 21 días del mes de octubre de 2021 a horas 08:30 am.

Edgardo López Galarmuro
INGENIERO CIVIL REG. N° 15178
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN FRANCISCO

CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
D.I.C.I. N° 40716822

GOBIERNO REGIONAL PASCO
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
ING. EDGAR V. HUAYLLANI REQUENA
COORDINADOR DE OBRA

SAN FRANCISCO
CONSORCIO SUPERVISIÓN
Ing. Juan Efraín Eizaguirre Santivañez
JEFE DE SUPERVISIÓN

ALEJANDRO ALVARADO FIGUEROA
RESIDENTE DE OBRA
C.I.E. N° 169066

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINO
GERENTE
C.P. 76154

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
Ing. ALEJANDRO DENNIS BUSTAMANTE LAPA
C.P. N° 66497

C/C.
Arch.

ANEXO 13

ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°04

GOBIERNO REGIONAL PASCO
SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS
ING. EDGARDO CHAMORRO TARAZONA
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 40734822



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS
"Misión del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CALIDAD DE
Vida

ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 04 000227

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA - PASCO"

ING. ALEJANDRO ALVARADO FIGUEROA
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 1411815

I. GENERALIDADES:

1) PROCESO DE SELECCIÓN: A.S. N° 001-2020-GRP/OBRAS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATO N° : 0029-2020-G.R.PASCO/GGR.
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN ANTONIO
REPRESENTANTE LEGAL : Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO
RESIDENTE DE OBRA : Ing. Alejandro Luis ALVARADO FIGUEROA

2) PROCESO DE SELECCIÓN: C.P. N° 002-2019-GR/CONSULTORIA DE OBRA (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATO N° : 0025-2019-G.R.PASCO/GGR.
CONTRATISTA : CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO
REPRESENTANTE LEGAL : Sr. Edgardo Luis CHAMORRO TARAZONA
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Juan Efraim EIZAGUIRRE SANTIVÁNEZ

ING. CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
DUAL N° 40734822

II. ANTECEDENTES:

2.1. Que, mediante anotación del cuaderno de obra, tanto el contratista como la supervisión informan sobre SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

- asiento 636 – del residente de obra (fecha 07/04/22)
"6. El día de hoy se presentó una precipitación pluvial que paralizó los trabajos de ejecución de obras exteriores de 9:00am a 12:00 pm. Se presenta retraso en los trabajos por las malas condiciones climáticas que se presentan en la zona de trabajo, el suelo se encuentra saturado, no se pueden continuar con la ejecución de obras exteriores."
- asiento 637 – del residente de obra (fecha 08/04/22)
"5. se presenta retraso en los trabajos por las malas condiciones climáticas que se presentan en la zona de trabajo, el suelo se encuentra saturado, no se pueden continuar con la ejecución de obras exteriores."
- asiento 638 – del supervisor de obra (fecha 09/04/22)
"6. Mediante CARTA N° 018-2022-CONSORCIO SAN ANTONIO/RL, se solicita la suspensión de plazo de ejecución de obra n° 04, por las malas condiciones climáticas que están generando retraso en obra."
"...con CARTA N° 018-2022-CONSORCIO SAN ANTONIO/RL, el contratista solicita la suspensión de plazo de ejecución de obra n° 04, por las malas condiciones del clima en la zona, se recomienda a la entidad, se apruebe la solicitud de suspensión de plazo de ejecución n° 4. ocurrencia: se sube al sistema el presente asiento n° 638 de fecha 08/04/2022, a estas horas ya que ayer no se contó con internet en la oficina de supervisión."

2.2. que, mediante Carta N° 018-2022-CONSORCIO SAN ANTONIO/RL, de fecha 08 de abril del 2022, suscrito por el señor Cesar Augusto Cabrera Trujillo, representante legal del consorcio San Antonio, quien solicita suspensión de plazo de ejecución de obra N° 04, quien a la vez adjunta, el informe N° 009-2022-ALAF-CSA/RO, de fecha 08 de abril del 2022, suscrito por el

SAN FRANCISCO
CONSORCIO SUPERVISION
Ing. Juan Efraim Eizaguirre Santiváñez
JEFE DE SUPERVISION

Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos
GERENTE
CIP: 74154

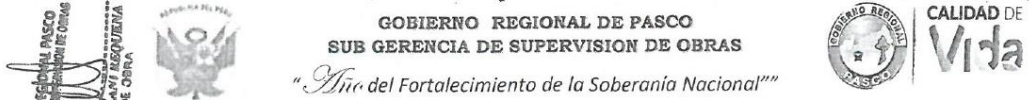
GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS
GERENTE
CIP: 74154

GOBIERNO REGIONAL PASCO
SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS
Ing. ALFREDO VERA SILLI SALCEDO
SUB GERENTE DE SUPERVISION DE OBRAS
CIP: 73738



ANEXO 14

ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°04



ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 04 ⁰⁰⁰²²⁷

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA - PASCO"

I. GENERALIDADES:

1) PROCESO DE SELECCIÓN: A.S. N° 001-2020-GRP/OBRAS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATO N° : 0029-2020-G.R.PASCO/GGR.
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN ANTONIO
REPRESENTANTE LEGAL : Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO
RESIDENTE DE OBRA : Ing. Alejandro Luis ALVARADO FIGUEROA

2) PROCESO DE SELECCIÓN: C.P. N° 002-2019-GR/CONSULTORIA DE OBRA (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATO N° : 0025-2019-G.R.PASCO/GGR.
CONTRATISTA : CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO
REPRESENTANTE LEGAL : Sr. Edgardo Luis CHAMORRO TARAZONA
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Juan Efraim EIZAGUIRRE SANTIVAÑEZ

II. ANTECEDENTES:

2.1. Que, mediante anotación del cuaderno de obra, tanto el contratista como la supervisión informan sobre SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

- asiento 636 – del residente de obra (fecha 07/04/22)
"6. El día de hoy se presentó una precipitación pluvial que paralizó los trabajos de ejecución de obras exteriores de 9:00am a 12:00 pm. Se presenta retraso en los trabajos por las malas condiciones climáticas que se presentan en la zona de trabajo, el suelo se encuentra saturado, no se pueden continuar con la ejecución de obras exteriores."
- asiento 637 – del residente de obra (fecha 08/04/22)
"5. se presenta retraso en los trabajos por las malas condiciones climáticas que se presentan en la zona de trabajo, el suelo se encuentra saturado, no se pueden continuar con la ejecución de obras exteriores."
- asiento 638 – del supervisor de obra (fecha 09/04/22)
"6. Mediante CARTA N° 018-2022-CONSORCIO SAN ANTONIO/RL, se solicita la suspensión de plazo de ejecución de obra n° 04, por las malas condiciones climáticas que están generando retraso en obra."
"...con CARTA N° 018-2022-CONSORCIO SAN ANTONIO/RL, el contratista solicita la suspensión de plazo de ejecución de obra n° 04, por las malas condiciones del clima en la zona, se recomienda a la entidad, se apruebe la solicitud de suspensión de plazo de ejecución n° 4. ocurrencia: se sube al sistema el presente asiento n°638 de fecha 08/04/2022, a estas horas ya que ayer no se contó con internet en la oficina de supervisión."

2.2. que, mediante Carta N° 018-2022-CONSORCIO SAN ANTONIO/RL, de fecha 08 de abril del 2022, suscrito por el señor Cesar Augusto Cabrera Trujillo, representante legal del consorcio San Antonio, quien solicita suspensión de plazo de ejecución de obra N° 04, quien a la vez adjunta, el informe N° 009-2022-ALAF-CSA/RO, de fecha 08 de abril del 2022, suscrito por el

GOBIERNO REGIONAL PASCO
SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS
ING. EDGARDO LUIS CHAMORRO TARAZONA
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 76155

ALVARADO FIGUEROA
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 76155

CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
DUALI. N° 40754822

SAN FRANCISCO
CONSORCIO SUPERVISION
Ing. Juan Efraim Eizaguirre Santivañez
JEFE DE SUPERVISION

Edgardo Luis Chamorro Tarazona
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO

GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINO
GERENTE
CIP: 76154

GOBIERNO REGIONAL PASCO
SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS
Ing. ALFREDO VERASTEGUI SALCEDO
GERENTE DE SUPERVISION DE OBRAS
CIP: 73738





ALEJANDRO ALVARADO FIGUEROA
ING. EN OBRAS
C.I.P. Nº 10000000000000000000

Ing. Alejandro Alvarado Figueroa, residente de obra, quien solicita suspensión del plazo de ejecución de obra N° 04 y adjunta impresión de asientos del cuaderno de obra que hace referencia al mal clima (N° 515, 534, 536, 543, 545, 551, 552, 554, 556, 560, 562, 563, 566, 567, 568, 578, 580, 581, 582, 584, 585, 588, 590, 592, 593, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 606, 608, 610, 611, 614, 615, 616, 617, 618, 620, 622, 625, 626, 629, 630, 634, 636), cronograma de ejecución de obra con las partidas que van afectando la ruta crítica del proyecto (26.01.02.02, 26.01.04.02.03, 63.05.02.01.01, 63.13.03.01.01, 63.13.03.01.02, 63.13.04.02.01.03), reporte meteorológico, reporte de precipitaciones de SENAMHI, Panel Fotográfico, y quien justifica y concluye:

"Justificación:

- ✓ respecto al inicio de la temporada de precipitaciones pluviales (evento).
 - En los asientos descritos en el cuaderno de obra se realizó la anotación de eventos (referido a las precipitaciones pluviales) ocurridos durante un periodo de 41 días, estas precipitaciones fueron en un rango de intensidad media alta.
 - De acuerdo al registro de precipitaciones extraídos en la estación Oxapampa, la misma que se encuentra ubicada en el distrito de Chontabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, certifica lo anotado en el cuaderno de obra, ya que se registraron precipitaciones pluviales (lluvias).
- ✓ Las malas condiciones climáticas que se presentan en la zona ha generado la saturación del suelo, así mismo pone en riesgo al personal obrero que se encuentran trabajando en altura (tarrajeo en muros exteriores).
- ✓ Las precipitaciones pluviales registradas por el SENAMHI constatan el inicio de la temporada de lluvias, la misma que dificulta la ejecución de la obra con normalidad; este evento se enmarca en lo señalado en el art. 178 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual señala: "... Cuando se produzcan **eventos no atribuibles a las partes** que originen la paralización de la obra, estas puedan acordar por escrito lo **suspensión del plazo** de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento...".
- ✓ El SENAMHI en su web (<https://www.senamhi.gob.pe/?p=pronostico-meteorologico>), realiza una proyección para los días 08/04/2022 y 10/04/2022 en el cual indica la continuidad de lluvias. Cabe resaltar que la Estación Pluviométrica OXAPAMPA se encuentra dentro de la jurisdicción del área de ejecución de la obra.
- ✓ Con la finalidad de no generar perjuicio a la entidad, se presenta el siguiente informe para sustentar la paralización de obra con acuerdo de suspensión, esto en amparo al Art. 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CESAR AUGUSTO CARRERA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
D.J.M.L. N° 40776822

SAN FRANCISCO
CONSORCIO SUPERVISION
Ing. Juan Efraim Eizaguirre Santivañez
JEFE DE SUPERVISION



VI. CONCLUSION:

Se solicita realizar la paralización de obra con acuerdo de suspensión a partir del 08 de abril de 2022, con la finalidad de no generar mayor perjuicio a la entidad."

2.3. Por otro lado, estando la Carta N° 017-2022-ELCHT/RL/CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO, de fecha 08 de abril del 2022, suscrito por el señor: Edgardo Luis Chamorro Tarazona, representante legal del consorcio "San Francisco Supervisión", quien Comunica Retraso de Ejecución de Obra por factores Climáticos y Remiende Suspensión del Plazo de ejecución de Obra N° 04, quien a la vez adjunta el informe N° 012-2022-CONSORCIO.SUPERVISION.SF/JEES/JS, de fecha 08 de abril del 2022, suscrito por el Ing. Juan Efraim Eizaguirre Santivañez, jefe de supervisión de obra, quien Comunica Retraso de Ejecución de Obra por Factores Climáticos, y concluye: "Tomando en referencia legal el artículo 178, de la Ley de contrataciones del Estado, y su reglamento y los documentos

Edgardo Luis Chamorro Tarazona
INGENIERO CIVIL RES. N° 80718
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO

C/C. Arch.
ING. EDGARDO TARAZONA
COORDINADOR DE OBRA

Ing. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINO
GERENTE
CIP: 76154

ING. ALFREDO VERANEZGUI SALCEDO
SUB GERENTE DE SUPERVISION DE OBRAS
CIP: 73738



presentados, en el informe N° 009-2022-ALAF-CSA/R, donde el residente, SOLICITA la suspensión de obra N° 04, esta supervisión concluye que la Entidad debería aprobar la solicitud de la suspensión de plazo de ejecución N° 04 mediante acta."

2.4. El artículo 187 del RLCE señala "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra..."

III. ACUERDOS ADOPTADOS:

por parte del Gobierno Regional Pasco (LA ENTIDAD) el ingeniero Julio Cesar BARRAZA CHIRINOS (Gerente Regional de Infraestructura), el ingeniero Alfredo VERASTEGUI SALCEDO (Sub Gerente de Supervisión de Obras) y el ingeniero Edgar Valentín HUAYLLANI REQUENA (Coordinador de obra), por parte de la supervisión, el Sr. Edgardo Luis CHAMORRO TARAZONA, Representante Legal del Consorcio Supervisión San Francisco y el Ing. Juan Efraín EIZAGUIRRE SANTIVÁÑEZ, jefe de supervisión y por parte del contratista, el Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO, representante legal del CONSORCIO SAN ANTONIO y el Ing. Alejandro Luis ALVARADO FIGUEROA, Residente de Obra, y tras la aprobación por parte de la supervisión de la suspensión del plazo de ejecución N° 04 en amparo al artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado el cual señala que: "...Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.", **causal:** "presencia de precipitaciones pluviales intensas en la zona de intervención que dificulta los trabajos de ejecución", acuerdan **SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 04 que se suscita desde el 13 de abril del 2022 hasta la culminación y/o cese de dicho evento.**

En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación, se suscribe 05 ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la obra a los 13 días del mes de abril de 2022 a horas 03:30 pm.

GOBIERNO REGIONAL PASCO
 SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS
 ING. EDGAR VALENTIN HUAYLLANI REQUENA
 COORDINADOR DE OBRA

Edgardo Luis Chamorro Tarazona
 INGENIERO CIVIL - REG. N° 65179
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO

CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
 REPRESENTANTE LEGAL
 D.N.I. N° 40746822

GOBIERNO REGIONAL PASCO
 SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS
 G. ALFREDO VERASTEGUI SALCEDO
 SUB GERENTE DE SUPERVISION DE OBRAS
 CIP: 73738

SAN FRANCISCO
 CONSORCIO SUPERVISION
 Ing. Juan Efraín Eizaguirre Santiváñez
 JEFE DE SUPERVISION

ALEJANDRO ALVARADO FIGUEROA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: N° 18688

GOBIERNO REGIONAL PASCO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS
 GERENTE
 CIP: 70184

C/C.
 Arch.

ANEXO 15

ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°05

000224

ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°05 POR MUTUO ACUERDO:

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO"


ALEJANDRO ALVARADO FIGUEROA
D.N.I. N° 40716822

En el Distrito y Provincia de Oxapampa, Región Pasco, siendo las horas 5:30 p.m. del día seis de junio del año 2022, se hicieron presentes en el terreno del Colegio Nacional Agropecuario Integrado N°53 San Francisco de Asís, el Sr. Cesar Augusto Cabrera Trujillo identificado con DNI N° 40716822 representante legal de la empresa Contratista


CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
D.N.I. N° 40716822

CONSORCIO SAN ANTONIO y el Ing. Alejandro Luis Alvarado Figueroa, identificado con DNI N° 41926400 Residente de Obra y por la otra el Sr. Edgardo Luis Chamorro Tarazona, identificado con DNI N° 80041691 y el Ing. Juan Efraín Eizaguirre Santivañez, identificado con DNI N° 20114298; con la finalidad de suscribir el acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de la obra N°05: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO", en los términos y condiciones siguientes:



SAN FRANCISCO
CONSORCIO SUPERVISOR
JEFE DE SUPERVISION
Juan Efraín Eizaguirre Santivañez
JEFE DE SUPERVISION

PRIMERO. - Con fecha 02 de octubre de 2020 se suscribió el Contrato N° 0029-2020-G.R.PASCO/GGR, celebrado entre el Gobierno Regional de Pasco y el contratista CONSORCIO SAN ANTONIO; para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO".



SEGUNDO. - Mediante cuaderno de obra, tanto el contratista como la supervisión informan sobre la presencia de lluvias que saturó el terreno donde se ejecuta la obra, impidiendo la intervención del mismo.

- En el Asiento N° 652: Residente de Obra, de fecha 11/05/22, el residente hace mención:


EDGARDO LUIS CHAMORRO TARAZONA
RESIDENTE DE OBRA
D.N.I. N° 80041691

✓ Se paralizaron algunos frentes de trabajos exteriores por lluvias intensas de 13:00h a 15:00h del día. No se pudo continuar con trabajos de relleno y compactación, así como de pintura en los frentes exteriores.


COMITÉ REGIONAL DE PASCO
COMISIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. JULIO CESAR TABARES CHURINOS
GERENTE
CIP-3485 X

- En el Asiento N° 654: Supervisor de Obra, de fecha 12/05/22, el supervisor hace mención:
 - ✓ Se presentó leves precipitaciones pluviales por horas de la tarde.

[Handwritten Signature]
ALEJANDRO ALVARADO FERRERA
 RESIDENTE DE OBRA
 C.I.P. N° 189665

En el Asiento N° 655: Residente de Obra, de fecha 12/05/22, el residente hace mención:

- ✓ Se tuvo precipitaciones leves durante horas de la mañana entre las 10am y 12m y en la tarde entre las 3pm y 5pm.

- En el Asiento N° 663: Residente de Obra, de fecha 17/05/22, el residente hace mención:

- ✓ Se presenta lluvias intensas durante la noche y la mañana entre las 7:00am a 11:30am, con garuas durante la tarde, lo que saturó los suelos en el campo deportivo, lo que impide los trabajos de nivelación.

[Handwritten Signature]
CESAR AUGUSTO GABRIELA TRUJILLO
 REPRESENTANTE LEGAL
 D.N.I. N° 40716822

En el Asiento N° 665: Residente de Obra, de fecha 18/05/22, el residente hace mención:

- ✓ Se presentan lluvias intensas durante la noche, saturando el suelo del campo deportivo, lo que impide los trabajos de nivelación.

- En el Asiento N° 687: Residente de Obra, de fecha 01/06/22, el residente hace mención:

- ✓ El suelo donde se ejecutará la pista atlética se encuentra saturado, impidiendo la ejecución de los trabajos, este retraso está afectando la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra. Así mismo se encuentra pendiente la aprobación del adicional de obra N°02 que incluye la ejecución de muros de contención en el desnivel que existe en el lindero del campo deportivo, la ejecución de estos trabajos vincula la ejecución de las partidas de concreto f'c = 210kg/cm2 en losa pista atlética y pista atlética de caucho vulcanizado e=13 mm.

SAMER FRANCISCO
 COMITÉ DE SUPERVISIÓN
[Handwritten Signature]
Juan Efraim Eizaquiere Santibáñez
 JEFE DE SUPERVISIÓN



- En el Asiento N° 690: Residente de Obra, de fecha 02/06/22, el residente hace mención:

- ✓ De las incidencias en la obra se tuvo presencia de lluvias durante la mañana de 9:20am a 11.00am, las cuales hace que se retrase los trabajos programados en las partidas de trabajos exteriores.


[Handwritten Signature]
Luis Domingo Tarazona
 REPRESENTANTE LEGAL
 D.N.I. N° 78518078
 DIRECTOR DE SUPERVISIÓN SAM FRANCISCO

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
 COMISIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA DE PASCO
ING. JULIO CESAR PARRAZA CHIRINOS
 GERENTE
 CIP: 7470

✓ El suelo donde se ejecutará la pista atlética se encuentra saturado, impidiendo la ejecución de los trabajos, este retraso está afectando la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra. Así mismo se encuentra pendiente la aprobación del adicional de obra N°02 que incluye la ejecución de muros de contención en el desnivel que existe en el lindero del campo deportivo, la ejecución de estos trabajos vincula la ejecución de las partidas de concreto f'c = 210kg/cm2 en losa pista atlética y pista atlética de caucho vulcanizado e=13 mm.


CECÉSAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
 REPRESENTANTE LEGAL
 RESIDENTE DE OBRA
 C.I.P. N° 1686058

- En el Asiento N° 691: Residente de Obra, de fecha 03/06/22, el residente hace mención:
 - ✓ De las incidencias en la obra se tuvo presencia de lluvias durante la mañana de 9:00am a 4.30pm, las cuales hace que se retrase los trabajos programados en las partidas de trabajos exteriores.
 - ✓ La saturación del suelo y lluvias continuas durante el día no permiten los trabajos de nivelación del campo deportivo, y rellenos entre otros trabajos de obras exteriores, afectando la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra.


CECÉSAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
 REPRESENTANTE LEGAL
 D.N.I. N° 407716322

- En el Asiento N° 695: Residente de Obra, de fecha 06/06/22, el residente hace mención:
 - ✓ A la fecha debido a las lluvias que se presentan en la zona de trabajo, el suelo se encuentra saturado, imposibilitando la ejecución de los trabajos de obras exteriores. Con la finalidad de no generar perjuicio a la entidad, se solicita la suspensión de obra por las malas condiciones del terreno donde se ejecuta las partidas de obras exteriores (a consecuencia de las lluvias), el cual se encuentra saturado; se presenta mediante CARTA N° 029-2022- CONSORCIO SAN ANTONIO/R.L. E INFORME N° 019-2022-ALAF-CSA/RO, sustentando la paralización de obra con acuerdo de suspensión; esto en amparo al art. 178 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.


JUAN FRANCISCO QUIROGA SANTALIZER
 JEFE DE SUPERVISIÓN

En el Asiento N° 695: Supervisor de Obra, de fecha 06/06/22, el supervisor hace mención:



JUAN FRANCISCO QUIROGA SANTALIZER
 JEFE DE SUPERVISIÓN


 GOBIERNO REGIONAL DE PISCO
 OFICINA REGIONAL DE SALUD MATERNA
JUAN CESAR BARRAZA CHIRINOS
 GERENTE
 C.I.P. 76154

✓ Con CARTA N° 029-2022-CONSORCIO SAN ANTONIO/RL, el contratista solicita la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 05, por las malas condiciones del clima en la zona en consecuencia terreno saturado, se recomienda a la entidad, se apruebe la solicitud de suspensión de plazo de ejecución N° 5.


ALEXANDRO AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. N° 166008

TERCERO. - Con CARTA N° 029-2022-CONSORCIO SAN ANTONIO/R.L., de fecha 06 de junio de 2022 el Representante Legal Sr. Cesar Augusto Cabrera Trujillo remite a la supervisión el Informe sustentando la paralización de obra N°05 como consecuencia a las malas condiciones climáticas en la zona de trabajo, que saturó el suelo donde se ejecuta la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO".



CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
D.O. N° 14073827

CUARTO. - Estando las partes de acuerdo con la suspensión del plazo de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO"; y, cumpliéndose con lo señalado en el Art. 178 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la supervisión y el contratista acuerdan suscribir la presente acta, bajo los siguientes términos:


SAN FRANCISCO
CONSORCIO SUPERVISION
Ing. JULIO CUSIX BARRAZA CARRAZO
JEFE DE SUPERVISION

ACUERDO ÚNICO. - Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual señala: "...Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento" ..., La Supervisión y el Contratista por mutuo acuerdo, aceptan SUSPENDER el plazo de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO", desde el 07 de junio de 2022 hasta que disminuya o concluya la causal de suspensión, la cual se da por la presencia de lluvias intensas en la zona, la cual ha generado saturación en el suelo impidiendo el normal desarrollo de las actividades.




Ing. JULIO CUSIX BARRAZA CARRAZO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SUPERVISION SAN ANTONIO

CONTRATAción REGIONAL DE PASCO
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. JULIO CUSIX BARRAZA CARRAZO
GERENTE
C.I. 78184

000220

En conformidad con los términos de la presente acta, se procede a suscribirla por las partes interesadas en 05 originales.


CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
SR. CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
CONSORCIO SAN ANTONIO
Representante Legal


ALEJANDRO LUIS ALVARADO FIGUEROA
RESIDENTE DE OBRA
C.I.A. N° 188088
ING. ALEJANDRO LUIS ALVARADO FIGUEROA
Residente de Obra


Edgardo Luis Chamorro Tarazona
INGENIERO CIVIL REG. N° 89178
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO
SR. EDGARDO LUIS CHAMORRO TARAZONA
CONSORCIO SAN FRANCISCO
Representante Legal


SAN FRANCISCO
CONSORCIO SUPERVISION
ING. Juan Efraín Eizaguirre Santivañez
JEFE DE SUPERVISION
ING. JUAN EFRAÍN EIZAGUIRRE SANTIVAÑEZ
Supervisor de Obra


GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. JULIO CESAR NARRAZA CHIRINOS
GERENTE
CIP: 76154



ANEXO 16

ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°01



GOBIERNO REGIONAL PASCO
SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS



CALIDAD
Vida

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA - PASCO"

000247

I. GENERALIDADES

1) PROCESO DE SELECCIÓN: A.S. N° 001-2020-GRP/OBRAS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATO N° 0029-2020-G.R.PASCO/GGR.
CONTRATISTA: CONSORCIO SAN ANTONIO
REPRESENTANTE LEGAL: Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO
RESIDENTE DE OBRA: Ing. Civil Alejandro ALVARADO FIGUEROA

2) PROCESO DE SELECCIÓN: C.P. N° 002-2019-GR/CONSULTORIA DE OBRA (1ra CONVOCATORIA)

CONTRATO N° 0025-2019-G.R.PASCO/GGR.
CONTRATISTA: CONSORCIO SUPERVISOR SAN FRANCISCO
REPRESENTANTE LEGAL: Ing. Edgardo Luis CHAMORRO TARAZONA
SUPERVISOR DE OBRA: Ing. Civil Juan Efraim EIZAGUIRRE SANTIVAÑEZ

II. ANTECEDENTES:

2.1 conforme a lo señalado, con fecha 30/12/2020 se suscribió el Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 por Mutuo Acuerdo de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA - PASCO", por causas no atribuible a las partes, como consecuencia a las malas condiciones climáticas en la zona de trabajo que dificulta los trabajos de ejecución y genera un riesgo a la salud del personal obrero de la obra desde el 30 de diciembre del 2020 hasta que disminuya o concluya la causal de suspensión, la cual se da por la presencia de lluvias intensas en la zona la cual ha generado saturación en el suelo impidiendo el normal desarrollo de las actividades y así mismo genera un riesgo a la salud del personal obrero.

2.2 Que, con CARTA N° 013-2021-ELCHT/RL/CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO de fecha 05 de abril del 2021, el señor Edgardo Luis CHAMORRO TARAZONA, representante legal del Consorcio Supervisión San Francisco comunicó sobre las condiciones climatológicas en la zona a fin de dar reinicio con la ejecución propiamente de la obra.

2.3 Que, con CARTA N° 006-2021-CONSORCIO SAN ANTONIO/R.L. de fecha de recepción 06 de abril del 2021 el señor Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO representante legal del Consorcio San Antonio informó a la supervisión sobre las condiciones climatológicas en la zona del proyecto a la supervisión, tras el INFORME N° 003-2021-ALAF-CSA/RO del residente de obra quien concluye que, según el registro

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS
VINA
Ing. JULIO CESAR CABRERA TRUJILLO
C.P. 01532

Ing. Edgardo Luis CHAMORRO TARAZONA
C.P. 06178
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SUPERVISOR SAN FRANCISCO

Ing. Alejandro ALVARADO FIGUEROA
C.P. 01630
RESIDENTE DE OBRA

Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
R.L. N° 4071832

C/C.
Arch.

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS
Ing. CESAR W. PACHECO WOYA
C.P. 01666

SAN FRANCISCO
CONSORCIO SUPERVISION
Ing. Juan Efraim EIZAGUIRRE SANTIVAÑEZ
JEFE DE SUPERVISION



pluvial del SENAMHI, las precipitaciones pluviales han disminuido y propone como fecha tentativa para el REINICIO el 12 de abril del 2021. 000246

2.4 .Que, con CARTA N° 015-2021-ELCHT/RL/CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO de fecha 09 de abril del 2021, el señor Edgardo Luis CHAMORRO TARAZONA, representante legal del Consorcio Supervisión San Francisco, encargado de la supervisión de obra, remitió el informe de Levantamiento de Observaciones al Informe de Condiciones Climatológicas a pie de Obra para el Reinicio de Obra en referencia al INFORME N° 002-2021-CONSORCIO.SUPERVISION.SF/JEES/JS del jefe de supervisión quien señala que las condiciones climatológicas han reducido en la zona de intervención y recomienda reiniciar la obra el jueves 15 de abril de 2021.

Por lo que, CONCLUIDA la causal de suspensión de plazo de ejecución de obra como detallan tanto CONTRATISTA como SUPERVISION en la CARTA N° 015-2021-ELCHT/RL/CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO y previa coordinación, acuerdan reanudar con la ejecución del plazo contractual de obra.

III. ACUERDOS ADOPTADOS:

3.1 que, estando en consideración que con CARTA N° 015-2021-ELCHT/RL/CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO de fecha 09 de abril del 2021, el señor Edgardo Luis CHAMORRO TARAZONA, representante legal del Consorcio Supervisión San Francisco, encargado de la supervisión de obra remite la carta del CONTRATISTA señalando CONCLUIDA las condiciones que fue causal de la suspensión de plazo de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA - PASCO" y previa coordinación, las partes de mutuo acuerdo deciden **REINICIAR CON EL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL A PARTIR DEL DIA DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA.**

En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación, se suscribe 05 ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la obra a los 15 días del mes de abril de 2021 a horas 8:00 am.

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS
Ing. CESAR F. PACHECO MOYA
SUB GERENTE DE SUPERVISION DE OBRAS
CIP: 911111

CESAR AUGUSTO CARRERA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
D.N.I. N° 40716822

Edgardo Luis Chamorro Tarazona
INGENIERO CIVIL REG. N° 86428
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO
CONSORCIO SUPERVISION
Ing. Juan Antonio Pacheco Sánchez
JEFE DE SUPERVISION

ALEJANDRO ALVARADO FIGUEROA
RESIDENTE DE OBRA
CIP: N° 100000

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS
GERENTE
CIP: 76154

ANEXO 17

ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°02



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS



CALIDAD DE
Vida

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 02

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA - PASCO"

000245

GENERALIDADES:

1) PROCESO DE SELECCIÓN: A.S. N° 001-2020-GRP/OBRAS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATO N° : 0029-2020-G.R.PASCO/GGR.
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN ANTONIO
REPRESENTANTE LEGAL : Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO
RESIDENTE DE OBRA : Ing. Alejandro Luis ALVARADO FIGUEROA

2) PROCESO DE SELECCIÓN: C.P. N° 002-2019-GR/CONSULTORIA DE OBRA (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATO N° : 0025-2019-G.R.PASCO/GGR.
CONTRATISTA : CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO
REPRESENTANTE LEGAL : Sr. Edgardo Luis CHAMORRO TARAZONA
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Juan Efraín EIZAGUIRRE SANTIVANEZ

ANTECEDENTES:

2.1. Que, con fecha 21 de octubre del 2021, la Entidad (Gobierno Regional Pasco) debidamente representada por el ingeniero Julio Cesar BARRAZA CHIRINOS (Gerente Regional de Infraestructura) y el ingeniero Alejandro Dennis BUSTAMANTE LAPA (Sub Gerente de Supervisión de Obras), por parte de la supervisión, el Sr. Edgardo Luis CHAMORRO TARAZONA, Representante Legal del Consorcio Supervisión San Francisco y el Ing. Juan Efraín EIZAGUIRRE SANTIVANEZ, jefe de supervisión y por parte del contratista, el Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO, representante legal del CONSORCIO SAN ANTONIO y el Ing. Alejandro Luis ALVARADO FIGUEROA, Residente de Obra, y tras la aprobación por parte de la supervisión de la suspensión del plazo de ejecución en amparo al artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado el cual señala que: "...Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.", acuerdan RATIFICAR LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION CON EFICACIA ANTICIPADA que se suscita desde el 20 de octubre del 2021 (día no laborado) hasta el 03 de noviembre del 2021 por motivo de problemas de salud (fiebre tifoidea) del residente de obra que imposibilita el desarrollo normal de sus funciones como residente de obra y que no garantiza la correcta ejecución del mismo, sin el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos.

III. ACUERDOS ADOPTADOS:

3.1. Que, estando en consideración el ACTA DE SUSPENSION RATIFICANDO LA SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 02 de fecha 21 de octubre de 2021, suscrito por (Gobierno Regional Pasco) debidamente representada por el ingeniero Julio Cesar BARRAZA CHIRINOS (Gerente Regional de Infraestructura) y el ingeniero Alejandro Dennis BUSTAMANTE LAPA (Sub Gerente de Supervisión de Obras), por parte de la supervisión, el Sr. Edgardo Luis CHAMORRO TARAZONA, Representante Legal del Consorcio Supervisión San

Alejandro Luis Alvarado Figueroa
Residente de Obra
N° 001-2020-GRP/OBRAS

Cesar Augusto Cabrera Trujillo
Representante Legal
D.N.I. N° 40718822

Juan Efraín Eizaguirre Santivanez
Jefe de Supervisión

Edgardo Luis Chamorro Tarazona
Representante Legal
CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO

C/C.
Arch.

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
GERENTE DE SUPERVISION DE OBRAS
Ing. Alejandro Dennis Bustamante Lapa

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



CALIDAD DE
Vida

Francisco y el Ing. Juan Efraín EIZAGUIRRE SANTIVÁÑEZ, jefe de supervisión y por parte del contratista, el Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO, representante legal del CONSORCIO SAN ANTONIO y el Ing. Alejandro Luis ALVARADO FIGUEROA, Residente de Obra y, de acuerdo a los plazos establecidos por la supervisión y contratista se REINICIA CON EL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL N°02 A PARTIR DEL DIA DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA.

000244

En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación, se suscribe 05 ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la obra a los 04 días del mes de noviembre de 2021 a horas 08:00 am.

SAN FRANCISCO
 CONSORCIO SUPERVISION
 Ing. Juan Efraín Eizaguirre Santivañez
 JEFE DE SUPERVISION

CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
 REPRESENTANTE LEGAL
 D.N.I. N° 40716822

Edgardo Luis Chirinos Toralozima
 INGENIERO CIVIL REG. N° 68178
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO

ALEJANDRO ALVARADO FIGUEROA
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
 SUB GERENTE DE SUPERVISION DE OBRAS
 Ing. ALEJANDRO DENNIS BUSAMANTE LAPA
 CIP N° 68492

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS
 GERENTE
 CIP: 76154

C/C.
 Arch.

ANEXO 18

ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°03



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 03

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA - PASCO"

000243

I. GENERALIDADES:

- 1) PROCESO DE SELECCIÓN: A.S. N° 001-2020-GRP/OBRAS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATO N° : 0029-2020-G.R.PASCO/GGR.
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN ANTONIO
REPRESENTANTE LEGAL : Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO
RESIDENTE DE OBRA : Ing. Alejandro Luis ALVARADO FIGUEROA

- 2) PROCESO DE SELECCIÓN: C.P. N° 002-2019-GR/CONSULTORIA DE OBRA (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATO N° : 0025-2019-G.R.PASCO/GGR.
CONTRATISTA : CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO
REPRESENTANTE LEGAL : Sr. Edgardo Luis CHAMORRO TARAZONA
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Juan Efraín EIZAGUIRRE SANTIVAÑEZ

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Que, mediante ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 03 de fecha 21 de diciembre del 2021, el Gobierno Regional Pasco (LA ENTIDAD), la supervisión (Consortio Supervisión San Francisco) y el Contratista (CONSORCIO SAN ANTONIO) acordaron suspender la ejecución de la obra con eficacia anticipada desde el 17 de diciembre del 2021, tras la aprobación por parte de la supervisión de la suspensión del plazo de ejecución en amparo al artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado el cual señala que: "...Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.", causal: "presencia de precipitaciones pluviales intensas en la zona de intervención que dificulta los trabajos de ejecución", hasta la culminación y/o cese de dicho evento
- 2.2. Que, mediante Carta N° 001-2022-ELCHT/RL/CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO, de fecha 13 de enero de 2022, suscrito por el señor: Edgardo Luis Chamorro Tarazona, representante legal del consorcio "San Francisco Supervisión", quien comunica Condiciones Climatológicas a Pie de Obra para el Reinicio de Obra, tras el INFORME N° 001-2022-CONSORCIO.SUPERVISION.SF/JEES/JS del ingeniero Juan Efraín EIZAGUIRRE SANTIVAÑEZ, Jefe de Supervisión, quien concluye: "según datos pluviométricos de la estación meteorológica de Oxapampa se ha reducido la intensidad de las precipitaciones pluviales. por lo tanto, las condiciones climatológicas del área del proyecto han mejorado; en consecuencia, habiendo disminuido la causal de suspensión de plazo de ejecución de la obra, es necesario reanudar los trabajos de ejecución de obra, cuya fecha debe ser acordada por mutuo acuerdo con el contratista y la Entidad, teniendo en consideración el pronóstico de SENAMHI."

ALEJANDRO ALVARADO FIGUEROA
RESIDENTE DE OBRA
D.N.I. N° 40716822

CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
D.N.I. N° 40716822

SAN FRANCISCO
CONSORCIO SUPERVISION
Ing. Juan Efraín Eizaguirre Santivañez
JEFE DE SUPERVISION

Edgardo Luis Chamorro Tarazona
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO

C/C.
Arch.

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS
ING. EFRAÍN EIZAGUIRRE SANTIVAÑEZ
COORDINADOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
SECRETARÍA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. JULIO CESAR BARAZA CHIRINOS
GERENTE
CIP: 78154



2.3. Mediante CARTA N° 053-2022-G.R.PASCO.GGR.GRI/SGSO de fecha 13 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Supervisión de Obras COMUNICO REINICIO DE OBRA para el día lunes 17 de enero del 2022 en amparo al artículo 142. Plazo de ejecución contractual del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225

000242

III. ACUERDOS ADOPTADOS:

En ese extremo, estando lo meritado los antecedentes, por parte del Gobierno Regional Pasco (LA ENTIDAD) el ingeniero Julio Cesar BARRAZA CHIRINOS (Gerente Regional de Infraestructura y encargado de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras) y el ingeniero Edgar Valentín HUAYLLANI REQUENA (Coordinador de obra), por parte de la supervisión, el Sr. Edgardo Luis CHAMORRO TARAZONA, Representante Legal del Consorcio Supervisión San Francisco y el Ing. Juan Efraín EIZAGUIRRE SANTIVAÑEZ, jefe de supervisión y, por parte del contratista, el Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO, representante legal del CONSORCIO SAN ANTONIO y el Ing. Alejandro Luis ALVARADO FIGUEROA, Residente de Obra, en merito a la libre manifestación de sus voluntades las partes acuerdan por dar el **REINICIO DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA - PASCO"**, plazo que correrá desde la suscripción de la presente .

En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación, se suscribe 05 ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la obra a los 17 días del mes de enero de 2022 a horas 08:00 am.


 Edgardo Luis Chamorro Tarazona
 INGENIERO CIVIL REG. N° 18478
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO


 CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
 REPRESENTANTE LEGAL
 D.N.I. N° 40716822


 SAN FRANCISCO
 CONSORCIO SUPERVISION
 Ing. Juan Efraín Eizaguirre Santivañez
 JEFE DE SUPERVISION


 ALBAJURO ALVARADO FIGUEROA
 RESIDENTE DE OBRA
 R.P. N° 158655


 GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS
 GERENTE ENTE
 CIP: 76154


 GOBIERNO REGIONAL PASCO
 SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS
 ING. EDGAR VALENTIN HUAYLLANI REQUENA
 COORDINADOR DE OBRA

C/C.
 Arch.

ANEXO 19

ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°04



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CALIDAD DE
Vida

ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 04

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA - PASCO"

000241

I. GENERALIDADES:

1) PROCESO DE SELECCIÓN: A.S. N° 001-2020-GRP/OBRAS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATO N° : 0029-2020-G.R.PASCO/GGR.
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN ANTONIO
MONTO DEL CONTRATO : S/. 16'389,811.38
REPRESENTANTE LEGAL : Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO
RESIDENTE DE OBRA : Ing. Alejandro Luis ALVARADO FIGUEROA
PLAZO DE EJECUCION : 365 DIAS CALENDARIO

2) PROCESO DE SELECCIÓN: C.P. N° 002-2019-GR/CONSULTORIA DE OBRA (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATO N° : 0025-2019-G.R.PASCO/GGR.
CONTRATISTA : CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO
MONTO DEL CONTRATO : S/. 828,974.82
REPRESENTANTE LEGAL : Sr. Edgardo Luis CHAMORRO TARAZONA
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Juan Efraín EIZAGUIRRE SANTIVAÑEZ

II. ANTECEDENTES:

2.1. Que, mediante ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 04 de fecha 13 de abril del 2022, el Gobierno Regional Pasco (LA ENTIDAD) el ingeniero Julio Cesar BARRAZA CHIRINOS (Gerente Regional de Infraestructura), el ingeniero Alfredo VERASTEGUI SALCEDO (Sub Gerente de Supervisión de Obras) y el ingeniero Edgar Valentín HUAYLLANI REQUENA (Coordinador de obra), por parte de la supervisión, el Sr. Edgardo Luis CHAMORRO TARAZONA, Representante Legal del Consorcio Supervisión San Francisco y el Ing. Juan Efraín EIZAGUIRRE SANTIVAÑEZ, jefe de supervisión y por parte del contratista, el Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO, representante legal del CONSORCIO SAN ANTONIO y el Ing. Alejandro Luis ALVARADO FIGUEROA, Residente de Obra, y tras la aprobación por parte de la supervisión de la suspensión del plazo de ejecución N° 04 en amparo al artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado el cual señala que: "...Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión, causada por presencia de precipitaciones pluviales intensas en la zona de intervención que dificulte los trabajos de ejecución", acuerdan **SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 04 que se suscita desde el 13 de abril del 2022 hasta la culminación y/o cese de dicho evento.**

2.2. Mediante CARTA MULTIPLE N° 0603-2022-GRP-GGR-GRI/SGSO de fecha 04 de mayo del 2022, la Sub Gerencia de Supervisión de Obras **COMUNICO REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA para el día 09 de mayo del 2022 en amparo al artículo 142.**

GOBIERNO REGIONAL PASCO
SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS
ING. ALFREDO VERASTEGUI SALCEDO
SUB GERENTE DE SUPERVISION DE OBRAS
CIP: 73738

Ing. Edgardo Luis Chamorro Tarazona
Representante Legal
C.P. N° 002-2019-GR/CONSULTORIA DE OBRA
CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO

ALVARADO FIGUEROA
RESIDENTE DE OBRA
C.P. N° 16865

Ing. Juan Efraín Eizaguirre Santivañez
JEFE DE SUPERVISION
CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO

CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
D.N.I. N° 40746822

c/c.
Arch.

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS
GERENTE
CIP: 78154

GOBIERNO REGIONAL PASCO
SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRA
ROSMA N. CALIXTO LASTRA
ARQUITECTO
CIP: 19008
COORDINADOR DE OBRA



Plazo de ejecución contractual del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

000240

III. ACUERDOS ADOPTADOS:

- 3.1 Estando lo expuesto en párrafo precedente, por parte del Gobierno Regional Pasco (LA ENTIDAD) el ingeniero Julio Cesar BARRAZA CHIRINOS (Gerente Regional de Infraestructura), el ingeniero Alfredo VERASTEGUI SALCEDO (Sub Gerente de Supervisión de Obras) y el arquitecto Rosman Marcial CALIXTO LASTRA (Coordinador de obra), por parte de la supervisión, el Sr. Edgardo Luis CHAMORRO TARAZONA, Representante Legal del Consorcio Supervisión San Francisco y el Ing. Juan Efraín EIZAGUIRRE SANTIVAÑEZ, jefe de supervisión y, por parte del contratista, el Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO, representante legal del CONSORCIO SAN ANTONIO y el Ing. Alejandro Luis ALVARADO FIGUEROA, Residente de obra, en mérito a la libre manifestación de sus voluntades las partes acuerdan por dar el **REINICIO DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA - PASCO"**, plazo que correrá desde la suscripción de la presente.
- 3.2 De acuerdo al Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cumpla el Consorcio Supervisión San Francisco y el Consorcio San Antonio en la presentación de los programas de ejecución de obra dentro de los plazos establecidos según ley.

En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación, se suscribe 05 ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la obra a los 09 días del mes de MAYO de 2022 a horas 08:00 am.

SAN FRANCISCO
CONSORCIO SUPERVISIÓN
Ing. Juan Efraín Eizaguirre Santivañez
JEFE DE SUPERVISIÓN

Edgardo Luis Chamorro Tarazona
INGENIERO CIVIL REG. N° 26179
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN FRANCISCO

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. JULIO CESAR BARRAZA CHIRENOS
GERENTE
CIP: 76154

ALEJANDRO ALVARADO FIGUEROA
RESIDENTE DE OBRA
C.I.E. N° 16805

GOBIERNO REGIONAL PASCO
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
ING. ALFREDO VERASTEGUI SALCEDO
SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
CIP: 73738



CECÍLIA CABRERA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
D.N.I. N° 40716822

GOBIERNO REGIONAL PASCO
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
ROSMAÑ M. CALIXTO LASTRA
ARQUITECTO
C.A.P. 18882
COORDINADOR DE OBRA

C/C.
Arch.

ANEXO 20

ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°05



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

000239



CALIDAD DE
Vida

ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 05

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA - PASCO"

I. GENERALIDADES:

1) PROCESO DE SELECCIÓN: A.S. N° 001-2020-GRP/OBRAS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATO N° : 0029-2020-G.R.PASCO/GGR.
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN ANTONIO
MONTO DEL CONTRATO : S/. 16'389,811.38
REPRESENTANTE LEGAL : Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO
RESIDENTE DE OBRA : Ing. Alejandro Luis ALVARADO FIGUEROA
PLAZO DE EJECUCION : 365 DIAS CALENDARIO

2) PROCESO DE SELECCIÓN: C.P. N° 002-2019-GR/CONSULTORIA DE OBRA (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATO N° : 0025-2019-G.R.PASCO/GGR.
CONTRATISTA : CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO
MONTO DEL CONTRATO : S/. 828,974.82
REPRESENTANTE LEGAL : Sr. Edgardo Luis CHAMORRO TARAZONA
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Juan Efraín EIZAGUIRRE SANTIVAÑEZ

II. ANTECEDENTES:

2.1. Que, mediante ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 05 POR MUTUO ACUERDO de fecha 06 de junio del 2022, el Gobierno Regional Pasco (LA ENTIDAD), ingeniero Julio Cesar BARRAZA CHIRINOS (Gerente Regional de Infraestructura), por parte de la supervisión, el Sr. Edgardo Luis CHAMORRO TARAZONA, Representante Legal del Consorcio Supervisión San Francisco y el Ing. Juan Efraín EIZAGUIRRE SANTIVAÑEZ, jefe de supervisión y por parte del contratista, el Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO, representante legal del CONSORCIO SAN ANTONIO y el Ing. Alejandro Luis ALVARADO FIGUEROA, Residente de Obra, y tras la recomendación por parte de la supervisión de la suspensión del plazo de ejecución N° 05 en amparo al artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado el cual señala que: "...Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento...", acuerdan SUSPENDER el plazo de ejecución de la obra desde el 07 de junio del 2022 hasta que disminuya o concluya la causal de suspensión, la cual se da por la presencia de lluvias intensas en la zona, la cual ha generado por saturación en el suelo impidiendo el normal desarrollo de las actividades.

2.2. Mediante CARTA N° 0781-2022-G.R.PASCO-GGR-GRI/SGSO de fecha 09 de agosto del 2022, la Sub Gerencia de Supervisión de Obras solicitó al representante legal del Consorcio Supervisión San Francisco INFORMACION Y REINICIO DE OBRA para el día 11 de agosto del 2022 en amparo al artículo 142. Plazo de ejecución contractual del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

Alejandro Luis Alvarado Figueroa
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 76152

Cesar Augusto Cabrera Trujillo
REPRESENTANTE LEGAL
D.N.I. N° 40716922

Juan Efraín Eizaguirre Santivañez
JEFE DE SUPERVISION

Edgardo Luis Chamorro Tarazona
REPRESENTANTE LEGAL
D.N.I. N° 847175
CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO

C/C.
Arch.

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS
GERENTE
CIP: 76152

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
SUB GERENTE DE SUPERVISION DE OBRAS
ING. EDGARDO LUIS CHAMORRO TARAZONA
REPRESENTANTE LEGAL
CIP: 847175



III. ACUERDOS ADOPTADOS:

- 3.1 Estando lo expuesto en párrafo precedente, por parte del Gobierno Regional Pasco (LA ENTIDAD) el ingeniero Julio Cesar BARRAZA CHIRINOS (Gerente Regional de Infraestructura) y el ingeniero Edgar Valentin HUAYLLANI REQUENA (Sub Gerente de Supervisión de Obras), por parte de la supervisión, el Sr. Edgardo Luis CHAMORRO TARAZONA, Representante Legal del Consorcio Supervisión San Francisco y el Ing. Juan Efraín EIZAGUIRRE SANTIVAÑEZ, jefe de supervisión y, por parte del contratista, el Sr. Cesar Augusto CABRERA TRUJILLO, representante legal del CONSORCIO SAN ANTONIO y el Ing. Alejandro Luis ALVARADO FIGUEROA, Residente de Obra, en mérito a la libre manifestación de sus voluntades **las partes acuerdan por dar el REINICIO DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA - PASCO", plazo que correrá desde la suscripción de la presente.
- 3.2 De acuerdo al Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cumpla el Consorcio Supervisión San Francisco y el Consorcio San Antonio en la presentación de los programas de ejecución de obra dentro de los plazos establecidos según ley.

En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación, se suscribe 05 ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la obra a los 11 días del mes de agosto de 2022 a horas 08:00 am.


 Edgardo Luis Chamorro Tarazona
 INGENIERO CIVIL REG. N° 26179
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONSORCIO SUPERVISION SAN FRANCISCO




 CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
 REPRESENTANTE LEGAL
 D.N.I. N° 40716822


 SAN FRANCISCO
 CONSORCIO SUPERVISION

 Fig. Juan Efraín Eizaquirre Santivañez
 JEFE DE SUPERVISION


 ALEJANDRO ALVARADO FIGUEROA
 RESIDENTE DE OBRA
 C.I.P. N° 140004




 GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

 Ing. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS
 GERENTE
 C.I.P. 76152


 GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION DE OBRAS
 Sr. GERENTE
 C.I.P. 16460

C/C.
 Arch.

ANEXO 21

INFORMES DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR MES



**CONSORCIO
SAN ANTONIO**

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL
COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°
53 SAN FRANCISCO DE ASIS, DISTRITO DE OXAPAMPA,
PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Oxapampa, 30 de Noviembre de 2021

INFORME N° 001-2021-IRR-CSA/AA

PARA : ING. ALEJANDRO ALVARADO FIGUEROA
RESIDENTE DE OBRA

ASUNTO : REMITO INFORME DE LA ACTIVIDADES - CORRESPONDIENTE AL MES DE
NOVIEMBRE 2021.

REFERENCIA : a) OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO
NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 "SAN FRANCISCO DE ASIS"
DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO"

Es grato dirigirme a usted, en primer lugar, para presentarle mi saludo cordial y luego para informarle acerca mis actividades en la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO", que corresponde desde el 15 al 30 de Noviembre del 2021, lo cual detallo a continuación:

I. GENERALIDADES

1.1 DATOS GENERALES DE LA OBRA

PROCESO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2020-GRP/OBRAS (PRIMERA CONVOCATORIA)

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO"

UBICACIÓN:

LUGAR: MIRAFLORES
DISTRITO: OXAPAMPA
PROVINCIA: OXAPAMPA
DEPARTAMENTO: PASCO

CONTRATO: CONTRATO N°0029-2020-G.R.PASCO/GGR.

FECHA DE CONTRATO: 02 DE OCTUBRE DE 2020



ALEJANDRO ALVARADO FIGUEROA
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 168655

Recusado 30/11/21

CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN ANTONIO
REPRESENTANTE:	ING. CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
MONTO:	S/. 16'389,811.38 INCLUIDO IGV.
SUPERVISOR:	CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN FRANCISCO ING. JUAN EFRAIN EIZAGUIRRE SANTIVANEZ
RESIDENTE:	ING. ALEJANDRO LUIS ALVARADO FIGUEROA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	365 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO:	21 DE OCTUBRE DEL 2020
FECHA DE TÉRMINO:	20 DE MAYO DEL 2022

1.2 TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL MES

- Revisión y modificación de planos en formato digital del Expediente Técnico.
- Control de la Sub Contrata de Encofrados
- Modelamiento de módulos 1 y 2 en ejecución

1.3 ASPECTO TÉCNICO

- Se verifica que los planos de arquitectura correspondan a la ejecución de la estructura.
- Se realiza el control de la ejecución de los encofrados según las medidas indicadas en los planos estructurales.

1.4 DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS

Revisión y modificación de planos

- Se realiza la modificación de los planos arquitectónicos con los planos de ejecución de estructuras de Módulos 4 y 5.
- Se adiciona a los planos arquitectónicos líneas de tarrajeo de 0.2 cm, según los previos acuerdos, los planos de los modulo 4 y 5.

Modelamiento 3D en Revit

- Modelamiento estructural del módulo 1 y 2.

Control de ejecución de encofrados en los módulos

- Se realiza a revisión de los encofrados del Módulo 8, en el segundo nivel.
- Elaboración de los metrados de control de la sub contrata de encofrados en el módulo 8.



Ingrid Robles Rocano
Asistente de Arquitectura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Oxapampa, 24 de Diciembre de 2021

INFORME N° 002-2021-IRR-CSA/AA

PARA : ING. ALEJANDRO ALVARADO FIGUEROA
RESIDENTE DE OBRAO

ASUNTO : REMITO INFORME DE LA ACTIVIDADES - CORRESPONDIENTE AL MES DE
DICIEMBRE 2021.

REFERENCIA : a) OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO
NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 "SAN FRANCISCO DE ASIS"
DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO"

Es grato dirigirme a usted, en primer lugar, para presentarle mi saludo cordial y luego para informarle acerca mis actividades en la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO", que corresponde desde el 01 al 24 de Diciembre del 2021, lo cual detallo a continuación:

I. GENERALIDADES

1.1 DATOS GENERALES DE LA OBRA

PROCESO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2020-GRP/OBRAS (PRIMERA CONVOCATORIA)

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO"

UBICACIÓN:

LUGAR: MIRAFLORES
DISTRITO: OXAPAMPA
PROVINCIA: OXAPAMPA
DEPARTAMENTO: PASCO

CONTRATO: CONTRATO N°0029-2020-G.R.PASCO/GGR.

FECHA DE CONTRATO: 02 DE OCTUBRE DE 2020



ALEJANDRO ALVARADO FIGUEROA
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 189655



CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN ANTONIO
REPRESENTANTE:	ING. CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
MONTO:	S/. 16'389,811.38 INCLUIDO IGV.
SUPERVISOR:	CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN FRANCISCO ING. JUAN EFRAIN EIZAGUIRRE SANTIVÁÑEZ
RESIDENTE:	ING. ALEJANDRO LUIS ALVARADO FIGUEROA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	365 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO:	21 DE OCTUBRE DEL 2020
FECHA DE TÉRMINO:	20 DE MAYO DEL 2022

1.2 TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL MES

- Revisión y modificación de planos en formato digital del Expediente Técnico.
- Control de la Sub Contrata de Encofrados.
- Elaboración de propuesta de modificación del Módulo VI.
- Modelamiento de módulo 8 en ejecución.
- Replanteo de distribución de la zona de la piscina.

1.3 ASPECTO TÉCNICO

- Se verifica que los planos de arquitectura correspondan a la ejecución de la estructura.
- Se realiza el control de la ejecución de los encofrados según las medidas indicadas en los planos estructurales.
- Se realiza la propuesta de modificación del Módulo VI según Reglamento Nacional de Edificaciones.

1.4 DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS

Revisión y modificación de planos

- Se realiza la modificación de los planos arquitectónicos con los planos de ejecución de estructuras de Módulos 6 y 7.
- Se realiza la propuesta de modificación del Modulo VI: Servicios Higiénicos Primaria, en el cual no cuenta con Servicio Higiénico para discapacitado según indica el Reglamento Nacional de Edificaciones:
 - A040: Educación: CAPÍTULO IV: DOTACIÓN DE SERVICIOS, Artículo 20.- Servicios higiénicos, 20.2 Se debe prever el uso de al menos un lavatorio, un inodoro y un urinario en cada piso de la edificación, para su uso por parte de personas con discapacidad y adultos mayores, pudiendo ser de uso mixto.



- A120: Accesibilidad Universal en Edificaciones: SUB-CAPÍTULO III: SERVICIOS HIGIÉNICOS, Artículo 13.- Dotación y acceso, En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y/o personas con movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, ...
- ISO10: Instalaciones Sanitarias: 1.4. SERVICIOS SANITARIOS, 1.4.1. Condiciones Generales, d) En las Edificaciones de uso público, se debe considerar servicios sanitarios para discapacitados.

Considerando que el Nivel Primaria funciona de forma individual a los demás Niveles Educativos.

- Se adiciona a los planos arquitectónicos líneas de tarrajeo de 0.2 cm, según los previos acuerdos, los planos de los modulo 6 y 7.
- Elaboración de replanteo de la zona del área de la piscina.

Modelamiento 3D en Revit

- Modelamiento estructural del módulo 8 (primer nivel).

Control de ejecución de encofrados en los módulos

- Se realiza a revisión de los encofrados del Módulo 9, en el primer y segundo nivel.
- Elaboración de los metrados en los formatos de control diario de la obra de la sub contrata de encofrados en el módulo 9.

Ingrid Robles Rocano
Asistente de Arquitectura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Oxapampa, 31 de Enero de 2022

INFORME N° 001-2022-IRR-CSA/AA

PARA : ING. ALEJANDRO ALVARADO FIGUEROA
RESIDENTE DE OBRA

ASUNTO : REMITO INFORME DE LA ACTIVIDADES - CORRESPONDIENTE AL MES DE
ENERO 2022.

REFERENCIA : a) OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO
NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 “SAN FRANCISCO DE ASIS”
DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO”

Es grato dirigirme a usted, en primer lugar, para presentarle mi saludo cordial y luego para informarle acerca mis actividades en la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 “SAN FRANCISCO DE ASIS” DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO”, que corresponde desde el 10 al 31 de Enero del 2022, lo cual detallo a continuación:

I. GENERALIDADES

1.1 DATOS GENERALES DE LA OBRA

PROCESO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2020-GRP/OBRAS (PRIMERA CONVOCATORIA)

OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO”

UBICACIÓN:

LUGAR: MIRAFLORES
DISTRITO: OXAPAMPA
PROVINCIA: OXAPAMPA
DEPARTAMENTO: PASCO

CONTRATO: CONTRATO N°0029-2020-G.R.PASCO/GGR.

FECHA DE CONTRATO: 02 DE OCTUBRE DE 2020



ALEJANDRO ALVARADO FIGUEROA
RESIDENTE DE OBRA

CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN ANTONIO
REPRESENTANTE:	ING. CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
MONTO:	S/. 16'389,811.38 INCLUIDO IGV.
SUPERVISOR:	CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN FRANCISCO ING. JUAN EFRAIN EIZAGUIRRE SANTIVAÑEZ
RESIDENTE:	ING. ALEJANDRO LUIS ALVARADO FIGUEROA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	365 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO:	21 DE OCTUBRE DEL 2020
FECHA DE TÉRMINO:	20 DE MAYO DEL 2022

1.2 TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL MES

- Revisión y modificación de planos en formato digital del Expediente Técnico.
- Control de la Sub Contrata de Encofrados.
- Modificación de planos según medidas del patio cívico del nivel inicial.
- Actualización de Planos de Instalaciones Sanitarias del Módulo 2 y 3
- Modelamiento de módulo 8 en ejecución.

1.3 ASPECTO TÉCNICO

- Se verifica que los planos de arquitectura correspondan a la ejecución de la estructura.
- Se verifican medidas de la losa del patio cívico del nivel inicial.
- Se realiza actualización y modificación según ejecución de las instalaciones sanitarias del Módulo 2 y 3.
- Se realiza el control de la ejecución de los encofrados según las medidas indicadas en los planos estructurales.

1.4 DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS

Revisión y modificación de planos

- Se realiza la modificación de los planos arquitectónicos con los planos de ejecución de estructuras de Módulos 8 y 9.
- Se realiza modificaciones del plano del patio cívico de nivel primaria para su ejecución según verificación de medidas en campo.
- Se adiciona a los planos arquitectónicos líneas de tarrajeo de 0.2 cm, según los previos acuerdos, los planos de los modulo 8 y 9.



- Se actualizan planos de instalaciones sanitarias según la ejecución de las instalaciones sanitarias del Módulo 2 y 3.

-

Modelamiento 3D en Revit

- Modelamiento estructural del módulo 8 (Segundo y Tercer nivel).

Control de ejecución de encofrados en los módulos

- Se realiza a revisión de los encofrados del Módulo 10, en el primer nivel.
- Elaboración de los metrados en los formatos de control diario de la obra de la sub contrata de encofrados en el módulo 10.


Ingrid Robles Rocano
Asistente de Arquitectura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Oxapampa, 28 de Febrero de 2022

INFORME N° 002-2022-IRR-CSA/AA

PARA : ING. ALEJANDRO ALVARADO FIGUEROA
RÉSIDENTE DE OBRAO

ASUNTO : REMITO INFORME DE LA ACTIVIDADES - CORRESPONDIENTE AL MES DE
FEBRERO 2022.

REFERENCIA : a) OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO
NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 “SAN FRANCISCO DE ASIS”
DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO”

Es grato dirigirme a usted, en primer lugar, para presentarle mi saludo cordial y luego para informarle acerca mis actividades en la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 “SAN FRANCISCO DE ASIS” DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO”, que corresponde desde el 01 al 28 de Febrero del 2022, lo cual detallo a continuación:

I. GENERALIDADES

1.1 DATOS GENERALES DE LA OBRA

PROCESO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2020-GRP/OBRAS (PRIMERA CONVOCATORIA)

OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO”

UBICACIÓN:

LUGAR: MIRAFLORES
DISTRITO: OXAPAMPA
PROVINCIA: OXAPAMPA
DEPARTAMENTO: PASCO

CONTRATO: CONTRATO N°0029-2020-G.R.PASCO/GGR.

FECHA DE CONTRATO: 02 DE OCTUBRE DE 2020



ALEJANDRO ALVARADO FIGUEROA
RÉSIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 169655



CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN ANTONIO
REPRESENTANTE:	ING. CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
MONTO:	S/. 16'389,811.38 INCLUIDO IGV.
SUPERVISOR:	CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN FRANCISCO ING. JUAN EFRAIN EIZAGUIRRE SANTIVÁÑEZ
RESIDENTE:	ING. ALEJANDRO LUIS ALVARADO FIGUEROA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	365 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO:	21 DE OCTUBRE DEL 2020
FECHA DE TÉRMINO:	20 DE MAYO DEL 2022

1.2 TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL MES

- Revisión y modificación de planos en formato digital del Expediente Técnico.
- Modificación de planos según medidas del patio cívico del nivel inicial.
- Modelamiento de módulo 9 en ejecución
- Elaboración y modificación de detalle de puertas.

1.3 ASPECTO TÉCNICO

- Se verifica que los planos de arquitectura correspondan a la ejecución de la estructura.
- Se verifican medidas de la losa del patio cívico del nivel inicial.
- Se realiza actualización y modificación según ejecución de las instalaciones sanitarias.

1.4 DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS

Revisión y modificación de planos

- Se realiza la modificación de los planos arquitectónicos con los planos de ejecución de estructuras de Módulos 8 y 9.
- Se realiza modificaciones del plano del patio cívico de nivel primaria para su ejecución según verificación de medidas en campo.
- Se adiciona a los planos arquitectónicos líneas de tarrajeo de 0.2 cm, según los previos acuerdos, los planos de los modulo 8 y 9.
- Se actualizan planos de instalaciones sanitarias según la ejecución de las instalaciones sanitarias de los Módulos 2 y 3.
- Elaboración de modificaciones del detalle de puerta contra placada y apanelada.
- Modificación del primer nivel de módulo 9, mesas de trabajo de laboratorios.

Modelamiento 3D en Revit

- Modelamiento estructural del módulo 9 (primer nivel).

Control de ejecución de módulos

- Se realiza seguimiento y verificación de la ejecución de los módulos 2, 3, 8 y 9



Ingrid Hobles Rocano
Asistente de Arquitectura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Oxapampa, 31 de Marzo de 2022

INFORME N° 003-2022-IRR-CSA/AA

PARA : ING. ALEJANDRO ALVARADO FIGUEROA
RESIDENTE DE OBRA

ASUNTO : REMITO INFORME DE LA ACTIVIDADES - CORRESPONDIENTE AL MES DE
MARZO 2022.

REFERENCIA : a) OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO
NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 "SAN FRANCISCO DE ASIS"
DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO"

Es grato dirigirme a usted, en primer lugar, para presentarle mi saludo cordial y luego para informarle acerca mis actividades en la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO", que corresponde desde el 01 al 31 de Marzo del 2022, lo cual detallo a continuación:

I. GENERALIDADES

1.1 DATOS GENERALES DE LA OBRA

PROCESO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2020-GRP/OBRAS (PRIMERA CONVOCATORIA)

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO"

UBICACIÓN:

LUGAR: MIRAFLORES
DISTRITO: OXAPAMPA
PROVINCIA: OXAPAMPA
DEPARTAMENTO: PASCO

CONTRATO: CONTRATO N°0029-2020-G.R.PASCO/GGR.

FECHA DE CONTRATO: 02 DE OCTUBRE DE 2020



ALEJANDRO ALVARADO FIGUEROA
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 160655

RECIBIDO 31/03/22

CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN ANTONIO
REPRESENTANTE:	ING. CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
MONTO:	S/. 16'389,811.38 INCLUIDO IGV.
SUPERVISOR:	CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN FRANCISCO ING. JUAN EFRAIN EIZAGUIRRE SANTIVAÑEZ
RESIDENTE:	ING. ALEJANDRO LUIS ALVARADO FIGUEROA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	365 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO:	21 DE OCTUBRE DEL 2020
FECHA DE TÉRMINO:	20 DE MAYO DEL 2022

1.2 TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL MES

- Revisión y modificación de planos en formato digital del Expediente Técnico.
- Modificación de planos según medidas del patio cívico del nivel Secundaria.
- Modificación de planos según medidas de la Losa Deportiva del nivel Secundaria.
- Modelamiento de módulo 9 en ejecución.

1.3 ASPECTO TÉCNICO

- Se verifica que los planos de arquitectura correspondan a la ejecución de la estructura.
- Se verifican medidas de la losa del patio cívico del nivel Secundaria
- Se verifican medidas de la Losa Deportiva del Nivel Secundaria.
- Se realiza actualización y modificación según ejecución de las instalaciones sanitarias.

1.4 DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS

Revisión y modificación de planos

- Se realiza la modificación de los planos arquitectónicos con los planos de ejecución de estructuras de Módulos 9, 10, 1 y 2.
- Se realiza modificaciones del plano del patio cívico de nivel Secundaria para su ejecución según verificación de medidas en campo.
- Se realiza modificaciones al plano de la Losa Deportiva del nivel Secundaria para su ejecución según verificación de medidas en campo.
- Se adiciona a los planos arquitectónicos líneas de tarrajeo de 0.2 cm, según los previos acuerdos, los planos de los modulo 9, 10, 1 y 2.



- Se actualizan planos de instalaciones sanitarias según la ejecución de las instalaciones sanitarias de los Módulos 5 y 6.

Modelamiento 3D en Revit

- Modelamiento estructural del módulo 9 (segundo y tercer nivel).

Control de ejecución

- Verificación y control a ejecución del patio cívico y losa deportiva del nivel secundaria.
- Verificación de los acabados en los módulos 1, 2, 8 y 9.


Ingrid Robles Rocano
Asistente de Arquitectura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Oxapampa, 30 de Abril de 2022

INFORME N° 003-2022-IRR-CSA/AA

PARA : ING. ALEJANDRO ALVARADO FIGUEROA
RESIDENTE DE OBRAO

ASUNTO : REMITO INFORME DE LA ACTIVIDADES - CORRESPONDIENTE AL MES DE
ABRIL 2022.

REFERENCIA : a) OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO
NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 “SAN FRANCISCO DE ASIS”
DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO”

Es grato dirigirme a usted, en primer lugar, para presentarle mi saludo cordial y luego para informarle acerca mis actividades en la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 “SAN FRANCISCO DE ASIS” DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO”, que corresponde desde el 01 al 31 de Marzo del 2021, lo cual detallo a continuación:

I. GENERALIDADES

1.1 DATOS GENERALES DE LA OBRA

PROCESO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2020-GRP/OBRAS (PRIMERA CONVOCATORIA)

OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO”

UBICACIÓN:

LUGAR: MIRAFLORES
DISTRITO: OXAPAMPA
PROVINCIA: OXAPAMPA
DEPARTAMENTO: PASCO

CONTRATO: CONTRATO N°0029-2020-G.R.PASCO/GGR.



ALEJANDRO ALVARADO FIGUEROA
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 169655



FECHA DE CONTRATO:	02 DE OCTUBRE DE 2020
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN ANTONIO
REPRESENTANTE:	ING. CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
MONTO:	S/. 16'389,811.38 INCLUIDO IGV.
SUPERVISOR:	CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN FRANCISCO ING. JUAN EFRAIN EIZAGUIRRE SANTIVÁNEZ
RESIDENTE:	ING. ALEJANDRO LUIS ALVARADO FIGUEROA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	365 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO:	21 DE OCTUBRE DEL 2020
FECHA DE TÉRMINO:	20 DE MAYO DEL 2022

1.2 TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL MES

- Revisión y modificación de planos en formato digital del Expediente Técnico.
- Modificación de planos según medidas del patio cívico del nivel Primaria.
- Adicional N°2.

1.3 ASPECTO TÉCNICO

- Se verifica que los planos de arquitectura correspondan a la ejecución de la estructura.
- Se verifican medidas de la losa del patio cívico del nivel Primaria

1.4 DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS

Revisión y modificación de planos

- Se realiza la modificación de los planos arquitectónicos con los planos de ejecución de estructuras de Módulos 12 y 13.
- Se realiza modificaciones de la Losa Deportiva del Nivel Primaria. para su ejecución según verificación de medidas en campo.
- Se adiciona a los planos arquitectónicos líneas de tarrajeo de 0.2 cm, según los previos acuerdos, los planos de los modulo 12 y 13.
- Se verifican en campo medidas de ventanas para modificación de planos para el Adicional N°2

Control de ejecución

- Se realiza a revisión de los trabajos de tarrajeos, en los módulos 9 y 5.
- Verificación de la colocación de falso cielo raso con paneles acústicos en el módulo 1A y 1B.
- Colocación de porcelanatos en los módulos 1A y 1B.


Ingrid Robles Rocano
Asistente de Arquitectura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Oxapampa, 31 de Mayo de 2022

INFORME N° 005-2022-IRR-CSA/AA

PARA : ING. ALEJANDRO ALVARADO FIGUEROA
RESIDENTE DE OBRA

ASUNTO : REMITO INFORME DE LA ACTIVIDADES - CORRESPONDIENTE AL MES DE
MAYO 2022.

REFERENCIA : a) OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO
NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 “SAN FRANCISCO DE ASIS”
DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO”

Es grato dirigirme a usted, en primer lugar, para presentarle mi saludo cordial y luego para informarle acerca mis actividades en la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 “SAN FRANCISCO DE ASIS” DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO”, que corresponde desde el 02 al 31 de Mayo del 2022, lo cual detallo a continuación:

I. GENERALIDADES

1.1 DATOS GENERALES DE LA OBRA

PROCESO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2020-GRP/OBRAS (PRIMERA CONVOCATORIA)

OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO”

UBICACIÓN:

LUGAR: MIRAFLORES
DISTRITO: OXAPAMPA
PROVINCIA: OXAPAMPA
DEPARTAMENTO: PASCO

CONTRATO: CONTRATO N°0029-2020-G.R.PASCO/GGR.



ALEJANDRO ALVARADO FIGUEROA
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 169655



FECHA DE CONTRATO:	02 DE OCTUBRE DE 2020
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN ANTONIO
REPRESENTANTE:	ING. CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
MONTO:	S/. 16'389,811.38 INCLUIDO IGV.
SUPERVISOR:	CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN FRANCISCO ING. JUAN EFRAIN EIZAGUIRRE SANTIVANEZ
RESIDENTE:	ING. ALEJANDRO LUIS ALVARADO FIGUEROA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	365 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO:	21 DE OCTUBRE DEL 2020
FECHA DE TÉRMINO:	20 DE MAYO DEL 2022

1.2 TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL MES

- Revisión y modificación de planos en formato digital del Expediente Técnico.
- Elaboración de planos para el adicional N°2.
- Elaboración de propuesta del detalle de barandas para escaleras.

1.3 ASPECTO TÉCNICO

- Elaboración de plano de distribución de extintores según las reglamentaciones de seguridad y NTP 350.043

1.4 DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS

Revisión y modificación de planos

- Se realiza la modificación de los planos arquitectónicos con los planos de ejecución de estructuras del Módulo 14.
 - Se adiciona a los planos arquitectónicos líneas de tarrajeo de 0.2 cm, según los previos acuerdos, los planos de los modulo 14.
 - Elaboración de propuesta de detalle de barandas para escaleras.
 - Elaboración de reubicación del tanque elevado del nivel secundaria y de la sub estación eléctrica.
-



Adicional N°2

- Se elabora planos de Seguridad (ubicación de extintores) de la obra según el Reglamento Nacional de Edificaciones: A130 REQUISITOS DE SEGURIDAD:
 - Capitulo II Señalización de Seguridad.
 - Sub-Capitulo X Extintores Portátiles.
 - NTP 350.043: Extintores Portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.
- Elaboración de Metrados de los componentes de Arquitectura: Ventanas.
- Elaboración de Metrados de los componentes de Señalización y Seguridad: Señalización, extintores.

Control de ejecución

- Se realiza a revisión y control de los trabajos de empaste en el Módulo 8.
- Se realiza revisión y control de colocación de pisos cerámicos en el Módulo 8.


Ingrid Robles Rocano
Asistente de Arquitectura



FECHA DE CONTRATO:	02 DE OCTUBRE DE 2020
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN ANTONIO
REPRESENTANTE:	ING. CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
MONTO:	S/. 16'389,811.38 INCLUIDO IGV.
SUPERVISOR:	CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN FRANCISCO ING. JUAN EFRAIN EIZAGUIRRE SANTIVAÑEZ
RESIDENTE:	ING. ALEJANDRO LUIS ALVARADO FIGUEROA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	365 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO:	21 DE OCTUBRE DEL 2020
FECHA DE TÉRMINO:	20 DE MAYO DEL 2022

1.2 TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL MES

- Revisión y modificación de planos en formato digital del Expediente Técnico.
- Elaboración de especificaciones técnicas para el adicional N°2.

1.3 ASPECTO TÉCNICO

- Elaboración de especificaciones técnicas.

1.4 DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS

Revisión y modificación de planos

- Se realiza replanteo de las rampas de accesibilidad de los accesos principales.
- Se realiza detalles de ejecución del acceso principal al nivel secundaria.
- Se realiza propuesta del módulo de la sub estación Eléctrica.
- Se realiza reubicación de tanque elevado del nivel secundaria y sub estación eléctrica.
- Modificación de circulaciones y rampas de accesibilidad en los ingresos 1 y 2.

Adicional N°2

- Se elabora especificaciones técnicas de la especialidad de arquitectura: ventanas.
- Se elabora especificaciones técnicas de seguridad y señalización: señalización y extintores.

Control de ejecución

- Se realiza a revisión y control de los trabajos de empaste en el Módulo 9 y 10.
- Se realiza a revisión y control de los trabajos de pintura interior y exterior en los Módulos 1, 2, 4 8 y 9.
- Se realiza revisión y control de colocación de pisos cerámicos en el Módulo 9 y 10.


Ingrid Robles Rocano
Asistente de Arquitectura

ANEXO 22
DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA
PROFESIONAL

EMPRESA	INICIO	FIN	DIAS	MESES	TOTAL
CEACATRU	10/01/2022	9/07/2022	180.00	5 MESES 29 DIAS	6 MESES 15 DIAS
	15/11/2021	23/12/2021	38.00	1 MES 8 DIAS	
C.S. PUENTE PEREZ	20/09/2021	12/11/2021	53.00	1 MES 23 DIAS	1 MES
VERDE VENTURO JOSE	15/06/2021	15/07/2021	30.00	1 MES	1 MES
WEZ SAC	1/12/2020	30/12/2020	29.00	1 MES	1 MES
MUNICIPALIDAD DE CHAGLLA	31/10/2020	30/11/2020	30.00	1 MES	1 MES
ESPACIOS GRUPO PROFESIONAL SAC	1/06/2020	9/09/2020	100.00	3 MESES 10 DIAS	3 MESES
ZEDFIN PERU EIRL	15/07/2019	30/12/2019	168.00	5 MESES 18 DÍAS	2 MESES
	2/01/2020	30/04/2020	119.00	3 MESES 29 DIAS	
GARCIA DURAN	1/04/2019	15/05/2019	44.00	1 MES 14 DIAS	1 MES 15 DIAS
GRUPO R & D	1/01/2019	31/03/2019	89.00	3 MESES	3 MESES
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO	17/11/2017	14/12/2017	27.00	3 MESES 14 DIAS	3 MESES 14 DIAS
	21/11/2017	20/12/2017	29.00		
	28/03/2018	24/04/2018	27.00		
	1/08/2018	26/08/2018	25.00		
ESPACIOS GRUPO PROFESIONAL SAC	1/01/2023	31/01/2023	30.00	1 MES	1 MES
ACOSTA HUARACA VALERY	1/02/2023	28/02/2023	27.00	1 MES	1 MES
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CREATIVA H&A S.C.R.L	29/03/2023	30/04/2023	32.00	1 MES	1 MES
TOTAL DIAS			958 DIAS	TOTAL MESES	26 MESES 15 DIAS

EXPERIENCIA LABORAL

EXPERIENCIA LABORAL EN OBRA

- **EMPRESA:** CONSORCIO SAN ANTONIO/ CEACATRU E.I.R.L.
R.U.C : 20542531097
- **TIEMPO DE LABOR:** 15/11/2021 AL 09/07/2022 (237 DIAS CALENDARIO) (7 MESES Y 25 DIAS)
- **EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO:** MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE OXAPAMPA - OXAPAMPA - PASCO
- **CODIGO UNICO DE INVERSIÓN:** 2234723
- **DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:**
 - ✓ REPLANTEO DEL DESARROLLO ARQUITECTONICO DEL PROYECTO: MODULOS ARQUITECTONICOS, CIRCULACIONES, INGRESOS, DESARROLLO DE RAMPAS Y ESCALERAS INTERIORES Y EXTERIORES.
 - ✓ CONTROL DE LOS TRAZOS Y REPLANTEOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
 - ✓ CONTROL DE LOS ACABADOS DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS.
 - ✓ ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE DE OBRA DE LAS ESPECIALIDADES DE: ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS.
 - ✓ ELABORACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N°2 DE LAS ESPECIALIDADES:
 - ARQUITECTURA: VENTANAS Y VIDRIOS
 - SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN
- **MONTO DE INVERSIÓN:**
 - ✓ MONTO DEL CONTRATO DE OBRA: S/16,104,321.30
 - ✓ MONTO ACTUAL DE EJECUCIÓN: S/ 21,220,097.78
- **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** 365 DÍAS CALENDARIOS
- **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

La ejecución del proyecto contempla la ejecución de 15 módulos, divididas en los 3 niveles educativos:

- ✓ **INICIAL:**
 - Módulo I A y B: 4 aulas pedagógicas del nivel inicial, más dos baterías de servicio higiénico.
 - Módulo II: Cocina y Comedor del nivel inicial.
 - Módulo III: Servicio Higiénico para personal docente y visitas.
 - Módulo IV: Aula Psicomotriz, más Servicio Higiénico.
- ✓ **PRIMARIA**
 - Módulo V: Cocina y Comedor del nivel primaria.
 - Módulo VI: Batería de Servicio Higiénico del nivel primaria.
 - Módulo VII: Oficinas del Nivel Primaria.
- ✓ **SECUNDARIA:**
 - Módulo VIII: 9 Aulas pedagógicas, una batería de servicios higiénicos, Oficinas Administrativas, Aula de Taller de Arte y Escaleras.
 - Módulo IX: 2 Laboratorios, Biblioteca más depósito, Aula de Innovación Pedagógica y Escaleras.
 - Módulo X: 4 Talleres de educación para el trabajo, Cocina más Cafetín, Deposito General y Escalera.

Módulo XI: Cocina y Comedor del Nivel Secundaria.

Módulo XII: Tópico, Oficina de Educación Física, Oficina de APAFA y Cuarto de Normas más sala de espera.

Módulo XIII: Sala de Usos Múltiples, Deposito y Servicios Higiénicos.

Módulo XIV: Guardianía más Servicio Higiénico.

Módulo XV: Piscina semi olímpica, Servicios Higiénicos y Cuarto de Maquinas

Además:

- El proyecto contempla un campo deportivo más pista atlética y 2 tanques cisterna y 2 tanques elevados.
- Los niveles educativos cuentan con ingresos independientes.
- El equipamiento contemplado para la obra además de los equipamientos típicos, contempla equipamientos especializados para áreas relacionadas la especialidad de industria alimentaria y agrario.
- El primer adicional de obra contemplo mejoramiento de suelos, accesos (rampas y graderías) ya que en el expediente original presentaba deficiencias en el estudio de suelos y topográficos.
- El proyecto al encontrarse en un suelo con nivel freático alto, contempla un sistema de drenaje de aguas subterráneas y un canal cajón que contiene un cauce de agua existente.
- El segundo adicional de obra contempla la ejecución de muros de contención en la zona del campo deportivo y pista atlética, adicional deductivo de ventanas y vidrios de todos los módulos y señalización y evacuación.

Certificamos que el Sr/a. **ROBLES ROCANO, INGRID**, identificado con D.N.I. N° **71775374**; trabajó para nuestra Empresa desempeñándose en el cargo de **ASISTENTE DE ARQUITECTURA**, en la obra:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COELGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA Y DEPARTAMENTO DE PASCO”

CERTIFICADO DE TRABAJO

FECHA DE INGRESO: 15/11/2021
FECHA DE CESE: 09/07/2022

Durante su permanencia en esta empresa, ha demostrado ánimos de superación, puntualidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 20 de julio del 2022


PAUL HUGO CABRERA TRUJILLO
D.N.I. N° 46093803
GERENTE

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA

Conste por el presente documento, suscrito por duplicado con igual valor y tenor, el contrato de trabajo a plazo fijo, que al amparo del artículo 57° de la Ley de Productividad Competitividad Laboral, DS. N° 003-97-TR, celebran de una parte **CONSORCIO SAN ANTONIO** conformado por las Empresas: AMB S.A.C. con RUC N° 20489601541 debidamente representado por su Gerente General Sr. **Armando Jaime, BASILIO CHÁVEZ** Identificado con DNI N° 22486036, con domicilio en la Calle los Eucaliptos M-D, Lt-28, Urbanización Santa María del Huallaga, distrito de Amarilis, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco, **CEACATRU EL.R.L.** con RUC N° 20542531097 debidamente representada por su Gerente General Sr. **Cesar Augusto, CABRERA TRUJILLO** identificada con DNI N° 40716822 con domicilio en el jirón Abtao N° 1015 distrito, provincia y departamento Huánuco, Consorcio legalmente representado por el Sr. **Cesar Augusta, CABRERA TRUJILLO** en adelante **LA EMPRESA**, y de la otra parte, la Señorita **Ingrid, ROBLES ROCANO** identificadora con DNI N° 71775374 con domicilio en jirón 5 de mayo Mz I Lt 6 Urbanización San Pedro, distrito de Pillcomarca, provincia, departamento de Huánuco, en adelante **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: LA EMPRESA es una persona Jurídica que tiene como objeto social el desarrollar y ejecutar proyectos de ingeniería, procura y construcción en los ámbitos de minería, hidrocarburos, edificaciones urbanas, transmisión eléctrica, montaje estructural y electromecánico y construcción pesada.

Con ocasión del tipo de servicios especializados que brinda LA EMPRESA celebró con Ingrid, ROBLES ROCANO, un contrato de obra en virtud del cual asumió la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 "SAN FRANCISCO DE ASIS" DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO" en adelante LA OBRA.

En virtud de la celebración del contrato descrito en el párrafo precedente, se ha generado en LA EMPRESA una necesidad de duración transitoria y determinada que atender para la ejecución de LA OBRA, para lo cual requiere contar con los servicios de una persona natural que desempeñe igualmente en forma transitoria y determinada, al amparo de lo previsto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 003-97-TR. las labores de ASISTENTE EN ARQUITECTURA.

SEGUNDO: EL TRABAJADOR es una persona natural que manifiesta estar calificado para la prestación de los servicios que requiere EL EMPLEADOR para los cuales se le contrata y se obliga a desempeñar sus funciones con la mayor eficiencia, compromiso, transparencia, honestidad y colaboración.

TERCERO: Por el presente contrato EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios a favor de EL EMPLEADOR para que se desempeñe como ASISTENTE EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA de la obra a ejecutar conforme a lo señalado en la Cláusula Primera, acatando las órdenes y directivas que EL EMPLEADOR emita.

CUARTO: La duración del presente Contrato es de 10 Meses, iniciándose la relación laboral el 15/11/2022 y venciendo el 15/08/2023, fecha en que cesará el vínculo laboral entre las partes.

Sin perjuicio de lo antes señalado, las partes acuerdan que LA EMPRESA podrá concluir el presente contrato antes de la fecha de vencimiento señalada en el párrafo anterior, en los siguientes casos:

- a) Cuando las labores para las cuales EL TRABAJADOR ha sido contratado concluyan dentro de LA OBRA
 - b) Por resolución anticipada del Contrato de Obra mencionado en la Cláusula Primera
 - c) Por solicitud expresa del cliente pidiendo el reemplazo de EL TRABAJADOR por no cumplir satisfactoriamente las labores encomendadas.
 - d) Cuando EL TRABAJADOR incurra en falta grave, de acuerdo con el art. 25° del D.S. N° 003-97-TR.
 - e) Por paralización de la obra, reducción del alcance del proyecto, reducción del ritmo de avance productivo y otras causas similares motivadas por el cliente.
 - f) Por caso fortuito o fuerza mayor, cuando se constituya un evento extraordinario, imprevisible e irresistible a LA EMPRESA, de acuerdo a lo señalado en el Art. 1315° del Código Civil
- Asimismo, las partes convienen que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 del D.S. 003-97-TR, EL TRABAJADOR estará sujeto a un periodo de prueba de tres (03) meses, contados a partir del inicio efectivo de sus labores.

QUINTO: Como contraprestación por sus servicios, LA EMPRESA abonará a EL TRABAJADOR una retribución mensual de S/. 1,500.00 (Tres mil con 00/100 Soles), los cuales no incluyen IGV. Sin perjuicio de ello, EL TRABAJADOR tendrá derecho a los beneficios de hospedaje y pensión alimenticia, los cuales serán cubiertos por la empresa.

Por otro lado, LA EMPRESA deja constancia que podrá entregar a EL TRABAJADOR el Certificado Laboral al culminar sus labores por cualquier medio físico o electrónico. El envío electrónico del depósito o transferencia bancaria a la dirección de correo electrónico y/o número de contacto proporcionado por EL TRABAJADOR, constituyen pruebas plenas del cumplimiento de dichas obligaciones laborales, constituyendo la firma del presente Contrato de Trabajo la manifestación de la expresa conformidad de EL TRABAJADOR respecto a lo antes señalado.

SEXTO: La jornada referencial de trabajo es de 48 horas semanales en horario flexible, preferentemente de Lunes a Sábado entre las 08:00 am 06:00 pm, con un periodo de refrigerio de 12:00-1:00p.m.

Ambas partes concuerdan que, dada la naturaleza del puesto de ASISTENTE DE ARQUITECTURA que ocupa, las funciones que ejerce y los niveles de responsabilidad de EL TRABAJADOR en LA EMPRESA, la prestación de sus servicios no se encuentra sujeta a una fiscalización inmediata en su tiempo de trabajo y, por tanto, no está sujeto a la jornada máxima de trabajo.

Las partes acuerdan que EL EMPLEADOR podrá, de acuerdo a sus necesidades de funcionamiento, disponer la modificación, alteración, reemplazo o supresión de las condiciones de la prestación del servicio tales como el tiempo, la forma, la modalidad, el lugar, entre otras,

Tuvalu

[Signature]
CESAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
D.N.I. N° 40716623

SÉTIMO: EL TRABAJADOR, deberá cumplir con las normas propias del centro de trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, normas de Seguridad e Higiene Industrial, políticas, Procedimientos internos, códigos y demás normas que disponga LA EMPRESA para la ejecución del servicio, en ejercicio de su facultad de dirección, las cuales declara conocer quedando sometido a las sanciones que el Incumplimiento de las mismas suponga.

En caso EL TRABAJADOR advierta objetivamente que cualquiera de las disposiciones señaladas en el párrafo anterior, no se observan en forma adecuada o advierta incidentes, accidentes, actos o condiciones que pongan en riesgo la vida y/o salud propia y/o de los demás trabajadores que hayan ocurrido durante la ejecución del trabajo, se compromete a comunicarlo expresamente para que se adopten las medidas correctivas correspondientes. La falta de comunicación presume el cumplimiento de todas las disposiciones antes señaladas por parte de LA EMPRESA.

T. Ruiz
OCTAVO: EL TRABAJADOR no podrá prestar servicios paralelos a empresas que se dediquen al mismo rubro que LA EMPRESA, ni a empresas vinculadas a aquellas. Así mismo EL TRABAJADOR se compromete a no realizar ningún tipo de actividad que suponga un conflicto de intereses con LA EMPRESA. Siendo ello así, EL TRABAJADOR se compromete a no ejercer negocios paralelos dentro o con LA EMPRESA por lo que se encuentra impedido de arrendar, suministrar, vender, dar en usufructo y en general efectuar cualquier acto de enajenación, de maquinarias equipos y/o cualquier clase de activos a LA EMPRESA.

NOVENO: EL TRABAJADOR presta sus servicios en dependencia y bajo subordinación de LA EMPRESA. Por lo tanto, LA EMPRESA es propietaria intelectual de todos los frutos que con los servicios prestados a su favor se obtengan; quedando facultada de poder facturarlos a terceros.

DECIMO: Por la presente cláusula, se establece que, para cualquier gestión pública o privada con ocasión del ejercicio de sus funciones, EL TRABAJADOR queda prohibido y deberá abstenerse de utilizar cualquier método o procedimiento contrario a las leyes y reglamentos obligándose bajo responsabilidad a cumplir rigurosamente los procedimientos legales establecidos. Durante la vigencia del presente contrato, EL TRABAJADOR no deberá prometer dádiva ni beneficio personal alguno, ni tener que mantener trato o negociación alguna con autoridades o sujetos particulares fuera del marco de la ley.

En cualquier caso, que EL TRABAJADOR incumpla con lo previsto en el párrafo anterior, este asumirá bajo su responsabilidad todas las consecuencias que ello acarree, exonerando a LA EMPRESA de cualquier imputación acusación, denuncia o responsabilidad, directa o indirecta, frente a terceros o autoridades públicas y manteniéndola Indemne.

El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR a lo previsto en el primer párrafo dará lugar a su despido por falta grave.

A. Cabrera
DECIMO PRIMERO: Siendo que por la prestación del servicio materia de la relación laboral, EL TRABAJADOR puede acceder directa o indirectamente a información y a diversas políticas de carácter empresarial de LA EMPRESA y de sus clientes, tales como normas de funcionamiento, actuaciones comerciales, procesos. Sistemas tecnológicos lista de proveedores, cartera de clientes, productos, entre otros, EL TRABAJADOR se obliga a no hacer uso para su beneficio personal, ni proporcionarte a terceros, por ningún motivo guardar reserva y confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso directa o indirectamente

durante la prestación de sus servicios, a no reproducirla, transformarla, y en general a no usar la información proporcionada y/o revelada de manera distinta a los fines para los que fue entregada, y a no divulgarla a terceros bajo ningún motivo, ni durante la vigencia del vínculo laboral y hasta por un periodo no menor a 05 (cinco) años de producido su cese. El incumplimiento del presente compromiso dará lugar al pago de una indemnización por daños y perjuicios, del reclamo por daño ulterior.

DECIMO SEGUNDO: EL TRABAJADOR se compromete someterse a todo examen médico que disponga LA EMPRESA, por cuenta de esta última. Toda omisión o alteración de la información proporcionada durante dichas evaluaciones médicas será considerada como falta grave, facultando a LA EMPRESA a aplicar las medidas disciplinarias correspondientes en cuanto sea advertida

DECIMO TERCERO: Debido a que para la prestación del servicio objeto del presente contrato de trabajo, EL TRABAJADOR accederá a datos personales incluidos en los bancos de datos de titularidad de LA EMPRESA deberá cumplir lo dispuesto en la Ley N° 29733-Ley de Protección de Datos Personales y en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 003-2013-JUS. En cualquier caso, será LA EMPRESA, como titular de los bancos de datos, quien decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento de los datos, limitándose EL TRABAJADOR a utilizar dichos datos, única y exclusivamente para los fines que se deriven de la prestación de sus servicios señalados en el presente contrato de trabajo.


Del mismo modo, EL TRABAJADOR se compromete específicamente a:

- a) Custodiar los datos personales a los que accederá como consecuencia de esta prestación de servicios, adoptando las medidas de índole jurídica, técnica y organizativa necesarias, y en especial las establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29733 aprobado por el Decreto Supremo N°003-2013-JUS, y demás disposiciones de desarrollo, para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- b) Utilizar o aplicar los datos personales, exclusivamente para la realización de los servicios que se pactan y, en caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por LA EMPRESA, titular de los bancos de datos que contienen los datos personales.
- c) Mantener el deber de secreto y confidencialidad, sobre los datos personales que haya podido conocer durante la ejecución del contrato, Incluso una vez terminada la relación contractual y de manera indefinida; con excepción de aquellos supuestos en que la ley exige la revelación de los mismos.
- d) No comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados relaciones sobre los mismos.
- e) Una vez finalizada la prestación del servicio, EL TRABAJADOR deberá devolver los datos personales a LA EMPRESA, así como también los soportes o documentos en que conste, sin conservar copia alguna. En caso de que EL TRABAJADOR haya creado un registro con los datos personales proporcionados por LA EMPRESA, con la finalidad de cumplir con el objeto del presente Contrato, éste debe ser destruido.

Por otro lado, EL TRABAJADOR autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a LA EMPRESA para tratar sus datos personales para los fines relacionados con la ejecución del presente contrato de trabajo. En ese sentido, LA EMPRESA está obligada a guardar secreto y confidencialidad, sobre los datos personales que haya podido conocer durante la ejecución del contrato, incluso una vez terminada la relación contractual y de manera indefinida; con excepción de aquellos supuestos en que la ley exige la revelación de los mismos.

DECIMO CUARTO: Conforme a lo establecido en el artículo 35 inciso e) de la Ley No. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y artículo 30 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se adjunta como Anexo a las Recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), correspondiente al tipo de puesto para el cual EL TRABAJADOR es contratado, el cual forma parte del presente contrato de trabajo. Asimismo, de conformidad con el artículo 26° Inciso b) del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, mediante el presente documento se informa a EL TRABAJADOR que el Área de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) de LA EMPRESA es la encargada de identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

Adicionalmente a las ya señaladas en el presente contrato EL TRABAJADOR deberá seguir las siguientes recomendaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

- 
- a) Cumplir con los procedimientos de Inducción en seguridad y salud en el trabajo antes del ingreso a la obra que ejecuta LA EMPRESA.
 - b) Participar de las capacitaciones y entrenamientos en los procedimientos que tiene que realizar para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.
 - c) Informarse sobre la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de su unidad, quienes son sus representantes y cuáles son sus funciones y responsabilidades.
 - d) Utilizar el Equipo de Protección Personal necesario para la protección de la integridad y salud durante la ejecución de trabajos bajo su responsabilidad.

DECIMO QUINTO: Se establece que, en caso de surgir conflicto con relación a la interpretación, ejecución, término, nulidad y cualquier otro aspecto relacionado con el presente contrato, las partes por medio de conversaciones bilaterales directas tratarán de llegar a un acuerdo dentro del más franco espíritu de colaboración y comprensión mutua.

Si lo indicado en el párrafo precedente no fuera posible, las partes acuerdan que cualquier desavenencia, controversia o reclamación que pudiera derivarse de este contrato y de cualquier otra relación entre las partes, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas, única y exclusivamente, enuncian al fuero de sus domicilios y se someten expresamente a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Huánuco para resolver cualquier controversia derivada del presente Contrato.


DECIMO SEXTO: Todas las comunicaciones que se generen durante la vigencia del presente contrato se efectuarán por escrito y se enviarán a los domicilios que se indican en la parte introductoria del presente contrato.

El domicilio que las partes respectivamente han señalado en la introducción del presente contrato podrá ser variado por otro domicilio. La modificación surtirá efecto a partir de la fecha, en el que el cambio sea notificado por escrito a la otra parte.

DECIMO SEPTIMO: Las partes ratifican que el presente contrato constituye un acto jurídico válido y voluntario que no se encuentra afectado por causal de nulidad, invalidez o ineficacia alguna. Asimismo, ambas partes declaran no tener impedimento legal para celebrar el presente contrato.

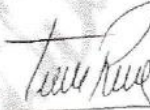
DECIMO OCTAVO: En todo lo no previsto por el presente Contrato de Trabajo, se aplicará lo dispuesto en la legislación laboral vigente.

Firmando, en señal de conformidad y aprobación, en Oxapampa, el 15 de Noviembre del 2021; entregándose en este acto a cada parte un ejemplar.



CÉSAR AUGUSTO CABRERA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
D.N.I. N° 49716422

LA EMPRESA
César Augusto Cabrera Trujillo
Representante Legal



EL TRABAJADOR
Ingrid, ROBLES ROCANO
Bachiller en Arquitectura

RECIBÍ CONFORME COPIA DE MI CONTRATO DE TRABAJO



EL TRABAJADOR
Ingrid, ROBLES ROCANO
Bachiller en Arquitectura

REGISTRO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y DE SALIDA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"

DATOS DEL EMPLEADOR

* RAZON SOCIAL: CEACATRU E.I.R.L RUC: 20542531097 PERIODO: JULIO 2022

DATOS DEL TRABAJADOR

* APELLIDOS Y NOMBRES: Robles Rosano Ingrid
 * D.N.I.: 71775374
 * CARGO/ CATEGORIA: Asistente de Arquitectura

DIAS	MAÑANAS			TARDES			OBSERVACIONES
	INGRESO	SALIDA	FIRMA	INGRESO	SALIDA	FIRMA	
01 VIE.	7:30	12:00	<i>TuRca</i>	1:00	5:00	<i>TuRca</i>	
02 SÁB.	7:30	12:00	<i>TuRca</i>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
03 DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
04 LUN.	7:30	12:00	<i>TuRca</i>	1:00	5:00	<i>TuRca</i>	
05 MAR.	7:30	12:00	<i>TuRca</i>	1:00	5:00	<i>TuRca</i>	
06 MIÉ.	7:30	12:00	<i>TuRca</i>	1:00	5:00	<i>TuRca</i>	
07 JUE.	7:30	12:00	<i>TuRca</i>	1:00	5:00	<i>TuRca</i>	
08 VIE.	7:30	12:00	<i>TuRca</i>	1:00	5:00	<i>TuRca</i>	
09 SÁB.	7:30	12:00	<i>TuRca</i>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
10 DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
11 LUN.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX						
12 MAR.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX						
13 MIÉ.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX						
14 JUE.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX						
15 VIE.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX						
16 SÁB.				XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
17 DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
18 LUN.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX						
19 MAR.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX						
20 MIÉ.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX						
21 JUE.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX						
22 VIE.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX						
23 SÁB.				XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
24 DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
25 LUN.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX						
26 MAR.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX						
27 MIÉ.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX						
28 JUE.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX						
29 VIE.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX						

CEACATRU
 JUAN CARLOS CAJAS ROBLES
 JEFE ADMINISTRATIVO

CEACATRU
 PAUL HUGO CABRERA TRUJILLO
 D.N.I. N° 45093803
 GERENTE

REGISTRO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y DE SALIDA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"

DATOS DEL EMPLEADOR

* RAZON SOCIAL: CEACATRU E.I.R.L

RUC: 20542531097

PERIODO: JUNIO 2022

DATOS DEL TRABAJADOR

* APELLIDOS Y NOMBRES:

Robles Rocano Ingrid

* D.N.I:

71775374

* CARGO/ CATEGORIA:

Asistente de Arquitectura

DIAS	MAÑANAS			TARDES			OBSERVACIONES	
	INGRESO	SALIDA	FIRMA	INGRESO	SALIDA	FIRMA		
01	MIÉ.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
02	JUE.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
03	VIE.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
04	SÁB.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
05	DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
06	LUN.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
07	MAR.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
08	MIÉ.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
09	JUE.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
10	VIE.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
11	SÁB.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
12	DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
13	LUN.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
14	MAR.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
15	MIÉ.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
16	JUE.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
17	VIE.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
18	SÁB.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
19	DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
20	LUN.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
21	MAR.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
22	MIÉ.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
23	JUE.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
24	VIE.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
25	SÁB.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
26	DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
27	LUN.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
28	MAR.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
29	MIÉ.							

[Signature]
CEACATRU
 PAUL HUGO CABRERA TRUJILLO
 D.N.I. N° 46093803
 GERENTE

[Signature]
CEACATRU
 JUAN CARLOS CAJAS ROBLES
 JEFE ADMINISTRATIVO

REGISTRO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y DE SALIDA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"


DATOS DEL EMPLEADOR


* RAZON SOCIAL: CEACATRU E.I.R.L. RUC: 20542531097 PERIODO: MAYO 2022

DATOS DEL TRABAJADOR

* APELLIDOS Y NOMBRES: Robles Rowano Ingrid
 * D.N.I.: 71775374
 * CARGO/ CATEGORIA: Asistente de Arquitectura

DIAS	MAÑANAS			TARDES			OBSERVACIONES
	INGRESO	SALIDA	FIRMA	INGRESO	SALIDA	FIRMA	
01 DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
02 LUN.	7:30	12:00	<i>Tu Robles</i>	1:00	5:00	<i>Tu Robles</i>	
03 MAR.	7:30	12:00	<i>Tu Robles</i>	1:00	5:00	<i>Tu Robles</i>	
04 MIÉ.	7:30	12:00	<i>Tu Robles</i>	1:00	5:00	<i>Tu Robles</i>	
05 JUE.	7:30	12:00	<i>Tu Robles</i>	1:00	5:00	<i>Tu Robles</i>	
06 VIE.	7:30	12:00	<i>Tu Robles</i>	1:00	5:00	<i>Tu Robles</i>	
07 SÁB.	7:30	12:00	<i>Tu Robles</i>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
08 DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
09 LUN.	7:30	12:00	<i>Tu Robles</i>	1:00	5:00	<i>Tu Robles</i>	
10 MAR.	7:30	12:00	<i>Tu Robles</i>	1:00	5:00	<i>Tu Robles</i>	
11 MIÉ.	7:30	12:00	<i>Tu Robles</i>	1:00	5:00	<i>Tu Robles</i>	
12 JUE.	7:30	12:00	<i>Tu Robles</i>	1:00	5:00	<i>Tu Robles</i>	
13 VIE.	7:30	12:00	<i>Tu Robles</i>	1:00	5:00	<i>Tu Robles</i>	
14 SÁB.	7:30	12:00	<i>Tu Robles</i>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
15 DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
16 LUN.	7:30	12:00	<i>Tu Robles</i>	1:00	5:00	<i>Tu Robles</i>	
17 MAR.	7:30	12:00	<i>Tu Robles</i>	1:00	5:00	<i>Tu Robles</i>	
18 MIÉ.	7:30	12:00	<i>Tu Robles</i>	1:00	5:00	<i>Tu Robles</i>	
19 JUE.	7:30	12:00	<i>Tu Robles</i>	1:00	5:00	<i>Tu Robles</i>	
20 VIE.	7:30	12:00	<i>Tu Robles</i>	1:00	5:00	<i>Tu Robles</i>	
21 SÁB.	7:30	12:00	<i>Tu Robles</i>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
22 DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
23 LUN.	7:30	12:00	<i>Tu Robles</i>	1:00	5:00	<i>Tu Robles</i>	
24 MAR.	7:30	12:00	<i>Tu Robles</i>	1:00	5:00	<i>Tu Robles</i>	
25 MIÉ.	7:30	12:00	<i>Tu Robles</i>	1:00	5:00	<i>Tu Robles</i>	
26 JUE.	7:30	12:00	<i>Tu Robles</i>	1:00	5:00	<i>Tu Robles</i>	
27 VIE.	7:30	12:00	<i>Tu Robles</i>	1:00	5:00	<i>Tu Robles</i>	
28 SÁB.	7:30	12:00	<i>Tu Robles</i>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
29 DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			


CEACATRU
 PAUL HUGO CABRERA TRUJILLO
 D.N.I. N° 4093803
 GERENTE


CEACATRU
 JUAN CARLOS CAJAS ROBLES
 JEFE ADMINISTRATIVO

REGISTRO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y DE SALIDA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"

DATOS DEL EMPLEADOR

* **RAZON SOCIAL:** CEACATRU E.I.R.L **RUC:** 20542531097 **PERIODO:** ABRIL 2022

DATOS DEL TRABAJADOR

* **APELLIDOS Y NOMBRES:** _____
 * **D.N.I.:** _____
 * **CARGO/ CATEGORIA:** _____

DIAS	MAÑANAS			TARDES			OBSERVACIONES	
	INGRESO	SALIDA	FIRMA	INGRESO	SALIDA	FIRMA		
01	VIE.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
02	SÁB.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
03	DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
04	LUN.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
05	MAR.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
06	MIÉ.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
07	JUE.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
08	VIE.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
09	SÁB.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
10	DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
11	LUN.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
12	MAR.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
13	MIÉ.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
14	JUE.							Feriado
15	VIE.							Feriado
16	SÁB.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
17	DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
18	LUN.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
19	MAR.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
20	MIÉ.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
21	JUE.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
22	VIE.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
23	SÁB.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
24	DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
25	LUN.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
26	MAR.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
27	MIÉ.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
28	JUE.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	
29	VIE.	7:30	12:00	<i>Tu</i>	1:00	5:00	<i>Tu</i>	


CEACATRU
PAUL HUGO CABRERA TRUJILLO
 D.N.I. N° 45093803
 GERENTE


CARLOS CAJALOBLES
 ADMINISTRATIVO

REGISTRO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y DE SALIDA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"

DATOS DEL EMPLEADOR

* RAZON SOCIAL: CEACATRU E.I.R.L RUC: 20542531097 PERIODO: MARZO 2022

DATOS DEL TRABAJADOR

* APELLIDOS Y NOMBRES: Robles Rocano Ingrid
 * D.N.I.: 71775374
 * CARGO/ CATEGORIA: Asistente en Arquitectura

DIAS	MAÑANAS			TARDES			OBSERVACIONES
	INGRESO	SALIDA	FIRMA	INGRESO	SALIDA	FIRMA	
01 MAR.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
02 MIÉ.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
03 JUE.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
04 VIE.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
05 SÁB.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
06 DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
07 LUN.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
08 MAR.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
09 MIÉ.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
10 JUE.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
11 VIE.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
12 SÁB.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
13 DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
14 LUN.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
15 MAR.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
16 MIÉ.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
17 JUE.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
18 VIE.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
19 SÁB.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
20 DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
21 LUN.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
22 MAR.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
23 MIÉ.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
24 JUE.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
25 VIE.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
26 SÁB.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
27 DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
28 LUN.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
29 MAR.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	

[Signature]
 CEACATRU E.I.R.L
 PAUL HUGO CABRERA TRUJILLO
 D.N.I. N° 46993803
 GERENTE

[Signature]
 ROSALBA ROBLES
 REGISTRADORA

REGISTRO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y DE SALIDA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"

DATOS DEL EMPLEADOR

* RAZON SOCIAL: CEACATRU E.I.R.L

RUC: 20542531097

PERIODO: FEBRERO 2022

DATOS DEL TRABAJADOR

* APELLIDOS Y NOMBRES:

Robles Rocano Ingrid

* D.N.I.:

71775374

* CARGO/ CATEGORIA:

Asistente en Arquitectura

DIAS	MAÑANAS			TARDES			OBSERVACIONES	
	INGRESO	SALIDA	FIRMA	INGRESO	SALIDA	FIRMA		
01	MAR.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
02	MIÉ.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
03	JUE.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
04	VIE.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
05	SÁB.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
06	DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
07	LUN.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
08	MAR.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
09	MIÉ.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
10	JUE.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
11	VIE.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
12	SÁB.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
13	DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
14	LUN.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
15	MAR.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
16	MIÉ.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
17	JUE.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
18	VIE.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
19	SÁB.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
20	DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
21	LUN.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
22	MAR.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
23	MIÉ.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
24	JUE.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
25	VIE.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
26	SÁB.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
27	DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
28	LUN.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	


CEACATRU
PAUL HUGO CABRERA TRUJILLO
 D.N.I. N° 46093803
 GERENTE

JUAN CARLOS CAJAS ROBLES
 GERENTE

REGISTRO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y DE SALIDA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"

DATOS DEL EMPLEADOR

* RAZON SOCIAL: CEACATRU E.I.R.L. RUC: 20542531097 PERIODO: ENERO 2022

DATOS DEL TRABAJADOR

* APELLIDOS Y NOMBRES: Robles Rocano Ingrid
 * D.N.I.: 71775374
 * CARGO/ CATEGORIA: Asistente en Arquitectura

DIAS	MAÑANAS			TARDES			OBSERVACIONES
	INGRESO	SALIDA	FIRMA	INGRESO	SALIDA	FIRMA	
01	SÁB.			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
02	DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
03	LUN.						
04	MAR.						
05	MIÉ.						
06	JUE.						
07	VIE.						
08	SÁB.			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
09	DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
10	LUN.	7:30	12:00	Tuor Roc	1:00	5:00	Tuor Roc
11	MAR.	7:30	12:00	Tuor Roc	1:00	5:00	Tuor Roc
12	MIÉ.	7:30	12:00	Tuor Roc	1:00	5:00	Tuor Roc
13	JUE.	7:30	12:00	Tuor Roc	1:00	5:00	Tuor Roc
14	VIE.	7:30	12:00	Tuor Roc	1:00	5:00	Tuor Roc
15	SÁB.	7:30	12:00	Tuor Roc	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
16	DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
17	LUN.	7:30	12:00	Tuor Roc	1:00	5:00	Tuor Roc
18	MAR.	7:30	12:00	Tuor Roc	1:00	5:00	Tuor Roc
19	MIÉ.	7:30	12:00	Tuor Roc	1:00	5:00	Tuor Roc
20	JUE.	7:30	12:00	Tuor Roc	1:00	5:00	Tuor Roc
21	VIE.	7:30	12:00	Tuor Roc	1:00	5:00	Tuor Roc
22	SÁB.	7:30	12:00	Tuor Roc	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
23	DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
24	LUN.	7:30	12:00	Tuor Roc	1:00	5:00	Tuor Roc
25	MAR.	7:30	12:00	Tuor Roc	1:00	5:00	Tuor Roc
26	MIÉ.	7:30	12:00	Tuor Roc	1:00	5:00	Tuor Roc
27	JUE.	7:30	12:00	Tuor Roc	1:00	5:00	Tuor Roc
28	VIE.	7:30	12:00	Tuor Roc	1:00	5:00	Tuor Roc
29	SÁB.	7:30	12:00	Tuor Roc	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		

(Handwritten signature)
 CEACATRU
 PAUL HUGO CABRERA TRUJILLO
 D.N.I. N° 46093883
 GERENTE

(Handwritten signature)
 CARLOS CAJAS ROBLES

REGISTRO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y DE SALIDA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"

DATOS DEL EMPLEADOR

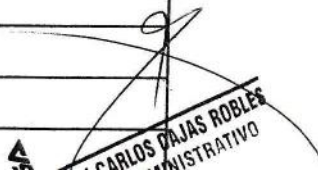
* RAZON SOCIAL: CEACATRU E.I.R.L RUC: 20542531097 PERIODO: DICIEMBRE 2021

DATOS DEL TRABAJADOR

* APELLIDOS Y NOMBRES: Robles Rocano Ingrid
 * D.N.I: 71775374
 * CARGO/ CATEGORIA: Asistente en Arquitectura

DIAS	MAÑANAS			TARDES			OBSERVACIONES	
	INGRESO	SALIDA	FIRMA	INGRESO	SALIDA	FIRMA		
01	MIÉ.	7:30	12:00	<i>Turka</i>	1:00	5:00	<i>Turka</i>	
02	JUE.	7:30	12:00	<i>Turka</i>	1:00	5:00	<i>Turka</i>	
03	VIE.	7:30	12:00	<i>Turka</i>	1:00	5:00	<i>Turka</i>	
04	SÁB.	7:30	12:00	<i>Turka</i>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
05	DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
06	LUN.	7:30	12:00	<i>Turka</i>	1:00	5:00	<i>Turka</i>	
07	MAR.	7:30	12:00	<i>Turka</i>	1:00	5:00	<i>Turka</i>	
08	MIÉ.	7:30	12:00	<i>Turka</i>	1:00	5:00	<i>Turka</i>	Feriado
09	JUE.	7:30	12:00	<i>Turka</i>	1:00	5:00	<i>Turka</i>	
10	VIE.	7:30	12:00	<i>Turka</i>	1:00	5:00	<i>Turka</i>	
11	SÁB.	7:30	12:00	<i>Turka</i>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
12	DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
13	LUN.	7:30	12:00	<i>Turka</i>	1:00	5:00	<i>Turka</i>	
14	MAR.	7:30	12:00	<i>Turka</i>	1:00	5:00	<i>Turka</i>	
15	MIÉ.	7:30	12:00	<i>Turka</i>	1:00	5:00	<i>Turka</i>	
16	JUE.	7:30	12:00	<i>Turka</i>	1:00	5:00	<i>Turka</i>	
17	VIE.	7:30	12:00	<i>Turka</i>	1:00	5:00	<i>Turka</i>	
18	SÁB.	7:30	12:00	<i>Turka</i>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
19	DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
20	LUN.	7:30	12:00	<i>Turka</i>	1:00	5:00	<i>Turka</i>	
21	MAR.	7:30	12:00	<i>Turka</i>	1:00	5:00	<i>Turka</i>	
22	MIÉ.	7:30	12:00	<i>Turka</i>	1:00	5:00	<i>Turka</i>	
23	JUE.	7:30	12:00	<i>Turka</i>	1:00	5:00	<i>Turka</i>	
24	VIE.	7:30	12:00		1:00	5:00		
25	SÁB.	7:30	12:00		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
26	DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
27	LUN.	7:30	12:00		1:00	5:00		
28	MAR.	7:30	12:00		1:00	5:00		
29	MIÉ.	7:30	12:00		1:00	5:00		
30	JUE.	7:30	12:00		1:00	5:00		


 CEACATRU
 PAUL HUGO CABRERA TRUJILLO
 D.N.I. N° 46093803
 GERENTE


 CARLOS PAJAS ROBLES
 ADMINISTRATIVO

REGISTRO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y DE SALIDA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"

DATOS DEL EMPLEADOR

* RAZON SOCIAL: CEACATRU E.I.R.L. RUC: 20542531097 PERIODO: NOVIEMBRE 2021

DATOS DEL TRABAJADOR

* APELLIDOS Y NOMBRES: Robles Rocano Ingrid
 * D.N.I.: 71775374
 * CARGO/ CATEGORIA: Asistente en Arquitectura

DIAS	MAÑANAS			TARDES			OBSERVACIONES	
	INGRESO	SALIDA	FIRMA	INGRESO	SALIDA	FIRMA		
01	LUN.							
02	MAR.							
03	MIÉ.							
04	JUE.							
05	VIE.							
06	SÁB.			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX				
07	DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
08	LUN.							
09	MAR.							
10	MIÉ.							
11	JUE.							
12	VIE.							
13	SÁB.			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX				
14	DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
15	LUN.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
16	MAR.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
17	MIÉ.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
18	JUE.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
19	VIE.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
20	SÁB.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
21	DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
22	LUN.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
23	MAR.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
24	MIÉ.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
25	JUE.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
26	VIE.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	
27	SÁB.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
28	DOM.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
29	LUN.	7:30	12:00	<i>Tu Roc</i>	1:00	5:00	<i>Tu Roc</i>	

CEACATRU
 PAUL HUGO CABREJA TRUJILLO
 D.N.I. N° 3693803
 GERENTE

CARLOS CAJAS ROBLES

ROBLES ROCANO INGRID

ARQUITECTO

JR. 5 DE MAYO MZA. I LOTE. 06 URB. SAN PEDRO HUANUCO - HUANUCO -
PILLCO MARCA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10717753742
RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO
Nro: E001- 27

Recibí de: CEACATRU E.I.R.L.

Identificado con RUC **número** 20542531097

Forma de Pago: AL CONTADO

Domiciliado en JR. ABTAO NRO. 1015 HUANUCO HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO

La suma de: UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO DE ASISTENTE EN ARQUITECTURA DE LA OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO NRO 53 SAN FRANCISCO DE ASIS
DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA - PASCO CORRESPONDIENTE AL 01-05-2022 AL 31-05 -2022

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 18 **de** Julio **del** 2022

Total por honorarios: 1,500.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,500.00 SOLES

ROBLES ROCANO INGRID

ARQUITECTO

JR. 5 DE MAYO MZA. I LOTE. 06 URB. SAN PEDRO HUANUCO - HUANUCO -
PILLCO MARCA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10717753742

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 26

Recibí de: CEACATRU E.I.R.L.

Identificado con RUC **número** 20542531097

Forma de Pago: AL CONTADO

Domiciliado en JR. ABTAO NRO. 1015 HUANUCO HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO

La suma de: UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO DE ASISTENTE EN ARQUITECTURA DE LA OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO NRO 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA - PASCO CORRESPONDIENTE AL 01-04-2022 AL 30-04 -2022

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 18 **de** Julio **del** 2022

Total por honorarios: 1,500.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,500.00 SOLES

ROBLES ROCANO INGRID

ARQUITECTO

JR. 5 DE MAYO MZA. I LOTE. 06 URB. SAN PEDRO HUANUCO - HUANUCO -
PILLCO MARCA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10717753742

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 25

Recibí de: CEACATRU E.I.R.L.

Identificado con RUC **número** 20542531097

Forma de Pago: AL CONTADO

Domiciliado en JR. ABTAO NRO. 1015 HUANUCO HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO

La suma de: UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO DE ASISTENTE EN ARQUITECTURA DE LA OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO NRO 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA - PASCO CORRESPONDIENTE AL 01-03-2022 AL 31-03 -2022

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 18 **de** Julio **del** 2022

Total por honorarios: 1,500.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,500.00 SOLES

ROBLES ROCANO INGRID

ARQUITECTO

JR. 5 DE MAYO MZA. I LOTE. 06 URB. SAN PEDRO HUANUCO - HUANUCO -
PILLCO MARCA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10717753742

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 24

Recibí de: CEACATRU E.I.R.L.

Identificado con RUC número 20542531097

Forma de Pago: AL CONTADO

Domiciliado en JR. ABTAO NRO. 1015 HUANUCO HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO

La suma de: UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO DE ASISTENTE EN ARQUITECTURA DE LA OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO NRO 53 SAN FRANCISCO DE ASIS
DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA - PASCO CORRESPONDIENTE AL 01-02-2022 AL 28-02 -2022

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 18 de Julio del 2022

Total por honorarios: 1,500.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,500.00 SOLES

ROBLES ROCANO INGRID

ARQUITECTO

JR. 5 DE MAYO MZA. I LOTE. 06 URB. SAN PEDRO HUANUCO - HUANUCO -
PILLCO MARCA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10717753742

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 23

Recibí de: CEACATRU E.I.R.L.

Identificado con RUC **número** 20542531097

Forma de Pago: AL CONTADO

Domiciliado en JR. ABTAO NRO. 1015 HUANUCO HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO

La suma de: UN MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO DE ASISTENTE EN ARQUITECTURA DE LA OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO NRO 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA - PASCO CORRESPONDIENTE AL 10-01-2022 AL 31-01 -2022

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 18 **de** Julio **del** 2022

Total por honorarios: 1,050.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,050.00 SOLES

ROBLES ROCANO INGRID

ARQUITECTO

JR. 5 DE MAYO MZA. I LOTE. 06 URB. SAN PEDRO HUANUCO - HUANUCO -
PILLCO MARCA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10717753742

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 22

Recibí de: CEACATRU E.I.R.L.

Identificado con RUC **número** 20542531097

Forma de Pago: AL CONTADO

Domiciliado en JR. ABTAO NRO. 1015 HUANUCO HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO

La suma de: UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO DE ASISTENTE EN ARQUITECTURA DE LA OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO NRO 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA - PASCO CORRESPONDIENTE AL 01-12-2021 AL 31-12 -2021

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 18 **de** Julio **del** 2022

Total por honorarios: 1,500.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,500.00 SOLES

ROBLES ROCANO INGRID

ARQUITECTO

JR. 5 DE MAYO MZA. I LOTE. 06 URB. SAN PEDRO HUANUCO - HUANUCO -
PILLCO MARCA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10717753742

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 21

Recibí de: CEACATRU E.I.R.L.

Identificado con RUC número 20542531097

Forma de Pago: AL CONTADO

Domiciliado en JR. ABTAO NRO. 1015 HUANUCO HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO

La suma de: OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO DE ASISTENTE EN ARQUITECTURA DE LA OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO NRO 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA - PASCO CORRESPONDIENTE AL 15-11-2021 AL 30-11 -2021

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 16 de Julio del 2022

Total por honorarios: 800.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 800.00 SOLES

EXPERIENCIA LABORAL EN CONSULTORIA

- **EMPRESA:** CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CREATIVA H&A S.C.R.L
R.U.C: 20604048746
 - **TIEMPO DE LABOR:** 29/03/2023 AL 30/04/2023 (32 DIAS CALENDARIO) (1MES)
 - **ELABORACIÓN ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:** “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO DE PILLAO, DISTRITO DE SAN PABLO DE PILLAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”
 - **CODIGO UNICO DE INVERSIÓN:** 2552775
 - **DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:**
 - ✓ COLABORACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO DEL PROYECTO: PROGRAMA ARQUITECTONICO Y PLANOS GENERALES.
 - ✓ PLANOS ARQUITECTONICOS A DETALLE, PLANOS GENERALES, CORTES GENERARES Y DETALLES ARQUITECTONICOS EXTERIORES.
 - **MONTO DE INVERSIÓN:**
 - ✓ MONTO DE INVERSIÓN: S/ 9,005,677.46
- TIEMPO DE EJECUCIÓN:** 180 DÍAS CALENDARIOS

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por el presente **CONTRATO DE SERVICIOS** que suscribe la **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CREATIVA H&A S.C.R.L** con representante legal a la **Sra. Sherly Milagros Huanca Huaraca**, identificada con **DNI N°72284832**, con domicilio legal en el A.H. Señor Burgos Mz A Lt 22 (subida a Marabamba), distrito de Pillco Marca, provincia de Huánuco, región de Huánuco a quien en adelante se le denominara el **CONTRATISTA** y de la otra parte la **Sra. Ingrid Robles Rocano**, identificada con **DNI N°71775374**, con domicilio legal en el Jr. 5 de Mayo N° 174, distrito de Pillco Marca, provincia de Huánuco, región de Huánuco a quien en adelante se le denominara el **CONTRATADO** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 EL CONTRATISTA es una persona que requiere de asesoría en los aspectos técnicos de arquitectura, ingeniería y construcción en general.
- 1.2 EL CONTRATADO manifiesta poseer los conocimientos y la experiencia necesaria, considerándola suficiente para llevar a cabo los servicios de asesoría solicitados.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1 El presente documento prevé contratar los servicios de un BACHILLER EN ARQUITECTURA COMO ASESOR TECNICO, quien estará a cargo de brindar asesoría técnica en asuntos relacionados a su campo y requerido por el CONTRATISTA bajo el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

- 3.1 El presente contrato tiene vigencia de un plazo aproximado de cuatro (3) meses, contado desde el día 01 de abril del 2023 hasta el 30 de junio del 2023.

CLÁUSULA CUARTA: RETRIBUCIÓN, FORMA, Y OPORTUNIDAD DE PAGO.

- 4.1 Las partes acuerdan que el monto total que el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE en calidad de contraprestación por los servicios realizados será de S/ 6, 000.00 (Seis mil quinientos con 00/100 soles) libre de impuestos por el periodo en que estará vigente el contrato.
- 4.2 El pago será realizado a la cuenta del CONTRATANTE, siendo asumidos los gastos adicionales generados alrededor de dicho(s) pago(s) por parte del CONTRATISTA.
- 4.3 El pago podrá ser realizado de forma mensual proporcional al número de meses y/o de forma total.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 EL CONTRATANTE asume las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir a cabalidad todas las disposiciones legales reglamentarias y/o aquellas ordenanzas emitidas por los gobiernos locales, aplicables a la ejecución de los servicios materia del presente contrato;
- b) Garantizar que la ejecución de los servicios se realizará en estricto cumplimiento de las disposiciones gubernamentales relativas a seguridad, salud ocupacional, higiene y protección al medio ambiente, protección y preservación de los bienes y restos arqueológicos y del patrimonio histórico, cultural y artístico nacional;
- c) Prestar el servicio dentro de los parámetros de las buenas prácticas profesionales y de ingeniería; de la ley y sus reglamentos y en la forma más diligente posible.
- d) Cumplir con los plazos y las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, asesorando de forma presencial o por algún medio electrónico de acuerdo a la necesidad del CONTRATISTA.

5.2 CONTRATISTA asume las siguientes obligaciones:

- a) Pagar la retribución en la forma y oportunidad pactada en el presente contrato
- b) Brindar las facilidades necesarias al CONTRATANTE para el normal desarrollo de sus actividades.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION Y EXTINCION DEL CONTRATO

6.1 CONTRATISTA podrá resolver el presente contrato por las causales siguientes:

- 6.1.1. El CONTRATANTE incumpla injustificadamente cualquiera de las obligaciones contractuales indicadas en el presente contrato, así como las legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para que cumpla; para tal efecto, el CONTRATISTA deberá requerir el cumplimiento en un plazo no mayor de dos (2) días calendario, bajo apercibimiento de resolverse el contrato.
- 6.1.2. Así mismo, CONTRATISTA podrá resolver, de manera unilateral, el presente contrato; para cuyo efecto, bastará una comunicación por conducto notarial a la Contratista con una anticipación no menor de cinco (5) días calendarios.

CLÁUSULA SEPTIMA: ACUERDO FINALES

- 1.1 Son de cargo que el CONTRATANTE emita algún recibo por honorario y/o factura por los montos depositados

- 7.2 En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del código civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.
- 7.3 Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra, mediante carta notarial.

CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

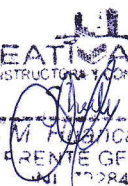
- 8.1 Cada una de las partes, puede entregarse recíprocamente cierta información concerniente a cada una de ellas, que ser de carácter confidencial. Toda esta información, sin importa la forma en la que haya sido entregada por una parte a otra, sin importar si dicha información fue entregada previamente a la fecha del presente contrato, deberá, salvo estipulación en contrario que así lo permita, ser conservada como confidencial, estando estos expresamente prohibidos de revelar a terceros.
- 8.2 También es considerada como “información confidencial” el importe de la retribución total, los importes facturados bajo el presente contrato, así como cualquier otra información y/o documentación relacionada al presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- 9.1 La Contrata deberá cumplir lo dispuesto en la ley N°29733 – Ley de protección de Datos Personales, limitándose a utilizar los datos a los que tenga acceso, única y exclusivamente, para los fines que se deriven de la prestación de servicios.

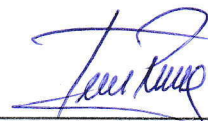
En señal de conformidad, se firma el presente contrato en la ciudad de:

Huánuco, a los 29 días del mes de marzo del año 2023



KREATIVA H&A
CONSTRUCTORA Y CONSULTORÍA
Sherry M. Huarcá Huaraco
DIRENTE GENERAL
RUC: 20604048746

EL CONTRATISTA



EL CONTRATADO

ROBLES ROCANO INGRID

R.U.C. 10717753742

ARQUITECTO

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

JR. 5 DE MAYO MZA. I LOTE. 06 URB. SAN PEDRO HUANUCO - HUANUCO -
PILLCO MARCA

Nro: E001- 32

TELÉFONO: -

Recibí de: CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CREATIVA H&A SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Identificado con RUC **número** 20604048746

Domiciliado en CAR. MARABAMBA MZA. A LOTE. 22 A.H. SEÑOR DE BURGOS HUANUCO - HUANUCO - PILLCO MARCA

La suma DOS MIL Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO PROFESIONALES EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO DE PILLAO, DISTRITO DE SAN PABLO DE PILLAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" DEL 29-03-2023 AL 30-04-2023

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 02 **de** Mayo **del** 2023

Total por honorarios: 2,000.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 2,000.00 SOLES

* BBVA *

FECHA HORA CAJERO OPERACIÓN

02/05/2023 12:52:36 1367 000000002851

DEPÓSITO EN EFECTIVO

NÚMERO DE CUENTA :0011 0827 0200198111
NOMBRE DEL : INGRID ROBLES ROCANO
BENEFICIARIO
NÚMERO MOVIMIENTO: 551
MONTO DEPOSITADO : S/ 2,000.00
I.T.F. : S/ 0.10
IMPORTE DE ABONO : S/ 2,000.00

COMISIÓN : S/ 0.00

Realiza también tus transferencias en
nuestra App BBVA y PLIN.

➤ **EMPRESA:** ACOSTA HUARACA IVETH VALERI
R.U.C: 10475221571

➤ **TIEMPO DE LABOR:** 01/02/2023 AL 28/02/2023 (28 DIAS CALENDARIO) (1MES)

➤ **DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:**

SERVICIO DE CONSULTORIA Y DISEÑO ARQUITECTONICO DE PROYECTOS MULTIPLES

✓ COLABORACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO DEL PROYECTO:
PROGRAMA ARQUITECTONICO Y PLANOS GENERALES.

✓ PLANOS ARQUITECTONICOS A DETALLE, PLANOS GENERALES, CORTES GENERARES Y
DETALLES ARQUITECTONICOS EXTERIORES.

ROBLES ROCANO INGRID

R.U.C. 10717753742

ARQUITECTO

JR. 5 DE MAYO MZA. I LOTE. 06 URB. SAN PEDRO HUANUCO - HUANUCO -
PILLCO MARCA

TELÉFONO: -

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 31

Recibí de: ACOSTA HUARACA IVETH VALERI

Identificado con RUC **número** 10475221571

Domiciliado en JR. VILCOS NRO. 376 OTR. PILLCO MARCA HUANUCO - HUANUCO - PILLCO MARCA

La suma UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO DE CONSULTORIA Y DISEÑO ARQUITECTONICO DE PROYECTOS MULTIPLES DEL 01-02-2023 AL 28-02-2023

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 22 **de** Marzo **del** 2023

Total por honorarios: 1,500.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,500.00 SOLES

El presente Recibo por honorarios electrónicos podrá ser utilizado para una deducción adicional a las 7 UIT, siempre que no exceda el límite establecido. Para mayor información puede ingresar al portal SUNAT www.sunat.gob.pe

- **EMPRESA:** CONSORCIO ESPACIOS GRUPO PROFESIONAL S.A.C.
R.U.C: 20573298153
- **TIEMPO DE LABOR:** 01/01/2023 AL 01/31/2023 (31 DIAS CALENDARIO) (1MES)
- **DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:**
 - ✓ ELABORACION DE PROPUESTAS ARQUITECTÓNICAS PARA VIVIENDAS MULTIFAMILIARES Y LOCALES COMERCIALES.
 - ✓ DESARROLLO DE PLANOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES.
 - ✓ ELABORACIÓN DE MAQUETAS VIRTUALES DE LAS PROPUESTAS ARQUITECTÓNICAS.

ROBLES ROCANO INGRID

R.U.C. 10717753742

ARQUITECTO

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

JR. 5 DE MAYO MZA. I LOTE. 06 URB. SAN PEDRO HUANUCO - HUANUCO -
PILLCO MARCA

Nro: E001- 30

TELÉFONO: -

Recibí de: ESPACIOS GRUPO PROFESIONAL S.A.C.

Identificado con RUC **número** 20573298153

Domiciliado en JR. AGUILAR NRO. 613 HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO

La suma UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE VIVIENDAS MULTIFAMILIARES Y LOCALES COMERCIALES
EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO DEL 01-01-2023 AL 31-01-2023

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 16 **de** Marzo **del** 2023

Total por honorarios: 1,500.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,500.00 SOLES

- **EMPRESA:** CONSORCIO SALUD PUENTE PEREZ
R.U.C: 20489250731
- **TIEMPO DE LABOR:** 20/09/2021 AL 12/11/2021 (53 DIAS CALENDARIO) (1 MES Y 23 DIAS)
- **ELABORACIÓN ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:** “CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHICCHUY DEL DISTRITO DE AMARILIS – PROVINCIA DE HUANUCO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO”
- **CODIGO UNICO DE INVERSIÓN:** 2234723
- **DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:**
 - ✓ COLABORACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO DEL PROYECTO: PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO, DESARROLLO DE MODULOS ARQUITECTONICOS, CIRCULACIONES, INGRESOS, DESARROLLO DE RAMPAS Y ESCALERAS.
 - ✓ COLABORACIÓN EN LA ELABORACIÓN Y CODIFICACIÓN DEL ESTUDIOS DE EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO.
- **MONTO DE INVERSIÓN:**
 - ✓ MONTO DE INVERSIÓN: S/9,629,586.27
- **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** 450 DÍAS CALENDARIOS



El Representante Legal del Consorcio Salud Puente Pérez identificado con RUC 20489250731 que al final suscribe,

CERTIFICADO

Que el **Srta. Ingrid ROBLES ROCANO** de profesión Bachiller en Arquitectura, , identificado con DNI N° 71775374, con domicilio en Jr. 5 de Mayo Mz I Lt 6 Urb. San Pedro, se desempeñó como **Asistente en Arquitectura** en la elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA POSTA DE SALUD DE PUENTE PEREZ DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, según detalle:

DATOS DE LA CONSULTORIA

Consultoría : Elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA POSTA DE SALUD DE PUENTE PEREZ DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN ,PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**

Proceso : Adjudicación Simplificada 57-2020-GRH/GR-1

Entidad : Gobierno Regional de Huánuco

Consultor : CONSORCIO SALUD PUENTE PEREZ

Contrato : N° 085-2020-GRH/GGR

Monto : S/. 372,881.35

DATOS DEL SERVICIO

Cargo : Asistente en la especialidad de Arquitectura

Periodo : 20 – 09 - 2021 al 12 – 11 - 2021

Tiempo : 53 días

Calidad del Servicio: Muy Bueno

Penalidades : Ninguna

En señal de conformidad se suscribe el presente en la ciudad de Huánuco a los veinte días del mes de noviembre del 2021.

CONSORCIO SALUD PUENTE PÉREZ


GRUMIGERN VILLARÁN DIEGO
REPRESENTANTE COMUN
DNI N° 45019321

ROBLES ROCANO INGRID

ARQUITECTO

JR. 5 DE MAYO MZA. I LOTE. 06 URB. SAN PEDRO HUANUCO - HUANUCO -
PILLCO MARCA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10717753742

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 19

Recibí de: CONSORCIO SALUD CHICCHUY

Identificado con RUC **número** 20606822414

Forma de Pago: AL CONTADO

Domiciliado en BL. SAN ANDRES NRO. 123 C.P. MEN. LA ESPERANZA HUANUCO - HUANUCO - AMARILIS

La suma de: TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de ASISTENTE EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA DEL PROYECTO A NIVEL DE PERFIL: MEJORMIENTO DE
LOS SERVICIOS DE LA POSTA DE SALUD DE PUENTE PEREZ, DIST. MARIANO DAMASO BERAUN

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 18 **de** Noviembre **del** 2021

Total por honorarios: 3,500.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 3,500.00 SOLES

- **EMPRESA:** TRABAJANO PERSONAL: VERDE VENTURO JOSE
R.U.C: 10226653932
- **TIEMPO DE LABOR:** 15/06/2021 AL 15/07/2021 (30 DIAS CALENDARIO) (1 MES)
- **PROYECTO:** VIVIENDA MULTIFAMILIAR VERDE
- **DESCRIPCIÓN DE TRABAJO:**
 - DISEÑO ARQUITECTONICO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE CUATRO NIVELES EN EL JR. HUALLAGA N°201-AMARILIS-HUANUCO HUANUCO. PARA LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS.

ROBLES ROCANO INGRID

ARQUITECTO

JR. 5 DE MAYO MZA. I LOTE. 06 URB. SAN PEDRO HUANUCO - HUANUCO -
PILCO MARCA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10717753742

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 18

Recibí de: VERDE VENTURO JOSE

Identificado con RUC **número** 10226653932

Domiciliado en AV. AVIACION MZA. A LOTE. 15 UCAYALI - CORONEL PORTILLO - CALLERIA

La suma UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO DE CONSULTORÍA EN EL DISEÑO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE 4 NIVELES EN JR. HUALLAGA
NUMERO 201 AMARILIS HUÁNUCO HUÁNUCO

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 24 de Julio del 2021

Total por honorarios: 1,750.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,750.00 SOLES

- **EMPRESA:** CONSTRUCTORA Y CONSULTORA WEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
R.U.C: 20600153413
- **TIEMPO DE LABOR:** 01/12/2020 AL 30/12/2020 (30 DIAS CALENDARIO) (1 MES)
- **PROYECTO:** VIVIENDA MULTIFAMILIAR OLIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE LA ESPERANZA – AMARILIS - HUÁNUCO
- **DESCRIPCIÓN DE TRABAJO:**
 - DISEÑO ARQUITECTONICO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE CUATRO NIVELES EN EL CENTRO POBLADO DE LA ESPERANZA-AMARILIS-HUANUCO HUANUCO. PARA LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS.

ROBLES ROCANO INGRID

ARQUITECTO

JR. 5 DE MAYO MZA. I LOTE. 06 URB. SAN PEDRO HUANUCO - HUANUCO -
PILLCO MARCA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10717753742

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 17

Recibí de: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA WEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Identificado con RUC **número** 20600153413

Domiciliado en JR. LAS GARZAS MZA. I LOTE. 05 URB. HUAYOPAMPA HUANUCO - HUANUCO - AMARILIS

La suma UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO DE UNA VIVIENDA DE 250M2 UBICADO EN EL JR. S. N,
CENTRO POBLADO LA ESPERANZA, DISTRITO DE AMARILIS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 30 **de** Diciembre **del** 2020

Total por honorarios: 1,500.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,500.00 SOLES

- **EMPRESA:** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA
R.U.C: 2060934591
- **TIEMPO DE LABOR:** 31/10/2020 AL 30/11/2020 (30 DIAS CALENDARIO) (1 MES)
- **ELABORACIÓN ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:** “ESTUDIO TOPOGRAFICO DEL CAMPO DEPORTIVO PARA COMPRA DE TERRENO EN EL CASERIO JUCIO C. TELLO DEL DISTRITO DE CHAGLLA-PACHITEA- HUANUCO”
- **DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:**
 - ✓ RECOPIACIÓN DE DATOS TOPGRAFICOS DE CAMPO.
 - ✓ ELABORAR Y PROCESAR DATOS DE CAMPO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLANO DEL TERRENO SEGÚN LOS PARAMETROS DE SUNARP.
 - ✓ ELABORACIÓN DE MEMORIA DESCRIPTIVA, PANEL FOTOGRAFICO E INFORME TÉCNICO.
- **MONTO DE INVERSIÓN:**
 - ✓ MONTO DE INVERSIÓN: S/ 2,000.00

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 30 DÍAS CALENDARIOS

ORDEN DE SERVICIO N° 0001136

N° Exp. SIAF : 0000003256

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300938

Día	Mes	Año
30	10	2020

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es): ROBLES ROCANO INGRID Dirección : JR. 5 DE MAYO MZ I LT 6 URB. SAN PEDRO PILLCOMARCA / HUANUCO / HUANUCO RUC : 10717753742 Teléfono : CCI : 01182700020019811133 Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 001151 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C:
Concepto : REQUERIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE UN BACHILLER EN INGENIERIA O ARQUITECTURA PARA ESTUDIO TOPOGRÁFICO	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total
942000030010	SERVICIO	<p>SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA ESTUDIO TOPOGRÁFICO Contratación de servicio de "ESTUDIO TOPOGRAFICO DEL CAMPO DEPORTIVO PARA COMPRA DE TERRENO EN EL CASERIO JUCIO C. TELLO DEL DISTRITO DE CHAGLLA-PACHITEA- HUANUCO"</p> <p>FINALIDAD PÚBLICA La Finalidad Pública es la óptima asignación de recursos financieros en la compra de terreno en el Caserío Julio C. Tello para el Campo Deportivo, y su respectivo registro en los bienes de la Municipalidad Distrital de Chaglla, cuya compra beneficia a los ciudadanos para su mejora de calidad de vida.</p> <p>OBJETO DEL SERVICIO El objeto de la presente contratación de servicio de "ESTUDIO TOPOGRAFICO DEL CAMPO DEPORTIVO PARA COMPRA DE TERRENO EN EL CASERIO JUCIO C. TELLO DEL DISTRITO DE CHAGLLA-PACHITEA- HUANUCO", para su registro en la SUNARP como bien de la Municipalidad Distrital de Chaglla.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR Servicio específico es contratar un Bach. En Ing. Civil o Arquitecto: Para realizar el estudio topográfico para la compra de terreno en el caserío Julio C. Tello del Distrito de Chaglla.</p>	2,000.00

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL			
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto
0211	22.048.0108.0107.2404238.6000001	1.00	2.6.8.1.3.1
			Monto
			2,000.00

Van ... S/O	2,000.00
Exonerado :	2,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	2,000.00

Facturar a nombre de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA
Dirección: JR. MAYRO 308 / CHAGLLA - PACHITEA - HUANUCO

RUC: 20160934591

ELABORADO POR SERRANO ADVINCULA, RUTH MILA	ORDENACIÓN DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV AUXILIARES	
			Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE:

- El proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0001136

N° Exp. SIAF : 000003256

Día	Mes	Año
30	10	2020

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300938

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es): ROBLES ROCANO INGRID Dirección : JR. 5 DE MAYO MZ I LT 6 URB. SAN PEDRO PILCOMARCA / HUANUCO / HUANUCO RUC : 10717753742 Teléfono : CCI : 01182700020019811133 Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 001151 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C:
Concepto : REQUERIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE UN BACHILLER EN INGENIERIA O ARQUITECTURA PARA ESTUDIO TOPOGRÁFICO	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total
942000030010	SERVICIO	<p>SERVICIO A DESARROLLAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Levantamiento topográfico del terreno destinado como campo deportivo según los parámetros de la SUNARP. - Informe Topográfico del estudio realizado. - Memoria Descriptiva del terreno. - Panel Fotográfico del estudio Topográfico. <p>PLAZO DE EJECUCIÓN La ejecución del servicio se realizará en un plazo de 30 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.</p> <p>VALOR REFERENCIAL El monto estimado asciende a S/ . 2, 000.00 (Son: Dos mil con 00/100 Soles)</p> <p>FORMA DE PAGO La forma de pago se realizará de la siguiente manera: -Pago al 100%, a la conformidad por parte de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico.</p> <p>SEGÚN: -INFORME N° 958-2020-MDCH-GDIDU/HPE C.C. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO FED. 00755</p>	2, 000.00

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL				Monto	
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto		
0211	22.048.0108.0107.2404238.6000001	1.00	2.6.8.1.3.1		2, 000.00

Van ... S/O	2, 000.00
Exonerado :	2, 000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	2,000.00

Facturar a nombre de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA
Dirección: JR. MAYRO 308 / CHAGLLA - PACHITEA - HUANUCO RUC: 20160934591

ELABORADO POR SERRANO ADVINCULA, RUTH MILA	ORDENACIÓN DEL SERVICIO 	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV AUXILIARES
		Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE:
-El proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
-Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
-El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ROBLES ROCANO INGRID

ARQUITECTO

JR. 5 DE MAYO MZA. I LOTE. 06 URB. SAN PEDRO HUANUCO - HUANUCO -
PILLCO MARCA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10717753742

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 15

Recibí de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA

Identificado con RUC **número** 20160934591

Domiciliado en JR. MAYRO NRO. S/N HUANUCO - PACHITEA - CHAGLLA

La suma DOS MIL Y 00/100 SOLES

Por concepto de ESTUDIO TOPOGRAFICO PARA LA COMPRA DE TERRENO PARA CAMPO DEPORTIVO EN EL CASERIO JUCIO C.
TELLO DEL DISTRITO DE CHAGLLA-PACHITEA- HUANUCO

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 31 **de** Diciembre **del** 2020

Total por honorarios: 2,000.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 2,000.00 SOLES

- **EMPRESA:** CONSORCIO ESPACIOS GRUPO PROFESIONAL S.A.C.
R.U.C: 20573298153
- **TIEMPO DE LABOR:** 01/06/2020 AL 09/09/2020 (101 DIAS CALENDARIO) (3 MES Y 9 DIAS)
- **ELABORACIÓN ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:** “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD DE MALCONGA DEL DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”
- **CODIGO UNICO DE INVERSIÓN:** 2516825
- **DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:**
 - ✓ COLABORACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO DEL PROYECTO: PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO Y PLANOS GENERALES.
 - ✓ ARQUITECTONICOS A DETALLE, PLANOS GENERALES, CORTES GENERARES Y DETALLES ARQUITECTONICOS EXTERIORES.
 - ✓ COLABORACIÓN EN LA ELABORACIÓN Y CODIFICACIÓN DEL ESTUDIOS DE EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO.
- **MONTO DE INVERSIÓN:**
 - ✓ MONTO DE INVERSIÓN: S/ 7,692,961.85

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 300 DÍAS CALENDARIOS



CONSTANCIA DE TRABAJO

El representante legal común del **CONSORCIO ESPACIOS GRUPO PROFESIONAL, SR. EDGARDO BRICEÑO QUIJANO**, identificado con **DNI N° 44970968**, con domicilio legal del consorcio Jr. Aguilar N° 613 – Huánuco – Huánuco.

Suscribe lo siguiente:

Que, habiéndose elaborado satisfactoriamente el servicio de formulación del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica estándar del proyecto denominado:

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD DE MALCONGA DEL CENTRO POBLADO DE MALCONGA, DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”.

Mediante CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N°004-2020-MPHCO/GM de fecha 22 de octubre de 2020, celebrado con LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, donde la **Bach. Arq. INGRID ROBLES ROCANO**, identificado con **DNI N° 71775374**, ha integrado el equipo técnico del consorcio, como **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA**, durante la formulación del estudio de pre-inversión el profesional ha desempeñado eficientemente y responsabilidad.

- Fecha de Inicio : 01 de junio de 2020.
- Fecha de Culminación. : 09 de setiembre de 2020.
- Plazo : 101 días calendario.
- Penalidades : Ninguna.

Se expide el presente documento de acuerdo a ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Huánuco, 06 de Noviembre del 2020

Atentamente,

CONSORCIO ESPACIOS GRUPO PROFESIONAL

.....
Edgardo Briceño Quijano
REPRESENTANTE COMUN





CONTRATO DE SERVICIOS

Conste por el presente **CONTRATO DE SERVICIOS** que suscribe el "**CONSORCIO ESPACIOS GRUPO PROFESIONAL**", integrado por el **Arq. WALTER VLADIMIR BRUNO SAAVEDRA**, el **Eco. RICHARD GUILLERMO RAMOS** y la empresa **ESPACIOS GRUPO PROFESIONAL S.A.C.**, con representante común por el **Sr. EDGARDO BRICEÑO QUIJANO** identificado con **DNI N° 44970968** con domicilio en el Jr. Aguilar N° 613, Distrito y Provincia de Huánuco, a quien en adelante se le denominará **EL CONSORCIO** y de la otra parte la Bach. en Arquitectura **INGRID ROBLES ROCANO** con D.N.I. N° 71775374, con domicilio fiscal en Jr. 5 de Mayo Mz I Lt 6 Urb. San Pedro-Pillcomarca, Huánuco, a quien en adelante se le denominará **EI ASISTENTE I**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Los integrantes de **EL CONSORCIO**, son consultores cuyo accionar están orientado a elaborar estudios y proyectos diversos. Así mismo de acuerdo al reglamento que norma su funcionamiento puede suscribir contratos con instituciones públicas y privadas.

EI CONSORCIO "CONSORCIO ESPACIOS GRUPO PROFESIONAL" ejecutará la formulación del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica estándar del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD DE MALCONGA DEL CENTRO POBLADO DE MALCONGA, DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**".

EL ASISTENTE I, con grado de Bachiller en Arquitectura, estar apto para suscribir contratos de consultoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

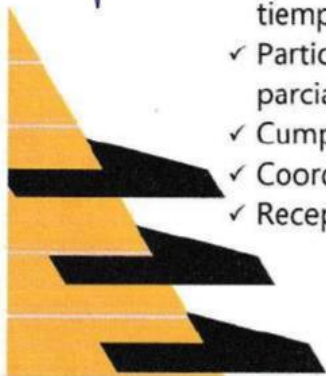
El "**CONSORCIO**", requiere los servicios de un Asistente I para el desarrollo de los estudios preliminares y la elaboración del anteproyecto arquitectónico, para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica estándar del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD DE MALCONGA DEL CENTRO POBLADO DE MALCONGA, DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**".

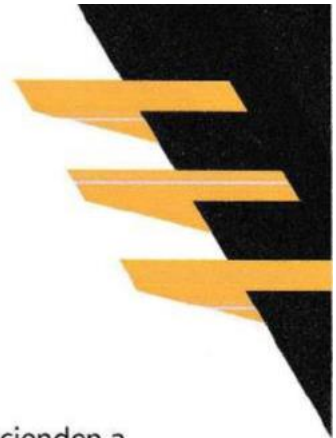
CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL ASISTENTE I

Los objetos generales del presente contrato son:

- ✓ Participar directamente en el desarrollo del estudio de evacuación y señalización a tiempo parcial.
- ✓ Participar directamente en el desarrollo del anteproyecto arquitectónico a tiempo parcial.
- ✓ Cumplir estrictamente con él desarrollo según TDR del proyecto en mención.
- ✓ Coordinación plena con el equipo de trabajo.
- ✓ Recepción y archivo de la documentación concernientes.

CONSORCIO ESPACIOS GRUPO PROFESIONAL
Edgardo Briceño Quijano
REPRESENTANTE COMUN





- ✓ Participar en reuniones de análisis técnico del proyecto.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO Y FORMAS DE PAGO

Las partes acuerdan que los honorarios que corresponden a EL ASISTENTE I, ascienden a la suma de S/ 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 Soles) sin IGV, el pago es a todo costo.

El pago será efectuado en dos armadas como siguen:

- ✓ 1er Pago de S/ 1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 Soles) a la entrega y aprobación del primer informe correspondiente al desarrollo del estudio de evacuación y señalización.
- ✓ 2do Pago de S/ 1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 Soles) a la entrega y aprobación del segundo informe correspondiente al anteproyecto arquitectónico.

EL ASISTENTE I, según informe aprobado emitirá el recibo por honorarios por el monto correspondiente al siguiente RUC 20573298153.

El consorcio ara el depósito correspondiente a favor del **EL ASISTENTE I** en la cuenta de ahorros consignada del Banco de Continental, N° **0011-0827-0200198111**.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato es indeterminado fijándose a la aprobación de los informes, iniciándose a partir de 01 de junio del 2020.

CLÁUSULA SEXTA: ESPECIAL

EL ASISTENTE I, queda obligado a subsanar las observaciones posteriores que se formulen a los informes emitidos por su parte, aun cuando se hubiesen emitido las conformidades correspondientes, si los hubiera.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCION

La resolución del contrato se aplicará en concordancia con el inciso c) del Artículo 41° y Artículo 36° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y artículos 144° del Reglamento de **EL CONSORCIO** se reserva el derecho de accionar ante el fuero judicial correspondiente contra la parte omisa, para lo cual las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Huánuco, renunciando cualquier otro fuero judicial.

En señal de conformidad, firman ambas partes en la ciudad de Huánuco, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veinte.



INGRID ROBLES ROCANO
DNI N° 71775374
BACHILLER EN ARQUITECTURA

CONSORCIO ESPACIOS GRUPO PROFESIONAL



Edgardo Briceno Quijano
REPRESENTANTE COMUN
EDGARDO BRICENO QUIJANO
DNI N° 44970968
REPRESENTANTE COMUN DEL
CONSORCIO ESPACIOS GRUPO
PROFESIONAL

ROBLES ROCANO INGRID

ARQUITECTO

JR. 5 DE MAYO MZA. I LOTE. 06 URB. SAN PEDRO HUANUCO - HUANUCO -
PILCO MARCA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10717753742

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 16

Recibí de: ESPACIOS GRUPO PROFESIONAL S.A.C.

Identificado con RUC **número** 20573298153

Domiciliado en JR. AGUILAR NRO. 613 HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO

La suma UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de ADELANTO DE LA DIGITALIZACION DE QUINCE 15 PLANOS DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD DE MALCONGA DEL CENTRO PO BLADO DE MALCONGA DISTRITO DE AMARILIS P ROVINIA DE HUANUCO DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 30 **de** Diciembre **del** 2020

Total por honorarios: 1,400.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,400.00 SOLES

ROBLES ROCANO INGRID

ARQUITECTO

JR. 5 DE MAYO MZA. I LOTE. 06 URB. SAN PEDRO HUANUCO - HUANUCO -
PILLCO MARCA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10717753742

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 13

Recibí de: ESPACIOS GRUPO PROFESIONAL S.A.C.

Identificado con RUC **número** 20573298153

Domiciliado en JR. AGUILAR NRO. 613 HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO

La suma UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de CANCELACION DE LA DIGITALIZACION DE ONCE 11 PLANOS DE ESTUDIO EVACUACION Y SEÑALIZACION PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD DE MALCONGA DEL CENTRO POBLADO DE MALCONGA DISTRITO DE AMARILIS P ROVINCIA DE HUANUCO DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 29 **de** Setiembre **del** 2020

Total por honorarios: 1,400.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,400.00 SOLES

ROBLES ROCANO INGRID

ARQUITECTO

JR. 5 DE MAYO MZA. I LOTE. 06 URB. SAN PEDRO HUANUCO - HUANUCO -
PILLCO MARCA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10717753742

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 12

Recibí de: ESPACIOS GRUPO PROFESIONAL S.A.C.

Identificado con RUC **número** 20573298153

Domiciliado en JR. AGUILAR NRO. 613 HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO

La suma UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de ADELANTO DE LA DIGITALIZACION DE ONCE 11 PLANOS DE ESTUDIO EVACUACION Y SEÑALIZACION PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD DE MALCONGA DEL CENTRO POBLADO DE MA LCONGA DISTRITO DE AMARILIS P ROVINCIA DE HUANUCO DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 29 **de** Julio **del** 2020

Total por honorarios: 1,400.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,400.00 SOLES

- **EMPRESA:** CONTRATISTAS GENERALES ZEDFIN PERU E.I.R.L.
R.U.C: 20529169842
- **TIEMPO DE LABOR:** 15/07/2019 AL 30/04/2020 (291 DIAS CALENDARIO) (9 MES 17 DÍAS)
- **ELABORACIÓN ESTUDIO DE PREINVERSIÓN E INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS:**
 - ✓ “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA Nº32584 DE YANANO, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA – HUÁNUCO”
CUI: 2289090
MONTO DE INVERSIÓN: S/ 5,655,461.03
TIEMPO DE EJECUCIÓN: 180 DÍAS CALENDARIO
 - ✓ “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA Nº33084 DE SAN CRISTOBAL DE NAUMAN, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA – HUÁNUCO”
CUI: 2289266
MONTO DE INVERSIÓN: S/ 4,847,529.50
TIEMPO DE EJECUCIÓN: 154 DÍAS CALENDARIO
 - ✓ “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA Nº32963 DE RINCONADA, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA – HUÁNUCO”
CUI: 2289236
MONTO DE INVERSIÓN: S/ 6,276,172.42
TIEMPO DE EJECUCIÓN: 240 DÍAS CALENDARIO
- **DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:**
 - ✓ ELABORAR PROPUESTA ARQUITECTONICA PARA LOS EXPEDIENTES TECNICOS Y PERFILES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS.
 - ✓ ELABORACIÓN DE METRADOS Y PRESUPUESTOS DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS Y PERFILES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS.
 - ✓ COORDINADORA DEL EQUIPO PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES Y PERFILES TÉCNICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS.
 - ✓ COORDINAR EL SEGUIMIENTO DE LAS EVALUACIONES POR EL PROGRAMA ASITEC DEL PRONIED DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.



RUC N° 20529169842
Jr. TINGO MARIA 164 AMARILIS - HUÁNUCO
Cel. 924129215
Telf. 062 525341
e-mail: zedfinperu@gmail.com

"Año de la Universalidad de la Salud"

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, ING. LUIS ERIN BRAVO ACHIC, Titular Gerente de la Empresa **CONTRATISTAS GENERALES ZEDFIN PERÚ E.I.R.L.**,

CERTIFICA:

Que, la Bach. Arq. **ROBLES ROCANO INGRID**, identificado con D.N.I. N° **71775374**, quien ha laborado con nosotras, desde el 15 de julio de 2019 hasta el 30 de abril de 2020, como Coordinadora de Proyectos y Especialista en Arquitectura, para las diferentes labores encomendadas.

La Bach. Arq. **ROBLES ROCANO INGRID**, durante el tiempo de su permanencia, está demostrado esmero, puntualidad, honestidad, responsabilidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Huánuco, 16 de junio de 2020.

Atentamente;


Luis Erin Bravo Achic
DNI: 42201383
GERENTE GENERAL





RUC N° 20529169842
Jr. DOS DE MAYO 792 4TO PISO OFIC. 401 CER. HUÁNUCO
Cel. 924129215
Telf. 062 780730
e-m@il: zedfinperu@gmail.com
luisbravo_ii@hotmail.com

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS.

Conste por el presente documento el contrato del Servicio, que celebran de una parte la empresa **CONTRATISTAS GENERALES ZEDFIN PERÚ E.I.R.L.**, con RUC N° 20529169842, con domicilio legal en JR. DOS DE MAYO NRO. 792 CER. DE HUÁNUCO – HUÁNUCO, debidamente representado por su Titular Gerente **ING. LUIS ERIN BRAVO ACHIC**, identificado con DNI. N° 42201383, a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"** y de otra parte la **BACH. ROBLES ROCANO INGRID**, identificada con DNI N° 71775374, domiciliada en el Jr. Francisco Bolognesi N° 217 Cer. De Huánuco, a quien en adelante se le denominará **"EL ASISTENTE"**, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA MARCO LEGAL:

1. La Constitución Política del Perú.
2. Artículo 1764° y siguientes; y 1771° y siguientes del Código Civil.

SEGUNDA CLAUSULA: ANTECEDENTES

"EL CONTRATISTA", requiere los servicios de un ASISTENTE EN CONSULTORIA, para realizar el servicio de FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PERFILES DE INVERSIÓN PÚBLICA DE PROYECTOS Y EXPEDIENTES TÉCNICOS.

TERCERA CLAUSULA: DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Los objetos generales del presente contrato son:

- Participar directamente en la realización de estudios preliminares del proyecto.
- Cumplir con los seis días semanales y el horario de trabajo.
- Coordinar la elaboración de estudios técnicos tales como: topográfico, hidrológico, ambientales. Etc.
- Cumplir estrictamente con los trabajos encomendados de acuerdo al Consultor.
- Coordinación plena con el equipo de trabajo.
- Recepción y archivo de la documentación concernientes.
- Prohibido sub contratar.
- Recopilar todo tipo de documentos para la elaboración del proyecto.
- Participar en reuniones de análisis técnico del proyecto.
- Elaborar: presupuesto global, programas de obra, perspectivas en 3D, etc.
- Diseñar presentaciones digitales del proyecto si los requiere.
- Consultar en todo momento al CONTRATISTA sobre los alcances para la elaboración del PIP.
- Terminar los proyectos en el plazo establecido.

CUARTA CLAUSULA: DEL PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato es indeterminado, iniciándose a partir de 15 de julio del 2019.

QUINTA CLAUSULA: DEL MONTO, FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE SERVICIO.

Las partes acuerdan que los honorarios que corresponden a EL ASISTENTE, ascienden a la suma de **S/. 2,000.00 (Dos y 00/100 Soles)** sin IGV, el pago en a todo costo.

El pago será en forma mensual, previa emisión de un informe y de su recibo por honorarios a nombre de EL CONTRATISTA, por el monto pactado.

SEXTA CLAUSULA: DE LAS OBSERVACIONES POSTERIORES

EL ASISTENTE, queda obligado a subsanar las observaciones posteriores que se formulen a los informes emitidos por su parte, aun cuando se hubiesen emitido las conformidades correspondientes, si los hubiera.

OCTAVA CLAUSULA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

A efectos de la resolución del contrato, las partes convienen y aceptan expresamente lo siguiente:

- Por incumplimiento por parte de EL ASISTENTE de las obligaciones pactadas, se multará con el 50% del monto del contrato, sin reclamo, siempre y cuando sea culpa directa.
- Por mutuo acuerdo de los contratantes.

CONTRATISTAS GENERALES ZEDFIN PERÚ E.I.R.L.
Luis Erin Bravo Achic
DNI: 42201383
GERENTE GENERAL

[Firma manuscrita]



RUC N° 20529169842

Jr. DOS DE MAYO 792 4TO PISO OFIC. 401 CER. HUÁNUCO

Cel. 924129215

Telf. 062 780730

e-mail: zedfinperu@gmail.com

luisbravo_ii@hotmail.com

- Por incumplimiento de las etapas de avance estipulado en la **TERCERA CLAUSULA**.

NOVENA CLAUSULA: DEL ARBITRAJE.

Por la presente cláusula, las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja desde la celebración del contrato o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente contrato, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, conforme al Código Civil vigente


DECIMA CLAUSULA: DE LAS CONTROVERSIAS

- Ambas partes declaran expresamente que el presente contrato, por ser de naturaleza civil, no genera relación laboral alguna ni obligaciones que estén relacionadas con la Legislación Especial de Trabajo y/o Seguridad Social.

Enterados de su contenido y en señal de conformidad, firman las partes en la ciudad de Huánuco, el día 15 del mes de julio del año 2019.

CONTRATISTAS GENERALES ZEDFIN PERU S.R.L.

Luis Edwin Bravo Achic
DNI: 42201383
GERENTE GENERAL
CONTRATISTA


EL ASISTENTE



ROBLES ROCANO INGRID

ARQUITECTO

JR. 5 DE MAYO MZA. I LOTE. 06 URB. SAN PEDRO HUANUCO - HUANUCO -
PILLCO MARCA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10717753742

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 11

Recibí de: CONTRATISTAS GENERALES ZEDFIN PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Identificado con RUC **número** 20529169842

Domiciliado en JR. TINGO MARIA NRO. 164 URB. ZONA CERO HUANUCO - HUANUCO - AMARILIS

La suma DOS MIL Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS DE DIVERSOS PROYECTOS.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 30 **de** Noviembre **del** 2019

Total por honorarios: 2,000.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 2,000.00 SOLES

ROBLES ROCANO INGRID

ARQUITECTO

JR. 5 DE MAYO MZA. I LOTE. 06 URB. SAN PEDRO HUANUCO - HUANUCO -
PILLCO MARCA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10717753742

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 10

Recibí de: CONTRATISTAS GENERALES ZEDFIN PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Identificado con RUC **número** 20529169842

Domiciliado en JR. TINGO MARIA NRO. 164 URB. ZONA CERO HUANUCO - HUANUCO - AMARILIS

La suma DOS MIL Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO DE DISEÑO Y DIBUJO DE PLANOS DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA DE DIVERSOS
PROYECTOS DE INVERSIÓN

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 30 **de** Setiembre **del** 2019

Total por honorarios: 2,000.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 2,000.00 SOLES

- **EMPRESA:** TRABAJANO PERSONAL: GARCIA DURAN JUAN CARLOS
R.U.C: 10401526442
- **TIEMPO DE LABOR:** 01/04/2019 AL 15/05/2019 (46 DIAS CALENDARIO) (1MES Y 15 DIAS)
- **PROYECTO:** MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE VILLAFLORES DE RAJEN, DISTRITO DE CANCHABAMBA - HUÁNUCO
- **DESCRIPCIÓN DE TRABAJO:**
 - ELABORACIÓN DE PLANOS ARQUITECTONICOS A DETALLE DEL PROYECTO Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LA ESPECIALIDAD EN LA ETAPA FINAL DEL PROYECTO.

ROBLES ROCANO INGRID

ARQUITECTO

JR. 5 DE MAYO MZA. I LOTE. 06 URB. SAN PEDRO HUANUCO - HUANUCO -
PILCO MARCA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10717753742

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 6

Recibí de: GARCIA DURAND JUAN CARLOS

Identificado con RUC **número** 10401526442

Domiciliado en JR. CIPRECES NRO. 113 HUANUCO - HUANUCO - AMARILIS

La suma UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de ELABORACIÓN DE LOS PLANOS ARQUITECTONICO MEDICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA
CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE VILLAFLORES DE RAJEN, DISTRITO DE CANCHABAMBA -
HUACAYBAMBA - HUÁNUCO SNIP 2300243 A TIEMPO PARCIAL

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 28 **de** Febrero **del** 2019

Total por honorarios: 1,500.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,500.00 SOLES

- **EMPRESA:** GRUPO R&D S.A.C.
R.U.C: 20573235151
- **TIEMPO DE LABOR:** 01/01/2019 AL 31/03/2019 (90 DIAS CALENDARIO) (3 MES)
- **ELABORACIÓN ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO:**
 - ✓ “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOCACHE - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”
CUI: 2450538
- **MONTO DE INVERSIÓN:** S/ 89,188,453.14
- **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** 540 DÍAS CALENDARIO
- **DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:**
 - ✓ ELABORAR PROPUESTA ARQUITECTONICA PARA EL PERFIL DEL ESTADIO MUNICIPAL, ASI COMO DE ELABORACIÓN DE PLANOS DE DETALLES ARQUITECTONICOS, METRADOS Y PRESOPUESTOS.

Huánuco, 12 de abril del 2019

CERTIFICADO DE TRABAJO

Quien suscribe, el Sr. Dayson Ben Cajas Agurto, Identificado con DNI N°-42708026, Gerente General de la empresa GRUPO R&D CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C., con RUC N°-20573235151.

Grupo R&D S.A.C.

CERTIFICA:

Que, la srta. **INGRID ROBLES ROCANO**, Identificado con DNI N°-71775374, ha laborado en el GRUPO R&D CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C., como: **ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO Y DESARROLLO DE PROYECTOS**.

Durante el periodo comprendido desde 02/01/2019 al 31/03/2019, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado(a), para los fines que crea conveniente.

Huánuco, 12 de abril del 2019.

Atentamente;

**GRUPO R. & D.
CONSULTORES Y CONSTRUCTORES
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

Dayson Ben Cajas Agurto
**Arq. DAYSON BEN CAJAS AGURTO
CARN° 15421
GERENTE GENERAL**

C.e
Arch.

Dirección: Urb. Santa Elena - Amarilis - Huánuco
Sucursal/Jr: 28 DE Julio N° 1016 (Oficina 303) - Huánuco

CELULAR: 945 961 176
correo: gruporyd.contratistas.sac@gmail.com

ROBLES ROCANO INGRID

ARQUITECTO

JR. 5 DE MAYO MZA. I LOTE. 06 URB. SAN PEDRO HUANUCO - HUANUCO -
PILLCO MARCA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10717753742

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 9

Recibí de: GRUPO R&D CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Identificado con RUC **número** 20573235151

Domiciliado en BL. SANTA ELENA MZA. B LOTE. 29 HUANUCO - HUANUCO - AMARILIS

La suma UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO PARA PROYECTOS EN GENERAL A TIEMPO
COMPLETO

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 26 **de** Junio **del** 2019

Total por honorarios: 1,400.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,400.00 SOLES

EMPRESA: GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
R.U.C: 20489250731

➤ **TIEMPO DE LABOR:** 17/11/2017 AL 14/12/2017-21/11/2017 AL 20/12/2017-28/03/2018 AL 24/04/2018-01/08/2018 AL 26/08/2018 (443 DIAS CALENDARIO) (3 MES Y 14 DÍAS)

➤ **AVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN DE PROYECTOS:**

✓ REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL N° 466 EN LA LOCALIDAD EL TRIUNFO DISTRITO DE CHOLÓN, PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

CUI: 2186113

MONTO DE INVERSIÓN: S/ 2,054820.43

MONTO DE EJECUCIÓN: S/ 2,044,392.17

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 120 DÍAS CALENDARIO

TIEMPO DE EJECUCIÓN REAL: 154 DÍAS CALENDARIO

✓ REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION N° 680, DISTRITO DE HUACAYBAMBA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, REGION HUANUCO"

CUI: 2303772

MONTO DE INVERSIÓN: S/ 1,892,402.00

MONTO DE EJECUCIÓN: S/ 2,044,392.17

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 120 DÍAS CALENDARIO

TIEMPO DE EJECUCIÓN REAL: 154 DÍAS CALENDARIO

✓ PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL ESCOLARIZADO N° 694, DE LA LOCALIDAD DE AYNAN, DISTRITO DE QUIVILLA, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGIÓN HUÁNUCO"

CUI: 2263605

MONTO DE INVERSIÓN: S/. 1,066,815.83

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS CALENDARIO

➤ **ELABORACIÓN DE MAQUETA VIRTUAL**

✓ PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SINGA, DISTRITO DE SINGA - HUAMALIES - HUANUCO"

CUI: 2102984

MONTO DE INVERSIÓN: S/ 17,420,487.91

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 540 DÍAS CALENDARIO

➤ **DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:**

✓ ELABORAR PROPUESTAS ARQUITECONICAS Y DESARROLLO DE LA ARQUITECTURA DE PROYECTOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS DE SALUD.

✓ COMPATIBILIZAR PLANOS DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES.

- ✓ ELABORAR METRADOS Y PRESUPUESTOS.
- ✓ EVALUAR LAS PROPUESTAS ARQUITECTONICAS Y DESARROLLO DE PLANOS DE DIFERENTES ESPECIALIDADES DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS.
- ✓ ELABORAR MAQUETAS VIRTUALES.
- ✓ ELABORAR INFORMES, Y DOCUMENTOS DE LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL SUB GERENTE DE ESTUDIOS, DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO;

Que, la Sra. **ROBLES ROCANO, INGRID**, identificado con DNI N° 71775374, a prestado sus servicios profesionales en el cargo de Asistente Técnico en la especialidad de Arquitectura, en la Elaboración y Evaluación de Expedientes Técnicos en infraestructura educativa y de salud, del 12 de junio de 2017 al 31 de agosto de 2018, en la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Huánuco.

Se expide el presente, a solicitud del interesado para fines que estime conveniente.

Huanuco, 04 de Setiembre de 2018.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA


Ing. José Luis Apolinario Morales
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

Quien suscribe, EL SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO hace constar lo siguiente:

Que la Srta. ROBLES ROCANO INGRID con RUC N° 10717753742 ha prestado Servicios Apoyo en la Evaluación de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL N° 466 EN LA LOCALIDAD EL TRIUNFO DISTRITO DE CHOLÓN, PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO." según Orden de Servicios N° 002006-2018 de fecha 31/07/2018.

El mencionado servicio se elaboró de acuerdo a los Términos de Referencia, y dentro del plazo previsto sin que se haya incurrido en penalidades.

RESUMEN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

ORDEN DE SERVICIOS	: 02006-2018
ENTIDAD CONTRATANTE	: Gobierno Regional De Huánuco.
PROVEEDOR DE SERVICIOS	: ROBLES ROCANO INGRID
RUC N°	: 10717753742
MONTO CONTRACTUAL	: S/ 4,500.00 Soles.
FECHA DE INICIO	: 01/08/2018.
PLAZO CONTRACTUAL	: 26 Días Calendarios.
FECHA DE CULMINACIÓN	: 26/08/2018.

La presente conformidad de servicio de consultoría se expide a solicitud del consultor, para los fines que estima conveniente.

Huánuco, 07 de Setiembre del 2018.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing. José Luis Apolinario Morales
SUB GERENTE DE ESTUDIOS

ROBLES ROCANO INGRID

ARQUITECTO

JR. 5 DE MAYO MZA. I LOTE. 06 URB. SAN PEDRO HUANUCO - HUANUCO -
PILLCO MARCA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10717753742

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 5

Recibí de: GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Identificado con RUC **número** 20489250731

Domiciliado en CAR. CENTRAL NRO. 145 PAUCARBAMBA HUANUCO - HUANUCO - AMARILIS

La suma CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de APOYO EN LA EVALUACIÓN DE LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP INSTALACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL N466 EN LA LOCALIDAD EL TRIUNFO DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA DE
MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 27 **de** Agosto **del** 2018

Total por honorarios: 4,500.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 4,500.00 SOLES



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución Gerencial Regional

Nº 418 -2018-GRH/GRI

Huánuco, 06 SET. 2018

VISTO:

El Memorando Nº 3925-2018-GRH/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, su fecha de recepción 28 de agosto de 2018, y demás antecedentes documentados;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme así lo prevé el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el cual señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Anexo Único - Definiciones de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, que entró en vigencia a partir del 09 de enero de 2016, señala al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 118-2015-GRH/GRI, de fecha 22 de junio del 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Nº 466 EN LA LOCALIDAD EL TRIUNFO DISTRITO DE CHOLÓN, PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con código SNIP Nº 267132, para su ejecución por la Modalidad de Contrata en el plazo de Ciento Ochenta (180) días calendario, con un presupuesto total ascendente a S/ 1'625,858.75 (Un Millón Seiscientos Veinticinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 75/100 Soles);

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 556-2016-GRH/GR de fecha 17 de Junio 2016, se Aprobó la Actualización de Costos y Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Nº 466 EN LA LOCALIDAD EL TRIUNFO DISTRITO DE CHOLÓN, PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE



GOREHCO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

HUÁNUCO" con código SNIP N° 267132, con un presupuesto total que asciende a S/. 1'646,249.96 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 96/100 Soles), con precios unitarios al mes de junio de 2016, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendarios y a ejecutarse por la modalidad de CONTRATO – A SUMA ALZADA;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 727-2017-GRH/GR, de fecha 23 de octubre del 2017, se Aprobó los **COSTOS DEL JORNAL BÁSICO DIARIO**, para la elaboración de Expedientes Técnicos por la modalidad de Contrato y Administración Directa, de alcance a todos los trabajadores en Construcción Civil, según las categorías, (...);

Que, con Memorando N° 3925-2018-GRH/GRI de fecha 28 de agosto de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, hace suyo el Informe N° 1187-2018-GRH-GRI/SGE, de fecha 28 de agosto de 2018, emitido por el Ing. José Luis APOLINARIO MORALES, Sub Gerente de Estudios y solicita la emisión del acto resolutorio de aprobación del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL N° 466 EN LA LOCALIDAD EL TRIUNFO DISTRITO DE CHOLÓN, PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** con código SNIP N° 267132, indicando que dicho proyecto fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 118-2015-GRH/GRI de fecha 22 de Junio de 2015, la cual fue declarado viable por la unidad formuladora del Gobierno Regional Huánuco con fecha 13 de julio 2013, que la elaboración del expediente técnico fue en el marco del convenio 036-2015-MINEDU, el mismo que fue aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 118-2015-GRH/GRI de fecha 22 de Junio 2015, así mismo, señala que se realizó una actualización de costos y presupuestos la misma que fue aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 556-2016-GRH/GR de fecha 17 de Junio 2016. Por otro lado menciona que el expediente técnico aprobado fue enviado al área de convenios del MINEDU, para su evaluación por la Sectorista Huánuco Arq. Flor Ortiz Vásquez, teniendo como observación por parte de la sectorista en los protocolos de las especialidades y estudios básicos, siendo estos cambios no sustanciales en las metas físicas del proyecto y actualización de costos de mano de obra, por lo que con R.E.R. N° 727-2017-GRH/GR se aprobó los costos del jornal básico diario a todos los trabajadores de Construcción Civil, generando con ello el incremento en el presupuesto actual del valor de la obra. Así también indica que la Sub Gerencia de Formulación de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional Huánuco ha realizado la vinculación en el marco del Invierte.pe del PIP con código SNIP N° 267132, el cual se registró en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública el 19 de Junio de 2018;

1) CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO

El Expediente Técnico consta de la siguiente documentación técnica:

VOLUMEN I

1. FICHA SNIP
2. FICHA TECNICA
3. SANEAMIENTO FISICO LEGAL
4. PLANTEL TECNICO
5. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.0 ANTECEDENTES
- 2.0 GENERALIDADES
 - 2.1 ASPECTOS GENERALES
 - 2.2 VIAS DE ACCESO
 - 2.3 UBICACIÓN DEL PROYECTO
- 3.0 DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL
 - 3.1 CARACTERISTICAS CLIMATICAS
 - 3.2 POBLACION AFECTADA
 - 3.3 AREA DEL ESTUDIO
 - 3.4 TOPOGRAFIA
 - 3.5 DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO
 - 3.6 DEMOGRAFIA
 - 3.7 SERVICIOS
- 4.0 INFRAESTRUCTURA ACTUAL
- 5.0 OBJETIVOS DEL PROYECTO
 - 5.1 OBJETIVOS PRINCIPALES
 - 5.2 OBJETIVOS SECUNDARIOS
- 6.0 RECURSOS BÁSICOS DEL PROYECTO
- 7.0 METAS DEL PROYECTO
- 8.0 RECOMENDACIONES
- 9.0 MODALIDAD DE EJECUCIÓN
- 10.0 PLAZO DE EJECUCIÓN
- 11.0 PRESUPUESTO DE OBRA
- 12.0 UNIDAD EJECUTORA
- 13.0 CONTENIDO
6. ESTUDIOS BÁSICOS
 - 1.0. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 - 1.1. INFORME TECNICO MINAN
 - 1.2. DATOS GENERALES DEL TITULAR Y DE LA ENTIDAD AUTORIZADA PARA LA ELABORACION DE LA EVALUACION PRELIMINAR
 - 1.3. DESCRIPCION DEL PROYECTO
 - 1.3.1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO
 - 1.3.2. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO
 - 1.4. CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL AREA DEL PROYECTO Y POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS.
 - 1.4.1. MEDIO FISICO
 - 1.4.2. MEDIO BIOLÓGICO
 - 1.4.3. MEDIO SOCIOECONOMICO
 - 1.5. PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA
 - 1.6. POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES
 - 1.7. DESCRIPCION DE LOS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES
 - 1.8. MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION O CORRECCION DE LOS IMPACTOS
 - 1.9. PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
 - 1.10. PLAN DE CONTINGENCIAS
 - 1.11. PLAN DE CIERRE O ABANDONO
 - 1.12. CRONOGRAMA DE EJECUCION
 - 1.13. PRESUPUESTO IMPLEMENTACION





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.14. ANEXOS
- 2.0. ESTUDIO DE ESTIMACION DE RIESGO
 - 2.1. OBJETIVO
 - 2.2. SITUACION GENERAL
 - 2.3. IDENTIFICACION DE PELIGROS
 - 2.4. ANALISIS DE LA VULNERABILIDAD
 - 2.5. CALCULO DE RIESGO
 - 2.6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - 2.7. BIBLIOGRAFIA
 - 2.8. ANEXOS
- 3.0. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
 - 3.1. POLÍTICAS Y OBJETIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
 - 3.2. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
 - 3.3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y TAREAS CRÍTICAS, ELABORAR LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS CORRECTAMENTE POR CADA CONDICIÓN.
 - 3.4. MAPA DE RIESGO.
 - 3.5. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.
 - 3.6. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
 - 3.7. REGISTROS OBLIGATORIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
 - 3.8. FORMATO DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE EJECUCION DE OBRA.
 - 3.9. ANEXOS: (PRESUPUESTO DE EPP'S, CHARLAS Y CAPACITACIONES).
- 4.0. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
 - 4.1. GENERALIDADES
 - 4.1.1. OBJETIVO DEL ESTUDIO
 - 4.1.2. NORMATIVIDAD
 - 4.1.3. UBICACIÓN Y DESCRIPCION DEL AREA EN ESTUDIO
 - 4.1.4. ACCESO A LA ZONA DE ESTUDIO
 - 4.1.5. CONDICION CLIMATICA DE LA ZONA
 - 4.2. GEOMORFOLOGIA, GEOLOGIA Y SISMICIDAD DEL AREA EN ESTUDIO
 - 4.2.1. GEOMORFOLOGIA
 - 4.2.2. GEOLOGIA
 - 4.2.3. GEODINAMICA EXTERNA
 - 4.2.4. GEODINAMICA INTERNA
 - 4.2.5. SISMICIDAD
 - 4.3. INVESTIGACIONES EN CAMPO
 - 4.3.1. REGISTRO DE CALICATAS
 - 4.3.2. MUESTREO DE SUELOS
 - 4.4. CIMENTACIONES DE LAS ESTRUCTURAS TIPO PRONIED PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA
 - 4.5. ENSAYOS DE LABORATORIO
 - 4.5.1. ENSAYOS ESTANDAR





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 4.5.2. TRABAJOS EN LABORATORIO
- 4.6. PERFILES ESTADIGRAFICOS
- 4.7. ANALISIS DE LA CIMENTACION
 - 4.7.1. PROFUNDIDAD DE CIMENTACION
 - 4.7.2. TIPO DE CIMENTACION
 - 4.7.3. CALCULO Y ANALISIS DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA
- 4.8. ANALISIS DE COLAPSABILIDAD Y/O LICUEFACCION DEL SUELO
 - 4.8.1. COLAPSABILIDAD
 - 4.8.2. EVALUACION DEL POTENCIAL DE LICUEFACCION
- 4.9. CALCULO DE COEFICIENTE DE BALASTO
- 4.10. AGRESION DEL SUELO DE CIMENTACION
 - 4.10.1. RECOMENDACIONES PARA PISOS INTERIORES, LOSAS Y VEREDAS
- 4.11. AGUA EN EL SUELO
 - 4.11.1. INTRODUCCION
 - 4.11.2. RECONOCIMIENTO DE AGUA FREATICAS
- 4.12. ENSAYO DE PERMEABILIDAD
 - 4.12.1. INTRODUCCION
- 4.13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 4.14. TABLAS
 - 4.14.1. TABLAS
- 4.15. RESUMEN DE VALORES Y PARAMETROS
- 5.0. ESTUDIO TOPOGRAFICO
 - 5.1. GENERALIDADES
 - 5.2. ANTECEDENTES
 - 5.3. OBJETIVO DEL ESTUDIO
 - 5.4. UBICACIÓN Y ACESIBILIDAD DEL TERRENO
 - 5.5. DESCRIPCION DEL TERRENO EXISTENTE
 - 5.6. DESCRIPCION DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES
 - 5.7. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS BASICOS EXISTENTES
 - 5.8. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS
 - 5.9. METODOLOGIA EMPLEADA
 - 5.10. TRABAJO EN CAMPO
 - 5.10.1. RECONOCIMIENTO DEL TERRENO
 - 5.10.2. GEOREFERENCIACION
 - 5.10.3. CONTROL HORIZONTAL
 - 5.10.4. CONTROL VERTICAL
 - 5.10.5. PROCESAMIENTO DE LINEAS BASE
 - 5.10.6. LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DE LA POLIGONAL PRINCIPAL
 - 5.10.7. PROCESAMIENTO DE USO DE LA ESTACION
 - 5.10.8. EJECUCION DE TRABAJO
 - 5.11. TRABAJO DE GABINETE
 - 5.11.1. CALCULOS
 - 5.11.2. GENERACION DE PLANOS
 - 5.12. DATOS TECNICO DEL PREDIO EXISTENTE





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 5.13. AREA DEL TERRENO
- 5.14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 7. MEMORIAS DESCRIPTIVAS Y CALCULO POR ESPECIALIDADES
 - 1.0. MEMORIA DESCRIPTIVA Y CALCULO DE ESTRUCTURAS COBERTURA LIVIANA
 - 1.1. GENERALIDADES
 - 1.1.1. REGLAMENTOS Y NORMAS DE DISEÑO
 - 1.1.2. ESPECIFICACIONES DE LA ESTRUCTURA METALICA
 - 1.2. OBJETIVOS
 - 1.2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS
 - 1.3. METODOLOGIA DE MODELADO ESTRUCTURAL
 - 1.3.1. DEFINICION DE LAS PROPIEDADES DE LOS MATERIALES
 - 1.3.2. DEFINICION DE LOS FRAME SECTIONS
 - 1.3.3. DEFINICION DE LOS CASOS ESTATICOS DE CARGA
 - 1.3.4. DEFINICION DE FUNCION DE ESPECTRO DE ACCELERACIONES
 - 1.3.5. DEFINICION DE CASOS DE CARGA DINAMICA
 - 1.3.6. COMBINACIONES DE CARGA
 - 1.3.7. MODELO ESTRUCTURAL
 - 1.4. ANALISIS SISMICO
 - 1.4.1. ANALISIS SISMICO ESTATICO
 - 1.4.2. ANALISIS SISMICO DINAMICO
 - 1.4.3. DISTORSIONES DE ENTREPISO
 - 1.5. ANALISIS DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES
 - 1.5.1. FUERZA AXIAL
 - 1.5.2. CORTANTE 2-2
 - 1.5.3. MOMENTO 3-3
 - 1.6. CALCULO/VERIFICACION DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES
 - 1.7. CONCLUSIONES
 - 1.8. RECOMENDACIONES
 - 2.0. MEMORIA DESCRIPTIVA Y CALCULO DE ESTRUCTURAS MODULOS I,II,III y IV
 - 2.1. GENERALIDADES DEL PROYECTO
 - 2.1.1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO
 - 2.1.2. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO
 - 2.1.3. UBICACION DEL PROYECTO
 - 2.2. GENERALIDADES DEL ESTUDIO ESTRUCTURAL
 - 2.2.1. OBJETIVO DEL ESTUDIO
 - 2.2.2. REGLAMENTOS Y NORMAS DE DISEÑO
 - 2.3. MODELAMIENTO ESTRUCTURAL DEL PROYECTO
 - 2.3.1. PROYECTO ARQUITECTONICO
 - 2.3.2. DEFINICION DE LAS PROPIEDADES DE LOS MATERIALES
 - 2.3.3. DEFINICION DE LAS SECCIONES DE VIGAS Y COLUMNAS
 - 2.3.4. DEFINICION DE LOS ELEMENTOS WALL/SLAB/DECK SECTIONS





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 2.3.5. DEFINICION DE LOS CASOS ESTATICOS DE CARGA
- 2.3.6. DEFINICION DEL ESPECTRO DE PSEUDO ACELERACIONES
- 2.3.7. DEFINICION DE CASOS DE CARGA DINAMICA
- 2.3.8. COMBINACIONES DE CARGA
- 2.3.9. MODELOS ESTRUCTURALES
- 2.3.10. ASIGNACION DE CARGAS A LA ESTRUCTURA
- 2.3.11. MASA DE LA ESTRUCTURA SEGÚN NORMA
- 2.3.12. DEFINICION DEL CASO MODAL DINAMICO
- 2.4. ANALISIS SISMICO Y VERIFICACIONES SEGÚN NORMA E.030
 - 2.4.1. CORTANTE BASAL ESTATICO
 - 2.4.2. VERIFICACION DE LA PARTICIPACION MODAL DE LA MASA SEGÚN NORMA E.030
 - 2.4.3. CORTANTE BASAL DINAMICO
 - 2.4.4. VERIFICACION DE CORTANTE DINAMICA MINIMA EN LA BASE SEGÚN NORMA E.030
 - 2.4.5. VERIFICACION DEL SISTEMA ESTRUCTURAL SEGÚN NORMA E.030
 - 2.4.6. VERIFICACION DE DISTORSIONES DE ENTREPISO SEGÚN NORMA E.030

VOLUMEN II

- 2.5. ANALISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL
 - 2.5.1. DISEÑO DE SUB ESTRUCTURA - CIMENTACION
 - 2.5.2. DISEÑO DE SUPER ESTRUCTURA
 - 2.5.3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 3.0. MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA
 - 3.1. UBICACIÓN Y GENERALIDADES
 - 3.2. DESCRIPCION GENERAL DEL EDIFICIO
 - 3.2.1. UBICACIÓN DE LOS MODULOS
 - 3.3. VOLUMETRÍA, TIPOLOGIA Y ENTORNO
 - 3.4. ACCESOS Y CIRCULACIONES
 - 3.5. DESCRIPCION DE LAS DIFERENTES ZONAS FUNCIONALES
 - 3.5.1. MODULO I
 - 3.5.2. MODULO II
 - 3.5.3. MODULO III
 - 3.5.4. MODULO IV
 - 3.6. REGLAMENTACION
- 4.0. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS
 - 4.1. GENERALIDADES
 - 4.2. ALCANCES DEL PROYECTO
 - 4.3. DESCRIPCION DEL PROYECTO
 - 4.4. ALCANCE DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATISTA
 - 4.5. FINALIDAD Y PLAZO DE EJECUCION
 - 4.6. ALCANCES DEL TRABAJO
 - 4.7. CALCULOS JUTIFICATORIOS
- 5.0. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES SANITARIAS
 - 5.1. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 5.2. OBJETIVO DEL ESTUDIO





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 5.3. NORMATIVIDAD
- 5.4. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO
- 5.5. LINDEROS DONDE SE DESARROLLA EL ESTUDIO
- 5.6. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
- 5.7. CÁLCULO DE DOTACIÓN DIARIA
- 5.8. CÁLCULO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO
- 5.9. CÁLCULO DEL SISTEMA DE BOMBEO
- 5.10. CÁLCULO DE LA MÁXIMA DEMANDA SIMULTÁNEA
- 5.11. SISTEMA DE AGUA FRÍA
- 5.12. CÁLCULO DEL DIÁMETRO DEL MEDIDOR
- 5.13. CÁLCULO DEL NÚMERO DE APARATOS SANITARIOS
- 5.14. SISTEMA DE EVACUACIÓN DE DESAGÜES Y VENTILACIÓN
- 6.0. MEMORIA DESCRIPTIVA DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
 - 6.1. DESCRIPCIÓN
 - 6.2. CONSIDERACIONES DE FABRICACIÓN Y CALIDAD
 - 6.3. CARACTERÍSTICAS
 - 6.4. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A USAR
 - 6.5. FORMA DE EJECUCIÓN
 - 6.6. ENSAYOS A REALIZARSE
- 7.0. MEMORIA DESCRIPTIVA DE CAPACITACIÓN
 - 7.1. PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE
 - 7.1.1. BASES TEÓRICAS DEL MODELO EDUCATIVO CONTRUCTIVISMO
 - 7.1.2. CAPACITACIÓN DOCENTE EN PSICOLOGÍA INFANTIL
 - 7.1.3. CAPACITACIÓN DOCENTE EN LITERATURA INFANTIL
 - 7.1.4. CAPACITACIÓN DOCENTE EN APOSTAMIENTO
 - 7.1.5. CAPACITACIÓN EN MANUALIDADES EDUCATIVAS
 - 7.1.6. CAPACITACIÓN DOCENTE EN ARTES PLÁSTICAS
 - 7.1.7. CAPACITACIÓN DOCENTE EN ESTIMULACIÓN TEMPRANA
 - 7.1.8. CAPACITACIÓN DOCENTE EN SICOMOTRICIDAD
 - 7.2. PLAN DE CAPACITACIÓN PADRES DE FAMILIA
 - 7.2.1. TALLER DE MOTIVACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA
 - 7.2.2. TALLER A LOS PADRES DE FAMILIA EN NUTRICIÓN DE LOS NIÑOS
- 8.0. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 - 1.0. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTRUCTURAS
 - 2.0. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA
 - 3.0. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
 - 4.0. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIONES SANITARIAS
 - 5.0. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRAS EXTERIORES
 - 6.0. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE IMPACTO AMBIENTAL
 - 7.0. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**8.0. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAPACITACION
VOLUMEN III**

9. METRADOS

- 1.0. METRADOS DE ESTRUCTURAS
- 2.0. METRADOS DE ARQUITECTURA
- 3.0. METRADOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS
- 4.0. METRADOS DE INSTALACIONES SANITARIAS
- 5.0. METRADOS DE OBRAS EXTERIORES
- 6.0. METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL
- 7.0. METRADOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRA

8.0. METRADOS DE CAPACITACION

- 10. RESUMEN DE PRESUPUESTO**
- 11. ANALISIS DE GASTOS GENERALES**
- 12. ANALISIS DE GASTOS DE SUPERVISION**
- 13. ANALISIS DE GASTOS DE GESTION DE PROYECTO**
- 14. PRESUPUESTO DE OBRA**

- 1.0. PRESUPUESTO CONSOLIDADO
- 2.0. PRESUPUESTO DE ESTRUCTURAS
- 3.0. PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA
- 4.0. PRESUPUESTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS
- 5.0. PRESUPUESTO DE INSTALACIONES SANITARIAS
- 6.0. PRESUPUESTO DE OBRAS EXTERIORES
- 7.0. PRESUPUESTO DE IMPACTO AMBIENTAL
- 8.0. PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRA
- 9.0. PRESUPUESTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
- 10.0. PRESUPUESTO DE CAPACITACION

15. FORMULA POLINOMICA.

- 1.0. FORMULAS DE ESTRUCTURAS
- 2.0. FORMULAS DE ARQUITECTURA
- 3.0. FORMULAS DE INSTALACIONES ELECTRICAS
- 4.0. FORMULAS DE INSTALACIONES SANITARIAS
- 5.0. FORMULAS DE OBRAS EXTERIORES
- 6.0. FORMULAS DE IMPACTO AMBIENTAL
- 7.0. FORMULAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRA

16. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS.

- 1.0. A.C.U. DE ESTRUCTURAS
- 2.0. A.C.U. DE ARQUITECTURA
- 3.0. A.C.U. DE INSTALACIONES ELECTRICAS
- 4.0. A.C.U. DE INSTALACIONES SANITARIAS
- 5.0. A.C.U. DE OBRAS EXTERIORES
- 6.0. A.C.U. DE IMPACTO AMBIENTAL
- 7.0. A.C.U. DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRA

17. RELACION DE INSUMOS

- 1.0. INSUMOS DE ESTRUCTURAS
- 2.0. INSUMOS DE ARQUITECTURA
- 3.0. INSUMOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS
- 4.0. INSUMOS DE INSTALACIONES SANITARIAS
- 5.0. INSUMOS DE OBRAS EXTERIORES





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 6.0. INSUMOS DE IMPACTO AMBIENTAL
- 7.0. INSUMOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRA
- 18. CALCULO DE FLETE.
- 19. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN
- 20. CRONOGRAMA DE EJECUCION VALORIZADO
- 21. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS
- 22. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA.

VOLUMEN IV

23. PLANOS DE PROYECTO

- 1.0. PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACION
- 2.0. PLANOS TOPOGRAFICOS
- 3.0. PLANOS GENERALES
- 4.0. PLANOS DE ESTRUCTURAS
- 5.0. PLANOS DE ARQUITECTURA Y DETALLES
- 6.0. PLANOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS
- 7.0. PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS
- 8.0. PLANOS DE MOBILIARIO.

24. ANEXOS

- 1.0. 3D DEL PROYECTO
- 2.0. AUTORIZACION DE BOTADERO
- 3.0. AUTORIZACION DE CANTERA
- 4.0. PARAMETROS URBANISTICOS
- 5.0. CALCULO DE DEMANDA ACTUAL

COTIZACIONES .

2) RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO

RESUMEN DE RESPONSABLES DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
PROYECTISTA CONSULTOR	
Proyectista responsable de la Elaboración del Expediente Técnico. ESPECIALISTAS	- Arq. Edgardo Briceño Quijano Reg. CAP N° 15234
- Diseño Estructural	- Ing. Luis Fernando Narro Jara Reg. CIP 124068
- Diseño arquitectónico	- Arq. Leibniz J. Jacinto Rosales Reg. CAP 17927
- Diseño de Instalaciones Eléctricas - Diseño de Instalaciones Sanitarias	- Ing. Patricia Judith Meza Blacido Reg. CIP 90335
- Estudio de Impacto Ambiental	- Ing. Katuska Pilar Sosa Esteban Reg. CIP 177910
- Estudio Mecánica de suelos - Estudio de Seguridad y Salud Ocupacional - Estudio Topográfico - Metrados Costos y Presupuestos	- Arq. Elvin Luciano Susano Reg. CIP 17926



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Edición de planos de todas las especialidades	- Bach/Ing. Vanessa Mirella Delgado Zevallos DNI N° 74747760
EVALUADOR DE LA SGE DEL GRHCO	
- Jefe de Evaluación	Ing. Isaiás Cayco Rojas Reg. CIP 163305
- Evaluador de Los Estudios Básicos de Mecánica de Suelos y Canteras, Topografía y Procesamiento de Datos y Seguridad y Salud Ocupacional	Ing. Moisés Jesús Zamudio Núñez Reg. CIP N° 174805
- Asistente en apoyo de Evaluación	Bach/Arq. Ingrid Robles Rocano DNI N° 71775374

3) METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO

El proyecto consta de las siguientes metas:

MÓDULO I	UNIDAD	TOTAL
Tópico	m2	20.58
SS-HH Doc.	m2	4.37
Secretaria	m2	14.18
Archivo	m2	4.2
Departamento de materiales	m2	7.00
Dirección	m2	12.23
Sala de profesores	m2	11.91
MÓDULO II	UNIDAD	TOTAL
Aula Inicial 01 + Closet	m2	47.39
Aula Inicial 02 + Closet	m2	47.39
SS-HH 01	m2	9.38
SS-HH 02	m2	9.38
SS-HH Discapacitados	m2	4.67
Cuarto de limpieza	m2	4.67
MÓDULO III	UNIDAD	TOTAL
Psicomotricidad + Closet	m2	74.00





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Despensa	m2	4.87
Cocina	m2	9.72
MODULO IV	UNIDAD	TOTAL
PRIMER NIVEL		
Guardiania	m2	3.70
Tanque Elevado de Concreto	m2	3.70
OBRAS EXTERIORES	UNIDAD	TOTAL
Cerco Perimétrico	ml	155.45
Patio Cívico	m2	135.73
Patio Duro	m2	117.05
Patio Blando	m2	72.21
Proscenio	m2	10.63
Veredas de Circulación	m2	204.94
Veredas Externas	m2	78.53
Rampas	m2	5.92
Drenaje Pluvial	ml	147.55
Sardinell	ml	34.35
Instalaciones Eléctricas	gib	1.00
Instalaciones Sanitarias	gib	1.00

- Equipamiento y mobiliario inicial
- Seguridad y salud en obra
- Estudio de impacto ambiental
- Capacitación.

4) **ENTIDAD EJECUTORA**

La ejecución estará a cargo del GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

5) **MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA**

La obra se ejecutará bajo la modalidad de CONTRATA - A SUMA ALZADA.

6) **PLAZO DE EJECUCION DE OBRA**

El plazo de ejecución es de 120 días calendarios.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

7) DE LOS COSTOS

Elaborado con costos unitarios al mes de Julio de 2018.

8) PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO

ITEM	DESCRIPCIÓN DE FORMULAS	PRESUPUESTO
01	ESTRUCTURAS	376,600.63
2	ARQUITECTURA	277,619.10
3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	41,355.03
4	INSTALACIONES SANITARIAS	35,767.43
05	OBRAS EXTERIORES	455,675.93
06	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	46,668.13
07	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	22,362.43
	COSTO DIRECTO	S/. 1,256,068.68
	Gastos Generales 8.00%	S/. 100,485.49
	Utilidad 7.00%	S/. 87,924.81
	SUB TOTAL	S/. 1,444,478.98
	Impuesto General a Las Ventas 18.00%	S/. 260,006.22
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/. 1,704,485.20

Son: Un millón Setecientos Cuatro mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 20/100 Soles

PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/. 1,704,485.20
SUPERVISION DE OBRA	S/. 86,000.00
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 156,493.50
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/. 67,841.73
CAPACITACIÓN	S/. 10,000.00
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	S/. 30,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 2,054,820.43

Son: Dos millones Cincuenta y Cuatro mil Ochocientos Veinte con 43/100 Soles

El Costo Total del Proyecto que incluye el Presupuesto Total de Obra, Supervisión de Obra y de Gastos de Gestión de Proyectos con precios referenciales al mes de Julio 2018, asciende a S/. 2'054,820.43 (Son: Dos Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 43/100 Soles);

9) VARIACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO EN COSTOS Y PORCENTAJE.

PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO SEGÚN PERFIL VIABLE	PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO REF	VARIACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO. REF. VS PERFIL VIABLE	
		En Soles	En Porcentaje
Viable 1,202,140.00	Modificado 2,054,820.43	852,680.43	70.93%

NOTA: La variación del PRESUPUESTO TOTAL SEGÚN PERFIL VIABLE y el PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO es creciente al 70.93 %;

Que, habiéndose culminado con la evaluación y conformidad del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL N° 466 EN LA LOCALIDAD EL TRIUNFO DISTRITO DE CHOLÓN, PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

HUÁNUCO" se concluye que el presente se encuentra conforme en sus contenidos mínimos para su aprobación vía Resolución Gerencial Regional, teniéndose en cuenta los considerandos expuestos en la presente Resolución;

Que, el Artículo 32 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que: "(...) 32.7 La Responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. (...) ". Asimismo, el Artículo 12 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que: "(...) para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. (...)";

En aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2016-GRH/GR, de fecha 06 de junio de 2016, que ha delegado facultades a la Gerencia Regional de Infraestructura para: "**Numeral 2.2. literal a) Aprobar expedientes técnicos y/o planes de trabajo, según corresponda**", modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 627-2016-GRH/GR, de fecha 11 de Julio de 2016, concordante con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria - Ley N° 27902, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, modificado mediante Ordenanza Regional N° 047-2013-CRH, contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL N° 466 EN LA LOCALIDAD EL TRIUNFO DISTRITO DE CHOLÓN, PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con código SNIP N° 267132, con un Presupuesto total que asciende a S/ 2'054,820.43 (Son: Dos Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 43/100 Soles), con precios unitarios al mes de Julio de 2018, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendario y a ejecutarse por la modalidad de CONTRATA - A SUMA ALZADA, expresado en cuatro archivadores con 1745 folios + un CD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRÍBASE la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras y Supervisión y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Ing. César A. Martel Bernal
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

Quien suscribe, EL SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO hace constar lo siguiente:

Que la Sra. ROBLES ROCANO INGRID con RUC N° 10717753742 ha prestado Servicios Profesionales en el Apoyo de Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION N 680, DISTRITO DE HUACAYBAMBA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, REGION HUANUCO." según Orden de Servicios N° 00485-2018 de fecha 27/03/2018.

El mencionado servicio se elaboró de acuerdo a los Términos de Referencia, y dentro del plazo previsto sin que se haya incurrido en penalidades.

RESUMEN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

ORDEN DE SERVICIOS	: 00485-2018
ENTIDAD CONTRATANTE	: Gobierno Regional De Huánuco.
PROVEEDOR DE SERVICIOS	: ROBLES ROCANO INGRID
RUC N°	: 10717753742
MONTO CONTRACTUAL	: S/ 4,500.00 Soles.
FECHA DE INICIO	: 28/03/2018.
PLAZO CONTRACTUAL	: 28 Días Calendarios.
FECHA DE CULMINACIÓN	: 24/04/2018.

La presente conformidad de servicio de consultoría se expide a solicitud del consultor, para los fines que estima conveniente.

Huánuco, 18 de Mayo del 2018.


GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jose Luis Apolinario Morales
SUB GERENTE DE ESTUDIOS

ROBLES ROCANO INGRID

ARQUITECTO

JR. 5 DE MAYO MZA. I LOTE. 06 URB. SAN PEDRO HUANUCO - HUANUCO -
PILLCO MARCA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10717753742

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 4

Recibí de: GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Identificado con RUC **número** 20489250731

Domiciliado en CAR. CENTRAL NRO. 145 PAUCARBAMBA HUANUCO - HUANUCO - AMARILIS

La suma CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de APOYO EN LA EVALUACIÓN DE LA REFORMULACION Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO E INSTALACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION N 680 DISTRITO DE HUACAYBAMBA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA REGION HUANUCO.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 25 **de** Abril **del** 2018

Total por honorarios: 4,500.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 4,500.00 SOLES



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución Gerencial Regional

N° 232-2018-GRH/GRI

HUÁNUCO, 18 MAYO 2018

VISTOS:

El Memorando N° 2085-2018-GRH/GRI suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura y presentado ante la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con fecha 16 de mayo de 2018, Informe N° 0672-2018-GRH-GRI/SGE de fecha 16 de mayo de 2018 de la Sub Gerencia de Estudios, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191 de la norma;

En principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el principio de Legalidad, recogido en el Numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 371-2017-GRH/GRI, de fecha 23 de agosto de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION N° 680, DISTRITO DE HUACAYBAMBA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, REGION HUANUCO" con Código SNIP N° 342741, con un presupuesto total ascendente a S/. 1,893,858.60 (Un Millón Ochocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 60/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Contrato, en el plazo de Ciento Veinte (120) días calendario";



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Informe N° 00672-2018-GRH-GRI/SGE de fecha 16 de mayo de 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ing. José Luis APOLINARIO MORALES, solicita la aprobación vía Resolución Gerencial Regional del **Expediente Técnico Reformulado del PIP: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION N° 680, DISTRITO DE HUACAYBAMBA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, REGION HUANUCO"**, indicando que se realizó la vinculación al Marco del INVIERTE PE del PIP con Código SNIP N° 342741 el 09 de mayo de 2018, señalando que la vinculación se realizó por el monto de **S/. 1,893,858.60 (Un Millón Ochocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 60/100 soles)** de inversiones del costo total del expediente técnico.

Que, con Memorando N° 2085-2018-GRH/GRI, de fecha 17 de mayo de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone aprobar mediante acto resolutivo el **Expediente Técnico Reformulado del PIP: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION N° 680, DISTRITO DE HUACAYBAMBA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, REGION HUANUCO"**, con código SNIP N° 342741, según se detalla en los documentos que se adjunta al presente (04 archivadores con 1519 folios + 1 CD);

Que, el Expediente Técnico Reformulado para la ejecución del citado proyecto cuenta con la siguiente documentación técnica:

1) CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO :

VOLUMEN I

1. FICHA SNIP
2. FICHA TÉCNICA
3. SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL
4. PLANTEL TÉCNICO
5. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 5.1. ANTECEDENTES
 - 5.2. GENERALIDADES
 - 5.2.1. ASPECTOS GENERALES
 - 5.2.2. VÍAS DE ACCESO
 - 5.2.3. UBICACIÓN DEL PROYECTO
 - 5.3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACION ACTUAL
 - 5.3.1. CARACTERISTICAS CLIMÁTICAS
 - 5.3.2. POBLACION AFECTADA
 - 5.3.3. ÁREA DEL ESTUDIO
 - 5.3.4. TOPOGRAFÍA
 - 5.3.5. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO
 - 5.3.6. DEMOGRAFÍA
 - 5.3.7. SERVICIOS
 - 5.4. INFRAESTRUCTURA ACTUAL
 - 5.5. OBJETIVOS DEL PROYECTO
 - 5.5.1. OBJETIVOS PRINCIPALES
 - 5.5.2. OBJETIVOS SECUNDARIOS



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- 5.6. RECURSOS BÁSICOS DEL PROYECTO
- 5.7. METAS DEL PROYECTO
- 5.8. RECOMENDACIONES
- 5.9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
- 5.10. PLAZO DE EJECUCIÓN
- 5.11. PRESUPUESTO DE OBRA
- 5.12. UNIDAD EJECUTORA
- 5.13. CONTENIDO
- 6. MEMORIA DESCRIPTIVA POR ESPECIALIDADES**
 - 6.1. ARQUITECTURA
 - 6.1.1. UBICACIÓN Y GENERALIDADES
 - 6.1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO
 - o UBICACIÓN DE LOS MÓDULOS
 - 6.1.3. VOLUMETRÍA, TIPOLOGÍA Y ENTORNO
 - 6.1.4. ACCESOS Y CIRCULACIONES
 - 6.1.5. DESCRIPCIÓN DE LAS DIFERENTES ZONAS FUNCIONALES
 - o MÓDULO I
 - o MÓDULO II
 - o MÓDULO III
 - 6.1.6. REGLAMENTACIÓN
 - 6.2. ESTRUCTURAS
 - 6.2.1. GENERALIDADES
 - o REGLAMENTOS Y NORMAS DE DISEÑO
 - o ESPECIFICACIONES DE LA ESTRUCTURA
 - o PARÁMETROS SÍSMICOS
 - o CARACTERÍSTICAS GENERALES
 - 6.2.2. ASPECTOS GENERALES
 - 6.2.3. ESTRUCTURACIÓN
 - 6.2.4. MODELO MATEMÁTICO
 - 6.2.5. CARGAS
 - 6.2.6. CASOS DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL
 - 6.2.7. COMBINACIONES DE CARGA
 - 6.2.8. MASA DE LA ESTRUCTURA
 - 6.2.9. ANÁLISIS SÍSMICO
 - 6.2.10. CÁLCULO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES
 - 6.2.11. CONCLUSIONES
 - 6.2.12. RECOMENDACIONES
 - 6.2.13. BIBLIOGRAFÍA
 - 6.3. INSTALACIONES ELÉCTRICAS
 - 6.3.1. GENERALIDADES
 - 6.3.2. ALCANCES DEL PROYECTO
 - 6.3.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
 - 6.3.4. ALCANCE DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATISTA
 - 6.3.5. FINALIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN
 - 6.3.6. ALCANCES DEL TRABAJO
 - 6.3.7. CÁLCULOS JUSTIFICATORIOS
 - 6.4. INSTALACIONES SANITARIAS
 - 6.4.1. GENERALIDADES





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- o OBJETIVO DEL ESTUDIO
 - o NORMATIVIDAD
 - o UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO
- 6.4.2. DISEÑO
- o CÁLCULO DE LA DEMANDA DE AGUA
 - o CÁLCULO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO
 - o CÁLCULO DE LA MÁXIMA DEMANDA SIMULTANEA DE AGUA
 - o CÁLCULO DE LA ALTURA MÁXIMA DEL TANQUE ELEVADO
 - o CÁLCULO DEL NÚMERO DE APARATOS SANITARIOS
 - o SISTEMA DE EVACUACIÓN DE DESAGÜES Y VENTILACIÓN
 - o SISTEMA DE AGUA PLUVIAL
- 6.5. CAPACITACIÓN
- 6.6. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
- 6.6.1. DESCRIPCIÓN
- 6.6.2. CONSIDERACIONES DE FABRICACIÓN Y CALIDAD
- 6.6.3. CARACTERÍSTICAS
- 6.6.4. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A USAR
- 6.6.5. FORMA DE EJECUCIÓN
- 6.6.6. ENSAYOS A REALIZARSE
- 6.7. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
- 7. MEMORIAS DE CÁLCULO**
- 7.1. ESTRUCTURAS
- 7.1.1. MEMORIA DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS
- o MÓDULO I
 - o MÓDULO II
 - o MÓDULO III
 - o MUROS DE CONTENCIÓN
- 7.1.2. INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- 7.1.3. INSTALACIONES SANITARIAS
- 8. ESTUDIOS BÁSICOS**
- 8.1. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
- 8.1.1. INFORME TÉCNICO MINAN
- 8.1.2. DATOS GENERALES DEL TITULAR Y DE LA ENTIDAD AUTORIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR
- 8.1.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- o DATOS GENERALES DEL PROYECTO
 - o CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO
- 8.1.4. ASPECTOS DEL MEDIO FÍSICO, BIÓTICO, SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO
- 8.1.5. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- 8.1.6. POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES
- 8.1.7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS
- 8.1.8. PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
- 8.1.9. PLAN DE CONTINGENCIAS
- 8.1.10. PLAN DE CIERRE O ABANDONO
- 8.1.11. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- 8.1.12. PRESUPUESTO IMPLEMENTACION
- 8.1.13. ANEXOS
- 8.2. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
 - 8.2.1. POLÍTICAS Y OBJETIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
 - 8.2.2. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
 - 8.2.3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y TAREAS CRÍTICAS, ELABORAR LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS CORRECTAMENTE POR CADA CONDICIÓN.
 - 8.2.4. MAPA DE RIESGO.
 - 8.2.5. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.
 - 8.2.6. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
 - 8.2.7. REGISTROS OBLIGATORIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
 - 8.2.8. FORMATO DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE EJECUCIÓN DE OBRA.
 - 8.2.9. ANEXOS: (PRESUPUESTO DE EPP'S, CHARLAS Y CAPACITACIONES).
- 8.3. ESTUDIO TOPOGRÁFICO
 - 8.3.1. ANTECEDENTES
 - 8.3.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES
 - 8.3.3. DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS INVESTIGADOS EN CAMPO
 - 8.3.4. ETAPAS DEL LEVANTAMIENTO
 - 8.3.5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CATOGRAFÍA

VOLUMEN II

- 8.4. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y CANTERAS
 - 8.4.1. GENERALIDADES
 - ANTECEDENTES
 - OBJETIVO DEL ESTUDIO
 - UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ÁREA EN ESTUDIO
 - ACCESO A LA ZONA DE ESTUDIO
 - CONDICIÓN CLIMÁTICA DE LA ZONA
 - ALTITUD DE LA ZONA
 - CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO
 - GEOLOGÍA GENERAL
 - GEOMORFOLOGÍA
 - SISMICIDAD
 - 8.4.2. INVESTIGACIONES DE CAMPO
 - TRABAJOS DE CAMPO
 - MUESTREO Y REGISTROS DE EXPLORACIÓN
 - 8.4.3. ENSAYOS DE LABORATORIO
 - 8.4.4. CONFORMACIÓN DEL SUB SUELO
 - 8.4.5. TRABAJOS DE GABINETE
 - 8.4.6. ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN
 - TIPO DE CIMENTACIÓN Y PROFUNDIDAD DE CIMENTACIÓN
 - EVALUACIÓN DEL MACIZO ROCOSO





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- DETERMINACIÓN DE PARAMETROS DE RESISTENCIA
- CALCULO DE CAPACIDAD PORTANTE ADMISIBLE
- 8.4.7. AGRESIÓN DEL SUELO A LA CIMENTACIÓN
- 8.4.8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 8.4.9. ANEXOS
 - REGISTROS DE EXPLORACIÓN
 - REGISTROS DE ENSAYOS DE LABORATORIO
 - FOTOGRAFÍAS
 - CONFORMACIÓN DE EMPRESA
 - CALIBRACIONES DE EQUIPOS

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTRUCTURAS
- 9.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA
- 9.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- 9.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIONES SANITARIAS
- 9.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRAS EXTERIORES
- 9.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE IMPACTO AMBIENTAL
- 9.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
- 9.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAPACITACIÓN

VOLUMEN III

10. METRADOS

- 10.1. METRADOS DE ESTRUCTURAS
- 10.2. METRADOS DE ARQUITECTURA
- 10.3. METRADOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- 10.4. METRADOS DE INSTALACIONES SANITARIAS
- 10.5. METRADOS DE OBRAS EXTERIORES
- 10.6. METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL
- 10.7. METRADOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRA
- 10.8. METRADOS DE CAPACITACIÓN

11. RESUMEN DE PRESUPUESTO

12. ANALISIS DE GASTOS GENERALES

13. ANALISIS DE GASTOS DE SUPERVISIÓN

14. ANALISIS DE GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO

15. PRESUPUESTO DE OBRA

- 15.1. PRESUPUESTO CONSOLIDADO
- 15.2. PRESUPUESTO DE ESTRUCTURAS
- 15.3. PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA
- 15.4. PRESUPUESTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- 15.5. PRESUPUESTO DE INSTALACIONES SANITARIAS
- 15.6. PRESUPUESTO DE OBRAS EXTERIORES
- 15.7. PRESUPUESTO DE IMPACTO AMBIENTAL
- 15.8. PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN

OBRA

- 15.9. PRESUPUESTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
- 15.10. PRESUPUESTO DE CAPACITACIÓN

16. FORMULA POLINÓMICA.

- 16.1. FÓRMULAS DE ESTRUCTURAS
- 16.2. FÓRMULAS DE ARQUITECTURA





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- 16.3. FÓRMULAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- 16.4. FÓRMULAS DE INSTALACIONES SANITARIAS
- 16.5. FÓRMULAS DE OBRAS EXTERIORES
- 16.6. FÓRMULAS DE IMPACTO AMBIENTAL
- 16.7. FÓRMULAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRA
- 17. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS.**
 - 17.1. A.C.U. DE ESTRUCTURAS
 - 17.2. A.C.U. DE ARQUITECTURA
 - 17.3. A.C.U. DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
 - 17.4. A.C.U. DE INSTALACIONES SANITARIAS
 - 17.5. A.C.U. DE OBRAS EXTERIORES
 - 17.6. A.C.U. DE IMPACTO AMBIENTAL
 - 17.7. A.C.U. DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRA
- 18. RELACION DE INSUMOS**
 - 18.1. INSUMOS DE ESTRUCTURAS
 - 18.2. INSUMOS DE ARQUITECTURA
 - 18.3. INSUMOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
 - 18.4. INSUMOS DE INSTALACIONES SANITARIAS
 - 18.5. INSUMOS DE OBRAS EXTERIORES
 - 18.6. INSUMOS DE IMPACTO AMBIENTAL
 - 18.7. INSUMOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRA
- 19. CALCULO DE FLETE.**
- 20. MOVILIZACIÓN Y DEMOVILIZACIÓN**
- 21. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO.**
- 22. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS.**
- 23. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.**
- 24. PLANOS DEL PROYECTO**
 - 24.1. PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN
 - 24.2. PLANO DE CANTERA
 - 24.3. PLANO TOPOGRÁFICO
 - 24.4. PLANOS GENERALES

VOLUMEN IV

- 25. PLANOS DEL PROYECTO**
 - 25.1. PLANOS DE ARQUITECTURA
 - 25.2. PLANOS DE ESTRUCTURAS
 - 25.3. PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
 - 25.4. PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS
 - 25.5. PLANOS DE DETALLES
 - 25.6. PLANOS DE MOBILIARIOS
- 26. ANEXOS**
 - 26.1. 3D DEL PROYECTO
 - 26.2. COTIZACIONES





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

I. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DEL EXP. TÉCN REFORMULADO Y ACTUALIZADO

RESUMEN DE RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN	
Evaluador Principal	Ing. Darwin Cornelio Tolentino Reg. CIP N° 180364
Evaluador de la Especialidad de Estructuras, Inst. Sanitarias e Inst. Eléctricas	Ing. Moisés Jesús Zamudio Núñez Reg. CIP N° 174805
Asistente en la Especialidad	Bach/Arq. Ingrid Robles Rocano DNI N° 71775374

II. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCN REFORMULADO Y ACTUALIZADO

RESUMEN DE RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN	
JEFE DE PROYECTO	Arq. Edgardo Briceño Quijano Reg. CAP N° 15234
POSTOR AL SERVICIO	Arq. Elvin Luciano Susano Reg. CAP N° 17926

III. METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Construcción de un módulo de estructura aporticada en un solo nivel que presenta los siguientes ambientes: 02 aulas para nivel inicial, 02 depósitos de materiales, 01 tópic, 01 cocina, SSHH y ambientes administrativos. Construcción de un módulo de estructura aporticada en un solo nivel: sala de usos múltiples. Construcción de un patio de formación, asta de bandera, veredas y rampas de acceso, juegos infantiles y áreas verdes. Se instalará un tanque cisterna de 2,000 L. para el abastecimiento continuo de agua potable. Cerco perimétrico de ladrillo k de 18 huecos de arcilla además de la construcción de 01 portada de ingreso. Equipamiento Mobiliario y Kit Educativo Se incluye el equipamiento y mobiliario para todos los ambientes según la necesidad. Para cada uno de los espacios se considera el mobiliario y equipos mínimos requeridos por la norma. Capacitación a director - docente En lo que respecta a este componente, las alternativas se realizarán a través de talleres centralizados

CUADRO DE ÁREAS DEL PROYECTO: Institución Educativa Inicial N°680 de Huacaybamba (Zona Urbana)

MÓDULO I		
SEGUNDO NIVEL		
Aula Inicial 01 + Closet	m2	63.88
Aula Inicial 02 + Closet	m2	63.88
SS-HH 01	m2	9.27
SS-HH 02	m2	9.27
MÓDULO II		





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRIMER NIVEL		
Tópico	m2	24.57
Secretaría	m2	10.87
Dirección	m2	11.10
Departamento de Materiales	m2	5.22
SS-HH de Varones	m2	3.57
SS-HH de Mujeres	m2	3.57
Cuarto de Limpieza	m2	5.21
SEGUNDO NIVEL		
SUM	m2	70.62
Cocina + Despensa	m2	9.68
SS-HH Discapacitados	m2	5.00
Cuarto de Limpieza	m2	5.00
Cuarto de Bombas	m2	1.20
MÓDULO III		
PRIMER NIVEL		
Guardiania	m2	3.56
Ingreso	m2	9.29
OBRAS EXTERIORES		
Muro de Contención M-1	ml	4.98
Muro de Contención M-2	ml	9.47
Muro de Contención M-3	ml	2.95
Muro de Contención M-4	ml	4.98
Muro de Contención M-5	ml	3.77
Muro de Contención M-6	ml	5.20
Muro de Contención M-7	ml	9.25
Muro de Contención M-8	ml	12.44
Muro de Contención M-9	ml	4.98
Muro de Contención M-10	ml	4.98
Muro de Contención M-11	ml	4.80





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Muro de Contención M-12	ml	4.97
Muro de Contención M-13	ml	8.47
Muro de Contención M-14	ml	5.60
Muro de Contención M-15	ml	18.77
Muro de Contención M-16	ml	3.22
Muro de Contención M-17	ml	4.26
Muro de Contención M-18	ml	5.00
Muro de Contención M-19	ml	11.22
Muro de Contención M-20	ml	12.40
Muro de Contención M-21	ml	6.38
Cerco Perimétrico	ml	111.00
Patio Cívico	m2	98.11
Patio 2do Nivel	m2	25.56
Patio Blando	m2	54.80
Escenario Cívico	m2	13.13
Veredas de Circulación	m2	120.90
Rampas	m2	44.94
Escalera	m2	42.12
Drenaje Pluvial	ml	95.35
Sardinell	ml	53.75
Malla Metálica Tipo Pronto	ml	18.88
Cobertura Metálica	m2	98.69
Tanque Elevado Prefabricado	Lt	1100.00
Tanque Cisterna	Lt	2500.00
Instalaciones Eléctricas	glb	1.00
Instalaciones Sanitarias	glb	1.00

- **Plan de Manejo ambiental;** se describe las acciones que se debe hacer durante la ejecución de la obra y posterior a la ejecución de la obra.
- **Módulo VI, Plan de Seguridad y Salud en Obra,** Se implementará el plan de seguridad y salud en obra durante la ejecución de la obra. Equipamiento y capacitación, para el personal, se refiere a la adquisición del mobiliario y equipamiento para la I.E. y la capacitación al Personal





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

IV. ENTIDAD EJECUTORA

La ejecución estará a cargo del GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

V. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

La obra se ejecutará bajo la modalidad de CONTRATA - A SUMA ALZADA

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OB

El plazo de ejecución es de 120 días calendario.

VII. DE LOS COSTOS

Elaborado con costos unitarios al mes de marzo de 2018

VIII. PRESUPUESTO TOTAL DEL PIP REFORMULADO Y ACTUALIZADO

ITEM	DESCRIPCION DE FORMULAS	PRESUPUESTO
01	ESTRUCTURAS	278,281.10
02	ARQUITECTURA	289,935.63
03	INSTALACIONES ELECTRICAS	34,006.42
04	INSTALACIONES SANITARIAS	22,620.51
05	OBRAS EXTERIORES	567,427.05
06	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	46,762.99
07	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	21,755.95
	COSTO DIRECTO	SI. 1,260,789.66
	Gastos Generales 8.00%	SI. 100,863.17
	Utilidad 7.00%	SI. 88,255.28
	SUB TOTAL	SI. 1,449,908.11
	Impuesto General a Las Ventas 18.00%	SI. 260,983.46
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	SI. 1,710,891.57
	Son: Un millón Setecientos Diez mil Ochocientos Noventa y Uno con 57/100 Soles	
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	SI. 1,710,891.57
	SUPERVISION DE OBRA	SI. 40,000.00
	COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	SI. 75,000.00
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	SI. 68,966.43
	CAPACITACIÓN	SI. 9,000.00
	GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	SI. 20,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	SI. 1,923,858.00

Son: Un Millón Novecientos Veintitres Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles.

IX. VARIACIÓN DE EXP. TÉC. REFORMULADO Y ACTUALIZADO

INVERSIÓN PIP VIABLE SI.	INVERSIÓN DEL PIP REQUIERE VERIFICACIÓN SI.	% INCREMENTO RESPECTO AL PIP VIABLE %
1,892,402.00	1,923,858.00	1.66%

NOTA: La variación del PRESUPUESTO TOTAL SEGÚN PERFIL VIABLE y el PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO Y ACTUALIZADO es de 1.66%

Que, habiéndose culminado con la evaluación y el registro en la fase de inversión del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION Nº 680,



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DISTRITO DE HUACAYBAMBA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, REGION HUANUCO", se concluye que el presente se encuentra conforme en sus contenidos mínimos, por el cual se da **CONFORMIDAD** y se encuentra en condiciones para su **APROBACIÓN** mediante **Acto Resolutivo** por el monto de **S/. 1,923,858.00 (Un Millón Novecientos Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles)**;

En aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2016-GRH/GR, de fecha 06 de junio de 2016, que ha delegado facultades a la Gerencia Regional de Infraestructura para: "**Numeral 2.2. literal c) Resolver los trámites de modificación y/o reformulación de expedientes técnicos, planes de trabajo, mayor presupuesto, variación de especificaciones técnicas y planos**", modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 627-2016-GRH/GR, de fecha 11 de Julio de 2016, concordante con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria - Ley N° 27902, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, modificado mediante Ordenanza Regional N° 047-2013-CRH, contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "**MEJORAMIENTO E INSTALACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION N° 680, DISTRITO DE HUACAYBAMBA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, REGION HUANUCO**", para su ejecución por **Contrato**, con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días calendario, con un presupuesto total ascendente a **S/. 1,923,858.00 (Un Millón Novecientos Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles)**; con precios unitarios al mes de **marzo de 2018**, expresado en 04 Archivadores con 1519 folios + un CD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras y Supervisión y demás Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Inq. César E. Martel Bernal
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Página 12 de



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

Quien suscribe, EL SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO hace constar lo siguiente:

Que la Sra. ROBLES ROCANO INGRID con RUC N° 10717753742 ha prestado Servicios Profesionales en la Elaboración de la Maqueta Virtual en Formato 3D de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SINGA, DISTRITO DE SINGA - HUAMALÍES - HUÁNUCO." según Orden de Servicios N° 004429-2017 de fecha 20/11/2017.

El mencionado servicio se elaboró de acuerdo a los Términos de Referencia, y dentro del plazo previsto sin que se haya incurrido en penalidades.

RESUMEN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

ORDEN DE SERVICIOS	: 004429-2017
ENTIDAD CONTRATANTE	: Gobierno Regional De Huánuco.
PROVEEDOR DE SERVICIOS	: ROBLES ROCANO INGRID
RUC N°	: 10717753742
MONTO CONTRACTUAL	: S/ 4,500.00 Soles.
FECHA DE INICIO	: 21/11/2017.
PLAZO CONTRACTUAL	: 30 Días Calendarios.
FECHA DE CULMINACIÓN	: 20/12/2017.

La presente conformidad de servicio de consultoría se expide a solicitud del consultor, para los fines que estima conveniente.

Huánuco, 18 de Mayo del 2018.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing. José Luis Apolinario Morales
SUB GERENTE DE ESTUDIOS

ROBLES ROCANO INGRID

ARQUITECTO

JR. 5 DE MAYO MZA. I LOTE. 06 URB. SAN PEDRO HUANUCO - HUANUCO -
PILLCO MARCA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10717753742
RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO
Nro: E001- 3

Recibí de: GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Identificado con RUC **número** 20489250731

Domiciliado en CAR. CENTRAL NRO. 145 PAUCARBAMBA HUANUCO - HUANUCO - AMARILIS

La suma CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de ELABORACION DE LA MAQUETA VIRTUAL EN FORMATO 3D DE LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SINGA, DISTRITO DE SINGA HUAMALIES HUÁNUCO

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 30 de Diciembre del 2017

Total por honorarios: 4,500.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 4,500.00 SOLES



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

Quien suscribe, EL SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO hace constar lo siguiente:

Que la Sra. ROBLES ROCANO INGRID con RUC N° 10717753742 ha prestado Servicios Profesionales en la Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL ESCOLARIZADO N° 694, DE LA LOCALIDAD DE AYNAN, DISTRITO DE QUIVILLA, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGIÓN HUÁNUCO.” según Orden de Servicios N° 004361-2017 de fecha 16/11/2017.

El mencionado servicio se elaboró de acuerdo a los Términos de Referencia, y dentro del plazo previsto sin que se haya incurrido en penalidades.

RESUMEN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

ORDEN DE SERVICIOS	: 004361-2017
ENTIDAD CONTRATANTE	: Gobierno Regional De Huánuco.
PROVEEDOR DE SERVICIOS	: ROBLES ROCANO INGRID
RUC N°	: 10717753742
MONTO CONTRACTUAL	: S/ 2,400.00 Soles.
FECHA DE INICIO	: 17/11/2017.
PLAZO CONTRACTUAL	: 28 Días Calendarios.
FECHA DE CULMINACIÓN	: 14/12/2017.

La presente conformidad de servicio de consultoría se expide a solicitud del consultor, para los fines que estima conveniente.

Huánuco, 18 de Mayo del 2018.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jose Luis Apolinario Morales
SUB GERENTE DE ESTUDIOS

ROBLES ROCANO INGRID

ARQUITECTO

JR. 5 DE MAYO MZA. I LOTE. 06 URB. SAN PEDRO HUANUCO - HUANUCO -
PILLCO MARCA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10717753742

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 1

Recibí de: GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Identificado con RUC **número** 20489250731

Domiciliado en CAR. CENTRAL NRO. 145 PAUCARBAMBA HUANUCO - HUANUCO - AMARILIS

La suma DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de APOYO EN EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO O MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
INICIAL ESCOLARIZADA N 694, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE AYNAN, DISTRITO DE QUIVILLA, PROVINCIA DE
DOS DE MAYO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 15 **de** Diciembre **del** 2017

Total por honorarios: 2,400.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 2,400.00 SOLES